



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

GUILLERMO BUENO MIRANDA
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente Sala Administrativa hasta noviembre 4 de 2004

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente Sala Administrativa desde noviembre 6 de 2004

HERNANDO TORRES CORREDOR
Vicepresidente Sala Administrativa

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
Vicepresidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

MAGISTRADOS

SALA ADMINISTRATIVA

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ desde 2-09-04
JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO desde 7-11-04
ALFONSO GUARÍN ARIZA hasta 28-02-04
CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
GILBERTO OROZCO OROZCO hasta 12 -06-04
JULIO CÉSAR ORTIZ GUTIÉRREZ hasta 6-11-04
HERNANDO TORRES CORREDOR desde 19-05-04

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

GUILLERMO BUENO MIRANDA
EDUARDO CAMPO SOTO
FERNANDO CORAL VILLOTA
JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
RUBÉN DARÍO HENAO OROZCO
TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
LEONOR PERDOMO PERDOMO

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Equipo técnico de consolidación y edición

SANTIAGO ALBA HERRERA

Director

DIANA CLAUDIA CARO BERNAL

Consolidación, concepto y coordinación editorial

Guillermo Ávila Forero, Maryori Bohada Osorio, Diana Claudia Caro B, Juan Carlos Cortés Cely, Cecilia Diago Bozzi, Deily Duarte Cárdenas, Rafael Gómez Agudelo, Luz Amanda Gómez Echeverry, Luz Nelly González Becerra, Roberto Hernán Gordillo Vélez, Flor Marina Herrera Vivas, Jairo Maya Benavides, Gloria Elizeth Moreno Rondón, Ana Milena Moreno Acosta, Esmeralda Pava Sánchez, Isabel Retamoso de Rodríguez, Luis Enrique Roberto Boyacá, Myriam Andrea Segovia Sierra, Martha Torres Rojas, Luz Marina Veloza Jiménez, Claudia Inés Usme Murcia y Carlos Andrés Falla Gaitán.

Edición Técnica

DIRECTORES DE UNIDAD DE LA SALA ADMINISTRATIVA

MARIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS

Centro de Documentación Judicial, CENDOJ

RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ LUGO

Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles

MARLEN CASTAÑO DE BARBOSA

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

VIVIAN BAQUERO

Unidad de Auditoría

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES

Escuela Judicial 'Rodrigo Lara Bonilla'

MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

MAYOR MANUEL ENRIQUE RIAÑO CAMARGO

Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

FLOR MARGY MALAGÓN ORTIZ

Unidad Administrativa

EDUARDO SARMIENTO CIPAGAUTA

Unidad de Presupuesto

ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ

Unidad de Informática

ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ

Unidad de Planeación

LIRIA FLOR RODRÍGUEZ

Unidad de Recursos Humanos

MILTON JAIMES PUENTES

Unidad de Asistencia Legal

ISBN 958-97329-9-2

Índice índice



	Página
PRESENTACIÓN	11
CAPÍTULO 1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	15
1. EL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2003 – 2006	17
1.1. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO	17
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
2. AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2004	20
2.1. ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO	20
2.2. ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	21
3. SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO	22
3.1. INDICADORES	22
CAPÍTULO 2. MEJORAMIENTO DE ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA	23
1. POLÍTICAS DE REORDENAMIENTO JUDICIAL	25
1.1. EL FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	27
1.2. ALTAS CORTES	31
1.3. AJUSTES EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA	31
1.4. CREACIONES EN LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	37
1.5. CREACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES	38
2. JURISDICCIONES ESPECIALES	42
2.1. JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ	43

	Página
2.2. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	47
3. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALES	57
3.1. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN JUDICIAL	57
3.2. ESTUDIOS PARA MEJORAR EL ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA	59
3.3. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA	61
4. MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE ESTADÍSTICAS PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES	64
4.1. ANTECEDENTES	64
4.2. MARCO LEGAL	65
4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN	65
4.4. FORMULARIOS DISEÑADOS	67
4.5. OBJETIVOS DE LA UNIFICACIÓN	67
CAPÍTULO 3. MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL	71
1. AVANCES EN LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN JUDICIAL	73
1.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERMINADAS	73
1.2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EJECUCIÓN	75
1.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO	76
1.4. ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA OTRAS ESPECIALIDADES. ..	88
2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	90
2.1. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA	90
2.2. IMPLEMENTACIÓN Y UNIFICACIÓN CORPORATIVA DE LAS APLICACIONES QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	98
2.3. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES JUSTICIA XXI	99

	Página
2.4. DESARROLLO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE SEGURIDAD	99
2.5. COMPONENTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA BOGOTÁ Y EL EJE CAFETERO	100
2.6. MODELO DE INTEGRACIÓN DE JUSTICIA XXI Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE AUDIENCIAS	104
2.7. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DOCUMENTAL JUSTICIA XXI	104
3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUDICIAL AÑO 2004	109
3.1. INTRODUCCIÓN	109
3.2. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO	112
3.3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ORDINARIA	126
3.4. JUZGADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	130
3.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	144
CAPÍTULO 4. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL	147
1. LA CARRERA JUDICIAL, GARANTE DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL	149
1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN	150
1.2. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES	160
1.3. PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES	170
1.4. SISTEMA DE TRASLADOS PARA SERVIDORES JUDICIALES	172
1.5. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL	173
2. LA FORMACIÓN JUDICIAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	173
2.1. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL	173
2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE MAGISTRADOS Y JUECES	177

	Página
2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO	179
2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN A EMPLEADOS	192
2.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ	194
2.6. PROGRAMA INTERCULTURAL SOBRE JURISDICCIONES ESPECIALES INDÍGENAS ..	199
2.7. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN	203
2.8. PROGRAMA DE INGRESO: CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA MAGISTRADOS Y JUECES	206
2.9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA	213
2.10. RED DE FORMADORES JUDICIALES, COMITÉS Y GRUPOS DE APOYO	214
2.11. INVESTIGACIONES ACADÉMICAS APLICADAS	217
2.12. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	218
3. BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SERVIDORES JUDICIALES.	220
3.1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	221
3.2. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	225
4. CANALES DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	232
4.1. EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL	232
4.2. ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL JUDICIAL EN MODALIDAD HOSTING	236
4.3. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	240
4.4. EL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	242
CAPÍTULO 5. MEJORAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL	257
1. INFORME DE GESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA AÑO 2004	259
1.1. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES	261
1.2. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	262

	Página
1.3. OTROS ASUNTOS TRAMITADOS POR LA SALA	263
1.4. LA ACCIÓN DE TUTELA	264
1.5. ENTRADA Y SALIDA DE PROCESOS	265
1.6. SALAS DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA	267
2. REGISTRO DE ABOGADOS, SANCIONES Y CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICA JURÍDICA	269
2.1. REGISTRO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, PENAS ACCESORIAS Y REHABILITACIONES	269
2.2. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ABOGADOS.	269
2.3. ABOGADOS INSCRITOS AÑO 2004	270
2.4. CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA JURÍDICA PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO	273
2.5. REGISTRO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	275
2.6. REGISTRO DE CONCILIADORES	276
2.7. PRÁCTICAS ACADÉMICAS	276
3. POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES	277
3.1. INCIDENTES DE SEGURIDAD A SERVIDORES JUDICIALES	277
3.2. TRASLADOS DE SERVIDORES JUDICIALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD	278
4. LA GESTIÓN DE AUDITORÍA	280
4.1. AUDITORÍAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES AÑO 2004	281
4.2. AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA RAMA JUDICIAL	283
4.3. ACTIVIDADES DE ASESORÍA	285
4.4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	286
5. DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	287
5.1. PROCESOS DE COMUNICACIÓN	287

	Página
CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL AÑO 2004	299
1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS	301
1.1. MOVIMIENTO DE PROCESOS POR JURISDICCIÓN	310
CAPÍTULO 7. INFORME SOBRE LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL AUDITADO	339
1. INGRESOS DE LA RAMA JUDICIAL	341
1.1. FONDOS ESPECIALES DE LA RAMA JUDICIAL	341
2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO	362
3. RESERVAS PRESUPUESTALES	367
4. VIGENCIAS FUTURAS	368
5. ANÁLISIS PRESUPUESTO SECCIONALES 2004	368
5.1. DESEMPEÑO PRESUPUESTAL DE LAS SECCIONALES EN EL AÑO 2004	368
6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	373
6.1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL	373
6.2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO	379
6.3. NOTAS RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS	380
7. AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS	395
7.1. REGISTROS CONTABLES	396
7.2. BALANCE GENERAL ANÁLISIS COMPARATIVO AÑO 2003-2004	397
7.3. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL	401
7.4. ANÁLISIS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	402
7.5. CONCLUSIONES	405
7.6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	405

CAPÍTULO 8. PROYECTOS ESPECIALES	407
1. SISTEMA PENAL ACUSATORIO. IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL EN COLOMBIA	409
1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	409
1.2. DISEÑO DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA LA ESPECIALIDAD PENAL	412
1.3. DEPURACIÓN DE CAUSAS DE LA LEY 600 DE 2000	418
1.4. RESULTADOS DE LA GESTIÓN	421
1.5. OBSERVATORIO	425
1.6. PRESUPUESTO	425
1.7. PREPARACIÓN FASE II	426
1.8. CONVERSATORIO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	426
2. LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA .	428
2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	429
2.2. APOYO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DH Y DIH Y AL COMITÉ INTERSECTORIAL DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	435
3. SISTEMA DOCTRINARIO Y NORMATIVO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL	437
3.1. PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCTRINARIO Y NORMATIVO, SIDN	437
4. ADECUACIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO	439
4.1. PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	439
4.2. PROYECTO DE CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO	441
4.3. PROYECTO DE LEY “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LOS JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO LA FACULTAD DE DECRETAR LA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS A SU CARGO”	441
4.4. PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE ADICIONAN LAS EXPENSAS JUDICIALES	443

	Página
4.5 PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE REGULA LA APLICACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE NIÑEZ Y DE FAMILIA	444
5. MODERNIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD CIVIL. NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN	446
5.1. LOGROS ALCANZADOS POR EL PROYECTO EN EL 2004.....	448
5.2. LAS ACTIVIDADES DEL 2005	450
5.3. LOS EQUIPOS DE CAMBIO JUDICIAL	451
5.4. RECONOCIMIENTOS HECHOS AL PROYECTO EN EL 2004	455
6. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUDICIAL: CASOS COMO JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, FONCOLPUERTOS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO	456
6.1. INTRODUCCIÓN	456
6.2. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	458
6.3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA JUSTICIA ORDINARIA RELACIONADAS CON FONCOLPUERTOS	460
7. AVANCES EN LA BÚSQUEDA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. NORMAS ISO 9001 PARA LA RAMA JUDICIAL	463
7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA RAMA	463
7.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA GESTIÓN JUDICIAL - PROGRAMA PILOTO EN LOS JUZGADOS DE ITAGÜÍ	466

Presentación

Presentación



E

n cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Informe Anual para presentación ante el honorable Congreso de la República, el cual hoy se entrega con el presente documento.

Durante los últimos catorce años, tiempo de presencia del Consejo Superior de la Judicatura en el ordenamiento estatal, se ha consolidado un proceso de estructuración y fortalecimiento del aparato de administración de justicia, a partir de la formulación de políticas, objetivos, estrategias, programas y proyectos, coherentes con la realidad judicial y social del país, que tienen soporte en su último proceso de planeación, consignado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006, en un objetivo general que pretende *“Posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos”*.

En igual forma, para cumplir con dicho propósito misional, se desarrollan objetivos específicos relacionados con el Acceso a la Justicia, la eficiencia y eficacia de la administración de justicia, la calidad de respuesta judicial, la transparencia de todas las actuaciones y la consolidación de la autonomía funcional, administrativa y presupuestal.

Los problemas de acceso, congestión y atraso judicial que tradicionalmente presenta la Rama Judicial, se vienen reduciendo gracias a la acción del gobierno de la misma, de tal forma que en el periodo considerado en el presente informe se observa que del número de procesos que ingresaron a los despachos judiciales, en la mayoría de las jurisdicciones, un número superior o muy semejante fue resuelto.

El Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus potestades administradoras, ha procurado elevar los niveles de productividad de los servidores y de los despachos judiciales unipersonales y corporativos, con el propósito de mejorar la respuesta de la administración de justicia ante los ciudadanos en relación con la cobertura del servicio, la celeridad en las actuaciones, la equidad y la oportunidad de sus providencias, y de esta manera contribuir desde su resorte con el desarrollo del país.

Durante el periodo 2004- 2005 dentro de la aplicación de las políticas de acceso a la justicia el Consejo Superior de la Judicatura impulsó las jurisdicciones especiales -indígena y de paz-. En tal sentido construyó mecanismos de coordinación entre el sistema jurídico nacional y la jurisdicción especial indígena mediante el desarrollo de herramientas tales como un sistema georreferenciado de información, módulos interculturales de capacitación y los fundamentos para la elaboración de una Ley que respete la autonomía y autoridad judicial indígena; de igual manera esta Corporación adelanta el seguimiento y evaluación de la justicia de paz, capacita los jueces electos e investiga el impacto de la figura del juez de paz en la resolución de conflictos ciudadanos.

El reordenamiento funcional y territorial de los despachos judiciales llevado a cabo dio continuidad a los procesos de optimización de recursos y produjo impactos positivos en las jurisdicciones contencioso administrativa, civil, penal especializada y de ejecución de penas y medidas de seguridad, que fueron beneficiadas con la creación de nuevos despachos y el fortalecimiento de las plantas de personal de los ya existentes, atendiendo la mayor demanda que estos presentaban. Estas medidas permanentes han estado complementadas por programas de descongestión judicial de carácter específico para atender situaciones de atraso y congestión judicial de alto impacto como en los casos de la jurisdicción contencioso administrativa –Consejo de Estado, Tribunales Administrativos-, la especialidad Laboral -Foncolpuertos- y la penal -extinción de dominio-.

En cumplimiento de la disposición consagrada en el artículo 113 de la Constitución Política de colaborar en armonía con los demás Poderes Públicos del Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia suscribieron, en abril de 2004, un protocolo de colaboración cuyo propósito es desarrollar acciones integrales e integradas para superar el atraso judicial generado por congestión, cuyo resultados se vieron reflejados en el desempeño de las jurisdicciones contencioso administrativa y civil; de otra parte y dentro del mismo mandato constitucional se acompañó a la Presidencia de la República en el desarrollo de una política de lucha contra la impunidad en la violación de derechos humanos y derecho internacional humanitario y a la Dirección de Defensa Judicial del Estado en el impulso a los procesos que se adelantan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Atendiendo los cambios constitucionales y normativos para la atención del conflicto penal, el gobierno de la Rama Judicial estableció prioridades y recursos para poner en funcionamiento oportunamente el nuevo modelo de gestión judicial que responde a la introducción de la oralidad en el sistema penal colombiano, el cual demandó la creación de centros de servicios judiciales y la atención descentralizada de las causas penales.

La calidad y la eficiencia de la respuesta judicial, han sido apoyadas con una mayor cobertura del proceso de modernización tecnológica en hardware, software y aplicativos especializados para el control del trámite procesal, del reparto, las notificaciones, la administración de depósitos judiciales y la administración del expediente, así como sistemas de comunicación y difusión interna y externa, que facilitan la gestión administrativa del proceso y posibilitan la consulta oportuna de jurisprudencias, para que la actividad judicial sea más ágil entre otros fines.

De otra parte, los cambios vienen acompañados con la aplicación de un modelo pedagógico de formación jurídica, administrativa y tecnológica integrado, por primera vez, a los procesos de

selección de funcionarios a través del curso-concurso que tiene como propósito asegurar que el talento humano que ingresa a la rama judicial tenga conocimiento en las órbitas de la administración del proceso, del expediente, del despacho y en síntesis de la administración de justicia, y así se garantiza que desde el inicio de su gestión puedan impartir una justicia oportuna y responder a los principios de celeridad, equidad y eficiencia.

La arquitectura judicial que hoy se ofrece va en concordancia con la adecuación del sistema judicial hacia la oralidad en el proceso penal, con el diseño y construcción de Salas de Audiencia en la jurisdicción ordinaria y con la construcción y adecuación de despachos y palacios orientada al quehacer de la administración de justicia, a crear condiciones de trabajo adecuadas según la especialidad para funcionarios, empleados y usuarios.

Las decisiones que adopta el gobierno de la Rama Judicial están soportadas en investigaciones y estudios de carácter sociológico relacionados con las características de la oferta y demanda de justicia constituyéndose estas, en herramientas para el desarrollo armónico e integrado del proceso de modernización y ajuste del aparato estatal de justicia a la velocidad y complejidad de las demandas ciudadanas de la función judicial.

En el marco del proceso de mejoramiento continuo que adelanta la Corporación y tras ocho años de vigencia, fue evaluada la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se encontró la necesidad de ajustarla y adecuarla a las nuevas exigencias del aparato judicial, en tal sentido fue presentada una iniciativa legislativa que se plasma en el Proyecto de ley 112 de 2004 que cursa actualmente en la Comisión Primera del Senado de la República. Sobre dicha iniciativa se llevó a cabo un protocolo de concertación entre el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, con el fin de adelantar un trabajo conjunto y hacer realidad una propuesta unificada. Así mismo se presentaron otras iniciativas orientadas a subsanar vacíos en la legislación, a fin de fortalecer la cooperación intersectorial e internacional en temas de protección al menor, las finanzas del poder judicial y por último, y no menos importante, la transparencia, celeridad y oralidad en el ejercicio de la función disciplinaria frente a los abogados litigantes.

Todo lo anterior dentro de un marco responsable y racional de la asignación de recursos financieros del Presupuesto Nacional y de la optimización de resultados a partir de los convenios y la cooperación internacional, lo cual compensa en parte los recortes frecuentes al Presupuesto de la Rama Judicial.

Los esfuerzos por el mejoramiento del aparato estatal de justicia y la adecuación del sistema judicial, han ido estrechamente ligados con el Control de la Gestión Judicial, y del desempeño de sus servidores con la operación del sistema de administración de carrera judicial y el control estadístico de la gestión judicial. En tal sentido el Consejo Superior de la Judicatura, ha modernizado sus herramientas para la evaluación del desempeño de los servidores y de la gestión de los despachos judiciales.

En el mismo sentido, el Consejo mantuvo un eficiente control del ejercicio de la abogacía y del apego al debido proceso y al cumplimiento de las labores de los funcionarios judiciales, reflejado en los resultados de su Sala Jurisdiccional Disciplinaria, de igual modo la labor del reconocimien-

to de judicaturas, el trámite de inscripción en el registro nacional de abogados, la expedición de tarjetas profesionales y la publicación periódica de los abogados sancionados, garantiza la transparencia de la función que cumplen los profesionales del derecho.

Durante el año 2004, el Consejo Superior de la Judicatura fortaleció el sistema de comunicaciones institucionales, tanto a nivel interno como externo utilizando diferentes mecanismos e instrumentos para la difusión social de sus resultados y los de la Rama Judicial, así como por procurar un mejor nivel de conocimiento y confianza de la ciudadanía en general y de la comunidad judicial; situación que se reflejó en el aumento de la audiencia en los canales de televisión institucionales del programa “Administrando Justicia”, en el mayor cubrimiento que dieron los medios a las actividades desarrolladas por el Consejo Superior de la Judicatura, y particularmente las relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio, en el significativo número de consultas a la jurisprudencia contenida en el portal web y en el posicionamiento que alcanzó la Corporación y la Rama Judicial en el entorno estatal y social del país.

El Consejo Superior de la Judicatura logró armonizar e integrar políticas y acciones para modernizar y adecuar en forma efectiva y oportuna la gestión judicial, brindando a los servidores judiciales las herramientas necesarias para que durante el período 2004 – 2005 se puedan observar logros significativos del sistema de justicia, reflejados en la consolidación de niveles de productividad sostenibles, en modelos de gestión judicial flexibles, en la atención oportuna a las necesidades sociales y en la adecuación sin mayores sobresaltos al sistema oral en las causas penales, en condiciones de racionalidad de los recursos presupuestales.

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura

Capítulo

1

Orientación estratégica
y políticas del Consejo
Superior de la Judicatura



CAPÍTULO 1

Capítulo

Orientación estratégica y políticas del Consejo Superior de la Judicatura

1. EL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2003 – 2006

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003 – 2006, fue incorporado en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2003- 2006, “Hacia un Estado Comunitario “ y considerado entre los recursos del Plan de Inversiones de justicia y seguridad.

MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Garantizar la efectividad de los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la ley dentro del marco del Estado social y democrático de derecho, y lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, generando responsabilidad y excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional.

VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. El funcionamiento del aparato estatal de justicia y del sistema judicial será reconocido por los colombianos en el año 2007 por sus significativos avances en hacer cumplir los principios que rigen la administración de justicia: acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad, autonomía e independencia de la rama, gratuidad, eficiencia, alternatividad para la resolución de los conflictos y respeto de los derechos de quienes intervienen en los procesos judiciales.

1.1. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO.

El objetivo general del Plan Sectorial de Desarrollo es posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. MEJORAR EL ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA

Fortalecer el derecho constitucional de toda persona para acceder a la administración de justicia mediante la eliminación de obstáculos que impiden que los mecanismos judiciales y diferentes del proceso judicial ofrezcan pronta y cumplida respuesta a las demandas nacionales y territoriales de solución de conflictos.

Políticas para el mejoramiento del acceso al servicio de justicia

- Dar continuidad a las políticas sobre conformación del mapa judicial, reordenamiento y estructura administrativa que permitan adecuada cobertura y eficiente prestación del servicio de justicia.
- Mejorar el acceso a la administración de justicia en los casos de conflictos menores entre ciudadanos, a través de la adecuación de esquemas procesales y capacitación para su atención.
- Promover y desarrollar los mecanismos de solución de conflictos dentro de la función judicial y articularlos con los mecanismos extrajudiciales a través de una coordinación dinámica con el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Proponer mecanismos para la desjudicialización de controversias.
- Fomentar e implementar, dentro de sus competencias, las jurisdicciones de Paz e Indígena.

1.2.2. MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Incrementar la eficiencia y la eficacia de la administración de justicia, promoviendo un aumento de los casos despachados, la reducción de la mora y de los niveles de congestión, y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces mediante la optimización del talento humano y de los recursos físicos y financieros de la rama judicial, junto con la adecuación y simplificación de los procedimientos judiciales.

Políticas para mejorar la eficiencia y la eficacia

- Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo.
- Continuar los procesos de modernización de la infraestructura física, de los sistemas de archivo y de la infraestructura informática y telemática de la administración de justicia.
- Impulsar nuevos instrumentos procesales que agilicen la gestión judicial, con mecanismos como la oralidad y el aprovechamiento de herramientas informáticas y telemáticas.
- Dar continuidad y mejorar las estrategias efectivas de descongestión de los despachos judiciales.
- Fortalecer el sistema de inspección y vigilancia judicial administrativa.

1.2.3. MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Mejorar la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia, mediante políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional.

Políticas mejorar la calidad del servicio de justicia

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial y desarrollar un sistema de ascensos dentro de la misma.
- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Fortalecer y mejorar los mecanismos de control del rendimiento y calificación de servicios de los servidores judiciales.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.
- Mejorar los sistemas de divulgación y actualización de la jurisprudencia y la doctrina.
- Consolidar una cultura en salud ocupacional y bienestar social, y dar continuidad, dentro de sus competencias, a las acciones sobre seguridad personal de los servidores judiciales.

1.2.4. VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desarrollar el principio de transparencia en todas las actuaciones de los servidores de la Rama Judicial, a través de la implementación de mecanismos para el cumplimiento del régimen disciplinario que los rige, vigilancia de la función social que corresponde a los abogados en el ejercicio de su profesión, y perfeccionamiento de los sistemas de inspección, auditoría y control interno y difusión de información sobre el estado de la administración de justicia.

Políticas

- Optimizar los sistemas de apoyo a la gestión judicial y el sistema de información estadística de la Rama Judicial como soporte a la toma de decisiones, evaluación permanente de resultados y su difusión social.
- Consolidar un proceso de democratización y control social de la administración de justicia que fortalezca la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión de la Rama Judicial.
- Generar entre los servidores judiciales, una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio.
- Impulsar la adopción de un régimen disciplinario especial, simplificado y oral para los servidores de la Rama Judicial, los abogados en ejercicio y los auxiliares de la justicia.

- Poner en marcha una estrategia de comunicación interna y externa para la Rama Judicial.
- Fortalecer el sistema de control interno y auditoría con calidad total en la administración de la Rama y en los despachos judiciales.
- Establecer un sistema de permanente evaluación y seguimiento del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 2003-2006

1.2.5. CONSOLIDAR LA AUTONOMÍA FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Consolidar la autonomía funcional, administrativa y presupuestal de la Rama Judicial, mediante la adopción de mecanismos jurídicos y financieros que optimicen los procesos de ejecución y evaluación de la inversión pública en el sector jurisdiccional, y que aseguren una colaboración armónica entre los poderes públicos en el cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006.

Políticas

- Impulsar el establecimiento de mecanismos que aseguren la autonomía financiera y presupuestaria de la Rama Judicial y la disposición de los recursos propios.
- Impulsar la reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para ponerla a tono con la dinámica de planeación y modernización del aparato judicial.

2. AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2004

Durante el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa realizó acciones encaminadas específicamente al logro de los objetivos para fortalecer el derecho constitucional de toda persona para acceder a la administración de justicia e incrementar la eficiencia y la eficacia así:

2.1. ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO

El Consejo Superior de la Judicatura revisó **el Mapa Judicial** en lo relativo a distritos, circuitos y unidades judiciales municipales y realizó el reordenamiento de despachos judiciales en conformidad con la demanda del servicio de justicia, con el propósito de dar continuidad a las políticas de conformación del Mapa Judicial, el reordenamiento de juzgados y estructuras administrativas que permitan la adecuada cobertura y eficiente prestación del servicio de justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura, revisó la estructura de la demanda de justicia en la **Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo**, evaluó la conformación de la planta propuesta, revisó las necesidades de infraestructura física y tecnológica, cuantificó los recursos necesarios para formación y capacitación y diseñó escenarios con implementación gradual, para dar continuidad a las políticas sobre conformación del Mapa Judicial, reordenamiento y estructura administrativa orientadas a la adecuación de la cobertura y eficiente prestación del servicio de justicia, de conformidad con la demanda del servicio de justicia.

Conjuntamente el **Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio del Interior y de Justicia** firmaron un **Protocolo de colaboración armónica entre poderes para la descongestión judicial** el 16 de abril del año 2004 con el propósito de reforzar las medidas de descongestión que ha venido tomando el Consejo Superior de la Judicatura para hacerle frente al atraso judicial generado por la congestión, articular las medidas con las iniciativas propuestas por el Ministerio del Interior y de Justicia y la Comisión de la Reforma a la Justicia creada en virtud del Acuerdo político y contenidas en la “Declaración de la Comisión de Reforma a la Justicia sobre Congestión y Atraso en la Administración de Justicia”. Así mismo, el protocolo pretende impulsar de manera conjunta las iniciativas orientadas a fortalecer los instrumentos de descongestión contemplados en la Ley 270 de 1996, y que el Ministerio del Interior y de Justicia coadyuve ante las autoridades de Hacienda, los requerimientos en materia presupuestal que formule el Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Judicatura propone mediante el análisis de las estadísticas judiciales y de los resultados de las evaluaciones de servicios, generar un documento sobre el estado del arte de la administración de justicia y la proyección de las necesidades de financiación para atender la demanda de justicia en las diferentes jurisdicciones. Para el efecto pueden existir alternativas como la inversión en tecnología, la implementación de modelos de gestión, el cambio cultural para mejorar la forma de hacer o ejecutar las actividades y el cambio de paradigmas en la producción del servicio de justicia.

La financiación de los cargos necesarios para atender el crecimiento vegetativo de la demanda de justicia: Se hicieron los cálculos necesarios, con base en las estadísticas judiciales y los resultados de las evaluaciones de servicios, en un documento sobre el estado del arte de la administración de la justicia, y las necesidades de recursos para atender la demanda de justicia en las distintas jurisdicciones. Se orientaron alternativas para la inversión, como la inversión en tecnología, la implementación de modelos de gestión, el cambio cultural para mejorar la forma de hacer o ejecutar las actividades y el cambio de paradigmas en la producción del servicio de justicia.

En lo relacionado con el desarrollo de las **jurisdicciones especiales**, el Consejo Superior de la Judicatura dio continuidad al programa de Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Colombiano, con la cofinanciación del Gobierno japonés y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante el desarrollo del modelo de formación intercultural en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el desarrollo del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena, el diseño del sistema de Registro Estadístico y el Desarrollo Talleres Regionales. De otra parte en lo relacionado con la jurisdicción de Paz determinó realizar una evaluación de las condiciones actuales de desarrollo de la jurisdicción y una proyección de las necesidades de esta jurisdicción para su desarrollo.

2.2. ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura orientó la necesidad de **evaluar los resultados de las medidas de descongestión** adoptadas hasta el año 2004, y el estudio y análisis de las estadísticas de gestión de los despachos, con el propósito de **determinar las necesidades de descongestión** existentes para 2005 y 2006 explorando alternativas para financiar las medidas de descongestión

que se proyecten. Es importante explorar alternativas para la continuidad de proyectos como el de descongestión de los juzgados civiles en despachos comisorios y la descongestión, depuración y liquidación de procesos en el área penal, para los Distritos Judiciales que se incorporen gradualmente al Sistema Penal Acusatorio.

Atendiendo los requerimientos de la Implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Consejo Superior orientó las directrices para ajustar los Programas de Inversión del Plan Sectorial de Desarrollo; así se realizó la formulación de un Plan de Desarrollo Judicial Físico y Tecnológico de Bogotá de carácter desconcentrado, para el eje Cafetero y para las ciudades que inician en la segunda fase de implementación.

3. SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO

El Plan Sectorial de Desarrollo 2003 – 2006 previó llevar a cabo actividades de seguimiento al Plan. Así, mediante Acuerdo 2636 de octubre 20 de 2004, la Sala Administrativa adoptó la metodología para el seguimiento y evaluación institucional. De igual manera, durante el año 2004 se elaboraron los Planes indicativo, de acción y operativo.

3.1. INDICADORES

De otra parte y en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura estableció un sistema de indicadores de la Rama Judicial seleccionados así:

- **Indicadores Sectoriales:** Acceso, Demanda, Productividad y Eficiencia.
- **Indicadores de gestión de proyectos:** Eficiencia en la gestión, generación de empleo, producto, ciencia y tecnología.
- **Indicadores de Impacto:** Se presentan los mismos indicadores de acceso, eficiencia y eficacia, calidad, transparencia y autonomía, diseñados para evaluar el impacto del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003 – 2006, presentados oficialmente al Departamento Nacional de Planeación en diciembre del año 2002.
- **Indicadores presupuestales y financieros:** Presentan idea rápida del estado de ejecución presupuestal con base en los compromisos adquiridos y la ejecución financiera, en el manejo eficiente del PAC y las reservas presupuestales y de caja.

Capítulo 2



Mejoramiento
de acceso al servicio
de justicia

CAPÍTULO 2

Capítulo

Mejoramiento de acceso al servicio de justicia

1. POLÍTICAS DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

Los retos del reordenamiento judicial para este año consistieron fundamentalmente en continuar el fortalecimiento de las jurisdicciones o especialidades con los desequilibrios más preocupantes entre oferta y demanda de justicia y los distritos en los cuales se concentra la mayor parte de la demanda de Justicia.

Las áreas de la justicia sensibles en el año 2004 fueron la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, las especialidades civil y penal en la Jurisdicción Ordinaria, y distritos judiciales como Bogotá, Cundinamarca, Cali y Villavicencio, entre otros. Un caso significativo es el de las Altas Cortes, sobre las cuales se adoptaron importantes medidas de fortalecimiento de sus plantas de personal.

Todas las políticas de reordenamiento judicial efectuadas a lo largo del año 2004 se fundamentaron en las facultades constitucionales y legales en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura, y se enmarcaron en el habitual contexto de optimización de los recursos con base en ajustes entre aquellas áreas y distritos judiciales con menores traumatismos para fortalecer e incrementar la capacidad de respuesta de las especialidades y los distritos con mayor demanda. Todo el reordenamiento se sustenta con los propios recursos con los que cuenta la Rama Judicial, a través de creaciones de cargos cimentados en supresiones, o en transformaciones de despachos o traslados de los mismos, entre otros mecanismos.

Con todas las políticas desarrolladas se logró mejorar el acceso al servicio de Justicia, incrementar la capacidad de respuesta y la productividad de la administración de Justicia. Los objetivos se lograron gracias a una estrategia conjunta de adopción de medidas de reordenamiento judicial, de inversión en tecnología, en formación judicial, en infraestructura física, en nuevos modelos de gestión e investigaciones, entre otras acciones organizadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Las medidas de reordenamiento judicial se adoptan con base en criterios como la demanda de justicia sectorizada por distrito judicial y por área jurídica, las cargas de trabajo en términos de tiempos y movimientos, el costo de operación y los sectores donde se presentan los mayores problemas de convivencia, así como los conceptos de fácil acceso, proximidad y facilidades de comunicación, en función de áreas geográficas, volúmenes demográficos, entre otros. Además, estas medidas parten de estrategias de racionalización y optimización de los recursos fiscales.

En la actualidad el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con 21.210 servidores judiciales de los cuales 4.073 son funcionarios (Jueces y Magistrados), es decir Colombia cuenta con 10 funcionarios por cada 100.000 habitantes.

**Cuadro 2.1.1.
Planta de cargos por jurisdicción - Vigencia año 2004**

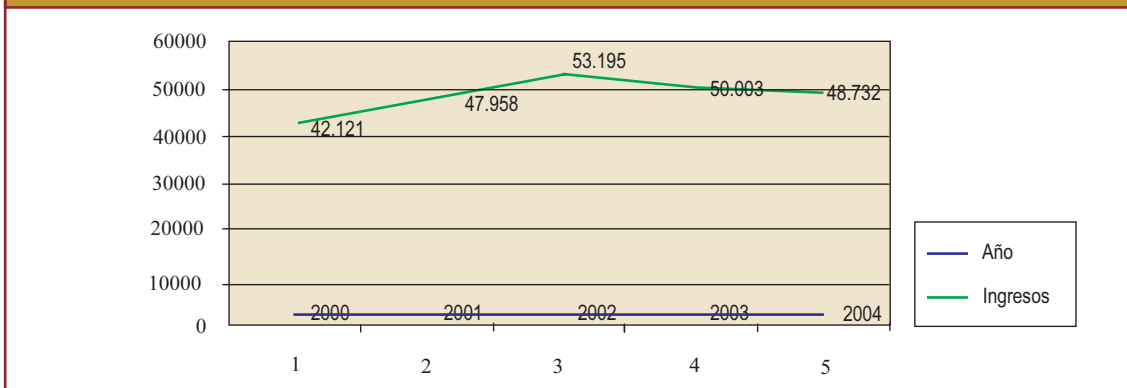
Despacho	Funcionarios	Empleados	Total
JURISDICCIÓN ORDINARIA			
Corte Suprema de Justicia	23	203	226
Tribunales Superiores	398	925	1.323
Juzgados	3.250	12.569	15.819
Oficinas Judiciales		298	298
Oficinas de Coordinación Administrativa		20	20
Oficinas de Apoyo y de Servicios		74	74
Centros de Servicios Administrativos		318	318
Subtotal Jurisdicción Ordinaria	3.671	14.407	18.078
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO			
Consejo de Estado	27	239	266
Tribunales Administrativos	143	538	681
Subtotal Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo	170	777	947
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL			
Corte Constitucional	9	118	127
Subtotal Jurisdicción Constitucional	9	118	127
JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA			
Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura	7	85	92
Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales	56	178	234
Subtotal Jurisdicción Disciplinaria	63	263	326
GOBIERNO DE LA RAMA			
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura		6	6
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	6	237	243
Salas Administrativas de los Consejos Seccionales	49	100	149
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial		227	227
Direcciones Seccionales de Administración Judicial		610	610
Subtotal Gobierno de la Rama Judicial	55	1.180	1.235
TOTAL CARGOS RAMA JUDICIAL	3.968	16.745	20.713
CARGOS NO PERMANENTES			
Cargos de medalla al mérito			18
Cargos por medidas de descongestión	105	374	479
Subtotal cargos no permanentes	105	374	497
TOTAL CARGOS	4.073	17.119	21.210

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Actualizado a diciembre 31 de 2004.

1.1. EL FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La demanda de justicia en esta Jurisdicción aumentó en un 16% entre el año 2000 y el 2004. El incremento, como se ha explicado en diversas oportunidades, se debe por una parte, al aumento de las competencias asignadas a esta Jurisdicción, como las acciones constitucionales: acciones de tutela, de cumplimiento, populares y de grupo. A la par, se explica con el aumento del conflicto entre el Estado y los ciudadanos, especialmente en materia de demandas de carácter laboral en virtud de los procesos de reestructuración administrativa y por los conflictos contractuales.

Gráfico No. 2.1.1
Evolución de la demanda en la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo



Una de las respuestas dadas por el Consejo Superior de la Judicatura a esta situación ha sido la constante creación de cargos en toda la Jurisdicción, tanto en los Tribunales Administrativos como en el Consejo de Estado. Así, en el año 2004 se crearon dos despachos de magistrado y 76 cargos de empleados en la mayoría de tribunales administrativos del país. Estas creaciones se hicieron en aquellos tribunales con mayores grados de demanda y de congestión. Así, en los tribunales administrativos de Nariño y Caldas se crearon un despacho de magistrado respectivamente y en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca 43 empleados. Mientras en el año 2003 se crearon más despachos de magistrado que empleados, en el 2004 se hizo un mayor ajuste en la planta de empleados, ya que se detectaron necesidades en las partes de trámite y sustanciación de los procesos, más que en la etapa de fallo. Por ello, en el año 2004 la relación se invirtió en el sentido de crear más empleados que despachos de magistrado.

Cuadro 2.1.2.
Creaciones en Tribunales Administrativos 2004

Magistrados	2
Empleados	76

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Estas creaciones tuvieron un costo de \$1.216.083.670. La evolución entonces de la planta de esta Jurisdicción se destaca en su fortalecimiento continuo y permanente así:

Cuadro 2.1.3.
Evolución de la estructura de plantas en los Tribunales Administrativos

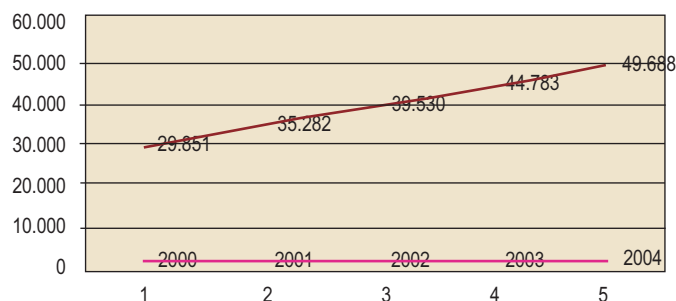
Año	Magistrados	Empleados	Total	Incremento %
2000	127	374	501	
2001	127	374	501	0
2002	131	377	508	1
2003	141	433	574	13
2004	143	509	652	14

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Entre el 2003 y el 2004 el Consejo Superior de la Judicatura fortaleció los tribunales administrativos en un 14%, enfocándose en la creación de cargos de empleados y no de magistrados; estrategia que optimiza los recursos ya que el costo de aquellos es inferior al de los funcionarios, mejorando de igual manera los procedimientos de trámite y sustanciación que influyen positivamente en la producción de fallos.

Estas medidas adoptadas produjeron un excelente resultado en productividad y descongestión en la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo. Si se comparan los últimos periodos, el año 2004 fue el de mayor productividad en esta Jurisdicción: se produjeron 4.905 fallos más que en el 2003, y respecto del año 2003, 19.837 sentencias más. La evolución de la productividad en la cual se evidencia con suma claridad el impacto positivo de las medidas de reordenamiento en esta Jurisdicción se describe en la siguiente gráfica:

Gráfico No. 2.1.2
Evolución de la productividad en la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Cuadro 2.1.4				
Evolución de la estructura de plantas en los Tribunales Administrativos				
Año	Magistrados	Empleados	Total	Incremento %
2000	127	374	501	
2001	127	374	501	0
2002	131	377	508	1
2003	141	433	574	13
2004	143	509	652	14

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Los Tribunales Administrativos pasaron de producir 20.861 fallos en el 2000 a 49.688 en el 2004. El incremento en productividad es importante gracias a las políticas de reordenamiento adoptadas para estos. El incremento porcentual anual en productividad ha sido siempre positivo en los últimos años así:

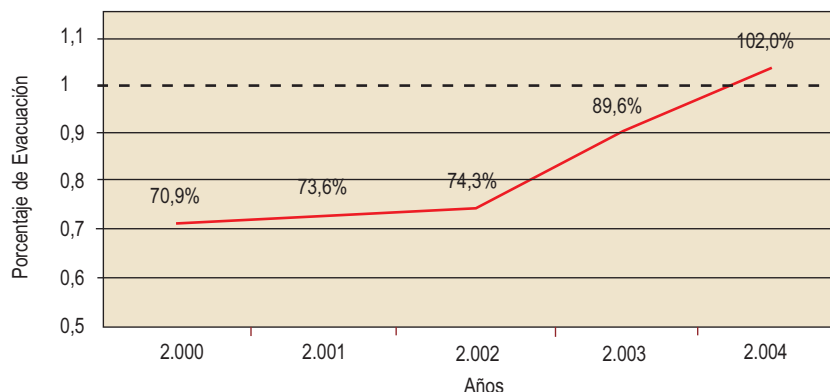
Cuadro 2.1.5		
Evolución porcentual de la productividad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 2000-2004		
Año	Salidas	Incremento %
2000	29.851	
2001	35.282	18
2002	39.530	12
2003	44.783	13
2004	49.688	11

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En el 2004 se produjo un 11% más de fallos que en el 2003, y si se compara con el 2000, el incremento es aún más contundente: la productividad aumentó en un 66%.

De igual manera, sólo hasta el año 2004 se detecta una evolución de los inventarios en el sentido de que los egresos superan los ingresos, a diferencia de los años anteriores, en los cuales, pese al evidente aumento de la productividad, los ingresos siempre superaban los egresos. Con esto, los índices de represamiento a partir del año 2004 se estabilizan, con lo cual los problemas de atraso y congestión se superan gradualmente. Como se demuestra en la siguiente gráfica, sólo hasta el año 2004 se logra un equilibrio y la reducción de los inventarios de años anteriores. Mientras que en el año 2000 el índice de represamiento era preocupante, en el año 2004 se logra una leve superación de estos.

Gráfico No. 2.1.3
Índice de represamiento de procesos 2000-2004
jurisdicción de lo Contencioso Administrativo



Fuente Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Un análisis más específico de las medidas de reordenamiento en esta Jurisdicción consiste en mostrar el impacto que las medidas producen en los tribunales administrativos, ya observados por cada distrito. En los tribunales en donde se crearon la mayor cantidad de cargos, la productividad aumentó considerablemente, si se compara el año 2004 con el 2003.

Cuadro 2.1.6
Impacto del reordenamiento en los Tribunales Administrativos 2004

Tribunal Administrativo	Cargos creados 2004	Egresos 2003	Egresos 2004	Incremento en productividad %
Boyacá	5	1.057	2.160	104
Cundinamarca	43	12.633	18.280	45
Caldas	2	967	1.120	16
Tolima	4	1.879	2.120	13
Cesar	1	1.329	4.972	274
Sucre	1	1.235	2.008	63

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Estos incrementos en tribunales demuestran los impactos positivos de las medidas de reordenamiento judicial adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el año 2004.

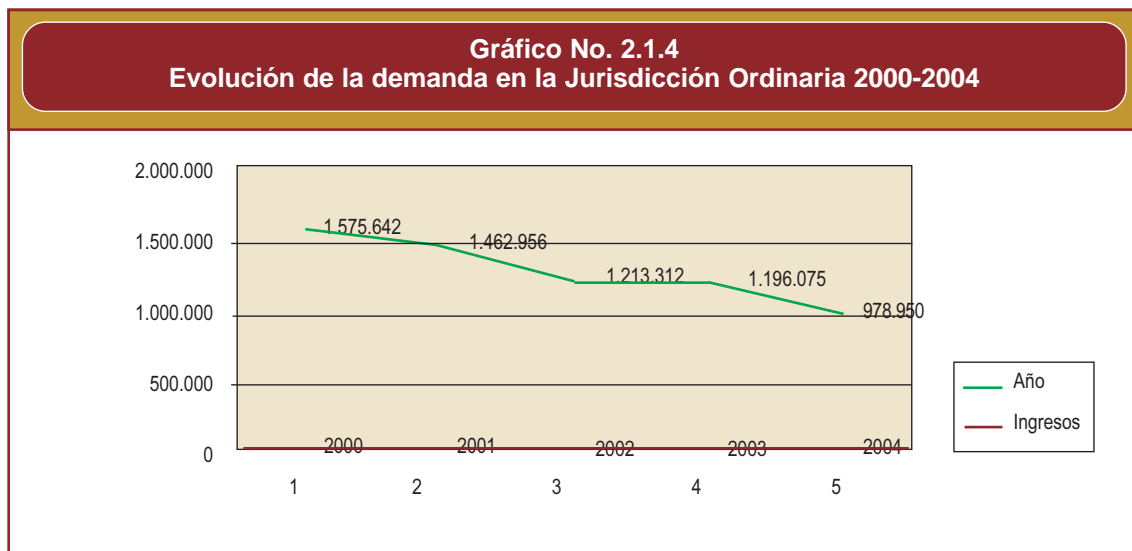
1.2. ALTAS CORTES

En las altas cortes las medidas de reordenamiento son poco flexibles a causa de que su estructura de funcionarios está dada por la Ley Estatutaria, sin que pueda modificarse por el Consejo Superior de la Judicatura. Los mecanismos implementados en estas Cortes consiste en la creación de cargos de empleados, que contribuyan a las labores de apoyo administrativo y jurisdiccional.

En consonancia con el fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, la principal medida adoptada en las altas cortes fue la creación de 9 cargos en el Consejo de Estado, 5 en la Secretaría de la Sección Segunda, y 4 en cada despacho de magistrado de la Sección Quinta. Así mismo, se crearon 5 cargos de empleados en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y 3 en el Consejo Superior de la Judicatura. Todas estas creaciones ascendieron a \$390.103.472 en el año 2004.

1.3. AJUSTES EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

Las diferentes áreas en la Jurisdicción Ordinaria presentan diversos comportamientos en cuanto a la demanda, a la par que la oferta por distrito ha tenido que ajustarse, principalmente, para fortalecer las grandes concentraciones urbanas, que es donde se concentra buena parte de la demanda de justicia. Sin embargo, la característica principal y generalizada de la Jurisdicción Ordinaria es el gradual descenso de su demanda en los últimos años.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura UDAE.

A pesar de esta reducción, las consecuencias de problemas de años anteriores era necesario corregirlos. Principalmente, contribuir a que las especialidades con mayores cargas se siguieran fortaleciendo, caso de la justicia civil, y a fortalecer áreas con baja oferta, como es el caso de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Uno de los objetivos del reordenamiento judicial en la Justicia Ordinaria es la de aumentar la oferta de algunas especialidades como la de Menores, la de Ejecución de Penas y la Penal Especializada, cuyo número de juzgados es reducido a nivel nacional.

Así, para el área penal se hizo énfasis en crear más Juzgados de Ejecución de Penas y fortalecer las plantas de personal de estos y de los Juzgados Penales de Circuito Especializado. La construcción de cárceles y el crecimiento de la población carcelaria aumentan las cargas laborales de estos juzgados, siendo necesario aumentar la oferta de estos despachos. Así mismo, las competencias más complejas en materia de la justicia penal están en cabeza de los juzgados especializados. A estos despachos llegan los procesos de mayor gravedad social, los cuales se caracterizan por el concurso de delitos y de personas, lo cual hace más difícil la adopción de un fallo.

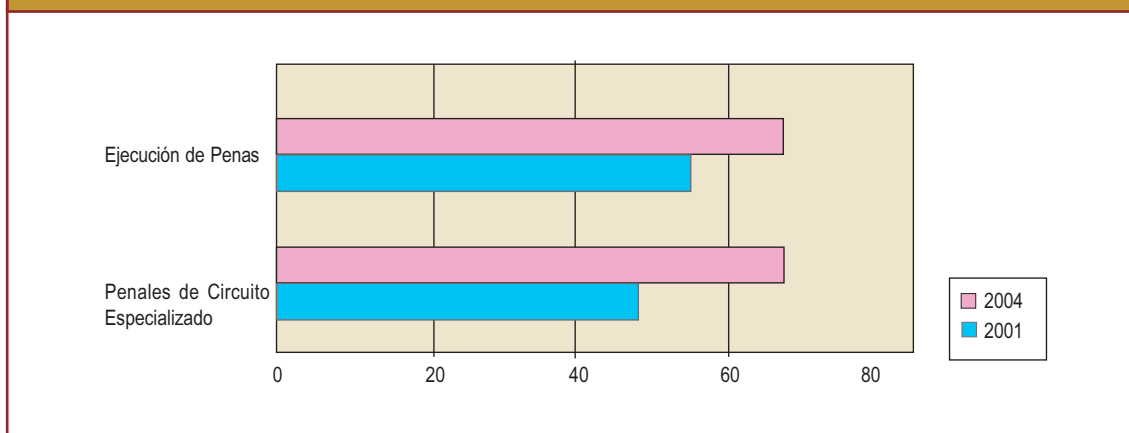
Cuadro 2.1.7
Fortalecimiento del área penal 2004

Área Penal	Juzgados creados	Empleados
Juzgados de Ejecución de Penas	4	29
Juzgados Penales Especializados	1	47
Juzgados Penales del Circuito	1	6
Total	6	82

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Los avances en materia de oferta se observan comparativamente en el aumento de juzgados en los últimos años así:

Gráfico No. 2.1.5
Evolución de la oferta penal 2001-2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura UDAE

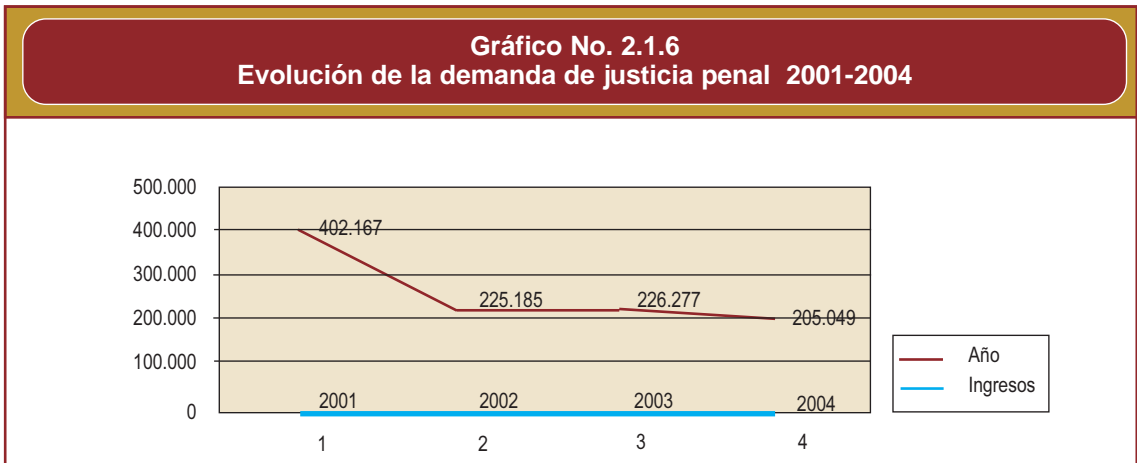
Los ajustes realizados en la Jurisdicción Ordinaria, aparte del aumento de la oferta en los anteriores despachos, obedecen más a un criterio de ajustes de los empleados, más que a la creación de más despachos, debido al descenso de los ingresos en esta Jurisdicción. En los juzgados civiles, por ejemplo, y en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 794 de 2003, el sistema de notificaciones se modificó sustancialmente, con lo cual, los cargos de citadores existentes hubo que ajustarlos, en un proceso que se inició en el 2003. Las creaciones del área civil municipal obedecen a unas homologaciones basadas en supresión y creación simultánea de los cargos de citador.

La caída de los ingresos en esta Jurisdicción motivó algunas supresiones con el fin de liberar recursos y solventar así otras necesidades de la Justicia, como las creaciones que se vieron en la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo y las de la Jurisdicción Ordinaria.

Cuadro 2.1.8 Creaciones Jurisdicción Ordinaria año 2004		
Área	Juzgados	Empleados
Civil Circuito		1
Civil Municipal		50
Laboral	1	12
Familia	1	10
Promiscuos	1	6
Total	3	79

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En todo el año se suprimieron 273 cargos: 14 jueces y 259 empleados, los cuales permitieron el uso eficiente de \$5.199.926.233. Las supresiones se hicieron principalmente en los juzgados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

penales y en los tribunales superiores. La caída notable especialmente en la Justicia Penal justificó las supresiones en estos despachos, ya que como se ha dicho, uno de los objetivos del reordenamiento judicial es ajustar la oferta en función de la demanda.

Otras supresiones no significaron un ajuste en función de la demanda, sino reacciones a reformas legales, como el caso ya mencionado de los citadores de la Justicia Civil o a situaciones administrativas particulares.

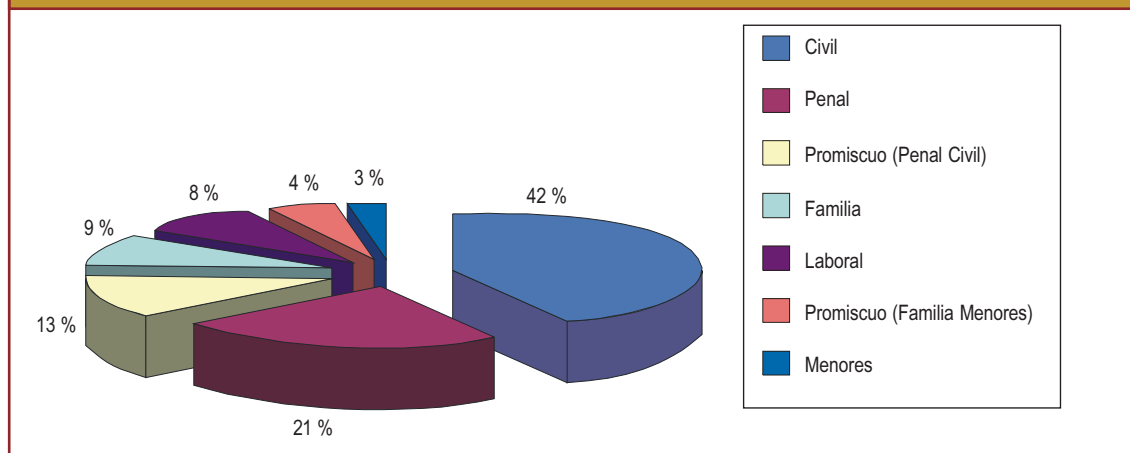
Cuadro 2.1.9
Supresiones de cargos en la Jurisdicción Ordinaria 2004

Juzgados	Funcionarios	Empleados
Juzgados Penales	1	201
Tribunales	5	7
Juzgados Civiles	1	28
Juzgados Laborales	2	2
Juzgados Promiscuos	3	12
Juzgados de Familia	2	4
Altas Cortes		5
Total	14	259

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Una estrategia frecuente para el reordenamiento judicial es la transformación de juzgados, particularmente, convirtiendo juzgados con cargas laborales irrisorias en juzgados de otra especialidad

Gráfico No. 2.1.7
Carga laboral por especialidad en los juzgados de la jurisdicción ordinaria. Año 2004

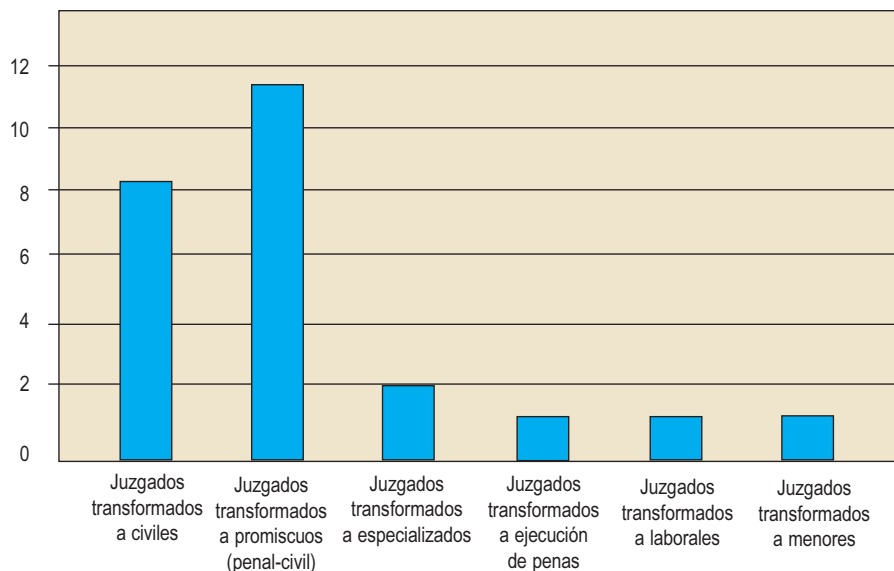


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

que sí necesitan de su fortalecimiento. En el año 2004 fueron transformados 24 juzgados en todo el país. El área favorecida fue la Civil por ser la de mayor carga laboral en la Jurisdicción Ordinaria. Lo Civil representa el 42% de la carga laboral de esta Jurisdicción, adicional a la atención de estos asuntos en los juzgados promiscuos.

Con base en este comportamiento de la demanda global de justicia en el año 2004, en la Jurisdicción Ordinaria, es lógico que las transformaciones hayan tenido el objetivo de fortalecer el área civil, tanto en juzgados de la especialidad civil, como en los promiscuos, cuya atención prioritaria son los asuntos de carácter civil.

Gráfico No. 2.1.8
Especialidades fortalecidas por transformación de juzgados. Año 2004

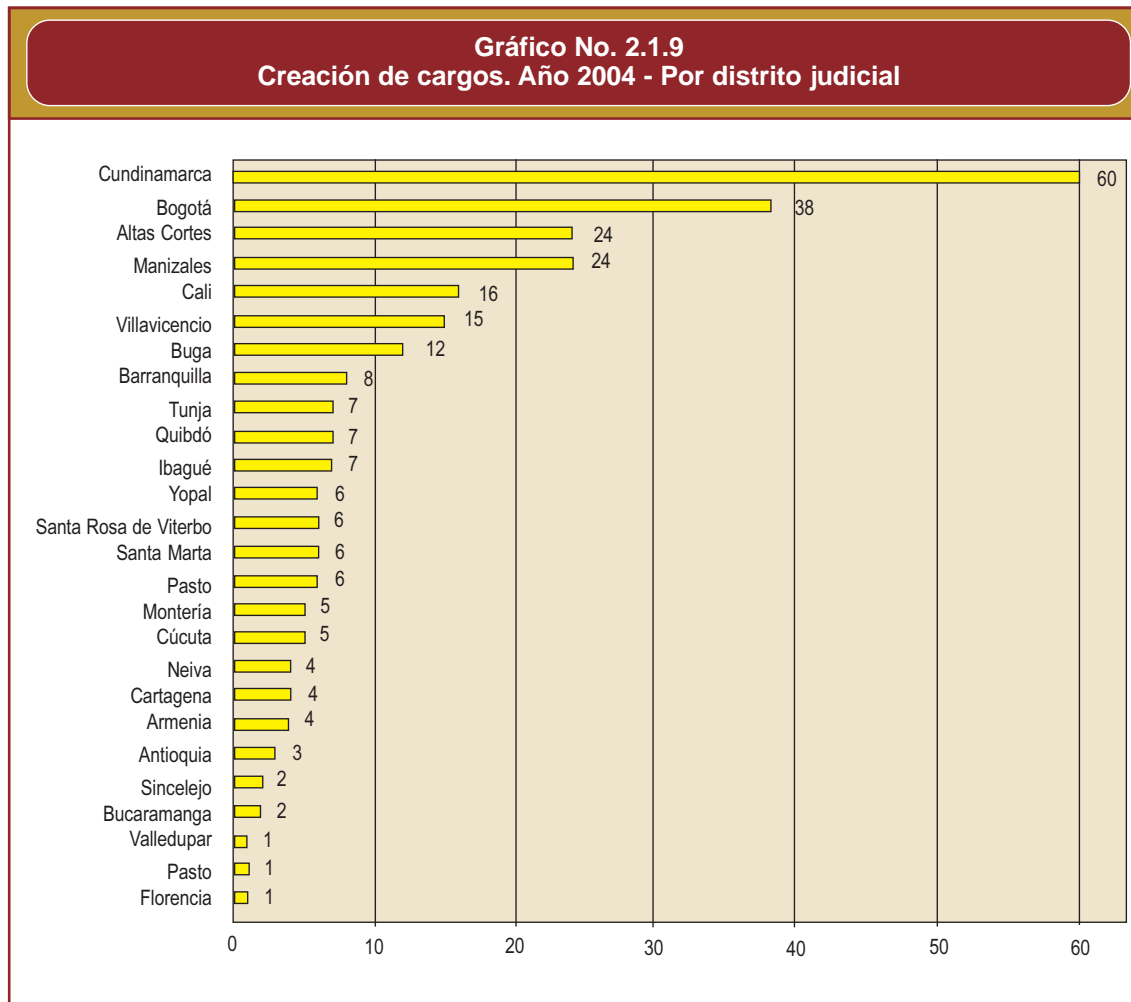


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En los ajustes por especialidad se observa con claridad una coherente lógica por aumentar la oferta en áreas críticas y de mayor demanda como la Civil, esto en juzgados tanto civiles como promiscuos, reduciendo consecuentemente la oferta penal por ser el área en la que la demanda ha bajado cuantiosamente en los últimos años.

Un análisis por Distrito Judicial es también importante realizarlo. Las creaciones se concentraron en los distritos de Cundinamarca con un 19,9%, seguido por Manizales con un 17%, Bogotá con un 12%, las altas cortes con un 11%, seguidos por Cali y Villavicencio con un 4,7% y un 4,3%, respectivamente. Los demás distritos judiciales registraron una participación entre el 3,3% y el

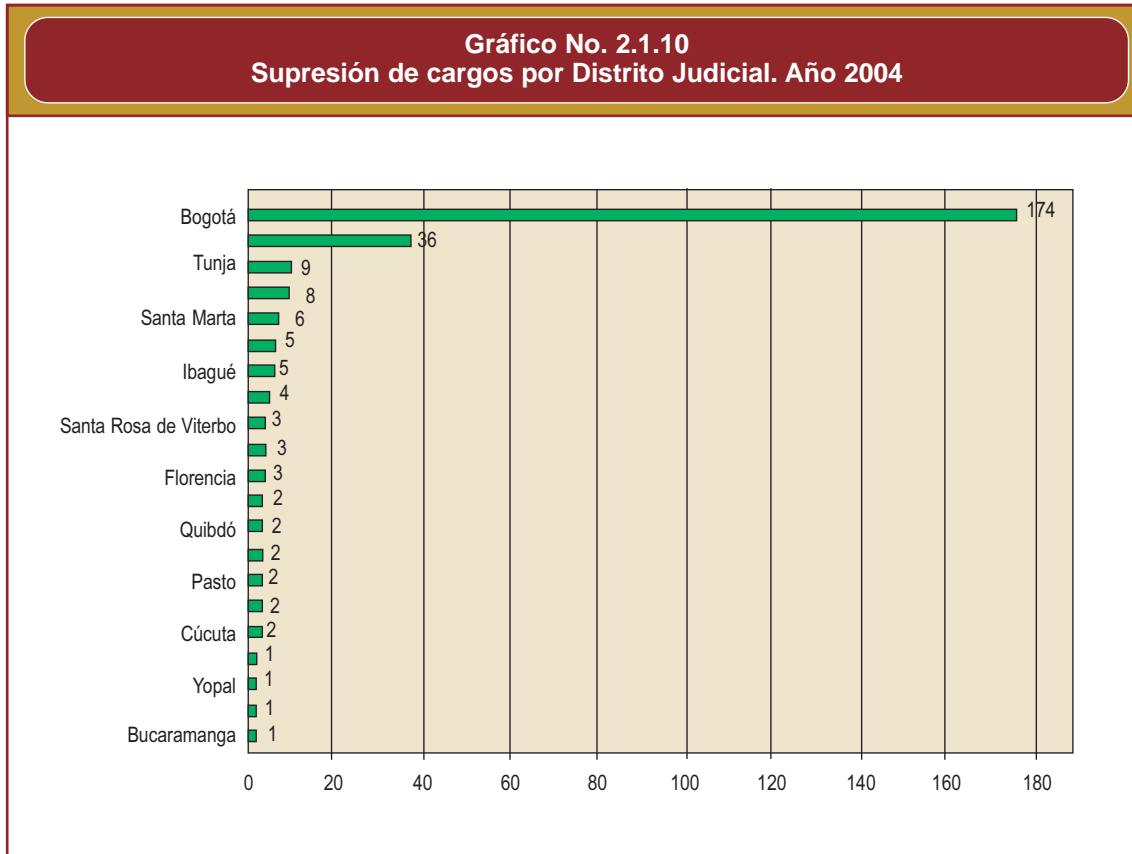
0,3%. Las creaciones de cargos fortalecieron distritos con tradición de amplia demanda como Bogotá, Cundinamarca, Cali y Villavicencio. Es de destacar también el esfuerzo por crear cargos en las altas cortes, las cuales, como ya se dijo, cada día aumentan su carga laboral sin que en ella se puedan hacer ajustes en sus funcionarios por disposición de la Ley Estatutaria. Gráficamente se presenta la creación de cargos por distrito judicial:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

En las supresiones se observa que el Distrito Judicial que más participó en la supresión de cargos fue Bogotá con un 62,3%, seguido por Ibagué con un 6,7%, luego Manizales con un 5,6%. En Bogotá esto se explica en la reducción de planta que se hizo en los juzgados penales municipales debido a la importante reducción de sus cargas laborales a raíz de la reducción de competencias establecida por la Ley 600 de 2000. Los demás distritos judiciales registraron una participación entre el 3,9% y el 0,3%.

Sin embargo, una buena parte de las supresiones se hicieron en Distritos Judiciales con muy baja demanda de justicia como Yopal, Florencia, Santa Rosa de Viterbo y Quibdó, entre otros. Gráficamente se presenta la supresión de cargos por Distrito Judicial:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

1.4. CREACIONES EN LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

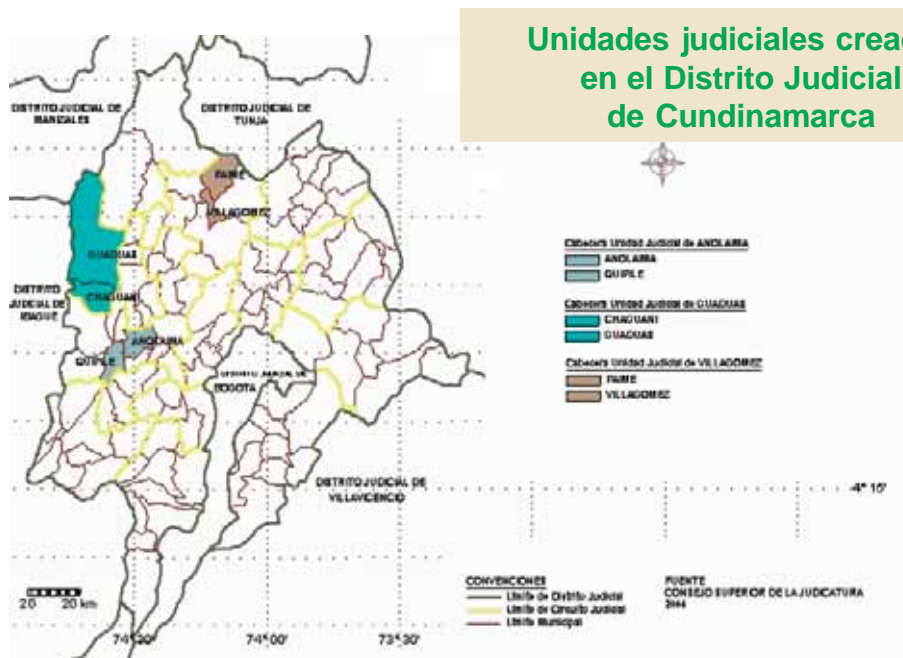
El Consejo Superior de la Judicatura realizó otros ajustes en la Jurisdicción Disciplinaria y en la Dirección Ejecutiva. En la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle se crearon 3 cargos de empleados y 5 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

1.5. CREACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES

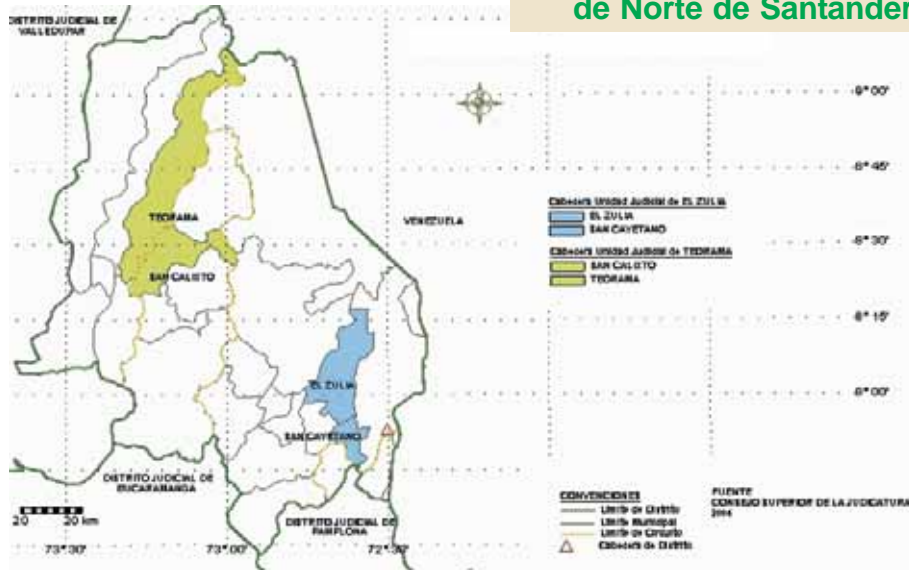
En el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura creó ocho unidades judiciales que dan cobertura a 16 municipios. Tres unidades judiciales Municipales fueron creadas en el Distrito Judicial de Tunja, 2 en el Distrito Judicial de Cúcuta, una en Santa Rosa de Viterbo, dos en el distrito judicial de Cundinamarca y una en el Distrito Judicial de Villavicencio como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.1.10 Creación de unidades judiciales municipales - Año 2004				
No.	Unidad Judicial Municipal	Círculo Judicial	Distrito Judicial	Municipios adscritos a la Unidad Judicial
1	EL ZULIA	Cúcuta	Cúcuta	El Zulia y San Cayetano
2	TEORAMA	Ocaña	Cúcuta	Teorama y San Calixto
3	GUADUAS	Guaduas	Cundinamarca	Guaduas y Chaguani
4	VILLAGÓMEZ	Pacho	Cundinamarca	Villagómez y Paime
5	QUÍPAMA	Chiquinquirá	Tunja	Quípama y La Victoria
6	MIRAFLORES	Miraflores	Tunja	Miraflores y Berbeo
7	TUNJA	Tunja	Tunja	Tunja y Oicatá
8	PUERTO INÍRIDA	Puerto Inírida	Villavicencio	Puerto Inírida y Cacahual

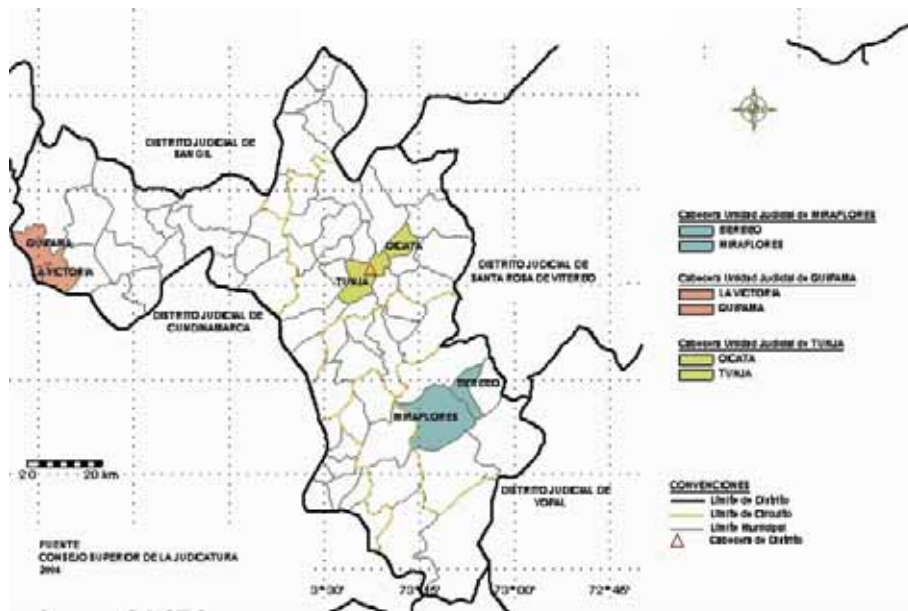
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.



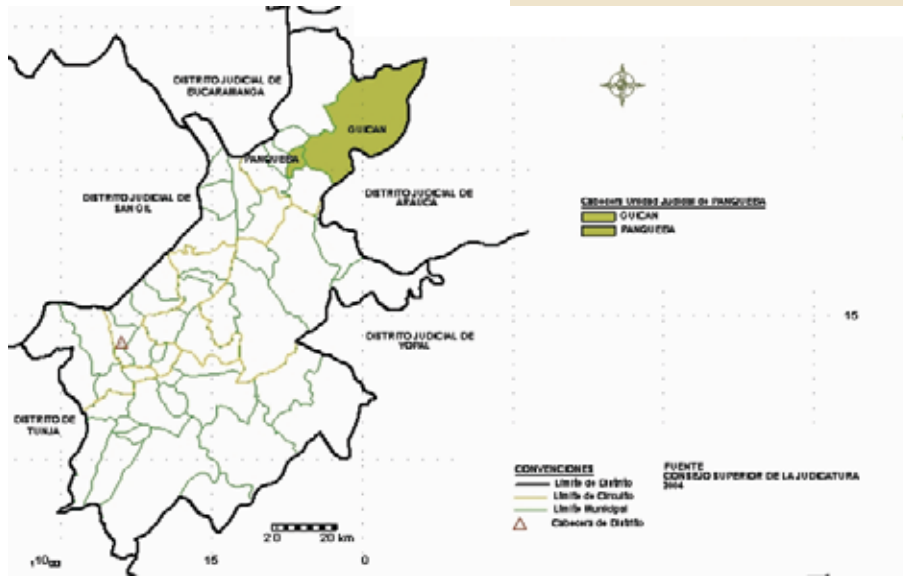
Unidades Judiciales creadas en el Distrito Judicial de Norte de Santander



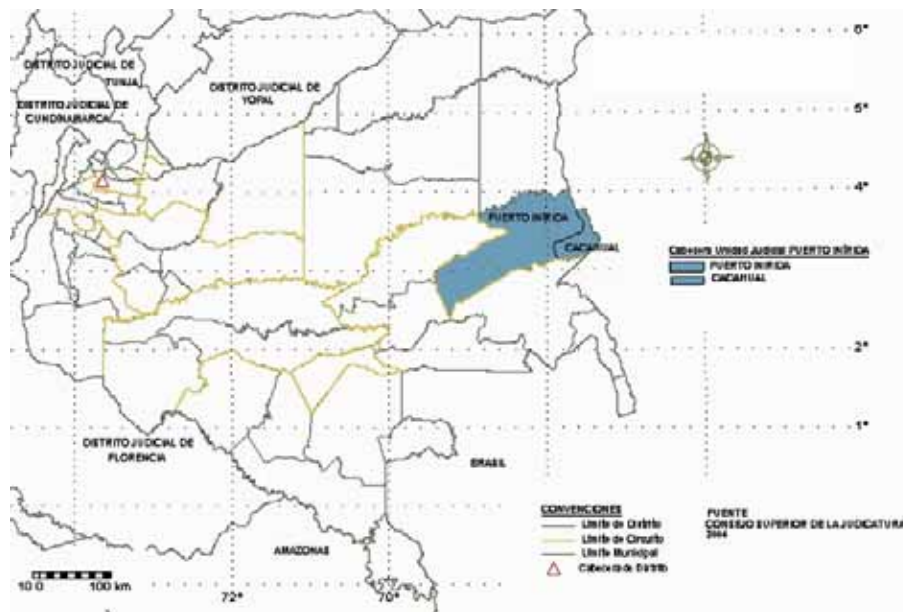
Unidades judiciales creadas en el Distrito Judicial de Tunja



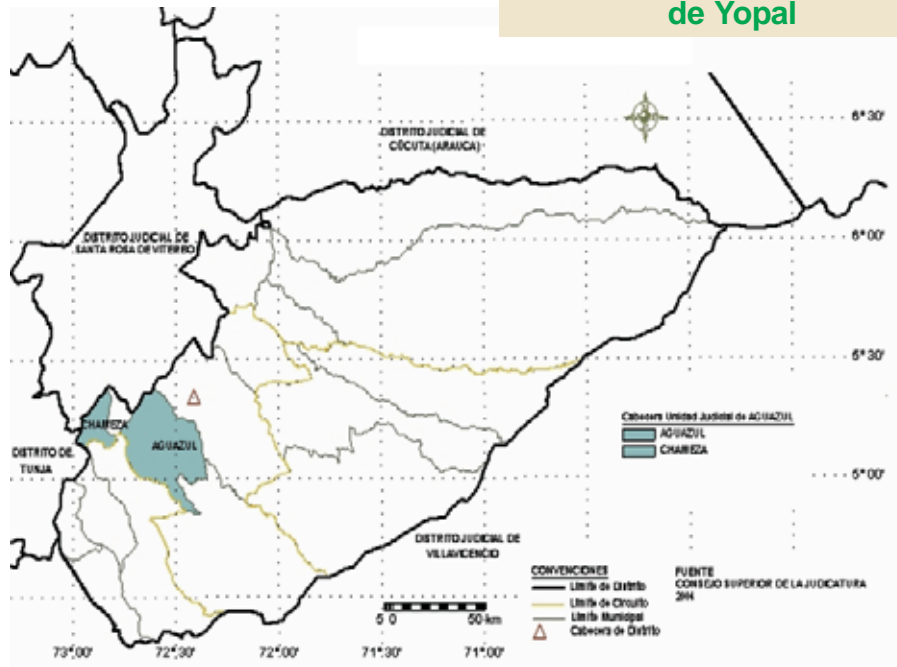
Unidades Judiciales creadas en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



Unidades Judiciales creadas en el Distrito Judicial de Villavicencio



Unidades Judiciales creadas en el Distrito Judicial de Yopal



Con las creaciones de Unidades Judiciales Municipales efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura en todo el territorio Nacional, se cuenta con un total de 112 unidades con una cobertura de 242 municipios. Este tipo de medidas tomadas por la Corporación han permitido racionalizar los recursos con que cuenta la Rama Judicial, lo que ha permitido ampliar el acceso al servicio de justicia en el país en algunas áreas de atención. En el siguiente cuadro se presenta la ubicación de las 112 Unidades Judiciales Municipales por Distrito Judicial así, como el número de municipios que cubre.

Cuadro 2.1.11
Unidades Judiciales Municipales por Distrito Judicial. Año 2004

No.	Distrito	Número de Unidades	Número de Municipios Adscritos
1	Antioquia	1	2
2	Barranquilla	5	10
3	Bucaramanga	3	8
4	Cartagena	11	23

(pasa)

Continuación Cuadro 2.1.11			
Unidades judiciales municipales por Distrito Judicial. Año 2004			
No.	Distrito	Número de Unidades	Número de Municipios Adscritos
5	Cúcuta	4	8
6	Cundinamarca	15	32
7	Florencia	1	2
8	Ibagué	3	6
9	Manizales	3	7
10	Montería	2	4
11	Neiva	1	2
12	Pamplona	2	4
13	Pasto	11	22
14	Popayán	4	8
15	Quibdó	7	18
16	Riohacha	6	12
17	San Gil	1	2
18	Santa Marta	8	18
19	Santa Rosa de Viterbo	2	4
20	Sincelejo	7	14
21	Tunja	5	10
22	Valledupar	2	4
23	Villavicencio	8	22
Total		112	242

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2. JURISDICCIONES ESPECIALES

Las Jurisdicciones Especiales, conformadas por la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción de Paz complementan al Sistema Jurídico Nacional en la atención de las demandas de justicia por parte de la población. En tal sentido, y con el propósito de “garantizar el acceso de la población al servicio de justicia”, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido desarrollando políticas orientadas a apoyar el desarrollo de las jurisdicciones especiales, propiciando de esta forma, el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los pueblos indígenas y de los jueces de Paz en el país, como se informa a continuación.

2.1. JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ

La Constitución Política establece dentro de los principios del actuar social y estatal, el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Así, en el artículo 247, institucionalizó la justicia de paz para resolver en equidad los conflictos y controversias que surjan dentro de la comunidad, como instrumento apropiado para contribuir a hacer viables la convivencia pacífica y el mantenimiento de la paz social.

En igual sentido, la Ley 497 de 2000 reglamentó la Jurisdicción de Paz con las siguientes características:

- Establece los principios, el objeto y la competencia de la Jurisdicción de Paz.
- Reglamenta la elección popular de los Jueces de Paz y de Reconsideración, el periodo para ejercer y los requisitos para ser Juez de Paz o de Reconsideración.
- Contempla el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades para ser Juez de Paz o juez de Reconsideración.
- Fija los criterios sobre la remuneración y financiación de la figura.
- Reglamenta que los Jueces de Paz y de reconsideración recibirán capacitación.
- Establece el procedimiento que debe observar la justicia de paz, y los principios generales del régimen disciplinario al que deben estar sometidos los jueces.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha contemplado el apoyo al desarrollo de la jurisdicción de Paz, en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial de Paz mediante la implementación de programas de formación y el establecimiento de un sistema de registro estadístico orientado a realizar el seguimiento de la magnitud de la demanda ciudadana por este tipo de justicia, así como de la naturaleza de las controversias atendidas por los Jueces de Paz y de Reconsideración.

El Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo, ha venido adelantando el proyecto de Diseño y puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento y control de la gestión de la Jurisdicción de Paz, con el propósito de ajustar los instrumentos utilizados para la recolección y procesamiento de la información de gestión suministrada por los jueces de Paz y de Reconsideración durante el año 2004.

De esta forma, esta Corporación adelanta el mejoramiento de instrumentos y herramientas internas para la captura, procesamiento y análisis de la información de gestión de nuestros jueces de Paz, información esta que es vital para el cumplimiento de la función de seguimiento. De otra parte, durante el año 2004 esta Corporación adelantó la actualización del Directorio Nacional de Jueces de Paz y de Reconsideración, el cual será publicado y distribuido en el primer semestre del año 2005 como parte del Directorio de Despachos Judiciales y en la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

2.1.1. JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN ELEGIDOS HASTA EL AÑO 2004

Mediante el desarrollo de procesos de elección popular, han sido elegidos 834 jueces de Paz y de Reconsideración por la ciudadanía colombiana. Se destaca el proceso del departamento del Valle con 378 jueces elegidos, seguido de Cundinamarca con 141 jueces elegidos, es decir, en estos dos departamentos se encuentra el 62% de jueces de Paz y de reconsideración elegidos. El 38% restante, son jueces elegidos en los departamentos de Caldas, Antioquia, Casanare, Tolima, Quindío, Boyacá y Santander, respectivamente, como se observa en detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.2.1 Distribución Nacional de la Jurisdicción de Paz				
Departamento	Municipio	Jueces de Paz y de Reconsideración	Subtotal departamento	%
Quindío	Armenia	35	39	5
	Montenegro	4		
Boyacá	Miraflores	8	8	1
Cundinamarca	Soacha	4	141	17
	Madrid	4		
	Bogotá	133		
Santander	Piedecuesta	4	4	0.5
Tolima	Ibagué	47	47	6
Antioquia	Medellín	66	66	8
Caldas	Manizales	54	97	12
	Dosquebradas	13		
	Sta. Rosa de Cabal	30		
Yopal	Nunchía	32	54	6
	Yopal	14		
	El Charte	3		
	El Morro	3		
	La chaparrera	2		
Valle	Buga	13	378	45
	Cali	168		
	Obando	16		
	Pradera	16		
	La Unión	11		
	Riofrío	13		
	Tuluá	34		
	Palmira	66		
	Jamundí	19		
	Yumbo	22		
		834	834	100

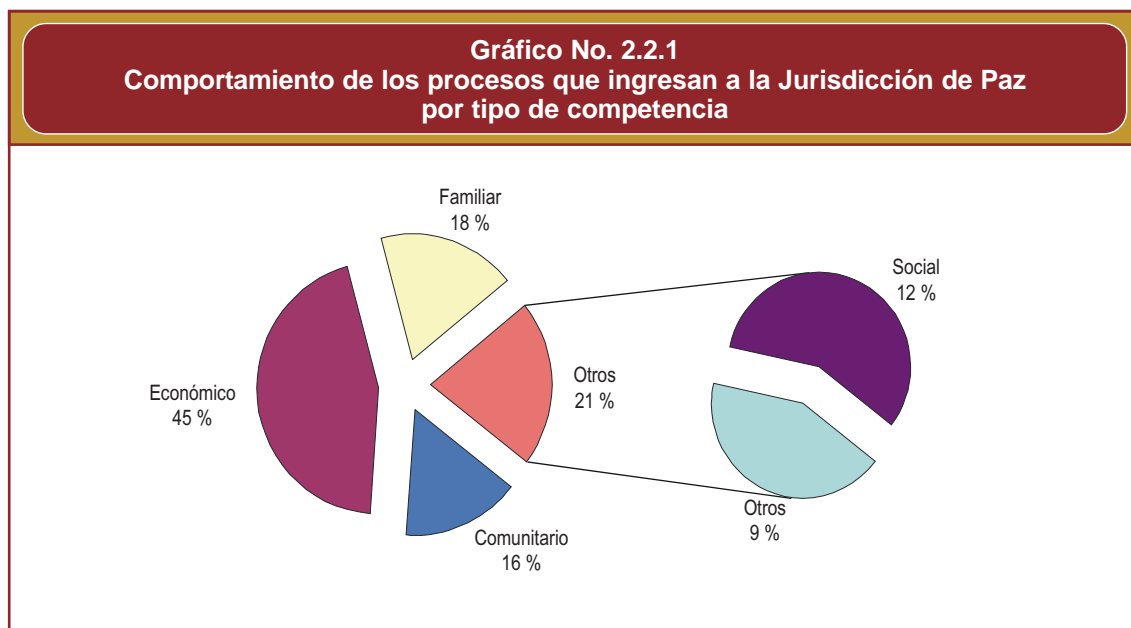
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.1.2. NATURALEZA DE LOS CONFLICTOS ATENDIDOS POR LA JURISDICCIÓN DE PAZ

El seguimiento a la gestión de esta jurisdicción permite observar que un 45% de los conflictos atendidos por los Jueces de Paz y de Reconsideración son de carácter económico, principalmente relacionados con restitución de inmuebles, el cual abarca todo lo concerniente a arriendos y deudas y problemas que se generan a partir de este.

Por otra parte, los conflictos de orden familiar atendidos por esta jurisdicción, representan un 18% del total de los conflictos, seguido de los conflictos de carácter comunitario que representan el 16% del total de los conflictos atendidos por Jueces de Paz y de Reconsideración. Los conflictos de carácter comunitario están relacionados con ruido, injuria, problemas con jóvenes, inasistencia alimentaria y deudas entre particulares.

El restante 21% de los conflictos atendidos son de tipo social, el 12%, y otros el 9% como puede apreciarse en el gráfico.

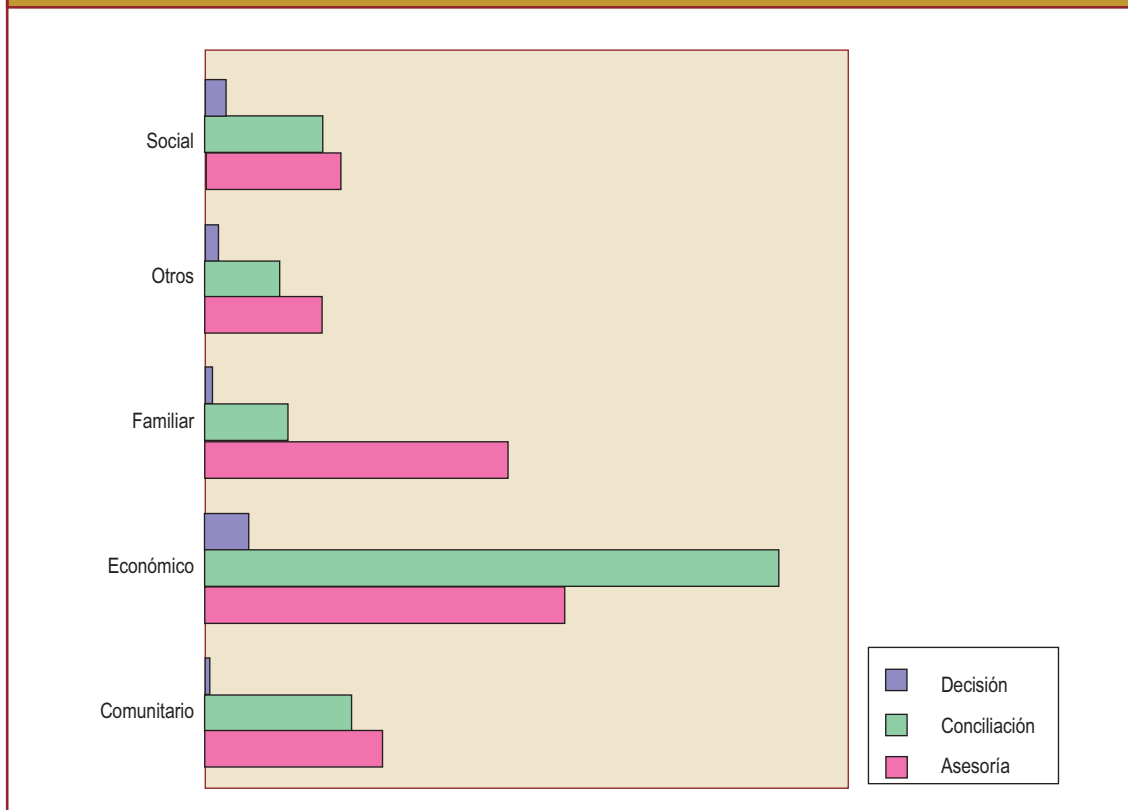


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.1.3. LA GESTIÓN DEL JUEZ DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

Los conflictos atendidos por el Juez de Paz, de la naturaleza mencionada en el numeral anterior, son conciliados en cerca de un 80%. El gráfico que se presenta a continuación muestra el comportamiento de las decisiones, según la naturaleza del conflicto.

Gráfico No. 2.2.2
Comparativo de los tipos de actuaciones de los Jueces de Paz según el tipo de conflicto atendido



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE.

Puede observarse, que aunque el Juez de Paz tiene las posibilidades de atender el conflicto mediante actuaciones de asesoría, o propiciando una conciliación o tomando una decisión, en mayor medida ejerce su gestión conciliando y asesorando y en menor medida tomando decisiones.

2.1.4. PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ

El Consejo Superior de la Judicatura viene apoyando el desarrollo de la figura del Juez de Paz a través de programas de formación impartidos a los jueces de Paz y de Reconsideración elegidos. El programa de Formación cuenta con unos ejes temáticos encaminados a desarrollar y fortalecer en los Jueces de Paz y de Reconsideración, las aptitudes adecuadas para la resolución en equidad de los conflictos individuales y comunitarios que se presentan ante ellos.

El Consejo Superior de la Judicatura ha llevado un proceso para la construcción de los ejes temáticos así:

- **Identificación de necesidades de formación para los Jueces de Paz y de reconsideración:** Esta actividad se llevó a cabo mediante la realización de foros con la participación de jueces, alcaldes, representantes de la Defensoría del Pueblo, Contralorías Municipales, delegados del Instituto de Bienestar Familiar, personeros, representantes de organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, universidades y expertos en justicia comunitaria de cada región.
- **Orientación temática propuesta por el Comité Técnico de Concertación sobre Jueces de Paz,** conformado por el Ministerio de Justicia -hoy Ministerio del Interior y de Justicia-, Ministerio de Educación, Red de Justicia Comunitaria, Universidad Nacional, Centro de Estudios Constitucionales Plural, Corporación Excelencia para la Justicia y bajo el liderazgo del Consejo Superior de la Judicatura hizo importantes aportes sobre la orientación temática y metodológica del Módulo para Jueces de Paz.
- **Construcción de los ejes temáticos** mediante la propuesta curricular desde la concepción filosófica del Juez de Paz en Colombia como constructor de paz desde lo cotidiano, así:

Cuadro 2.2.2 Ejes temáticos para formación de Jueces de Paz	
Eje temático	Temas
Área del Saber	Comunidad
	Equidad
	Constitución
Área del Saber Hacer	Ley
	Juez Fallador
	Juez Conciliador
Área del Saber Ser	Derechos Humanos
	Equidad

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura EJRLB.

- **Metodología** con énfasis en el proceso, mediante la flexibilización de contenidos con reflexiones en torno a los ejes temáticos.

2.2. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

De conformidad con el mandato constitucional y legal, el Consejo Superior de la Judicatura, durante el año 2004, adelantó acciones tendientes a garantizar la coordinación entre el Sistema Jurídico Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena. De esta forma propicia un mayor acceso a

la justicia a la ciudadanía colombiana y, de otra parte, contribuye con el reconocimiento a la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo.

Durante el año 2004, el Consejo Superior de la Judicatura continuó adelantando la ejecución del “Programa de Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” con recursos del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsables provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y atendiendo la inversión de los recursos en los componentes acordados en el año 2003.

Los componentes fueron debatidos y acordados por el comité asesor del programa, y el desarrollo de los proyectos ha sido apoyado por la Organización Indígena de Colombia, ONIC, con quienes el Consejo Superior de la Judicatura tiene firmado un convenio de cooperación.

El Comité Asesor del “Programa de Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” está conformado por un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los directores de la Escuela Judicial y la Unidad Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa, un representante de la etnia Wayuu, un representante de la etnia Huitoto y un representante de la etnia Nasa.

Este Comité realiza reuniones periódicas para aprobar los planes operativos del programa, los términos de referencia de los proyectos que se desarrollan; así como las listas cortas de invitados; De otra parte, el comité asesor conoce y orienta los contenidos de los contratos de consultorías, conceptúa sobre el resultado obtenido por estos y determina las órdenes de mérito de las invitaciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En desarrollo del convenio de cooperación firmado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Organización Indígena de Colombia, cuyo propósito es “*Establecer los mecanismos de coordinación, participación y cooperación para la ejecución del programa de “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”*”, el Consejo Superior de la Judicatura y el Comité Ejecutivo de la ONIC se han reunido para socializar el avance de la ejecución de los proyectos del Programa y para garantizar la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de los contratos de consultorías.

2.2.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL

De conformidad con lo acordado por parte del Comité Asesor del Convenio, el programa “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” tiene como objetivo general “mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo”. Como objetivos específicos tiene: Sentar las bases para la coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el sistema judicial nacional, así como para el establecimiento de un marco regulatorio adecuado; incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios a través de la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas y de la identificación de las necesidades concretas para la más efectiva aplicación de la justicia indígena; apoyar el fortalecimiento

del Consejo Superior de la Judicatura para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.

Para dar cabal cumplimiento a los objetivos del Convenio, se establecieron los siguientes componentes:

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE APOYO

- **Módulo de capacitación intercultural en la Escuela Judicial**

El componente incluye el **diseño de un plan educativo y un módulo de capacitación intercultural para la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**, incorporando capacitadores y capacitados indígenas, esperando que los administradores de justicia del sistema nacional y de los sistemas jurídicos indígenas conozcan y comprendan las normas y procedimientos de cada uno. **Igualmente, se implementarán experiencias piloto de capacitación intercultural con los pueblos indígenas** y desde ellos, para que profundicen y fortalezcan sus sistemas propios y aporten elementos a la coordinación entre los dos sistemas.

- **Publicidad y registro de los sistemas jurídicos indígenas**

Busca **recopilar, diseñar y conformar una publicación periódica** y/u otros medios de comunicación para **divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional** y de la Jurisdicción Especial Indígena, respetando la autonomía y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Así mismo, dentro de este componente se **diseñará un sistema de registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas**.

- **Elaboración del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena**

Se elaborará el sistema georreferenciado de la Jurisdicción Especial Indígena, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos. En los mapas georreferenciados se indicarán elementos como la estructura gubernamental y la estructura judicial de cada pueblo, la densidad y distribución poblacional indígena.

- **Estudios y consultas para apoyar la gestión de la JEI**

Busca realizar una **consulta nacional** a los pueblos indígenas, **sobre el proyecto de ley de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional**, a través de una metodología diseñada para tal fin. Igualmente, se realizará un **estudio de las necesidades futuras de financiamiento de las acciones de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional**, el cual servirá como insumo para el diseño de partidas presupuestarias del Consejo Superior de la Judicatura destinadas a apoyar la Jurisdicción Especial Indígena.

- **Taller Regional de Jurisdicción Indígena**

Se realizará un taller regional (nacional) con la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) para presentar los resultados de la operación y discutir temas importantes de la Jurisdicción Especial Indígena.

2.2.2. AVANCES AÑO 2004 DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL

• **MÓDULO DE CAPACITACIÓN INTERCULTURAL**

Para el desarrollo de este módulo, en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se han establecido 2 componentes:

o **Plan educativo y módulo intercultural**

En la actualidad, la Universidad Nacional de Colombia adelanta el diseño y elaboración del Plan Educativo, el diseño del módulo de capacitación intercultural y la conformación de la red de formadores interculturales. Este desarrollo incorpora capacitadores y estudiantes indígenas, con el propósito de que tanto el Plan como el módulo permitan conocer las normas y procedimientos del sistema jurídico nacional y del sistema jurídico indígena.

La etapa de diagnóstico del Plan Educativo Intercultural cuenta con el apoyo logístico de la ONIC para garantizar, por medio de la realización de un taller, las necesidades temáticas de capacitación para la coordinación entre los dos sistemas jurídicos en los departamentos del Amazonas, Caquetá, Putumayo, Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guainía, Guaviare, y Vaupés.

Los espacios de formación se desarrollarán a través de la conformación de la red de formadores y estudiantes donde participen representantes del Sistema Judicial Nacional y de las Jurisdicciones Especiales Indígenas. Se tiene previsto dar inicio con los planes piloto de capacitación intercultural a finales del año 2005 y primer semestre del 2006.

o **Experiencias piloto de capacitación e investigación de los sistemas jurídicos propios.**

Estas experiencias piloto tienen el propósito de implementar modelos piloto de capacitación intercultural con los pueblos indígenas y desde ellos, para que profundicen y fortalezcan sus sistemas propios y aporten elementos a la coordinación entre los dos sistemas.

Así, en la actualidad se adelantan las siguientes experiencias piloto:

• **Modelo piloto de capacitación intercultural en la Escuela de Derecho Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN**

La Escuela de Derecho Propio fue escogida debido a su grado de avance en procesos de formación e investigación sobre el derecho propio del pueblo Páez. En tal sentido, durante el año 2004 adelantó un proceso de formación e investigación en Derecho Propio aplicado a la Jurisdicción Especial Indígena, JEI, con el propósito de dinamizar el sistema jurídico de los pueblos indígenas del Cauca y su área de influencia con el Sistema Judicial Nacional. Al finalizar la experiencia, La Escuela de Derecho Propio

de la ACIN entregó una aproximación de la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, así como el desarrollo curricular de la formación a cuatro años.

Como parte del proceso y para dar continuidad a la experiencia piloto, durante el año 2005 la Escuela de Formación de la ACIN adelantará el proceso de formación e investigación en Derecho Propio aplicado a la Jurisdicción Especial Indígena, JEI, para buscar mecanismos de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, a través del análisis y reflexión que realizan los estudiantes que participan en el espacio de formación.

- **Modelo piloto de capacitación intercultural con la Organización Huitoto de Caquetá, Amazonas y Putumayo Orucapu**

El comité asesor del programa escogió esta organización para realizar la segunda experiencia piloto de capacitación intercultural, debido a su preservación cultural y densidad geográfica. El proyecto piloto, que se adelanta en el año 2005, se orienta hacia la recuperación de la justicia propia Huitoto, a través de la ley de origen para buscar mecanismos de coordinación con el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Huitoto.

- **Modelo piloto de capacitación intercultural con la Asociación Indígena Waya Wayuu**

El Consejo Superior de la Judicatura decidió aportar recursos propios adicionales al programa, con el fin de apoyar una tercera experiencia piloto con la **Asociación Indígena Waya Wayuu**, con objeto de adelantar un proceso de formación, investigación y capacitación para el fortalecimiento integral de la Jurisdicción Especial Wayuu (JEW) y definición de sus perspectivas en el marco del sistema judicial nacional. Este proyecto se adelanta durante el año 2005.

Las experiencias piloto de capacitación e investigación de los sistemas jurídicos propios hacen parte de un componente de gran aceptación por los pueblos indígenas en Colombia, lo que ha ocasionado que varios pueblos hayan solicitado al comité asesor ser incluidos en próximas experiencias piloto, como es el caso de los pueblos Pijao, Pastos, y Guambianos

2.2.3 PUBLICIDAD Y REGISTRO DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS INDÍGENAS

Este componente tiene el propósito de compilar, diseñar y conformar una publicación periódica y/u otros medios de comunicación para divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional y de la Jurisdicción Especial Indígena, respetando la autonomía y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Así mismo, dentro de este componente se diseñará un sistema de registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas.

2.2.3.1. Publicidad para divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional y de la Jurisdicción Especial Indígena

En la actualidad, la Fundación Ortega y Gasset se encuentra adelantando el proceso de compilación de las decisiones de las Altas Cortes sobre el tema de la Jurisdicción Especial Indígena y las decisiones de los pueblos indígenas. Una vez se entreguen las compilaciones realizadas continuará la segunda fase, que consiste en la publicación de los resultados, lo cual está previsto para el final del 2005.

2.2.3.2. Sistema de registro y seguimiento estadístico de la Jurisdicción Especial Indígena

Durante el año 2004 la Universidad Nacional de Colombia diseñó el Sistema de Registro y Seguimiento Estadístico para la Jurisdicción Especial Indígena, este contrato de consultoría entregó el diseño teniendo en cuenta las normas y procedimientos que mantienen la armonía y equilibrio de los pueblos indígenas de cada una de las tradiciones jurídicas de la Jurisdicción Especial Indígena así los productos entregados fueron: El Sistema de Registro Seguimiento y Descripción Estadística de la Actividad Judicial de la JEI; Los instrumentos de recolección diseñados, validados e impresos por cada tradición jurídica de la JEI; el modelo de software para el sistema de registro seguimiento y Descripción Estadística de la Actividad Judicial de la JEI; la metodología para el funcionamiento del “Sistema de Registro Seguimiento y Descripción Estadística de la Actividad Judicial de la JEI”

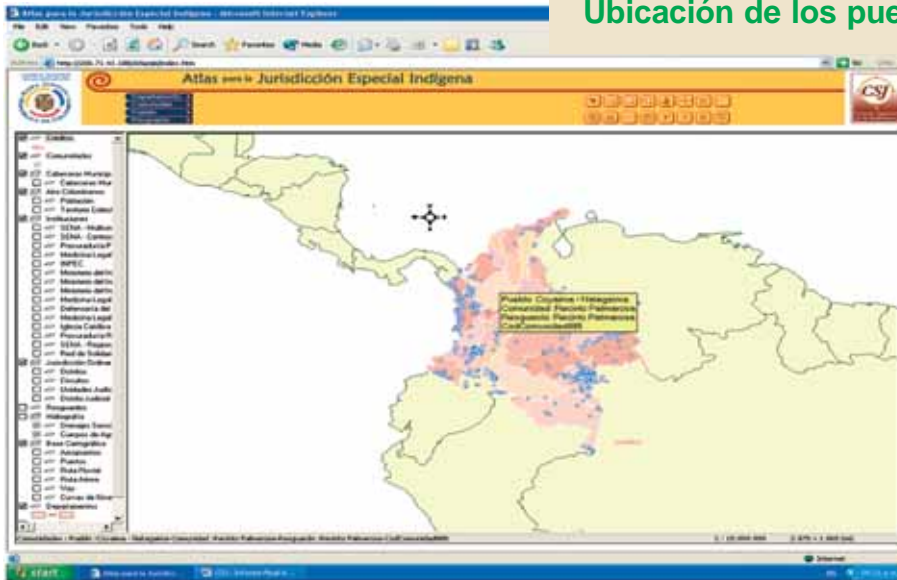
Durante el año 2005 se está desarrollando la segunda fase de este proyecto cuyo propósito es desarrollar el sistema de registro estadístico, implementarlo en 5 regiones y capacitar a un grupo inicial de pueblos indígenas que voluntariamente decidan participar como planes piloto para el registro estadístico de la actividad judicial de la jurisdicción indígena, atendiendo la particularidad de cada tradición jurídica indígena.

2.2.4. ATLAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Este Componente tiene el propósito de elaborar el sistema georreferenciado de la Jurisdicción Especial Indígena, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos, en los mapas georreferenciados se indicarán elementos como la estructura gubernamental y la estructura judicial de cada pueblo, la densidad y distribución poblacional indígena. Durante el año 2004 la firma Geospatial Ltda diseñó, aplicó y publicó en medio digital y web el Atlas Judicial de la Jurisdicción Especial Indígena, soportado en un sistema de información geográfico que contiene información organizada en forma temática, espacial y cartográfica de la Jurisdicción Especial Indígena y sus relaciones jurídicas internas y externas, para la atención del conflicto. El Atlas es un instrumento para la formulación de una política de coordinación entre la JEI y el Sistema Jurídico Nacional y un apoyo vital en los procesos de capacitación y consulta previstos en los otros componentes del convenio.

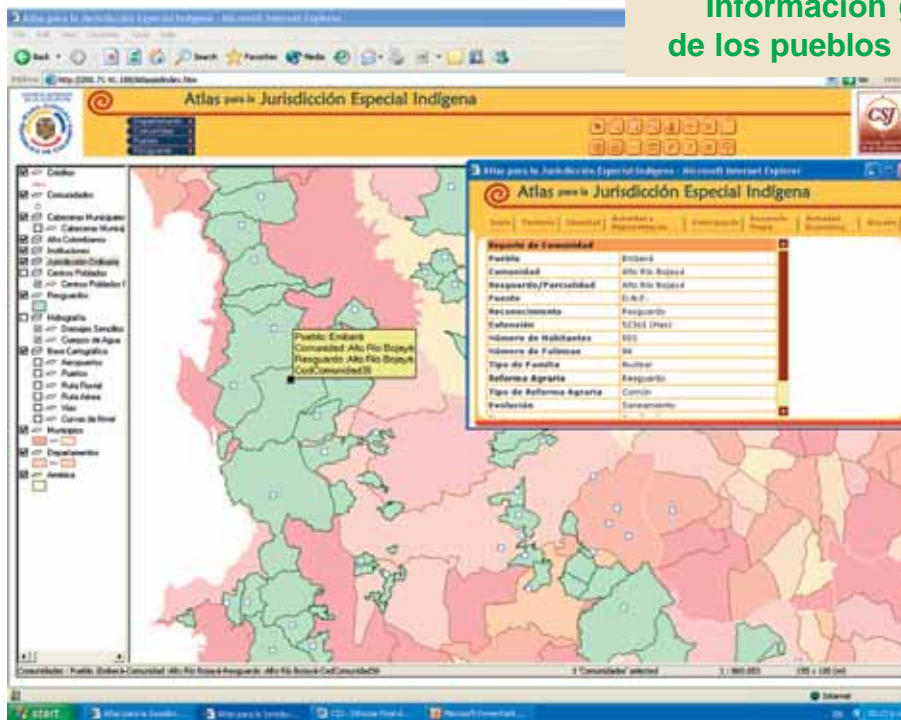
A modo de ilustración se presentan apartes del diseño y contenido del Atlas, que puede ser consultado en el Portal de la Rama Judicial.

Ubicación de los pueblos indígenas



Esta consulta permite la ubicación georreferenciada de cada uno de los pueblos indígenas y genera un reporte de las comunidades que la conforman y los resguardos que habitan, con sus respectivos códigos.

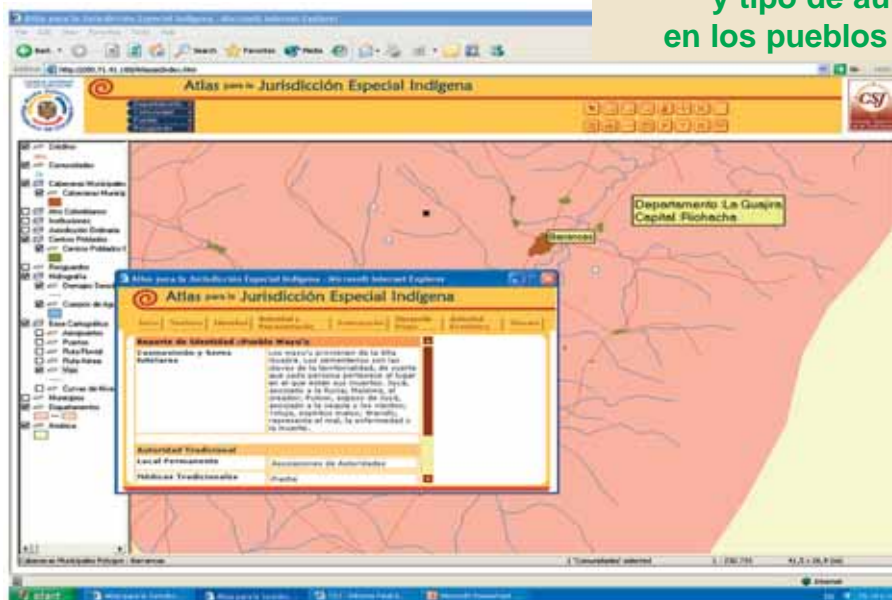
Información general de los pueblos indígenas



Como se observa en la anterior imagen, la consulta por la página web de la Rama Judicial permite, en cada ubicación de pueblo y comunidad indígena, desplegar información del pueblo, la comunidad -si es resguardo o parcialidad-, la fuente oficial de esta información, reconocimiento, la extensión el número de habitantes, el número de familias y el tipo de familia, entre otros.

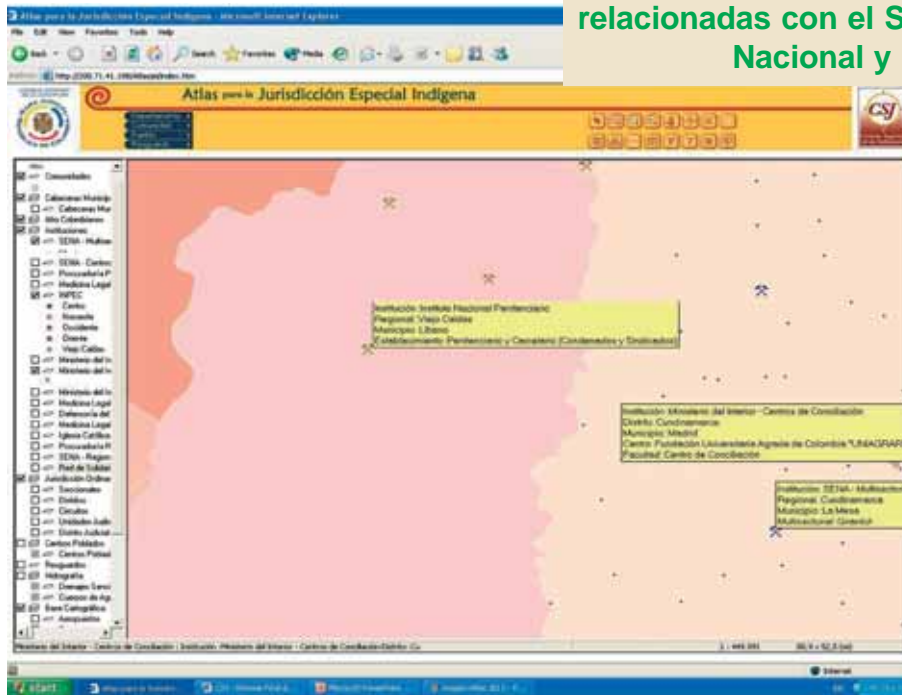
Una consulta más especializada permite obtener información sobre la identidad de cada pueblo, sus seres tutelares, así como sobre el tipo de autoridades que ejercen el gobierno del pueblo y la jurisdicción especial indígena entre otras informaciones de interés para la coordinación entre el Sistema Jurídico Nacional y Sistema Jurídico Indígena.

Información sobre identidad y tipo de autoridad en los pueblos indígenas



De otra parte, el Atlas Judicial de la Jurisdicción Especial Indígena permite conocer información georreferenciada de entidades del Estado a nivel local con las que interactúan tanto el Sistema Jurídico Nacional como la Jurisdicción Especial Indígena, tales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Inpec, el Sena, entre otras.

Información sobre entidades relacionadas con el Sistema Jurídico Nacional y la JEI



- **Taller de apoyo al Atlas de la JEI al sistema de registro y publicaciones del contrato de consultoría.** Este taller se contrató con el fin de profundizar la investigación de compilación de la información primaria y secundaria del Atlas; se espera obtener los productos finales del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena. Igualmente, el taller aportó elementos a otros contratos de consultorías del componente de publicidad y registro.

2.2.5 ESTUDIOS Y CONSULTAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA JEI

Es componente del convenio realizar una consulta nacional a los pueblos indígenas, sobre el proyecto de ley de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, a través de una metodología diseñada para tal fin. Además, se realizará un estudio de las necesidades futuras de financiamiento de las acciones de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, el cual servirá como insumo para el diseño de partidas presupuestarias del Consejo Superior de la Judicatura destinadas a apoyar la Jurisdicción Especial Indígena.

Una consulta más especializada permite obtener información sobre la identidad de cada pueblo sus seres tutelares, así como sobre el tipo de autoridades que ejercen el gobierno del pueblo y la jurisdicción especial indígena, entre otras informaciones de interés, para la coordinación entre el sistema jurídico nacional y el sistema jurídico indígena.

2.2.5.1. Diseño de la metodología para la consulta nacional del proyecto de ley estatutaria de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

Durante el año 2004 se diseñó una metodología de consulta nacional indígena sobre los contenidos del proyecto de Ley Estatutaria de Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional que garantice la inclusión de todos los pueblos indígenas en este ejercicio y la debida evaluación de todos los resultados y aportes obtenidos evitando la polarización de la materia, para presentar un proyecto de Ley de Coordinación al Congreso de la República. Este contrato de consultoría aportó un documento que contiene la sistematización de la información secundaria sobre la jurisdicción especial indígena y los proyectos de ley presentados ante el Congreso desde 1991 sobre la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional. Este documento contiene el diseño de la metodología de consulta nacional de la coordinación entre las jurisdicciones indígenas y el Sistema Judicial Nacional de conformidad con el Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado por la Ley 21 de 1991. Los instrumentos metodológicos de la consulta nacional sobre la coordinación entre las jurisdicciones indígenas y el sistema judicial nacional; de conformidad con el Convenio 169 de la OIT de 1989.

2.2.5.2. Apoyo a la consulta nacional del proyecto de ley estatutaria de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

El Consejo Superior de la Judicatura en la actualidad adelanta con los pueblos indígenas el proceso de Consulta Nacional en torno a los mecanismos de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional que permita sentar las bases de una propuesta de reglamentación. Esta consulta se realizará durante el año 2005.

2.2.5.3. Estudio de necesidades de funcionamiento y coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional

Se firmó el contrato No. 93 de 2004 por valor de ciento sesenta millones de pesos M/Ccte. (\$160.000.000,00) con la Asociación Indígena Waya Wayuu, para realizar un estudio que permita determinar los recursos requeridos para el funcionamiento de los sistemas jurídicos seleccionados que conforman la Jurisdicción Especial Indígena y su coordinación con el Sistema Judicial Nacional, para traducirlas en un programa que se involucre dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación. Este contrato será ejecutado en el año 2005.

2.2.6. TALLER REGIONAL DE JURISDICCIÓN INDÍGENA

Se realizará un taller regional (nacional) con la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) para presentar los resultados de la operación y discutir temas importantes de la jurisdicción especial indígena. Se espera realizar este taller a finales del año 2005.

3. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALES

Dentro de las políticas relacionadas con la calidad del servicio de justicia para el cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido impulsando la construcción de conocimiento a través de la realización de investigaciones y estudios de profundización, a fin de contar con herramientas analíticas y técnicas que permitan tomar decisiones para superar algunos problemas genéricos y puntuales que afectan la administración de justicia. Tales investigaciones incluyen estudios aplicados con el objetivo de brindar soluciones concretas a problemas previamente identificados.

Si bien estos estudios se encuentran orientados estratégicamente a la conformación de insumos para el logro de los objetivos generales de mejoramiento de la administración de justicia, pueden identificarse tres factores preponderantes: el mejoramiento de la gestión judicial, el mejoramiento del acceso al servicio de justicia y el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la administración de justicia.

3.1. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN JUDICIAL

3.1.1. MODERNIZACIÓN DE LA ESPECIALIDAD CIVIL. NUEVOS MODELOS DE GESTIÓN

El proyecto para el mejoramiento de la resolución de conflictos judiciales que viene impulsando la Sala Administrativa desde el año 2002 tiene por objeto comprobar si el cambio organizacional integral de los juzgados civiles del circuito de las ciudades con mayor número de procesos logra la transformación en su operación para resolver, entre otros, los problemas de:

- i) Demora en la duración de los procesos en los juzgados
- ii) Bajo número de casos resueltos por juez al año
- iii) Desconfianza en las decisiones judiciales
- iv) Fallas en el servicio a los usuarios.

En la actualidad esta iniciativa cubre a 73 Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín y a más de 500 servidores judiciales, quienes se han organizado en 5 equipos de cambio judicial conformados por los jueces y empleados de cada ciudad. Los empleados son representados en cada despacho por un constructor de valores y un auditor de valores, encargados de promover y asegurarse de que su equipo ponga en práctica virtudes y actitudes que faciliten el cambio judicial hacia un mejor modelo de gestión.

Las estrategias del proyecto incluyen un cambio cultural, el desarrollo de competencias y capacidades del recurso humano, un cambio en la estructura organizacional, sistemas de información, iniciativas de comunicación y participación, evaluación de desempeño e incentivos, y seguimiento y evaluación de la gestión del proyecto, entre otros.

Durante el año 2004, en términos de gestión, se alcanzaron numerosos logros, tales como la definición de una propuesta para mejorar el modelo administrativo y operativo de auxiliares de la justicia, un estudio sobre el alcance de las normas legales sobre firma digital que incluye una propuesta de reglamentación para el uso de mensajes de datos y firma digital en la administración de justicia, un diagnóstico para implementar una estrategia de comunicaciones en la Rama Judicial, el desarrollo de un programa de talleres con empleados para incentivar el cambio cultural, y el desarrollo y aplicación de planes de trabajo con los juzgados de las ciudades cubiertas por el proyecto como herramienta de incentivo de la cultura de la plantación.

3.1.2. JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN BOGOTÁ, D.C., Y SU CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo Superior de la Judicatura, ha continuado su labor de mejoramiento continuo en la gestión de los Despachos Judiciales y su entorno administrativo, y el diseño e implementación de modelos de gestión orientados al incremento de la eficiencia y eficacia de la administración de justicia y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces mediante la adecuación y simplificación de los procedimientos judiciales, la optimización del talento humano y de los recursos físicos y financieros disponibles para la prestación del servicio. En este sentido, desde años anteriores se han venido orientando recursos para la aplicación de un modelo de modernización y reorganización de la prestación del servicio de justicia y las condiciones de atención a los usuarios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos, dada la concentración de procesos en esta categoría de juzgados; la mayor en el ámbito nacional.

Por estos motivos, durante el año 2004 continuó el programa de ajuste y culminación de la implementación sistemática del modelo de modernización y reorganización de estos despachos judiciales, disponiendo recursos asignados durante el año 2004 para un proyecto que permitirá brindar apoyo en el logro de los objetivos perseguidos, atendiendo la materialización de la política criminal y la preparación oportuna para la transición hacia el Sistema Penal Acusatorio.

Este proyecto busca principalmente identificar, evaluar y ajustar el modelo de gestión implementado en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Centro de Servicios Administrativos a través del estudio y análisis que del mismo se haga en tratándose de la experiencia piloto ya realizada, para su posterior implementación con los desarrollos y cambios incorporados; y a su vez identificar, organizar, clasificar y registrar en una base de datos los expedientes de los juzgados penales municipales de Bogotá, dando prioridad a aquellos que ingresaron al nuevo sistema penal acusatorio, que ya se encuentren fallados y que deban ser trasladados a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de este Distrito.

Los alcances específicos de este proyecto contemplan un modelo de gestión para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y su Centro de Servicios, la definición de necesidades en la oferta del servicio, la clasificación y organización de los expedientes pendientes de envío a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad por parte de los Juzgados Penales Municipales que ingresaron al Sistema Penal Acusatorio, una base de

datos de estos procesos, y una base de datos de los depósitos judiciales relacionados con los procesos pendientes de envío.

En la actualidad este proyecto se encuentra en marcha, y sus resultados finales serán observados a más tardar a mediados del año 2005.

3.2. ESTUDIOS PARA MEJORAR EL ACCESO AL SERVICIO DE JUSTICIA

3.2.1. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

El Consejo Superior de la Judicatura ha continuado con el desarrollo de acciones tendientes a garantizar la coordinación entre el sistema jurídico nacional y la jurisdicción especial indígena, a fin de permitir el acceso a la justicia de la población colombiana y a su vez fortalecer el reconocimiento de la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo indígena. Para tales fines, dentro del marco del Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, suscrito en el año 2003, se establecieron como componentes del convenio, entre otros, la publicidad y registro de los sistemas jurídicos indígenas y la elaboración de un Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena.

El primer componente busca recopilar, diseñar y conformar una publicación periódica y otros medios de comunicación para divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional y de la Jurisdicción Especial Indígena, respetando la autonomía y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas; así mismo, el diseño de un sistema de registro y seguimiento de las decisiones de los pueblos indígenas. Con esta orientación, durante el año 2004 la Universidad Nacional de Colombia diseñó un Sistema de Registro y Seguimiento Estadístico para la Jurisdicción Especial Indígena, teniendo en cuenta las normas y procedimientos para mantener armonía y equilibrio entre las diferentes tradiciones jurídicas de los pueblos indígenas.

Así, en la actualidad se cuenta con un “Sistema de Registro, Seguimiento y Descripción Estadística de actividad judicial de la Jurisdicción Especial Indígena”, que contiene los instrumentos de recolección diseñados, e impresos, un modelo de software para el sistema de registro y la metodología para su funcionamiento.

Por otra parte, el componente del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena tiene como propósito elaborar un sistema georreferenciado de esta Jurisdicción, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos, a través de mapas georreferenciados que además indiquen elementos de la estructura gubernamental y judicial de cada pueblo, y su densidad y distribución poblacional. Durante el año 2004, a través de una firma consultora, se diseñó, aplicó y publicó en medio digital y web el Atlas Judicial de la Jurisdicción Especial Indígena, soportado en un sistema de información geográfico que contiene información organizada en forma temática, espacial y cartográfica de la jurisdicción y sus relaciones jurídicas internas y externas para la atención del conflicto. El Atlas es un instrumento para la formulación de una política de coordinación entre el sistema jurídico nacional y esta Jurisdicción Especial, y un apoyo en los procesos de capacitación y consulta previstos en otros componentes del convenio.

El Atlas puede ser consultado en el portal de la Rama Judicial; permite hacer valiosas consultas, como la ubicación georreferenciada de cada uno de los pueblos indígenas, información detallada (extensión, número de habitantes, número de familias, tipos de familias, etc.), identidad y tipo de autoridad de cada pueblo, y entidades relacionadas con el sector justicia.

3.2.2. DESARROLLO DE JUSTICIA DE PAZ

El Consejo Superior de la Judicatura ha incluido en sus políticas de acceso al servicio de justicia plasmadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006 el impulso e implementación de la jurisdicción de paz. Con el propósito de abordar integralmente el desarrollo de esta Jurisdicción que actualmente cuenta con 834 jueces de paz y de reconsideración, durante el año 2004 se formularon varios proyectos, entre ellos el diseño y puesta en funcionamiento de los instrumentos de seguimiento y control de la gestión de la jurisdicción de paz, que ya adelanta su primera fase.

Tal proyecto tiene como objetivos la realización de ajustes a las herramientas de recolección de estadísticas de gestión y a los sistemas de información, el acompañamiento a los jueces de paz y de reconsideración para la rendición de estadísticas, la población y mantenimiento de bases de datos, el análisis de datos para tipificación posterior de los asuntos resueltos por esta Jurisdicción, y la difusión de los resultados estadísticos a jueces y otras autoridades vía web y publicaciones.

3.2.3. ENCUESTA DE OPINIÓN Y PROFUNDIZACIÓN

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que el Consejo Superior de la Judicatura debe realizar, de manera periódica, estudios sociológicos que le permitan establecer, en forma concreta, “la demanda de justicia no satisfecha, las cargas de trabajo en términos de tiempos y movimientos y la identificación de sectores donde se presenten los mayores problemas para gozar de una convivencia pacífica”. En cumplimiento de tal precepto, en los años 1998 y 1999, se contrató la aplicación, evaluación, interpretación, análisis y publicación de los resultados de dos encuestas realizadas en los mismos años, las cuales recogieron la opinión de jueces, magistrados, litigantes y partes procesales sobre la suficiencia y calidad de los recursos, materiales y servicios que brinda el Consejo Superior de la Judicatura para facilitar la administración de justicia.

En la actualidad y como parte de los objetivos incluidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, la Corporación está interesada en continuar el proceso de obtención de indicadores cualitativos, complementarios de los cuantitativos que proporciona el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, que permitan auto diagnosticar su gestión y de esa manera aplicar los correctivos necesarios para que se pueda proporcionar al ciudadano el mejor servicio de justicia que sea posible.

Por lo anterior, se destinaron recursos para contratar el diseño de un marco conceptual y metodológico para la aplicación y análisis de resultados de la tercera encuesta de profundización, con cobertura nacional, por distritos y por especialidades; representativa de los usuarios de la infraestructura del servicio de justicia. Sin embargo, siendo esta Corporación consciente de la

insuficiencia del presupuesto para ejecutarla con la misma cobertura del pasado, y de los problemas de incompatibilidad que ello genera, se tuvo en cuenta que el Proyecto para la Resolución de los Conflictos Judiciales contemplaba la realización de una encuesta en 72 despachos civiles, y por ello se coordinó una alianza estratégica en virtud de la cual el proyecto ejecuta con recursos Banco Mundial las dos encuestas, la de profundización y la de cambio judicial, y la Rama Judicial se comprometió a publicar los dos estudios con cargo al presupuesto que fue liberado, para lo cual se firmó un acuerdo interadministrativo con la Imprenta Nacional que asegurará la publicación de 2.000 ejemplares de la Tercera Encuesta de Profundización, un número similar de informes sobre los equipos de cambio judicial.

3.3. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA

3.3.1. ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES

3.3.1.1. Organización de archivos en los Distritos Judiciales de Armenia, Pasto, Popayán, Santa Marta, Cali, Cartagena y Pereira

El Consejo Superior de la Judicatura durante la vigencia 2004 ejecutó recursos presupuestales del orden de \$1.420'000.000 para la organización de 896.617 expedientes de los Distritos Judiciales de Armenia, Pasto, Popayán, Santa Marta, Cali, Cartagena y Pereira, siguiendo las pautas señaladas en el Modelo Físico y Tecnológico de Administración Documental de la Rama Judicial.

Los logros en aplicación del Modelo Físico y Tecnológico de Administración Documental de la Rama Judicial durante el año 2004 se resumen en los siguientes:

1. El levantamiento del inventario de expedientes objeto de intervención.
2. La transferencia o traslado de expedientes terminados desde los Despachos Judiciales hasta los Archivos Centrales.
3. El mejoramiento de los expedientes en mal estado o deteriorados.
4. Su almacenamiento y ubicación física en cajas y estantes.
5. La digitación de información de los expedientes en el Software de Gestión de Procesos y Manejo Documental Justicia XXI.
6. La migración de información digitada de los expedientes terminados, desde el software de gestión hasta el software SAIDOJ (Sistema Automatizado de Información para la Administración de Documentos Judiciales).
7. La digitación en el software de gestión, de información de depósitos y títulos judiciales que forman parte de los expedientes objeto de intervención.
8. El suministro de servidores, estantes, impresoras láser, cajas de cartón, carátulas, contracarátulas, visores y demás elementos necesarios para la continuidad de la organización, y

9. La capacitación a funcionarios y empleados de los Archivos Centrales en la aplicación del Modelo Físico y Tecnológico de Administración Documental de la Rama Judicial.

El siguiente cuadro presenta el número de expedientes intervenidos por Distrito Judicial:

Cuadro 2.3.1. Cobertura proyecto archivo judicial	
Distrito Judicial	Expedientes Organizados
Armenia	344.744
Pasto	81.053
Popayán	201.077
Santa Marta	169.061
Cali	18.988
Barranquilla	44.309
Cartagena	25.385
Pereira(*)	12.000
Total	896.617

(*) Únicamente digitación de expedientes en el software de gestión.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

3.3.1.2. Digitalización de hojas de vida de abogados y auxiliares de la justicia

Por otra parte, se invirtieron recursos presupuestales de la vigencia 2004 para la digitalización de información registrada en 1'960.784 folios de documentos correspondientes a Hojas de Vida de Abogados y Auxiliares de la Justicia y para la adquisición de un escáner de última tecnología y un quemador de disco compacto CD-RW/DVD-ROM. Los documentos intervenidos forman parte del archivo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

3.3.1.3. Adecuación de áreas de almacenamiento

Así mismo, durante el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura realizó inversiones para la disposición de áreas adecuadas de almacenamiento de expedientes en los siguientes Distritos Judiciales.

1. En el Distrito Judicial de Bogotá, con recursos del orden de \$300'000.000 la contratación del Proyecto Arquitectónico Final, los Estudios Técnicos y la Interventoría para la construcción del Archivo General y Centro de Información Documental.
2. En el Distrito Judicial de Popayán la consecución de un inmueble con condiciones técnicas mínimas adecuadas para la organización del Archivo Central.

3. En los Distritos Judiciales de Cali y Santa Marta, la realización de actividades orientadas a dejar en condiciones adecuadas sus correspondientes Archivos Centrales.

Finalmente, para el año 2005 el Consejo Superior de la Judicatura tiene prevista la aplicación del “Sistema de Archivo Judicial y Recuperación de la Memoria Histórico-Judicial como Patrimonio Nacional” en el área penal de los Distritos Judiciales de Bogotá, Armenia, Manizales, Pereira, Cali y Villavicencio; y contratar la realización de trabajos de demolición, preparación del terreno y algunas perforaciones en desarrollo del proyecto de construcción del Archivo General y Centro de Información Documental de Bogotá, D.C.

3.3.2. INVENTARIO DE EXPEDIENTES JUDICIALES

Un componente esencial dentro de los procesos de modernización de Rama Judicial que viene adelantando el Consejo Superior de la Judicatura para hacer más eficiente la administración de justicia es la identificación de los factores que determinan la congestión, el atraso judicial y el grado de incidencia de cada uno de ellos.

Así, a fin de contar con una herramienta que permita contar con elementos que permitan esta identificación, se dispusieron recursos para diseñar y desarrollar un marco conceptual, metodológico y operativo para la aplicación, levantamiento de información y desarrollo del modelo general, que permita validar el inventario de procesos existente en los despachos del país; y medir y caracterizar por especialidades y por tipo de proceso, los tiempos procesales.

El proyecto ya se encuentra en ejecución; se elaboró una muestra representativa a nivel de Distrito Judicial para los dos productos mencionados, y ya se ejecutó la prueba piloto en el Distrito Judicial de Bogotá. Así mismo, ya se definieron los instrumentos de recolección, y en la actualidad se está adelantando el trabajo de campo.

Esta investigación tendiente a validar el número de expedientes en los juzgados y despachos judiciales del país, y su clasificación entre activos e inactivos, permitirá contar con elementos adicionales para reordenar el territorio judicialmente, para fortalecer aquellos despachos en los que los excesos de demanda son latentes, ajustar las cargas laborales en aquellos en los que la demanda es muy pequeña, entre otras posibles medidas tendientes a resolver los inventarios existentes.

De otra parte, al requerir este estudio la revisión individual de una muestra de expedientes, y ser posible una evaluación de los tiempos procesales teniendo en cuenta los distintos despachos, las especialidades y, sobre todo, la representatividad a nivel de distrito, se logrará una reorientación y focalización de los esfuerzos en materia de reordenamiento judicial, de capacitación de los servidores de la justicia, y el desarrollo de nuevas iniciativas normativas que garanticen la resolución efectiva de los conflictos y legitimen ante la sociedad el quehacer de la Administración de Justicia como elemento primordial del Estado Social de Derecho.

4. MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN DE ESTADÍSTICAS PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES

4.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, desde 1993 la Rama Judicial acopia información sobre la gestión judicial de cada uno de los juzgados y tribunales del país. En sus comienzos y dado los limitados recursos informáticos, fue necesario adoptar instrumentos ágiles, como formularios impresos que facilitarían la labor de recolección de la información, permitiendo estructurar así dos sistemas de información, uno para el control de rendimiento y calificación de funcionarios y otro para el registro de las estadísticas judiciales, que aunque no estuvieran a la vanguardia tecnológica de la época, sí permitieran proveer la información necesaria, requerida para el cumplimiento cabal del mandato constitucional y legal. Es así como estos dos sistemas de información se constituyen en un modelo complejo, con múltiples variables, que muestran la forma como evoluciona la gestión judicial en Colombia.

Estos esfuerzos permitieron que la Rama Judicial de Colombia se convirtiera en pionera en América latina en estadísticas judiciales, entregando información al público en general sobre la gestión judicial desde 1993 a la fecha y ejerciendo la vigilancia sobre la gestión de sus funcionarios.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de las Unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, recolecta la información sobre el movimiento de los procesos y asuntos a cargo de los despachos judiciales, utilizando para ello dos tipos de formularios que tenían objetivos diferentes y se administraban en tiempo y forma independiente. Uno de ellos, cuya periodicidad era anual, tenía como objeto la obtención de la información base para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios judiciales; y el otro, que se obtenía mensualmente, tenía como finalidad la alimentación del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, constituyéndose el diligenciamiento de los dos instrumentos en otra carga más para los despachos judiciales, con la agravante de que se perdía la unicidad del dato, pues los despachos judiciales manejaban una información para estadística y otra para calificación.

Con base en la experiencia de los dos sistemas de información y en las debilidades detectadas en la aplicación de los instrumentos de recolección referidos y en pro de la búsqueda de la eficacia y la eficiencia de la gestión judicial, a finales del año 2003, la presidencia de la Sala Administrativa decidió adelantar un proyecto para la unificación de los formularios de recolección de la información, a fin de optimizar el procedimiento de recaudo de la información estadística, el cual culminó durante el mes de diciembre de 2004. Esta terminación fue exitosa gracias al cuidadoso análisis de las competencias de los funcionarios judiciales en sus diferentes categorías y especialidades; de los requerimientos de información por parte de las autoridades de los órdenes nacional, departamental y municipal; de los parámetros que constituyen la base para la calificación de servicios de los funcionarios judiciales y de las necesidades de información para el cumplimiento de las políticas y acciones encaminadas a procurar la excelencia en el servicio público de la justicia.

Este proyecto permite fortalecer el principio de transparencia, dado que perfecciona los sistemas de control y difusión de información sobre el estado de la gestión judicial, y genera entre los servidores judiciales una cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio de justicia.

4.2. MARCO LEGAL

Este proyecto tiene su base jurídica en el artículo 256 de la Constitución Política y en los artículos 85 (num. 5, 6, 9, 19, 22 y 28), 104, 106 y 107 de la Ley 270 de 1996.

Igualmente, los sistemas de información de la Rama Judicial están soportados en la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia- en el artículo 106, el cual contempla “... diseñar, desarrollar, poner y mantener en funcionamiento, unos adecuados sistemas de información...”, así mismo. La Ley contempla el deber de cada uno de los despachos judiciales de suministrar la información necesaria para mantener los sistemas de información.

Esta mejora permite la obtención de una información judicial más tamizada, base para el cumplimiento de las funciones de la redistribución de despachos, la fijación de la división del territorio para efectos judiciales, la determinación de la estructura y el control del rendimiento de las corporaciones y despachos, el establecimiento de los indicadores de gestión y de desempeño para la calificación de los funcionarios judiciales, la reglamentación de la carrera y la implementación del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial y el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales, entre otros.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN

El proyecto de unificación consistió en fusionar los formularios por tipo de despacho para la recolección de la estadística continua sobre la gestión judicial - SIERJU con los de Control de rendimiento y calificación de funcionarios, diseñados por tipo de despacho y funcionario, para la conformación de un solo instrumento de recolección para cada despacho judicial que permitiera recoger la información para los dos propósitos: calificación de funcionarios e información estadística sobre la gestión judicial, base para la toma de decisiones. El diseño y diagramación de estos formularios se realizó en una herramienta que adquirió la Sala Administrativa para el efecto, que permite entre otras el reconocimiento óptico de caracteres y facilita el procesamiento de la información.

Para la difusión de estos nuevos instrumentos fue necesario la emisión de una teleconferencia, la cual fue transmitida por el Canal Institucional; de igual manera, se diseñaron conferencias de capacitación que fueron difundidas a los diferentes Consejos Seccionales de la Judicatura.

Mediante este instrumento se recogió la información consolidada del año 2003 y trimestral para el año 2004, la cual ha sido insumo para la evaluación de la actividad judicial que se presenta en los capítulos 4° y 6° de este informe.

La representación gráfica de esta unificación se presenta en el siguiente esquema:

Formulario de control de servicios de un juzgado civil municipal. Incluye secciones para: A. IDENTIFICACION (datos del juez y del juzgado), B. DESCRIPCION Y CALIDAD DE SERVICIOS DE JUZGA Y CAMARA ABSTRACTA (tabla de control de servicios), y C. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Formulario de control de servicios de un juzgado civil municipal. Incluye secciones para: A. IDENTIFICACION (datos del juez y del juzgado), B. DESCRIPCION Y CALIDAD DE SERVICIOS DE JUZGA Y CAMARA ABSTRACTA (tabla de control de servicios), y C. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.



Tabla de control de servicios de un juzgado civil municipal. Incluye secciones para: A. IDENTIFICACION (datos del juez y del juzgado), B. DESCRIPCION Y CALIDAD DE SERVICIOS DE JUZGA Y CAMARA ABSTRACTA (tabla de control de servicios), y C. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.



4.4. FORMULARIOS DISEÑADOS

Los formularios diseñados corresponden a las siguientes categorías y especialidades:

- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil Familia
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil Laboral
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil Agraria
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Familia
- Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Única
- Juzgado Civil del Circuito
- Juzgado Penal del Circuito
- Juzgado Laboral del Circuito
- Juzgado de Familia
- Juzgado de Menores
- Juzgado Promiscuo de Familia
- Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- Juzgado Promiscuo del Circuito
- Juzgado Civil Municipal
- Juzgado Penal Municipal
- Juzgado Promiscuo Municipal
- Anexos de Descongestión

4.5. OBJETIVOS DE LA UNIFICACIÓN

4.5.1. AJUSTES FUNCIONALES

- Evitar la duplicidad de diligenciamiento de reportes, con información similar, para diferentes propósitos y periodos de recolección diferente, pues el formato de recaudo del SIERJU era recaudado en forma mensual y el formulario para Calificación de Servicios y control de rendimiento debía ser entregado anualmente.

- Disminuir los tiempos requeridos por los funcionarios judiciales en el diligenciamiento de los reportes estadísticos.
- Ejercer mayor control sobre los datos suministrados.
- Disminución de gastos, pues se están bajando los costos por digitación.

4.5.2. AJUSTES DE LA INFORMACIÓN

- Unificar los conceptos de carga y egreso efectivo.
- Disminuir el sesgo de especificación de los datos, las ambivalencias, los datos faltantes y los atípicos.
- Unicidad del dato y de la cobertura, pues los despachos judiciales manejaban cifras diferentes para estadística y para calificación.
- Incluir variables faltantes necesarias para el cumplimiento del Acuerdo 1392 de 2002, que permitan medir, además de la carga y el egreso efectivo, el impacto de los procesos de descongestión
- Ampliar la cobertura de reporte, dado que esta información tiene el propósito de calificación, situación que obliga a los funcionarios al envío periódico de la misma.
- Establecer fechas de corte para el reporte de la información, lo cual permite el manejo de un solo dato para un mismo periodo de tiempo, pues con el anterior sistema los totales variaban de un día para otro, dado que el envío y la recepción de los formatos SIERJU no eran homogéneos.

4.5.3 AJUSTE A LAS VARIABLES

Las variables incluidas en el nuevo instrumento de recolección de la información permiten obtener los valores e indicadores necesarios para identificar la carga de procesos a cargo de los despachos judiciales, los egresos, el volumen de inventarios y el movimiento de los procesos durante un período determinado.

Del procesamiento y análisis de la información podemos obtener, entre otros, los siguientes valores e indicadores:

- **CARGA LABORAL:** Corresponde a la cantidad de procesos y actuaciones a cargo de los despachos y Corporaciones.
- **CARGA EFECTIVA:** Procesos y actuaciones con trámite sin sentencia o decisión que ponga fin a la instancia.
- **EGRESO EFECTIVO:** Cantidad de procesos en los cuales, durante un periodo determinado, se profirió sentencia o decisión que ponga fin a la instancia.

- **EGRESO REAL:** Procesos que salen definitivamente de los despachos judiciales con sentencia o decisión que pone fin a la instancia – Terminados.
- **ÍNDICE DE RENDIMIENTO:** Egreso efectivo sobre carga efectiva.
- **CONGESTIÓN POR DEMANDA:** Indica el grado de congestión de un despacho judicial por razón de la demanda de justicia.
- **Efectividad de los programas de descongestión** adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con los valores e indicadores mencionados se determina el rendimiento de las corporaciones y despachos, el rendimiento base para la calificación de servicios de los funcionarios vinculados al sistema de carrera de la Rama Judicial, el movimiento de procesos, la demanda de justicia y la cantidad de soluciones que se dan a los asuntos sometidos al conocimiento de los jueces.

Capítulo

3

Mejoramiento
de la eficiencia y la eficacia
de la gestión judicial



CAPÍTULO

Capítulo

3

Mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de la gestión judicial

1. AVANCES EN LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN JUDICIAL

En el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura realizó notables avances en el mejoramiento de la Infraestructura Física para la administración de Justicia en sus diferentes niveles de competencia, Tribunales de Distrito Judicial y Despachos Judiciales, en diferentes puntos de la geografía nacional.

1.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERMINADAS

El Consejo Superior de la Judicatura terminó durante el año 2004 dos obras de significativa importancia para el norte y sur del país. Así, fueron adecuados 34.272 m² con el **Palacio de Justicia de Pasto** y en **Complejo judicial de Barranquilla** como se describe a continuación.

1.1.1 COMPLEJO JUDICIAL DE BARRANQUILLA EDIFICIOS CENTRO CÍVICO Y RODRIGO LARA

Merece especial atención la terminación y puesta en servicio el gran complejo judicial de Barranquilla conformado por los Edificios Centro Cívico y Rodrigo Lara Bonilla; así mismo en los **Despachos Judiciales de Barranquilla** se terminó la intervención arquitectónica que llevó varios años de los Edificios Centro Cívico y Lara Bonilla, donde se remodelaron totalmente 26.383 metros cuadrados con una inversión de \$24.000 millones, transformando integralmente unas deprimidas y obsoletas instalaciones donde funcionaban los juzgados de Barranquilla, la Fiscalía y la Procuraduría, en un moderno conjunto arquitectónico digno de destacar donde se conservó la bella arquitectura de mediados del siglo pasado del Centro Cívico y se modernizó la torre moderna del Lara Bonilla, mejorando las condiciones de más de 600 funcionarios y empleados que laboran allí y la atención a los usuarios puede llegar a las 3.000 personas diariamente.



Despachos judiciales Barranquilla

1.1.2 PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO

Así mismo en el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura dio al servicio el nuevo Edificio del Palacio de Justicia de Pasto donde funcionan los despachos de los Tribunales Superior y Administrativo así como la Dirección Seccional de Administración Judicial en modernas oficinas dotadas con redes de cableado y amplias zonas para la atención de los usuarios.



Palacio de Justicia de Pasto

El Palacio de Justicia de Pasto, junto con el restaurado Edificio del Consejo y la Dirección Seccional y el Edificio de los Juzgados hacen parte ahora de **un importante Centro de Atención Judicial en la ciudad de Pasto** con Instalaciones dotadas con la última tecnología en espacio, confort y comunicaciones.

1.1.3. SEDE DE DESPACHOS JUDICIALES EN GUAPI CAUCA

La nueva sede de despachos judiciales en Guapi Cauca fue puesta en funcionamiento por el Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2004. Esta obra permite el funcionamiento de tres despachos judiciales y cuenta con Salón Múltiple que servirá de Sala de Audiencias. Esta moderna obra cuenta con áreas complementarias para archivos, zonas verdes y duras, y cuenta con planta eléctrica propia.



Sede de Despachos Judiciales del municipio de Guapi-Cauca

1.2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EJECUCIÓN.

El Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2004 continuó la ejecución de 28.070 m² en los proyectos de construcción de los despachos judiciales de Envigado- Antioquia, II Etapa Palacio de Justicia de Tunja – Boyacá, II Etapa Palacio de Justicia de Cúcuta – N. de Santander, Palacio de Justicia Palmira – Valle, la adecuación del Edificio para Tribunales de Barranquilla, la restauración de 8.500 m² en el Edificio Palacio Nacional Cali – Valle, y el diseño para el Centro de Archivo General de Bogotá.



Palacio de Justicia de Tunja-Segunda fase



Palacio de Justicia de Cúcuta

1.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

El Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2004 asumió el reto de ajustar el modelo de gestión y de infraestructura física y tecnológica de la jurisdicción penal para atender la entrada en funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio cuya primera fase se desarrolla en el año 2005 en Bogotá y el Eje Cafetero.

El modelo existente de gestión en los despachos penales hasta el año 2004 era el de la cultura escrita para el trámite procesal, así los espacios físicos contaban con un espacio para el Juez, un espacio importante para los numerosos archivos físicos de expedientes en trámite y un espacio

físico para los seis empleados del Juzgado encargados de la elaboración de documentos escritos como apoyo jurídico y administrativo al Juez en el trámite e impulso procesal a los casos.

La imposición del procedimiento oral para resolver los conflictos penales que rige a partir de enero de 2005, ya no requiere trámite de expedientes en los despachos, la pauta la marca una sala de audiencia con espacio suficiente para el litigio entre los adversarios procesales, el público y el estrado donde el Juez adopta sus decisiones apoyado por una grabación audiovisual de las actuaciones y decisiones. Este nuevo modelo, da gran importancia a un espacio físico para la Sala de Audiencia, el despacho del juez y sus empleados de apoyo jurídico y un espacio para el centro de servicios comunes de apoyo administrativo a la gestión judicial, así mismo supone la disposición de zonas complementarias.

Lo que se observa ahora en Bogotá y el Eje Cafetero son Salas de Audiencias adecuadas a este nuevo modelo de administración de justicia, despachos adecuados para el juez y su equipo y Centros de Servicios Judiciales muy modernos y adecuados para la gestión de apoyo administrativo donde no se ven expedientes y muy ágiles en la respuesta al ciudadano.

1.3.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SPA EN BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá el nuevo Sistema Penal Acusatorio adoptó un modelo desconcentrado de atención en cinco localidades con muy buena cobertura para la población del Distrito Capital, las sedes en Ciudad Bolívar, Kennedy, Engativá, Usaqué y el Complejo Judicial de Paloquemao. En las primeras sedes se concentran jueces de garantías y en la sede de Paloquemao jueces de garantías y de conocimiento. El Consejo Superior Durante el año 2004 concentró esfuerzos en la adecuación de la sede de Paloquemao.

1.3.1.1. Sede de Paloquemao.

El alcance del proyecto de infraestructura para la sede del Complejo Judicial de Paloquemao, comprende el reforzamiento estructural e incremento de pisos en los bloques B, C y E del Complejo Judicial de Paloquemao, previa elaboración de los estudios técnicos complementarios, y la adecuación de cada uno de los Despachos de acuerdo con el nuevo modelo de gestión y de distribución de espacios físicos.

La totalidad de los Despachos con su respectiva Sala de Audiencias anexa, previstos para la ciudad de Bogotá, se localizarán a partir del segundo piso de los bloques “B”, “C” y “E”. También se adecuarán y construirán un total de nueve (9) Salas de Audiencias Compartidas, distribuidas a partir del segundo piso en el sector en donde confluyen los bloques “A”, “B” y “C”, así como en el bloque “E”; un Centro Administrativo de Servicios para los Penales Especializados en el primer piso de la unión de los bloques “A”, “B”, y “C”; un Centro de Servicios Judiciales para los Penales de Circuito y Municipales el cual se ubicará en el primer piso del bloque “E”.

El proyecto también comprende la adecuación de zonas complementarias en un área de 2.380.00 m², compuestas por salas de espera, salas de jueces, salas de abogados, testigos, así como despachos para la Defensoría Pública y Ministerio Público.



Sala de Audiencias Complejo Judicial Paloquemao



Áreas complementarias a las Salas de Audiencia Centro de Servicios Judiciales Paloquemao

Durante el año 2004 el Consejo Superior adelantó un proceso de contratación directa para la adecuación de los pisos 2 y 3 del bloque “C, atendiendo las fases de implementación del sistema Penal Acusatorio, se adelantaron obras civiles, adecuación de la red de cableado estructurado, red regulada sistema de iluminación puestos de trabajo entre otras actividades y un proceso licitatorio mediante el cual se contrató la elaboración de los estudios técnicos complementarios y la ejecución de las obras de adecuación en el mencionado complejo.

Así mismo, se dio inicio a la ejecución de las labores previas necesarias para la ejecución de los estudios técnicos necesarios para el reforzamiento y ampliación de la estructura de este Complejo Judicial, los cuales finalmente nos determinarán el número de pisos que puede soportar la estructura. Paralelo a las labores anteriormente descritas, actualmente con estos recursos se vienen

adelantando actividades complementarias en los pisos 2 y 3 del bloque “C”, así como el proceso de subcontratación de las adecuaciones de la plataforma del edificio Hernando Morales Molina.

1.3.1.2. Costos estimados del proyecto para Bogotá

A continuación se presenta un análisis de los costos estimados en adecuación de la infraestructura física necesaria para la implementación del sistema penal en el Complejo Judicial de Paloquemao en la ciudad de Bogotá, D.C., discriminándose cada uno de los aspectos que lo componen. Vale la pena anotar que el incremento en el costo de las adecuaciones de los pisos 2 y 3 del bloque “C”, corresponden a las obras adicionales de mobiliario en madera, señalizaciones, mobiliario de oficina, bancas, salas de espera, entre otros.

- **Adecuación definitiva de Despachos, Salas y Centros Administrativos en el Complejo Judicial de Paloquemao**

Espacio	Valor adecuaciones
Despachos, salas Individuales y salas compartidas	7.155.000.000.00
Centro de servicios y áreas complementarias	799.000.000.00
Valor estimado adecuaciones	7.964.000.000.00

- **Valor estimado reforzamiento y ampliación del Complejo Judicial de Paloquemao**

Actividad	Área M ²	Valor/M ²	Valor
Reforzamiento y ampliación	9.300.00	650.000.00	6.045.000.000.00
Valor estimado reforzamiento y ampliación			6.045.000.000.00
Valor estimado adecuaciones, reforzamiento y ampliación Complejo Judicial de Paloquemao			14.009.000.000.00

- **Valor estimado adecuaciones provisionales Edificio Hernando Morales Molina**

Actividad	Área M ²	Valor/M ²	Valor
Adecuación plataforma	2.000.00	175.000.00	350.000.000.00
Valor estimado adecuaciones Edificio Hernando Morales Molina			350.000.000.00

- **Valor estimado adecuaciones provisionales pisos 2 y 3 del Bloque “C” en el Complejo Judicial de Paloquemao**

Actividad	Área M ²	Valor/M ²	Valor
Adecuación pisos 2 y 3	1.300.00	500.000.00	650.000.000.00
Valor estimado adecuaciones provisionales pisos 2 y 3 del Bloque “C” en Paloquemao			650.000.000.00
Valor estimado adecuación de la infraestructura física en la ciudad de Bogotá			15.009.000.000.00

- **Recursos contratados**

Hasta la fecha se encuentran comprometidos recursos por un valor total de \$6.449.763.522.00, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Contratación directa (Contrato 060 de 2004)	202.274.344.00
Adición Contratación Directa	101.137.172.00
Adecuación y reforzamiento (Contrato 074 de 2004)	4.732.716.497.00
Interventoría (Contrato 072 de 2004)	528.739.087.00
Adiciones contratos de obra e interventoría	884.896.422.00

- **Recursos faltantes**

El valor de los recursos faltantes para completar la inversión total estimada para la adecuación, reforzamiento y ampliación del Complejo **Judicial de Paloquemao asciende a la suma de \$8.559.236.478.00**

1.3.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SPA EN EL EJE CAFETERO.

1.3.2.1. Adecuación para el Eje Cafetero

El Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2004 contrató las obras necesarias para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en los circuitos de las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales, por un valor de \$ 309.240.450.

La adecuación consistió en remodelar tres juzgados por ciudad y un Centro de Servicios Administrativos así:

Se adaptó el área del despacho a las necesidades de funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio, lográndose involucrar en la modulación existente, Juzgado y Sala de Audiencias Individuales. El área de funcionarios está conformada por oficina de juez y puestos de trabajo para

dos y tres empleados de acuerdo a su especialidad Juzgados Penales Municipales y del Circuito, respectivamente.

El área de la Sala de Audiencias está conformada por un estrado donde estará el Juez, el Secretario y un Auxiliar, así mismo funcionan puestos de trabajo para la Fiscalía, Ministerio Público, Defensa y Testigo, como también un área destinada para público con una capacidad de 8 personas.

JUZGADO ARMENIA



Estado inicial



Estado actual



Estado inicial área funcionarios



Estado inicial fachada



CENTRO DE SERVICIOS ARMENIA



Estado inicial



Estado actual



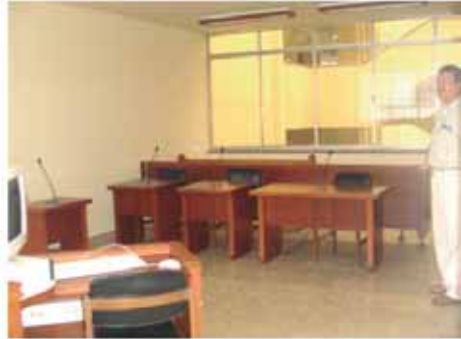
SALA DE AUDIENCIAS ARMENIA



JUZGADO MANIZALES



Estado inicial



Estado actual



SALA DE AUDIENCIAS INDIVIDUAL



CENTRO DE SERVICIOS MANIZALES



Estado inicial



Estado actual



JUZGADO PEREIRA



Estado inicial



Estado actual



CENTRO DE SERVICIOS PEREIRA

Estado inicial



Estado actual



CENTRO DE SERVICIOS PEREIRA

Estado inicial



Estado actual



1.3.2.2. Costos del proyecto de infraestructura física en el Eje Cafetero

A continuación se presenta un análisis de los costos de adecuación de la infraestructura física necesaria para la implementación del sistema penal en el Eje Cafetero.

- **Valor adecuación definitiva de Despachos, Salas y Centros Administrativos en Manizales**

Espacio	Cantidad	Valor adecuación
Despacho y Sala Individual	9	625.000.000.00
Sala Compartida	2	140.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	1	56.000.000.00
Valor Adecuaciones		821.000.000.00

- **Valor adecuación definitiva de Despachos, Salas y Centros Administrativos en Armenia**

Espacio	Cantidad	Valor adecuación
Despacho y Sala Individual	9	350.000.000.00
Sala Compartida	2	140.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	1	44.000.000.00
Valor Adecuaciones		534.000.000.00

- **Valor adecuación definitiva de Despachos, Salas y Centros Administrativos en Pereira**

Espacio	Cantidad	Valor adecuación
Despacho y Sala Individual	11	445.000.000.00
Sala Compartida	2	140.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	1	79.000.000.00
Valor Estimado Adecuaciones		664.000.000.00

- **Valor adecuación definitiva de Despachos y Salas en los municipios del Eje Cafetero**

MANIZALES		
Espacio	Cantidad	Valor adecuación
Despacho y Sala Individual	11	363.000.000.00
Sala Compartida	0	0.00
Sala Minimalista	22	726.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	0	0.00
Valor Estimado Adecuaciones		1.089.000.000.00
ARMENIA		
Despacho y Sala Individual	2	66.000.000.00
Sala Compartida	0	0.00
Sala Minimalista	14	462.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	0	0.00
Valor Estimado Adecuaciones		528.000.000.00
PEREIRA		
Despacho y Sala Individual	3	99.000.000.00
Sala Compartida	0	0.00
Sala Minimalista	12	396.000.000.00
Centro Administrativo de Servicios	0	0.00
Valor Estimado Adecuaciones		495.000.000.00
VALOR TOTAL ADECUACIONES EJE CAFETERO		
Distrito Manizales		1.910.000.000.00
Distrito Armenia		1.062.000.000.00
Distrito Pereira		1.159.000.000.00
Valor Total		4.131.000.000.00

CONTRATOS SUSCRITOS	
Contrato No. 75/04 de obra	2.470.730.490.00
Contrato No. 69/04 de interventoría	278.580.133.00
Contrato No. 58/04 de obra contratación directa	309.240.450.00
Valor total	3.058.551.073.00

RECURSOS PENDIENTES POR ADJUDICAR	
Valor total adecuación Eje Cafetero	4.131.000.000.00
Valor total contratos suscritos	3.058.551.073.00
Valor estimado total	1.072.448.927.00

1.4 ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA OTRAS ESPECIALIDADES.

Especialidad civil



Salas de Conciliación para despachos civiles del circuito Distrito Judicial de Bogotá



Adecuación juzgados civiles del circuito en Bogotá



Adecuación áreas de circulación en los juzgados civiles del circuito de Bogotá



Adecuación áreas de atención al público juzgados civiles del circuito de Bogotá

2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El Consejo Superior de la Judicatura, ha fijado claras políticas en materia de modernización tecnológica en concordancia con los objetivos contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el periodo 2003-2006, que contribuyen con el mejoramiento de la Eficiencia y Eficacia de la Administración de Justicia.

Durante el año 2004, la Sistematización y modernización de la infraestructura tecnológica ha estado orientada a la dotación, ampliación, actualización e implementación de la infraestructura de servicios tecnológicos y de sistemas de información para apoyar a la gestión judicial y administrativa de los servidores de la Rama Judicial. En tal sentido se invirtieron \$18.037.000.000, de la siguiente manera distribuidos en los siguientes proyectos:

2.1 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El proyecto de Sistematización de los despachos judiciales y las dependencias administrativas incluye la dotación, ampliación, estandarización e implementación de la infraestructura informática y servicios tecnológicos, en materia de hardware y software, redes y comunicaciones para soportar todos los sistemas de información y las aplicaciones que se encuentran al servicio de los despachos judiciales.

2.1.1. OUTSOURCING INFORMÁTICO.

Outsourcing informático presta servicios tendientes a solucionar el déficit de dotación tecnológica reposición de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo del parque computacional, de las redes, dotación de insumos de impresión y servicios de Help Desk, en los despachos judiciales ubicados en las ciudades capitales de Distrito Judicial .

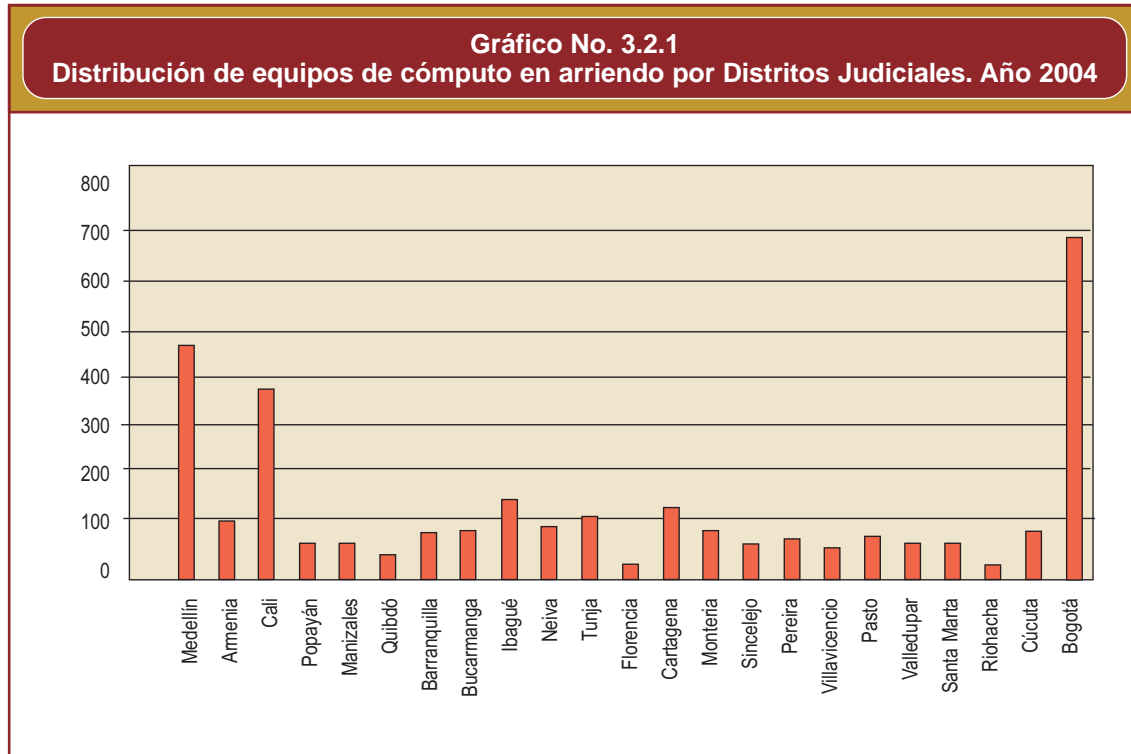
2.1.1.1 cubrimiento de outsourcing informático

El alcance de los servicios a cargo del Outsourcing, tiene cobertura a las siguientes líneas de servicio así: Arrendamiento e instalación de equipos de cómputo, mantenimiento preventivo y correctivo del parque computacional de la Rama Judicial, administración y mantenimiento de redes lógica y eléctrica, arrendamiento de impresoras departamentales, servicio de Help Desk, adquisición de licencias de Office, suministro y distribución de insumos de impresión y ampliación de redes.

Los Funcionarios y Empleados Judiciales se han visto beneficiados con esta modalidad de arrendamiento de equipos puesto que los equipos de cómputo se mantienen actualizados y en buen estado de funcionamiento, con garantía con oportunos mantenimientos. Para el Consejo Superior de la Judicatura el beneficio ha sido la disminución de costos por concepto de obsolescencia tecnológica de los equipos y costos administrativos garantizando una mejor cobertura con un adecuado y oportuno soporte técnico.

- **Arrendamiento e instalación de equipos de cómputo.**

Durante el año 2004 la Rama Judicial contó con 3.159 computadores de escritorio, arrendados por el sistema de precios unitarios, esta línea de servicio está prevista por 42 meses e incluye el software operativo y el de ofimática, el antivirus y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

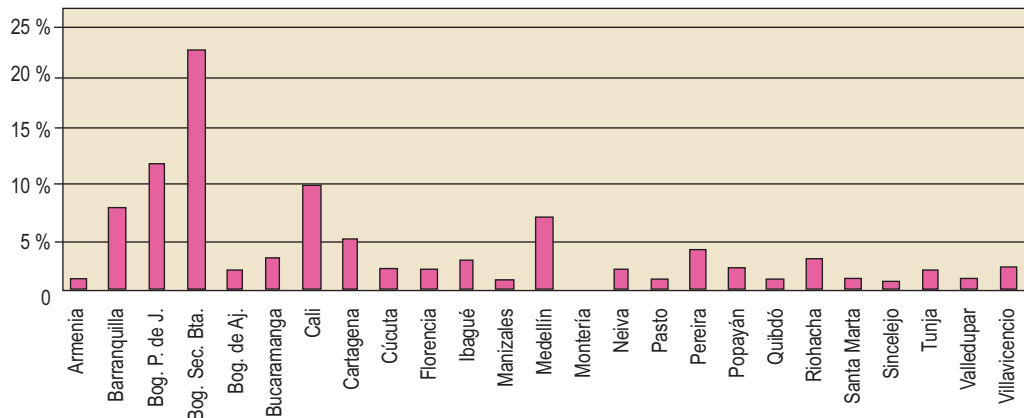


Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ

- **Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio**

Se inició la prestación del servicio de **mantenimiento correctivo** en sitio para servidores, equipos de cómputo, impresoras, UPS y reguladores de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura y al servicio de la Rama Judicial. El servicio de mantenimiento incluye labores de mantenimiento correctivo de hardware, software, actualización tecnológica y dar de baja equipos de cómputo. Durante el año 2004 se prestaron en sitio 18.345 servicios a nivel nacional. El Consejo Superior reglamentó procedimientos para que el outsourcing llevara a cabo las labores del costo de esta línea de servicio durante el año 2004, fue alrededor de 1.968 millones de pesos.

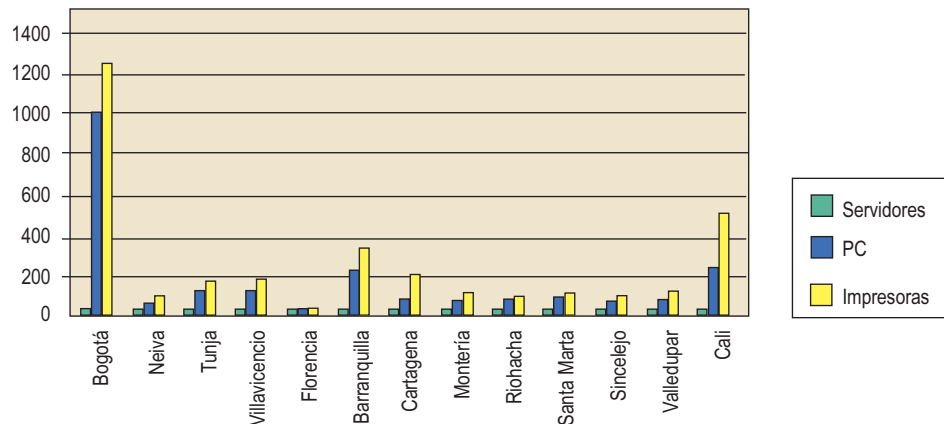
Gráfico No. 3.2.2
Mantenimiento tecnológico correctivo año 2004 - Distribución por Consejo Seccional



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

El Consejo Superior de la Judicatura realizó **8.361 mantenimientos preventivos** durante el año 2004

Gráfico No. 3.2.3
Distribución de las labores de mantenimiento tecnológico preventivo por ciudades. Año 2004



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

En referencia a la actualización tecnológica, a continuación se relacionan las dependencias, equipos y servidores instalados durante la vigencia 2004.

- **Administración, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para los sistemas y elementos que constituyen la parte activa y pasiva de la infraestructura Lan de propiedad de la Rama Judicial.**

Esta línea de servicio se inició el 15 de marzo del año del 2004 y tiene cobertura por 37 meses. Con un cubrimiento a 8.609 puntos lógicos y eléctricos de la red LAN en uso en los despachos judiciales de todo el país.

La ventaja de esta línea está en disponer del medio tecnológico para gestionar el acceso remoto a las 21 Direcciones Seccionales. Así mismo permite verificar y controlar el estado operativo de cada una de las redes de área local. El tiempo de respuesta del outsourcing no ha superado las 8 horas en Bogotá y 16 horas en el resto del país, garantizando la disponibilidad de los servicios de red y por asegurar la correcta operación de los sistemas de información que se transmiten por dichas redes.

- **Arrendamiento e instalación de impresoras y suministro de insumos.**

El Consejo Superior de la judicatura contó con 30 impresoras departamentales arrendadas con suministro de repuestos e insumos de impresión (tóner de impresión), teniendo en cuenta el volumen de impresión y número de usuarios que se sirven de cada equipo fueron distribuidas de la siguiente manera.

Cuadro 3.2.1 Distribución de impresoras por corporación	
Corporación	Cantidad de Impresoras Departamentales Instaladas
Consejo Superior de la Judicatura	4
Consejo de Estado	8
Corte Constitucional	2
Corte Suprema de Justicia	8
Tribunales de Bogotá y C/Marca	8
Total	30

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, DEAJ

- **Servicio de Help-Desk global y centralizado con soporte telefónico de primer nivel**

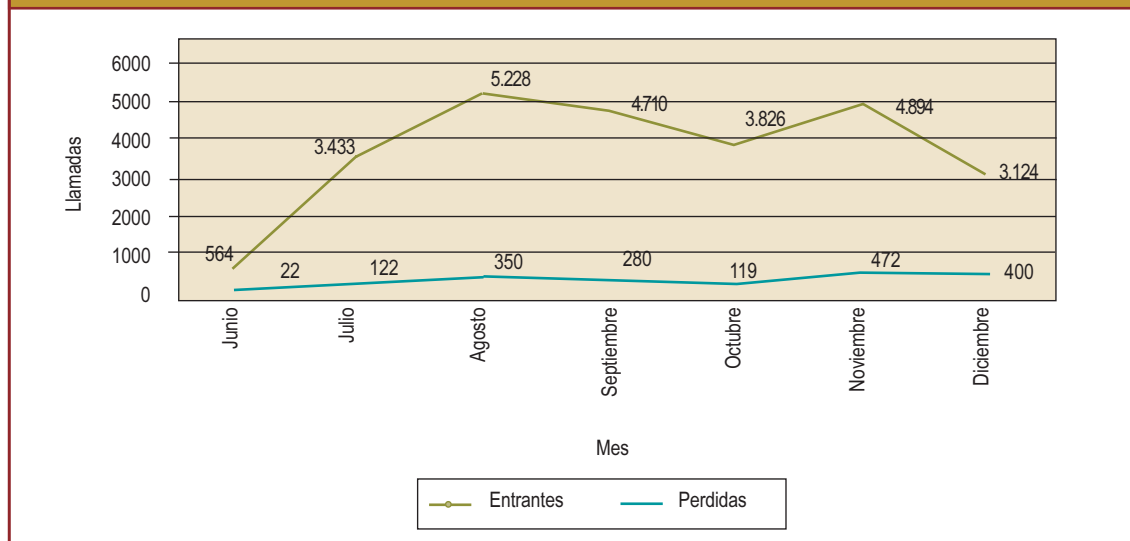
El Consejo Superior de la Judicatura cuenta desde Septiembre pasado con el servicio de Helpdesk (mesa de ayuda telefónica) para los usuarios, funcionarios y empleados de la Rama Judicial, tiempo en el cual el help desk recibió 25.779 llamadas a través de un único punto de contacto (línea

18000). A través de este servicio los usuarios pueden acceder al servicio de soporte técnico y solicitar apoyo en el manejo de software operativo y de ofimática (Windows, Office, antivirus) a nivel nacional, así mismo, son atendidos en la solución de los problemas que se les presenten en su infraestructura tecnológica (equipos, servidores, redes, etc.).

El Help – desk o mesa de ayuda cuenta con varios software y atributos para su operación así:

- Un software para la gestión automática de solicitudes de servicio (tickets)
- Software para la gestión y monitoreo de llamadas entrantes y salientes al helpdesk
- Software para soporte técnico a través de control remoto
- Software para gestión de inventario de hardware
- Canales dedicados de comunicaciones
- Línea 18000 a nivel nacional
- Suministro e instalación de teléfonos inalámbricos
- Sistema de comunicación móvil
- Campañas de difusión del servicio
- Implementación bases de datos de conocimiento
- Sistemas de contingencias
- Recurso humano (90 empleados distribuidos entre agentes de helpdesk y personal on-site)
- Implementación WEB de servicio.

Gráfico No. 3.2.4
Solicitud de soporte tecnológico por medio de llamadas al mes



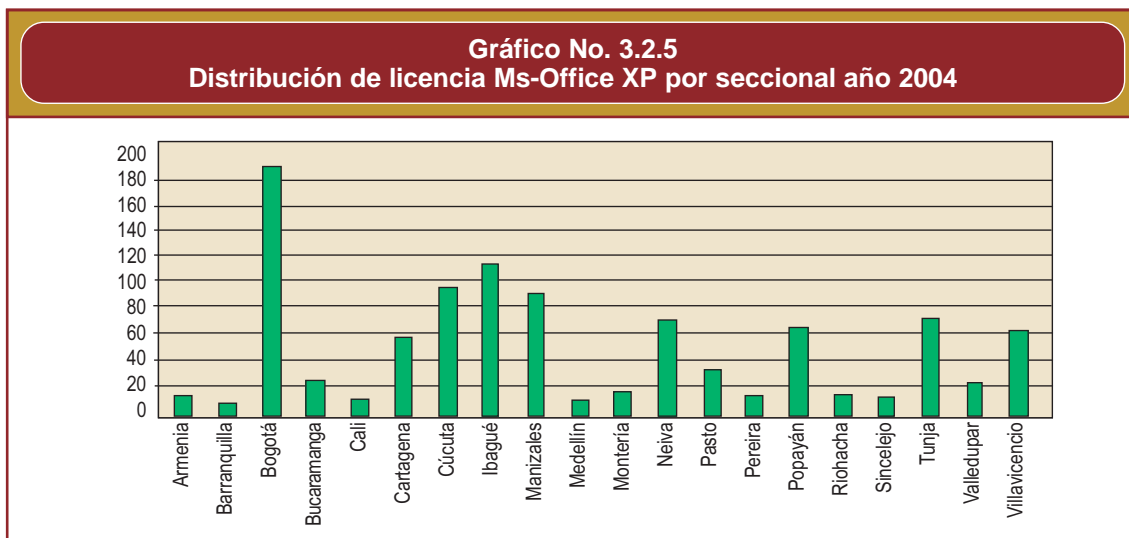
Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

La anterior gráfica muestra el comportamiento mes a mes de las llamadas entrantes atendidas por medio del Help-desk, para un total de 25,779 llamadas. Con el tiempo se estima que el número de llamadas mensuales se incrementará y estabilizará a medida que el modelo de servicio implantado para los usuarios de la Rama, se siga difundiendo y sea aceptado dentro del entorno judicial.

Beneficios de la línea Help-Desk

- Soporte telefónico a 8,781 usuarios de la Rama.
- Recepción y solución de 25,779 llamadas a usuarios en el correcto uso de la infraestructura tecnológica.
- Soporte en sitio a los usuarios de la Rama.
- Notificación y seguimiento de las solicitudes de servicio realizadas.
- Registro, recepción, análisis y solución a los requerimientos de la comunidad de usuarios de la Rama.
- Instalación y actualización del software operativo, ofimática y antivirus.
- Gestión de garantías de IT ante terceros.
- Manejo y administración de cambios y reubicación de equipos.
- **Suministro e instalación de licencias**

El alcance de los trabajos correspondientes a la línea F del contrato de Outsourcing, es el suministro e instalación de 1.006 licencias de MS-Office XP Small Business Edition, para 1.006 computadores IBM Netvista de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura.



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

Se dio inicio a la instalación de las licencias el día 15 de marzo de 2004 y se culminó el día 30 de abril de 2004, fecha en la cual se concluyó con la instalación del total de las licencias adquiridas a través del outsourcing.

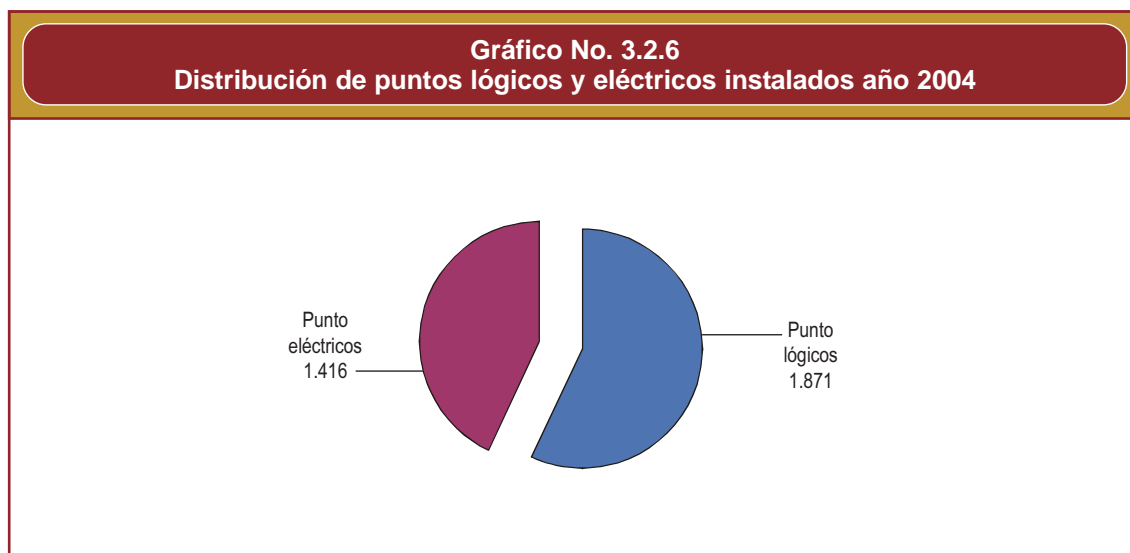
- **Suministro y distribución de insumos**

El Outsourcing suministra y distribuye insumos de impresión (tóner para impresoras láser, tintas para impresoras de inyección de tinta y cintas para impresoras de matriz de punto), para impresoras de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, por el sistema de precios fijos unitarios a las impresoras al servicio de los despachos judiciales y administrativos con sede en las capitales de distrito judicial a nivel nacional. Cada una de las Direcciones Seccionales en su área de influencia distribuye los insumos requeridos por los municipios. El servicio se inició en el mes de febrero y a continuación se muestra el consumo de insumos de impresión año 2004, cuyo costo está cercano a los 2.500 millones durante el año 2004.

- **Ampliación Redes LAN**

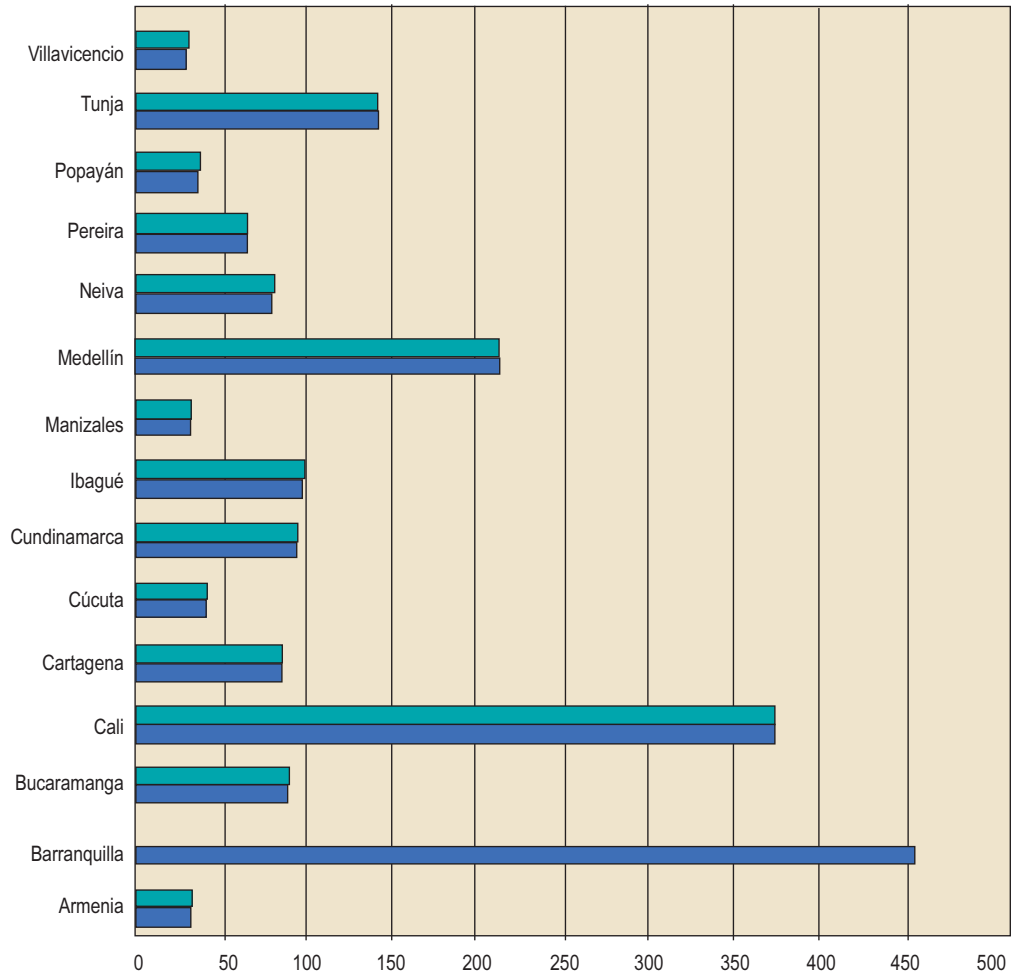
El outsourcing también da cubrimiento a la ampliación, instalación, configuración y afinamiento de la red lógica de datos, equipos de comunicaciones, red regulada y eléctrica que da soporte a los sistemas de cómputo.

En los siguientes gráficos se relacionan las ciudades objeto del contrato y las cantidades de puntos instalados:



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

Gráfico No. 3.2.7
Distribución de puntos lógicos y eléctricos instalados año 2004 por seccional



	Armenia	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Cundinamarca	Ibagué	Manizales	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Tunja	Villavicencio
Puntos eléctricos	33	0	90	373	86	42	95	98	33	211	81	65	37	142	30
Puntos lógicos	33	455	90	373	86	42	95	98	33	211	81	65	37	142	30

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

- **Adquisición licencias antivirus**

Se realizó la adquisición de 10.000 licencias del antivirus Norman por valor de \$128.000.000, para ser distribuidas a nivel nacional en los equipos al servicio de los despachos judiciales.

- **Adquisición de servidores**

Se adquirieron 8 servidores por valor de \$199.948.774, con destino a las Altas Corporaciones, Unidad de Análisis Estadístico, Cendoj y para las Direcciones Seccionales de Armenia y Manizales.

- **Otros Servicios**

Del presupuesto de la actual vigencia se comprometió la suma de \$29.496.155 para atender diferentes requerimientos efectuados por las Seccionales y Altas Cortes, de la siguiente manera:

Cuadro 3.2.2 Adquisición de otros elementos de soporte	
Adquisición de tres scanner	\$ 23.176.800,00
Servicio OWA correo electrónico – Cendoj	\$ 638.000,00
Adquisición Software Dragón Natural	\$ 1.031.240,00
Adquisición de tres Impresoras Láser	\$ 2.051.715,00
Adquisición de software Vía Voice – Cúcuta	\$ 1.027.760,00
Adquisición de software Vía Voice	\$ 1.031.240,00
Deducible Portátil	\$ 539.400,00

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ

2.2. IMPLEMENTACIÓN Y UNIFICACIÓN CORPORATIVA DE LAS APLICACIONES QUE SOPORTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura continuó implementando los Sistemas de Información de la Rama Judicial en los diferentes Despachos Judiciales a nivel nacional.

Así, continuó la Implementación del Sistema de Gestión de Procesos en los juzgados y tribunales de Bucaramanga, del Sistema de Gestión Justicia XXI en la sala disciplinaria de Norte de Santander, y en los juzgados civiles municipales, penales del circuito y municipales de Bogotá. Implementación Sistema de Gestión Justicia XXI, para los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales, Familia, de Menores, Penales del Circuito, Penales Municipales, Penales

del Circuito Especializado de las ciudades de Armenia, Manizales, Ibagué, Neiva y Cúcuta y el Tribunal Superior, Tribunal Administrativo y Salas Disciplinarias Seccionales de Quindío y Caldas. De igual modo desarrollo del Software de auxiliares de justicia y el Software de Fondos Especiales, para la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De otra parte el Consejo Superior migró información del Consejo de Estado del programa ISIS al software de gestión, sistematizó Juzgados en Bogotá Cali y desarrolló el software de Gestión y Control de Auditoría para la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura

2.3. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES JUSTICIA XXI.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, continuando con los lineamientos definidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, continuó con la implementación del sistema de gestión de procesos y manejo documental JUSTICIA XXI, en los diferentes Juzgados y Tribunales del País.

En el acápite relacionado con Justicia XXI, se detalla la implementación de este sistema en su totalidad.

2.4. DESARROLLO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE SEGURIDAD

El acceso a la Información de la Rama Judicial y del Gobierno de la Rama Judicial tanto para funcionarios y empleados como para el público en general se vio fortalecido con la inversión en desarrollo e integración de servicios telemáticos y de seguridad tecnológica. Así durante el año 2005 se invirtieron cerca de 1.500 millones para garantizar la conectividad e interoperatividad de los sistemas de información y los servicios al interior y el exterior de la Rama Judicial mediante la provisión de Servicios de Videoconferencia, cámaras para videoconferencia, Conexión electrónica entre la DEAJ y el Ministerio de Hacienda, mantenimiento de la Intranet, Servicio de Telecomunicaciones, convenio de Teleconferencia y servicio de almacenamiento de información con Hosting.

- **Servicios de telecomunicaciones**

El Consejo Superior de la Judicatura contrató con “Colombia Comunicaciones Telecom. E.S.P S.A” los *servicios de telecomunicaciones* a las 21 Direccionales Seccionales y dos oficinas de Coordinación del Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de garantizar y mejorar los servicios de publicación de la Jurisprudencia a la comunidad en general, a través de la Intranet e Internet de la Rama Judicial.

- **Servicios de interconexión**

A través de la red de datos WAN, se presta el servicio mediante la interconexión con el Sistema del Ministerio de Hacienda a través del proyecto denominado SIIF, por medio del cual se comprometen los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se presta el servicio de consulta a Jurisprudencia de las Altas Corporaciones y el correo electrónico.

- **Servicios de video conferencia para la gestión judicial Convenio Consejo Superior de la Judicatura - INPEC**

Igualmente, mediante el convenio establecido entre el Consejo Superior de la Judicatura y el INPEC, se presentan los servicios de videoconferencia entre los centros de reclusión y los Despachos Judiciales a nivel nacional que requieren este servicio por razones de seguridad.

Con el presupuesto destinado a la Sistematización de despachos judiciales, se apoyó a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Tunja, Córdoba y Cúcuta con la suma de \$11.300.000, con el objeto de adquirir estabilizadores para los equipos de cómputo.

2.5. COMPONENTE TÉCNICO REQUERIDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA BOGOTÁ Y EL EJE CAFETERO

El plan sectorial de desarrollo 2003-2006 orienta el posicionamiento de la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para todos los ciudadanos colombianos.

En desarrollo del anterior principio se han adelantado sin perder de vista los objetivos planteados dentro del mismo plan, como son el fortalecer el derecho constitucional de toda persona para acceder a la administración de justicia, incrementar la eficiencia y eficacia de la administración de justicia y asegurar el principio de transparencia en todas las actuaciones de los servidores de la Rama Judicial.

La entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal –Ley 906 de 2004, ha permitido orientar de mejor forma el cumplimiento de los objetivos mencionados, en virtud del mismo se ha redireccionado la operación de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Rama Judicial para adaptarlos a los nuevos roles. Las acciones adelantadas se han dirigido a construir modelos de gestión adecuados al nuevo sistema, así como promover el cambio hacia la cultura de la oralidad, su formación y capacitación para asumir el sistema acusatorio; estas acciones van de la mano con aquellas encaminadas a proporcionar una infraestructura física, técnica, tecnológica y de comunicaciones apropiada que permita el desarrollo integral del sistema.

El 1 de enero de 2005, se dio inicio al cumplimiento del Plan de Implementación del Sistema Acusatorio Penal en Colombia – Etapa I, que comprende los Distritos Judiciales de Bogotá, Armenia, Manizales y Pereira.

Para el cumplimiento de esta etapa se adelantó la adecuación de las instalaciones físicas, se implementan sistemas de información para permitir la grabación audiovisual óptima, inmediata y ágil de las audiencias, su protección, conservación y adecuada reproducción. La tecnología implementada está siendo fortalecida para integrarla a sistemas de información y grabación centralizada, con mecanismos de gran capacidad en almacenamiento y procesamiento.

Los sistemas y equipos instalados permiten que en la realización de las audiencias se levante y archive el registro audiovisual de todas las partes intervinientes, e igualmente se logra el registro de las decisiones y actuaciones de los jueces, estos registros a su vez son almacenados en los centros de servicios para su posterior consulta y reproducción de forma ágil y segura.

De esta manera se logra fortalecer el objetivo de buscar mayor eficiencia y eficacia en la gestión judicial y se orienta su incremento y su acceso mediante el aumento de los casos despachados, la reducción de la mora y de los niveles de congestión, y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces, mediante la optimización del talento humano y de la adecuada aplicación de los recursos físicos y financieros de la rama a través de la simplificación y modernización de los procedimientos judiciales.

Las ventajas más destacadas de la tecnificación del nuevo sistema están referidas a:

- La supresión de gran volumen de expedientes escritos, los cuales se sustituyen por la grabación audiovisual;
- La liberación de espacios físicos que eran saturados con los expedientes;
- La adopción de registros magnéticos de fácil acceso, reproducción y archivo.

La incorporación de tecnología de punta, en los trámites y procesos que apoyan el sistema oral se da cumplimiento a lo planteado en el programa de modernizar y desarrollar la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial que establece la sistematización de los despachos judiciales y las dependencias administrativas mediante la dotación, ampliación, actualización e implementación de infraestructura de servicios tecnológicos.

A continuación se relacionan:

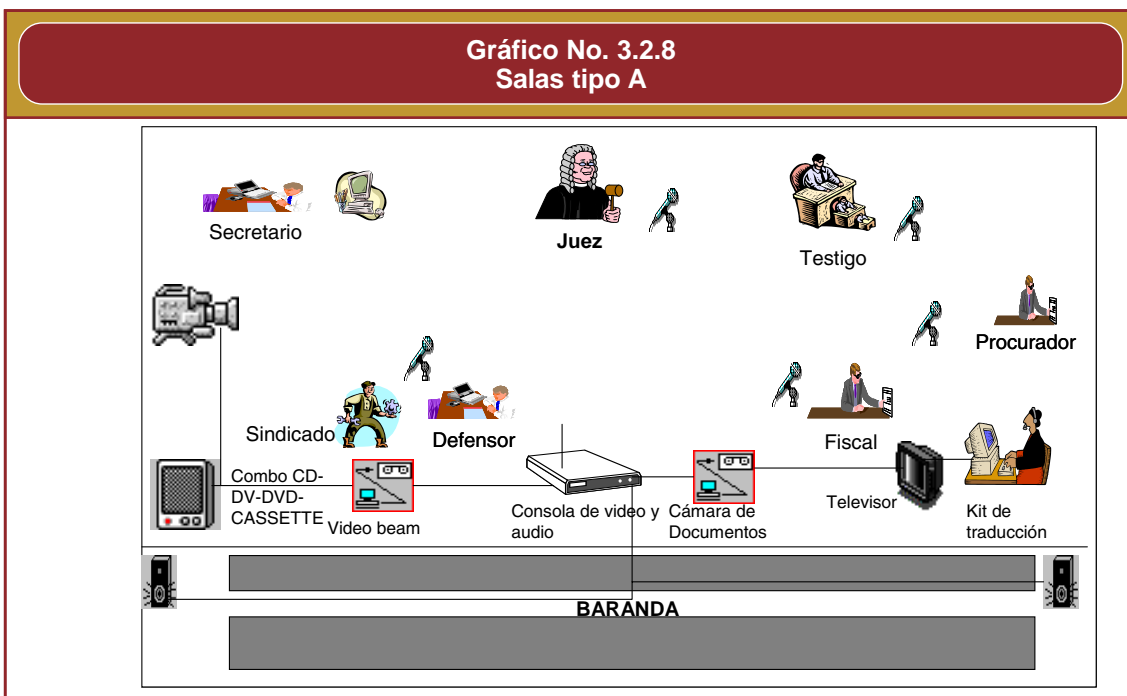
1. Número de Salas de Audiencia contratadas
2. Componente técnico por tipo de Sala de Audiencia A, B y C
3. Modelo de datos del sistema de grabación y de Gestión de Procesos a implementar.

2.5.1. NÚMERO DE SALAS DE AUDIENCIA CONTRATADAS

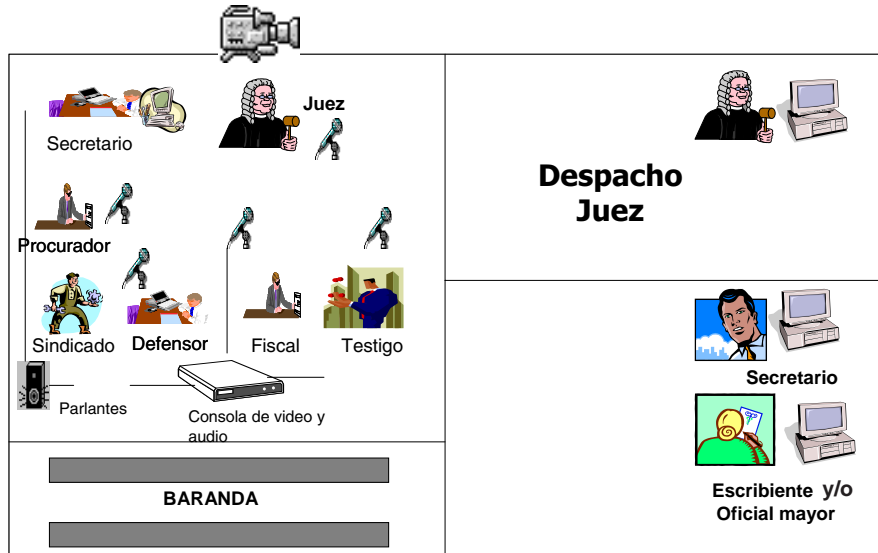
Cuadro 3.2.3 Salas de audiencias descentralizadas								
Ciudad	Salas Tipo A	Salas Tipo B	Salas Tipo C	Uris (Salas de Audiencia Descentralizadas)				
				Paloquemao	Kennedy	Engativá	Usaquén	Ciudad Bolívar
Bogotá	11	33	1	2	2	2	2	2
Armenia	3	9	18					
Manizales	3	11	66					
Pereira	3	12	28					
Total	20	65	113	10				

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura -JDAE.

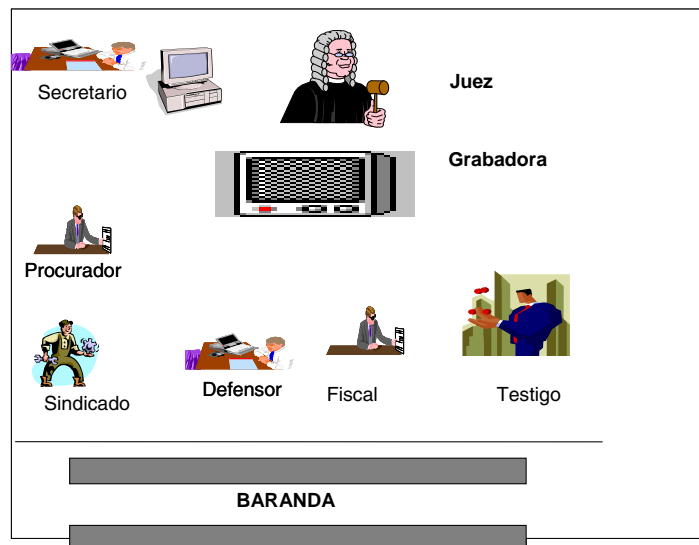
2.5.2. COMPONENTE TÉCNICO POR TIPOS DE SALAS DE AUDIENCIA A, B Y C



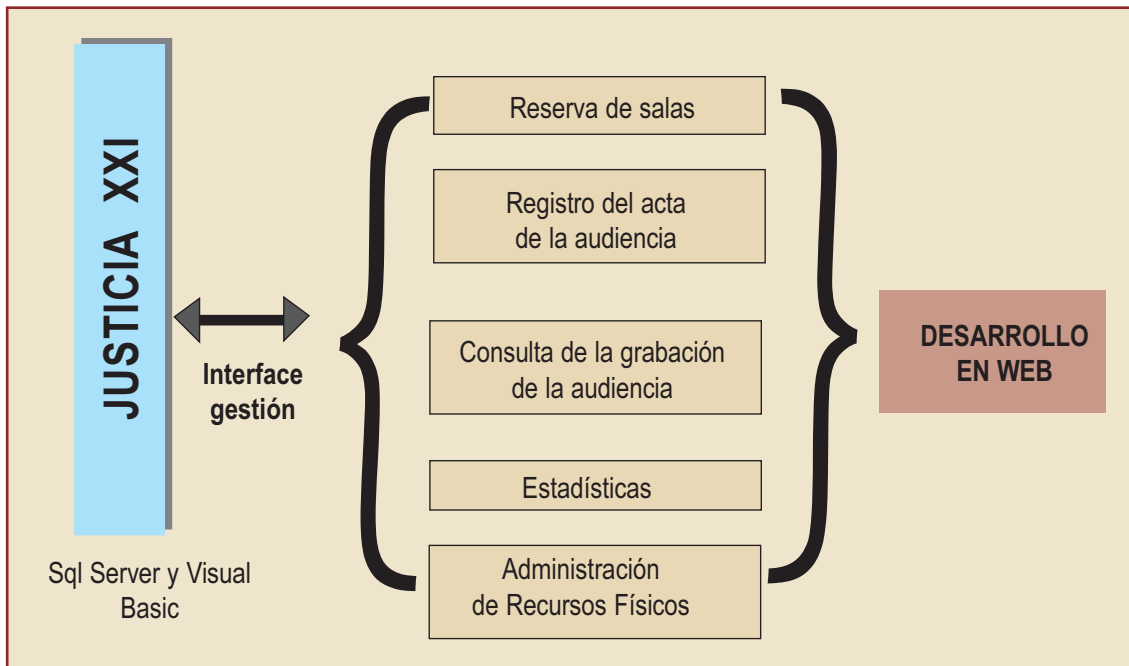
**Gráfico No. 3.2.9
Salas tipo B**



**Gráfico No. 3.2.10
Salas tipo C**



2.6. MODELO DE INTEGRACIÓN DE JUSTICIA XXI Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE AUDIENCIAS



2.7. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DOCUMENTAL JUSTICIA XXI

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde el año de 1995 inició el programa de modernización tecnológica de la función judicial y administrativa a cargo de los despachos judiciales y dependencias administrativas, el cual ha incluido la adquisición y dotación de diversos componentes tecnológicos, como son computadoras, impresoras, servidores de datos, redes eléctricas y de cableado estructurado, sistemas de información, software de oficina, intranet, extranet, y demás infraestructura de comunicaciones necesaria para dar soporte a los servicios informáticos desarrollados.

El proyecto de modernización tecnológica está orientado a automatizar los procesos misionales y de gestión interna de la Rama Judicial, su implementación ha ocasionado un cambio de cultura en uso extensivo de herramientas tecnológicas. El Plan de Modernización Tecnológica de los despachos y oficinas administrativas se cumple en forma eficaz, así como a lograr una gestión económica y oportuna de los recursos al servicio de los despachos y oficinas administrativas, está orientado a fortalecer y lograr mayor eficiencia en los procedimientos inherentes a la prestación del servicio público de administración de justicia.

Como herramienta fundamental, de eficiencia y calidad de la decisión judicial, el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló y ha venido implantando un sistema de información tendiente a sistematizar cada método de trabajo que implica el seguimiento del expediente judicial denominado “Sistema de Información de Procesos y Manejo Documental JUSTICIA XXI”.

Dicho sistema, es un producto de alta tecnología, que recoge en lenguaje todas las actuaciones judiciales que desempeñan los jueces de la República, en el gobierno de los procesos a su cargo. Este aplicativo está compuesto por varios programas, de manera tal que da respuesta a las necesidades de gestión procesal, manejo de documentos que se generan en cualquier expediente jurídico que exista en los Despachos, Tribunales o Altas Cortes, y determina la bolsa de actuaciones inherentes a cada especialidad

2.7.1. COBERTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DOCUMENTAL JUSTICIA XXI

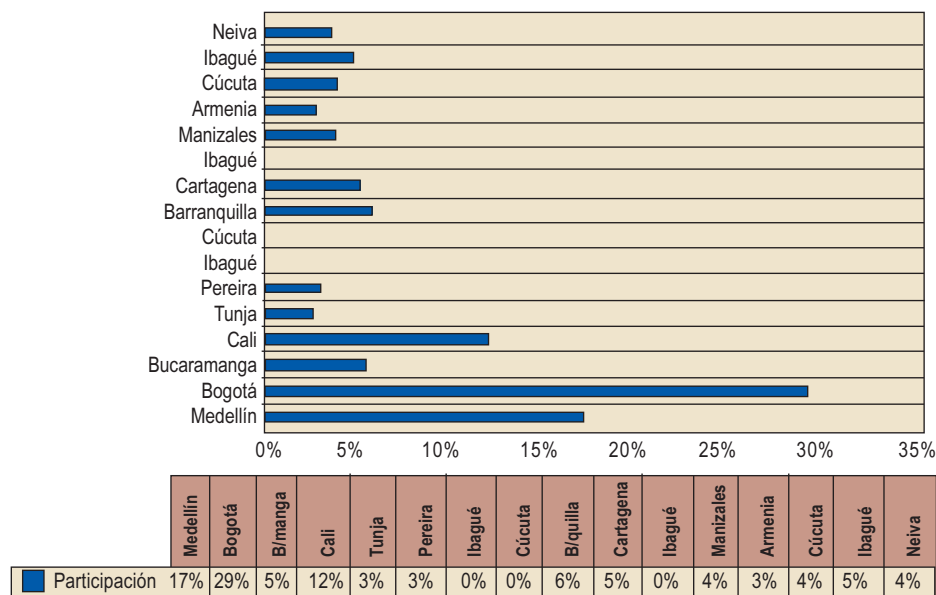
- **Cobertura en Juzgados**

Hasta el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura tenía cubiertos 1.190 despachos Judiciales de los cuales 1.150 corresponden a los juzgados cubiertos y 40 a los despachos cubiertos en las Corporaciones.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Gráfico No. 3.2.12
Cobertura del sistema de gestión de procesos en los juzgados, por ciudad. Año 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

El Análisis por especialidad permite observar que el 23% de los juzgados beneficiarios con este sistema, son juzgados civiles municipales, seguido de un 21% en penales municipales, un 15% en Penales del Circuito y un 14% en Civiles del Circuito. En menor proporción se han beneficiados los Juzgados de familia, Laborales de ejecución de penas, Menores y Penales especializados.

Por ciudad se observa que las prioridades han sido encaminadas a las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

Como complemento los funcionarios y empleados beneficiarios de esta implantación del Sistema de gestión de procesos siglo XXI han sido capacitados 6.030 servidores en las ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Pereira, Barranquilla Cartagena y Tunja

• **Cobertura en Corporaciones**

Hasta el 2004 el Sistema de Gestión de Procesos ha sido instalado en 40 despachos de Corporaciones así: 14 en Tribunales Superiores, 13 En Tribunales Administrativos y 13 en despachos de las salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales en 12 ciudades así: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Tunja, Pereira, Ibagué, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Manizales y Armenia.

- **Cobertura en Altas Cortes**

Así mismo, es importante señalar que el sistema de información Justicia XXI, se encuentra operando a satisfacción en la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En estas Altas Cortes, al igual que en el resto de despachos judiciales que están operando, se dispone de Salas de Consulta al público en general en las Secretarías de cada Corporación, así como por Internet a través de la página Web de la Rama Judicial

2.7.2. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN JUSTICIA SIGLO XXI

La gestión judicial de la Rama Judicial cuenta con apoyo tecnológico para facilitar las siguientes actividades:

- La gestión de Procesos judiciales
- Manejo documental de la Jurisprudencia
- Reporte de las estadísticas de desempeño
- La administración de los depósitos judiciales.
- El sistema de los auxiliares de la Justicia
- El Sistema de Notificaciones Judiciales.

2.7.3 BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN JUSTICIA SIGLO XXI

Los beneficios que se obtienen con la implementación del sistema de Gestión de Procesos Justicia XXI, están referidos a:

- Agilizar la asimilación de un nuevo estilo de trabajo en la función judicial de los procesos a nivel nacional.
- Dar la transferencia tecnológica y funcional a los empleados y funcionarios de las Direcciones Ejecutivas Seccionales para lograr autosuficiencia en la administración y control del citado sistema.
- Consolidar la información estadística del desempeño judicial de forma electrónica, ágil y oportuna.
- Unificar a nivel nacional los sistemas de información Judicial.
- Universalizar el número único de radicación del proceso, para lograr que el proceso a través de su paso por todas las instancias dentro de la Rama Judicial tenga una sola identificación. Con ello se obtiene eficiencia en las consultas y se obtiene el histórico consolidado de los procesos.

- Controlar los términos del proceso judicial: el programa efectúa el cálculo automático de términos, al digitar la fecha de reparto, calcula el final del proceso, excluyendo días festivos. Además maneja dos tipos de calendario el ordinario y el judicial.
- Manejar toda la información de gestión procesal que se realiza en los despachos judiciales, Tribunales y Altas Cortes, de manera consistente con la lógica jurídica.
- Manejar todos los tipos de procesos que existan o se creen en cualquier área del Derecho.
- Manejar todos y cada uno de los expedientes judiciales hasta el nivel de particulares de todas y de cada una de las actuaciones procesales.
- Permitir el control de los términos o plazos que se encadenen con cada actuación procesal.
- Generar todas las providencias (autos y sentencias) que se den en el proceso judicial.
- Generar automáticamente los textos y documentos físicos de cualquier tipo de notificación judicial.
- Controlar el flujo y ubicación física del expediente al interior del despacho y entre despachos.
- Ayudar a la administración y control de los depósitos Judiciales.
- Permitir el registro y consulta de los abogados y funcionarios sancionados disciplinariamente.
- Administrar el control de la Pena o sanción penal impuesta por los jueces de la República.
- Generar las estadísticas básicas sobre el estado, avance y terminación de los procesos judiciales.
- Manejar los archivos documentales de jurisprudencia, mapa judicial, procesos contractuales, etc, vía internet.
- Hacer posible el acceso de los usuarios finales del Sistema, principalmente a los apoderados y sujetos procesales, por vía internet.

2.7.4. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del proyecto en los diferentes despachos judiciales, se ha realizado por las siguientes etapas, las cuales han permitido de manera gradual, secuencial y lógica la puesta en marcha del sistema de información Justicia XXI:

- **Digitación de Expedientes Judiciales:** Esta actividad consiste en ingresar a la base de datos del sistema JUSTICIA XXI, todos los expedientes activos en los despachos judiciales, es decir aquellos que no tengan auto de archivo. El propósito es el de actualizar la información que diariamente el despacho judicial... Este mecanismo logra que los servidores judiciales realicen al día las labores propias del despacho.

- **Capacitación funcional y técnica para los Funcionarios y Empleados:** La capacitación consiste en adiestrar a los Empleados y Funcionarios de los despachos, en el manejo técnico y conceptual de los módulos componentes del sistema de Gestión y manejo documental (JUSTICIA XXI), con todas sus funciones y opciones respectivas, hasta que se logre su total entendimiento, comprensión y aplicación de los diferentes módulos.
- **Soporte Continuo en el sitio:** Consiste en dar asesoría funcional a los empleados y funcionarios judiciales en el puesto de trabajo, y en la práctica laboral diaria en el manejo del sistema de gestión judicial. Igualmente en esta etapa se crean y personalizan todos los formatos y plantillas automáticas elaboradas en Microsoft Word, manuales de operación necesarios para la interacción con el sistema de Gestión, se aclaran dudas, se resuelven inconvenientes técnicos y funcionales en la operatividad del aplicativo.

3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN JUDICIAL AÑO 2004

3.1 INTRODUCCIÓN

En la elaboración del Plan Cuatrienal de Desarrollo- 2003-2006, quedó establecido el compromiso del Consejo Superior de la Judicatura de “asegurar un funcionamiento efectivo y un acceso real a la administración de justicia, como forma de contribuir a la paz del país”.¹ Para ello, se definió como objetivo general “posicionar a la Rama judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos.”

Uno de los cinco objetivos misionales específicos² definidos en el Plan, consiste en incrementar la eficiencia y la eficacia de la administración de justicia, promoviendo un aumento de los casos despachados, **la reducción de la mora y de los niveles de atraso y congestión** y el efectivo cumplimiento de las decisiones de los jueces mediante la optimización del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos y financieros de la Rama Judicial.

En general, para resolver los problemas relacionados con la congestión en todas las jurisdicciones, desde 1996 la Sala Administrativa ha venido adoptando medidas transitorias consistentes en la creación de más de 310 cargos temporales y la redistribución de cerca de 33.000 procesos, todo ello con un costo que alcanza los \$54.217,8 millones,³ es decir, una media de \$6.000 millones anuales, que la propia corporación ha podido generar a través de la redistribución de cargos, de despachos e incluso la supresión de algunas plazas allí donde las demandas de justicia son poco relevantes en términos cuantitativos, y por supuesto apoyada presupuestalmente en los insuficientes recursos que se le asignan para el funcionamiento de los juzgados administrativos.

¹ Consejo Superior de la Judicatura. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, 2003-2006. Bogotá. Proceditor Ltda.. Febrero de 2003. Página 22.

² Acceso, eficiencia y eficacia, calidad, Transparencia y Autonomía.

Con el fin de diagnosticar de la mejor manera posible uno de los cuellos de botella más reconocidos para una administración de justicia pronta y cumplida, a finales del 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura realizó un estudio⁴ tendiente a cuantificar y jerarquizar las distintas causas del atraso judicial dando como resultado que dos de las más importantes son la inactividad y la congestión propiamente dicha.

La primera de ellas relacionada con aquellos procesos que por ausencia de trámite⁵ en los asuntos pendientes de solución definitiva, o por otra causa legal imputable a las partes y no al sistema judicial se encuentran en suspensión o interrumpidos; solo en el año 2003, alcanzó el 28.7% (794.663) de todos los procesos que conforman la carga judicial de todas las jurisdicciones, resaltándose el hecho que toda esa problemática estaba concentrada en la jurisdicción ordinaria, lo cual por supuesto lleva a pensar en la necesidad de reglamentar la permanencia de procesos en los estrados judiciales y por supuesto ha llevado a la Sala Administrativa a contratar un estudio tendiente a cualificar los inventarios.

En relación con la segunda causa que si afecta a todas las jurisdicciones, es necesario comentar inicialmente, que en los últimos cinco años tanto los incrementos en la productividad de los servidores judiciales como los esfuerzos de la administración de justicia por proveerlos de los insumos necesarios para que ejerzan con celeridad su función, han servido para que la capacidad de respuesta de la Rama Judicial, medida en términos corrientes, sea cada vez más efectiva. Por tal razón se ha reducido la brecha de la demanda insatisfecha, al punto que en los últimos tres años ya se está resolviendo el mismo número de procesos que ingresa, más otro porcentaje relacionado con los inventarios.

Sobre ese particular el estudio mencionado advirtió que si bien la carga total de la jurisdicción ordinaria, a comienzos del 2004 superaba los 2.500.000 procesos, y que se concentraba en un 50% en la especialidad civil, la misma había venido disminuyendo continuamente entre 1998 y hogaño, mientras que en la jurisdicción de lo contencioso administrativo la carga se había más que duplicado⁶ en el mismo periodo con el agravante que por razones estrictamente presupuestales la corporación no pudo crear los jueces administrativos en cumplimiento de la Ley Estatutaria. Ello por supuesto focalizó la solución de los problemas de congestión en esta última jurisdicción.

En las otras jurisdicciones los problemas de congestión estaban muy relacionados con crecimientos en la demanda muy identificados, como en el caso de las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de Cundinamarca y Valle; y la propia secretaría de la Corte Constitucional, que podían resolverse con la creación de algunos cargos de apoyo, como en efecto hizo la Sala Administrativa.

³ A menos que se indique otra cosa, todas las cantidades monetarias están expresadas en pesos de 2004

⁴ Atraso judicial en Colombia: realidades y soluciones

⁵ En virtud de inactividad de las partes, estando obligadas a actuar

⁶ Mientras la carga total de la jurisdicción ordinaria disminuyó en un 7%, la correspondiente a la jurisdicción contencioso administrativa se incrementó en un 120%, entre 1998 y 2003.

Como se puede ver en el cuadro 3.3.1, ese diagnóstico fue fundamental para que en el año 2004, sin descuidar las necesidades en otras jurisdicciones, el énfasis de las medidas estuviera en la jurisdicción contencioso-administrativa, ya que según el estudio mencionado el 51% de los despachos de esa jurisdicción, tenía problemas de congestión, asociados con la acumulación histórica, como en el caso del Consejo de Estado; o con los ingresos excesivos, como en el caso de los Tribunales.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura comprometió durante el año 2004 un presupuesto de \$13.112,1 millones para adelantar procesos de descongestión en distintas zonas, jurisdicciones y despachos en el país, solamente en gastos de personal.⁷ El gráfico siguiente, muestra que el 51% de esos recursos se destinó en la jurisdicción contencioso administrativa, un 46.4% en la ordinaria⁸ y el 2.6% adicional se repartió equitativamente entre las jurisdicciones Constitucional y Disciplinaria.

Cuadro 3.3.1
Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa
Recursos para descongestión. 2004

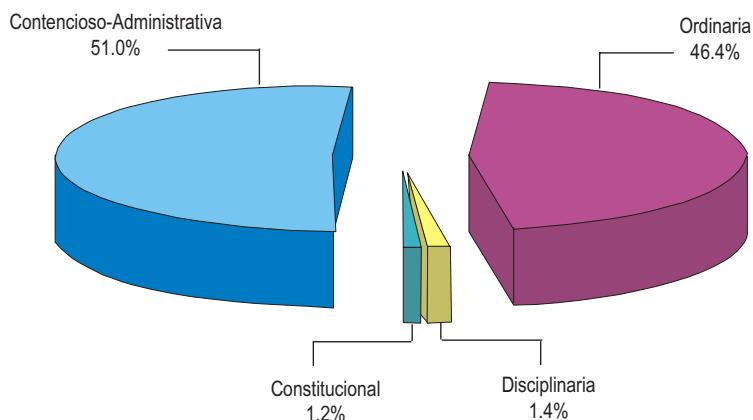
Jurisdicción	Costo	Participación
Contencioso - Administrativa	6,689,470,934	51.02%
Consejo de Estado	707,308,936	5.39%
Tribunales Administrativos	5,982,161,998	45.62%
Ordinaria	6,080,399,530	46.37%
Corte Suprema de Justicia	190,560,860	1.45%
Penal	3,671,172,098	28.00%
Civil	1,975,835,944	15.07%
Laboral	186,443,439	1.42%
Otras	56,387,190	0.43%
Disciplinaria	183,250,399	1.40%
Salas Disciplinarias	183,250,399	1.40%
Constitucional	158,934,950	1.21%
Corte Constitucional	158,934,950	1.21%
Total	13,112,055,813	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

⁷ A ello habría que agregar un poco más de \$2.200 millones que se destinaron al cubrimiento de los gastos generales que de allí se derivan.

⁸ Debe tenerse en cuenta que el 11% de los recursos que se asignaron para descongestión en esta jurisdicción, fueron para atender los problemas surgidos en relación con FONCOLPUERTOS.

Gráfico No. 3.3.1
Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa
Recursos para descongestión 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En este documento se presentan los resultados de la gestión adelantada por la Sala Administrativa en relación con los procesos de descongestión en todas las jurisdicciones, discriminando los recursos y los tipos de medidas implementadas. El trabajo se divide en cuatro partes, la primera de las cuales es esta introducción. En la segunda se describen las medidas, los costos, el resultado y el impacto en relación con la jurisdicción contencioso administrativa. En la tercera se presenta la gestión de la sala en la descongestión de algunos despachos y especialidades de la jurisdicción ordinaria y en la última se presentan algunas conclusiones y recomendaciones.

3.2. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO

Como quedó expuesto atrás durante el año 2004 el énfasis de la atención de la congestión estuvo en esta jurisdicción con un 51% de los recursos y un 27.1% de los cargos creados transitoriamente con estos propósitos. En total la jurisdicción recibió \$6.689,5 millones, de los cuales el 10.6% se destinó a la atención de los problemas de congestión de las secciones primera, tercera y quinta del Consejo de Estado; y el resto, 89.4%, a esos mismos problemas en los tribunales administrativos del país, con especial inclinación hacia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, tal como se muestra en el cuadro 3.3.2.

Cuadro 3.3.2			
Jurisdicción de lo contencioso administrativo-Recursos para descongestión 2004			
Tribunal	Bogotá	Resto del país	Total
Consejo de Estado	707,308,936		707,308,936
Tribunales Administrativos	4,281,424,209	1,700,737,789	5,982,161,998
Total	4,988,733,145	1,700,737,789	6,689,470,934

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

A continuación se presentan en detalle las medidas adoptadas.

3.2.1. CONSEJO DE ESTADO

Durante el año 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó diversas medidas de descongestión para las Secciones Primera, Tercera, Quinta y la Secretaría General del Consejo de Estado con un costo total de \$707.3 millones. Las medidas adoptadas se describen a continuación.

3.2.1.1. Sección Primera

Mediante Acuerdo 2463 de 2004, se crearon transitoriamente, hasta el 16 de diciembre, 4 cargos de sustanciador nominado, uno para cada despacho de magistrado de esta sección.

En total se fallaron 96 procesos (de los cuales 78 fueron constitucionales), se elaboraron 845 autos de sustanciación para igual número de procesos y se adelantaron 185 autos interlocutorios. Se adelantaron además 4 proyectos de sentencia, 81 de autos de sustanciación y 17 de autos interlocutorios.

Para asegurar la ejecución de esta medida la Sala Administrativa dispuso un presupuesto de \$140.5 millones. Los resultados de su implementación se presentan en el cuadro 3.3.3:

Cuadro 3.3.3
Consejo de Estado. Sección Primera.
Resultado de la gestión con base en el acuerdo 2463 de 2004

Acciones	Sentencias	Autos	
		Interlocutorios	De Sustanciacion
CONSTITUCIONALES	78	15	37
TUTELAS	41	8	6
POPULARES	37	8	33
DE CUMPLIMIENTO	0	1	0
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS	18	189	955
Ordinarios	8	0	0
Nulidad	0	40	423
Nulidad y Restablecimiento	0	58	247
Pérdidas de Investidura	0	5	19
Acciones populares	0	2	138
Tutelas	0	1	24
Súplicas extraordinarias	10	8	85
Conflictos de competencia	0	2	7
Revisión	0	0	2
Interpretaciones prejudiciales	0	0	10
Impedimentos	0	4	0
Otros	0	13	0
Total	96	204	992
PROYECTOS	13	17	81
Constitucionales	13	3	24
Contencioso		14	57

Fuente: Consejo de Estado. Presidencia Sección Primera.

Cálculos Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.2.1.2. Sección Tercera

Mediante acuerdo 2277 de 2004 se prorrogó a partir del 15 de enero de 2004 y hasta el 16 de diciembre una medida de descongestión adoptada en el 2003,⁹ que consistió en la creación transitoria de 5 cargos de sustanciador nominado, uno para cada despacho de magistrado, y 2 escribientes nominados para la Secretaría de la Sección.

⁹ Acuerdo 2025

En relación con los logros alcanzados con esta medida, se puede resaltar que en el año, la gestión global de esta sección se incrementó en 13%, destacándose que en promedio, la producción de sentencias se incremento en 59%, la de autos interlocutorios creció en 7.5% y la de autos de sustanciación lo hizo en casi 11%, tal como se muestra en el cuadro No 3.3.4.

Cuadro 3.3.4
Consejo de Estado. Sección Tercera
Resultado de la gestión con base en acuerdo 2277 de 2004

Periodo	Sentencias	Autos	
		Interlocutorios	De Sustanciación
2003	173	280	3,141
2004	275	301	3,483
Variación %	59.0%	7.5%	10.9%

Fuente: Consejo de Estado. Sección Tercera. Cálculos Unidad de Desarrollo

El costo de esta medida, solamente en lo correspondiente al año 2004, ascendió a la suma de \$310.7 millones.

3.2.1.3. Sección Quinta

Para adelantar la demanda de nulidad contra la pasada elección de Senadores de la República, por la supuesta suplantación electoral en 27 departamentos y el Distrito Capital, la Sala Administrativa, mediante el Acuerdo 2479 de 2004, creó por un periodo de tres (3) meses, 10¹⁰ cargos de Oficial Mayor y 10 de Escribiente, con el fin de cotejar 22.535 mesas. En el cuadro siguiente¹¹ se muestra la forma en que se procedió al cotejo de las mesas en observación:

Cuadro 3.3.5
Consejo de Estado. Sección Quinta
Resultado de la gestión propuesta con base en acuerdo 2479 de 2004

Cargo	Mesas Cotejadas (Con providencia)
Oficiales mayores	10.533
Escribientes	12.002
Total	22.535

Fuente: Consejo de Estado. Sección Quinta
 Cálculos Unidad de Desarrollo

¹⁰ Hasta el 21 de agosto de 2004.

¹¹ La información aquí contenida corresponde a agosto 20 de 2004.

Teniendo en cuenta que los cargos creados se ocuparon entre el 3 y el 7 de junio, se puede hablar de una gestión sobresaliente, ya que comenzando agosto y a pocos días de extinguirse la medida se había cotejado cerca del 83% de las mesas objeto de escrutinio. Al final de la vigencia se logró cotejar el 100% de las mesas, gestión que por supuesto sirvió de base para en días pasados el Consejo de Estado emitiera un fallo anulando los resultados de 5.655 mesas electorales y que obligara a un cambio de varias curules en el Senado de la República.

El costo de esta medida fue de \$189.6 millones.

3.2.1.4. Secretaría General

En el siguiente cuadro se presenta la medida de descongestión adoptada para la Secretaría General del Consejo de Estado mediante el Acuerdo 2464 de 2004, en el cual se crearon 4 cargos:

Cuadro 3.3.6 Consejo de Estado. Secretaria General. Cargos creados para descongestión. 2004		
Secretaría General Consejo de Estado	Denominación	No. cargos creados
Acuerdo 2464/04	Oficial Mayor Nom	1
	Auxiliar Judicial G 3	1
	Escribiente Nom	1
	Citadro G 5	1
Total		4

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos Unidad de Desarrollo.

El costo de esta medida es de \$66.5 millones.

3.2.2. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

En relación con estos tribunales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha prorrogado algunas de las medidas de descongestión adoptadas en el pasado.

En total, durante el año, se acordaron y ejecutaron medidas que implicaron una asignación presupuestal de \$5.982,2 millones,¹² de los cuales el 71.6% se aplicaron en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, distribuidos como se verá más adelante y el 28.4% restante para la descongestión de los demás Tribunales en el país.

¹² Sin incluir la ejecución de \$582,2 millones destinados a la creación permanente de 36 cargos de oficial mayor, 5 de escribientes y un contador liquidador para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

3.2.2.1. Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Durante el año 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó unas medidas transitorias de descongestión y decidió otras de carácter permanente, para las Secciones Segunda y Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Las disposiciones adoptadas para este Tribunal implicaron una asignación de recursos, para todo el 2004, que alcanzó la suma de \$4281,4 millones. En lo que sigue se hace una rápida exposición de las medidas adoptadas.

- **Sección Segunda**

Para esta sección del Tribunal, encargada de resolver todos los asuntos de carácter laboral que llegan a la justicia Contencioso Administrativa del departamento de Cundinamarca, se adoptaron o prorrogaron medidas en tres sentidos: la creación de Salas de descongestión, la creación de cargos de apoyo y el traslado de procesos, para fallo, a otros tribunales en el país.

Cuadro 3.3.7 Tribunal administrativo de Cundinamarca Medidas adoptadas para descongestión				
Denominación	No. de Cargos	Carácter	Costo	
			Unitario	Total
Creación Sala de Descongestión				
Magistrado	12	Transitorio	140,320,289	1,683,843,468
Auxiliar Judicial	12	Transitorio	32,489,824	389,877,888
Secretario	1	Transitorio	47,484,967	47,484,967
Oficial Mayor	4	Transitorio	30,583,905	122,335,620
Escribiente	4	Transitorio	22,066,790	88,267,160
Citador Grado 4	1	Transitorio	16,895,655	16,895,655
Subtotal				2,348,704,758
Creación de Cargos de Apoyo				
Oficial mayor	12	Transitorio	15,291,953	183,503,430
Oficial mayor	24	Permanente	16,566,282	320,585,815
Escribiente nominado	5	Permanente	11,952,845	43,316,748
Subtotal Transitorias				183,503,430
Total				2,532,208,188

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo.

En conjunto, las medidas referidas, y tal como se muestra en el cuadro anterior, tuvieron un costo de \$2.532,2 millones.

- **Creación de una Sala de Descongestión**

En razón a los altos volúmenes de demanda registrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó en el año 2003, mediante Acuerdo 1940, una sala de descongestión conformada por 12 magistrados, cada uno con su respectivo auxiliar judicial; y una secretaria general, la cual a su vez incluyó un secretario, 4 cargos de oficial mayor, 4 de escribientes y un citador grado 4.¹³

Cuadro 3.3.8
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sala de Descongestión Sección Segunda
Resultado de la gestión propuesta con base en acuerdo 1940 de 2003

Año	Mes	Ingresos Reparto	Egresos			
			Sentencias	Devoluciones	Otros	Total
2003	Octubre	384	110	0	2	112
	Noviembre	382	200	1	0	201
	Diciembre	299	276	3	1	280
2004	Enero	265	179	1	1	181
	Febrero	162	215	2	2	219
	Marzo	245	260	1	0	261
	Abril	176	153	2	7	162
	Mayo	243	224	2	2	228
	Junio	142	266	0	3	269
	Julio	393	249	3	2	254
	Agosto	276	305	2	2	309
	Septiembre	99	318	6	0	324
	Octubre	214	299	0	3	302
	Noviembre	273	246	0	3	249
	Diciembre	270	301	0	2	303
Total		3,823	3,601	31	22	3,654

Fuente: Secretaría Sala de Descongestión. Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo.

¹³ La estructura establecida obedeció a que cada una de las cuatro Secciones de la Sala de Descongestión creada, recibió 420 procesos de la Sección Segunda para un total de 1.680 procesos en estado de fallo.

Esa medida fue prorrogada en el año 2003 por los Acuerdos 2112 y 2257 y en el año 2004 por los Acuerdos 2347, 2567, 2660 y 2710 hasta el 31 de diciembre, incrementado en 2.143 los procesos para fallo remitidos a la Secretaría de esta Sala durante el año 2004, de tal manera que a diciembre, solamente la sección segunda le había reasignado un total de 3.823 procesos.¹⁴

Los resultados de la medida finalizado el año 2004, fueron los siguientes: de un total de 3.823 procesos que recibió la Sala, resolvió 3.601, que corresponden al 94.2%, tenía pendientes 191 para fallo y devolvió 31.

- **Creación de Cargos de Apoyo**

Para complementar las medidas adoptadas en relación con los problemas de congestión en este Tribunal, específicamente en lo relacionado con temas laborales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 2281 de 2004, prorrogó medidas adoptadas en el año 2003, atinentes con la creación de doce cargos de Oficial Mayor, uno para cada despacho de magistrado de la Sección Segunda.¹⁵

De acuerdo con el último informe de gestión presentado por la Presidencia del Tribunal, la labor desarrollada entre febrero y mayo de 2004 por los 12 Oficiales Mayores asignados a la sección segunda, alcanzó 3.188 procesos sustanciados, y 641 proyectos de fallo entre ordinarios y constitucionales.

Teniendo en cuenta que esta sección tiene una carga efectiva que representa el 63% de toda la carga del Tribunal y que con las medidas transitorias antes descritas se obtuvieron los relativamente buenos resultados mencionados,¹⁶ la Sala Administrativa, incluyó en el Acuerdo 2496 de 2004 la creación con carácter permanente, de 24 cargos de Oficial Mayor, distribuidos por pares en cada despacho de magistrado de esta sección.

Más recientemente, mediante el Acuerdo 2543 del 28 de julio de 2004, se crearon 5 cargos de Escribientes Nominados a partir del 17 de agosto de 2004, uno para cada secretaría de las Subsecciones y otro para la Secretaría General de la Sección.

Como resultado de la aplicación de estas medidas en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se produjeron 5.251 fallos, hay 1.467 proyectos de fallo y se adelantaron numerosos autos entre interlocutorios y de sustanciación.

¹⁴ Mediante Acuerdo 2751 de diciembre 21 de 2004 esta medida se prorrogó por un mes hasta el 31 de enero de 2005 y finalmente en sesión del día 26 de enero la Sala Administrativa decidió no extenderla más, pues la meta que se había establecido de 35 procesos mes por magistrado no se cumplió, ya que apenas alcanzaron un promedio de 21 procesos y como máximo pudieron resolver hasta 27.

¹⁵ Esta medida venció el 15 de julio de 2004.

¹⁶ En promedio cada oficial mayor estaba resolviendo 67 procesos mensuales.

- **Traslado de Procesos a otros Tribunales Administrativos**

Como complemento del conjunto de medidas antes descritas y para facilitar la descongestión de la Sección Segunda, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, decidió mediante Acuerdo No. 1936 de 2003, el traslado de 720 expedientes en estado de fallo a los Tribunales Administrativos de Caquetá, Casanare, Arauca y San Andrés.

Esta medida fue prorrogada por el Acuerdo 2112 de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, por el Acuerdo 2257 de 2003 hasta el 30 de abril de 2004, por el Acuerdo 2347 de 2004 hasta el 31 de agosto y parcialmente por el Acuerdo 2568 hasta el 31 de octubre de 2004.

En el siguiente cuadro se observa el resultado de la medida de descongestión a 15 de Agosto de 2004:

Cuadro 3.3.9 Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda. Traslado de procesos para fallo a otros Tribunales Administrativos.		
Tribunal Administrativo que recibe (Acuerdo 1936/03)	No. Procesos a Descongestionar	Procesos Fallados
Caquetá	156	156
Casanare*	168	168
Arauca	168	168
San Andrés	228	221
Total	720	720

*Recibió prórroga (Acuerdo 2568) y término en septiembre.

Fuente: Consejos Seccionales. Cálculos: CSJ. Unidad de Desarrollo.

El Tribunal Administrativo de Arauca, recibió un total de 168 procesos para fallo, de los cuales en abril ya había evacuado la totalidad.

El Tribunal Administrativo de Caquetá, recibió un total de 156 procesos para fallo y concluyó su evacuación en julio.

El Tribunal Administrativo de San Andrés, recibió un total de 228 procesos para fallo, de los cuales terminada la vigencia (agosto 30 de 2004) había fallado 221 y tenía pendientes para fallo 7, que fueron resueltos antes del 30 de agosto.

El Tribunal Administrativo de Casanare recibió un total de 168 procesos para fallo, de los cuales cumplido el plazo del Acuerdo había fallado 113 y tenía pendientes 55. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 2568 de agosto de 2004, prorrogó para este Tribunal el plazo de vigencia de la medida de descongestión y en septiembre 15 ya se había fallado todos los procesos pendientes.

- **Sección Tercera**

Esta sección del Tribunal es la encargada de dirimir los conflictos relativos a la responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, así como los asuntos de índole agraria. Tal como en el caso de la sección segunda, y debido a los excesos de carga laboral que se han presentado en los últimos años, la Sala Administrativa ha debido tomar medidas tendientes a descongestionar los despachos que conforman esta sección.

Cuadro 3.3.10
Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
Medidas adoptadas para descongestión

Denominación	No. de Cargos	Carácter	Costo	
			Unitario	Total
Creación Sala de Descongestión				
Magistrado	8	Transitorio	140,320,289	1,122,562,312
Auxiliar Judicial	8	Transitorio	32,489,824	259,918,592
Secretario	1	Transitorio	47,484,967	47,484,967
Oficial Mayor	4	Transitorio	30,583,905	122,335,620
Escribiente	4	Transitorio	22,066,790	88,267,160
Citador Grado 4	1	Transitorio	16,895,655	16,895,655
Subtotal				1,657,464,306
Creación de Cargos de Apoyo				
Oficial mayor	6	Transitorio	15,291,953	91,751,715
Oficial mayor	12	Permanente	16,566,282	198,795,383
Contador Liquidador	1	Permanente	19,530,637	19,530,637
Subtotal Transitorias				91,751,715
Total				1,749,216,021

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Cálculos Unidad de Desarrollo.

Tal como se mostró en el cuadro anterior, en conjunto, las medidas adoptadas tuvieron un costo de \$1.749,2 millones.

En lo que sigue se hace una descripción de las medidas que se han adoptado o prorrogado en particular en el año 2004.

~ **Creación de una Sala de Descongestión en la Sección Tercera**

Mediante el Acuerdo 2347 de 2004, se prorrogó hasta agosto una medida adoptada en el 2003, consistente en la creación de una sala de descongestión en la Sección Tercera, confor-

mada por 8 magistrados cada uno con su Auxiliar Judicial, y una Secretaría con 10¹⁷ cargos para un total de 26 cargos.

La estructura establecida obedeció a que la Sala de Descongestión creada en el 2003, recibió 1.222 procesos en estado de fallo de la Sección Tercera. Con la prórroga mencionada se decidió también que se incrementara en 408 procesos para fallo, la carga para esta dependencia del Tribunal. Finalmente, la medida se prorroga hasta diciembre 16, mediante acuerdo 2567, incluyendo 320 procesos adicionales. En total la Sala de Descongestión recibió 1.950 procesos durante todo el año.

~ Creación de Cargos de Apoyo en la Sección Tercera

Para el año 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 1920 de 2003, adoptó medidas de descongestión hasta el 19 de diciembre de 2003, mediante la creación de seis cargos de Oficial Mayor, uno para cada despacho de magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Esta medida se prorrogó por el Acuerdo 2112 de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, y se reimplantó por seis meses más, a partir del 15 de enero de 2004 mediante el Acuerdo 2281 de 2004.¹⁸

En el informe presentado por la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el rendimiento de los 6 Oficiales Mayores entre enero y julio de 2004 fue de 1.294 procesos sustanciados, 230 proyectos de fallo y 63 proyectos constitucionales, para un total de 1.587.

Lo anterior sirvió de base para que mediante el Acuerdo 2496 de 2004, la Sala Administrativa creara con carácter permanente 6 cargos de Oficial Mayor, distribuidos uno (1) en cada despacho de magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Igualmente, mediante el Acuerdo 2542 del 28 de julio de 2004, se crearon 6 cargos de Oficial Mayor Nominado, a partir del 17 de agosto de 2004, distribuidos uno en cada uno de los despachos de magistrado y 1 cargo de Contador Liquidador en la Secretaría General de la Sección.

3.2.2.2. Creación de 5 Salas de Descongestión a Nivel Nacional

Mediante el Acuerdo 2472 del 19 de mayo de 2004, se crearon 5 Salas de Descongestión distribuidas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, a las cuales les fueron asignados un total de 3.942 procesos en estado de fallo en las magnitudes que se detallan en el cuadro 3.3.11.

¹⁷ 1 secretario, 4 cargos de oficial mayor, 4 de escribiente y un citador grado 4.

¹⁸ Esta medida venció el 15 de julio de 2004.

Cuadro 3.3.11 Tribunales Administrativos en el resto del país. Traslado de procesos para descongestión			
Sala de Descongestión	Procesos asignados	Tribunal de Procedencia	Número
Bogotá	1.324	Boyacá	405
		Huila	261
		Meta	169
		Tolima	489
Medellín	657	Antioquia	505
		Risaralda	18
		Caldas	116
		Chocó	18
Cali	653	Valle	332
		Quindío	74
		Cauca	150
		Nariño	97
Barranquilla	656	Atlántico	330
		Córdoba	132
		Magdalena	86
		Sucre	20
		Bolívar	88
Bucaramanga	652	Santander	410
		Cesar	113
		Norte de Santander	129
Total		3.942	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos Unidad de Desarrollo.

La disposición empezó a regir a partir del mes de mayo, se extendió hasta el 15 de diciembre y posteriormente se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2004, mediante Acuerdo 2711. Para su aplicación fue necesario un proceso de selección que implicó que solamente hasta el mes de julio tomaran posesión la mayoría de los servidores escogidos.

Debido a ello, fue necesario hacer un ajuste en la forma en que se trasladaron los procesos a las salas de descongestión, lo que dio como resultado que a finales de diciembre solamente se hubiera cumplido con el traslado del 77% de los expedientes propuestos. En relación con los resultados, finalizado el año el cumplimiento de las metas había alcanzado el 45.9%, lo que requirió de la ampliación de la medida, lo cual se formalizó mediante Acuerdo 2752 hasta el próximo 31 de mayo.

Cuadro 3.3.12
Tribunales Administrativos en el resto del país
Resultado de las medidas adoptadas para descongestión

Sala de Descongestión	Procesos asignados	Procesos Traslados	Procesos Fallados	Procesos Pendientes
Bogotá	1.324	1.299	548	751
Medellín	657	429	219	210
Cali	653	554	255	299
Barranquilla	656	450	249	201
Bucaramanga	652	314	126	188
Total	3.942	3.046	1.397	1.649

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
 Cálculos Unidad de Desarrollo.

En total se crearon 18 cargos de magistrado y 18 de auxiliar judicial -uno para cada despacho- El costo total de esta medida para los 6 meses de vigencia fue de \$1.479 millones, tal como se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.13
Tribunales Administrativos en el resto del país
Costo creación salas de descongestión

Sede	Magistrados	Auxiliar Judicial	Cobertura	Costo Total
Bogotá	6	6	Boyacá, Huila	504,029,496
Costo Anual Unitario	409,267,509	94,761,987	Meta y Tolima	
Medellín	3	3	Antioquia, Caldas	243,374,242
Costo Anual Unitario	197,617,740	45,756,502	Chocó y Risaralda	
Cali	3	3	Cauca, Nariño	243,374,242
Costo Anual Unitario	197,617,740	45,756,502	Quindío y Valle	
Barránquilla	3	3	Atlántico, Bolívar	237,613,905
Costo Anual Unitario	192,940,397	44,673,508	Córdoba, Mena y Sucre	
Bucaramanga	3	3	Cesar, Norte de Sant.	250,574,664
Costo Anual Unitario	203,464,419	47,110,245	y Santander	
Total	18	18		
	1,200,907,805	278,058,744		1,478,966,549

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
 Cálculos Unidad de Desarrollo.

3.2.2.3. Creación de cargos de apoyo a nivel nacional

Mediante el acuerdo 2472 de mayo de 2004 se crearon en los tribunales administrativos que se señalan en el cuadro siguiente, 20 cargos de escribiente. La medida empezó a regir a partir del mes de mayo y se extendió hasta el 15 de diciembre. Aunque los costos unitarios y las vigencias fueron similares, los procesos de selección hicieron variar tanto los tiempos reales de vigencia como los costos unitarios en cada Tribunal. Al finalizar la vigencia de la medida los costos totales de la misma ascendieron a la suma de \$221.8 millones, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.14 Tribunales Administrativos en el resto del país Costo creación cargos de apoyo			
Sede	Escribientes	Costo Unitario	Costo Total
Medellín	2	12,688,405	25,376,809
Cali	2	9,439,683	18,879,365
Barranquilla	2	9,194,496	18,388,992
Bucaramanga	2	9,746,166	19,492,331
Tunja	2	12,627,108	25,254,215
Ibagué	2	12,014,141	24,028,282
Popayán	2	12,259,328	24,518,656
Manizales	2	12,014,141	24,028,282
Cartagena	2	10,726,912	21,453,824
Cúcuta	2	10,175,242	20,350,484
Total	20	11,088,562	221,771,240

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos Unidad de Desarrollo.

3.2.3. IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sin contar con las salidas corrientes, propias de la gestión de los magistrados de esta jurisdicción, que en promedio en los últimos cinco años han estado alrededor de 39.000 procesos anuales, las medidas comentadas anteriormente tuvieron un impacto sobre la congestión equivalente al 4.3%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:¹⁹

¹⁹ Se estimó como la relación entre 7.019 fallos y 164.205 procesos que constituyen la carga total de los despachos de la jurisdicción.

Cuadro 3.3.15
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Resultado de las medidas adoptadas para descongestión

Tribunal	Fallos	Proyectos de Fallo	Autos		
			Interlocutorios	Sustanciación	Total
Consejo de Estado	371		505	4.475	4.980
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	5.251	1.467		3.188	3.188
Otros Tribunales en el país	1.397				0
Total	7.019	1.467	505	7.663	8.168

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
 Cálculos Unidad de Desarrollo.

Como se puede ver, los 7.019 fallos corresponden a procesos que seguramente estaban muy demorados en los despachos y que hoy en día ese mismo número de usuarios de la justicia administrativa debe sentirse un poco mejor y que probablemente los magistrados habrán tenido más tiempo para encargarse de los asuntos que corrientemente ingresan a sus despachos, por lo que se espera un incremento en los casos finalmente resueltos en todo el año.

En efecto, si se relacionan el total de recursos destinados a la descongestión de esta jurisdicción, y los resultados obtenidos se obtiene un costo promedio por fallo de \$953.000. De otra parte, la tendencia histórica, el 25% de lo fallado en los Tribunales Administrativos ingresa en segunda instancia al Consejo de Estado, lo cual implica el Consejo Superior de la Judicatura debe prever un fortalecimiento a esa corporación dado que a futuro se puede estar generando un problema más grave en esa corporación.

3.3. MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

Tal como se muestra en el cuadro siguiente, la Sala Administrativa dedicó durante el año 2004, \$6.080,4 millones con el ánimo de remediar los problemas de congestión en algunos de los despachos de esta jurisdicción. El cuadro No 3.3.16 deja ver que el 89.1% de los recursos se destinó a la solución de los problemas de los juzgados,²⁰ el 7.7% a los tribunales y el 3.1% restante a la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con los diagnósticos elaborados con base en el estudio de atraso mencionado en la introducción de este documento.

²⁰ El 56.5% de todos los recursos destinados a los juzgados se ejecutaron en el Distrito Judicial de Bogotá. Si se incluyen la Corte Suprema y los Tribunales ese guarismo se incrementa hasta el 61%, como proporción de todos los recursos aplicados a la jurisdicción.

Cuadro 3.3.16
Jurisdicción Ordinaria. Distribución de los recursos para descongestión
Según especialidad 2004

Despacho	Bogotá	Resto del país	Total
Corte Suprema de Justicia	190,560,860		190,560,860
Tribunales Superiores	451,284,819	18,435,298	469,720,117
Juzgados	3,058,534,422	2,361,584,131	5,420,118,553
Total	3,700,380,101	2,380,019,429	6,080,399,530

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos Unidad de Desarrollo.

Por especialidades, tal como se muestra en el cuadro siguiente, el énfasis estuvo en la penal con el 60.45% de los recursos, la civil con el 32.5%, la laboral con el 3.1% y para las demás²¹ se destinó el 4.1% restante.

Cuadro 3.3.17
Jurisdicción Ordinaria. Distribución de los recursos para descongestión
Según especialidad. 2004

Especialidad	Bogotá	Resto del país	Total
Penal	2,030,789,574	1,640,382,524	3,671,172,098
Civil	1,329,610,360	646,225,584	1,975,835,944
Laboral	149,419,307	37,024,132	186,443,439
Otras	190,560,860	56,387,190	246,948,050
Total	3,700,380,101	2,380,019,429	6,080,399,530

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos Unidad de Desarrollo.

Mención especial merece los conocidos casos de Foncolpuertos, que desde finales de los años noventa congestionó el sistema de administración de justicia a tal punto que ya en 1999 la justicia

²¹ Incluyendo los recursos destinados a la Corte.

laboral se encontraba prácticamente colapsada en varios distritos judiciales del país, obligando a todas las instancias estatales a hacer un esfuerzo conjunto que permitiera conjurar con transparencia la crisis presentada; y de Extinción de dominio, pues para apoyar la lucha del Gobierno Nacional contra los bienes adquiridos ilícitamente y ante la existencia de numerosas acciones de extinción de dominio que ello ha venido generando, la Sala Administrativa debió destinar una buena proporción de recursos para la atención de esos procesos, mediante la creación de una sala de descongestión, cinco juzgados, 21 cargos en los despachos y 9 más en los centros de servicios administrativos.

Esos dos casos en particular, demandaron esfuerzos por valor de \$1.814,8 millones²² canalizados a través de la especialidad penal, principalmente en Bogotá. En ello, por supuesto, tuvo un papel preponderante, la gestión adelantada desde la Sala Administrativa al orientar recursos en magnitudes muy importantes para la resolución de esos conflictos, a partir del año 1999 en el caso de Foncolpuertos,²³ y más recientemente en el caso de la extinción de dominio.

En lo que sigue se hace una breve exposición de cada una de las medidas adoptadas, para esta especialidad.

3.3.1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Para apoyar la atención de los asuntos de tutela de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo 2279 de enero 15 de 2004, la Sala Administrativa reimplantó por un lapso de 11 meses, una medida que había adoptado en el 2003,²⁴ consistente en la creación de 3 cargos equivalentes a jueces de circuito. El costo total fue de \$190,6 millones.

3.3.2. TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

Para apoyar los procesos de descongestión de estos tribunales, la Sala Administrativa adoptó durante el año 2004 diversos tipos de medidas, tales como la creación de salas de descongestión, la creación y traslado de cargos y el traslado de procesos. El costo total de estas medidas fue de \$469.7 millones y los detalles de su aplicación se presentan a continuación.

3.3.2.1. Creación de salas de descongestión

Para apoyar la lucha del Gobierno Nacional contra los bienes adquiridos ilícitamente y ante la existencia de numerosas acciones de extinción de dominio que ello ha venido generando, la Sala Administrativa, mediante Acuerdo 2467²⁵ determinó la creación de una sala penal de desconges-

²² Que representan el 29.8% de todos los recursos destinados a la descongestión en la jurisdicción y el 49.4% de los destinados a la especialidad penal.

²³ A pesos de 2004, la Corporación ha destinado un total de \$10.616,5 millones, solamente para resolver los problemas asociados con este caso.

²⁴ Acuerdo 2115.

²⁵ Prorrogado mediante acuerdo 2709, hasta fines de diciembre.

tión para conocer exclusivamente de la sustanciación y fallo de los recursos de apelación que se interpusieren contra sentencias y autos en la extinción de dominio²⁶ y de lavado de activos,²⁷ y de los recursos de la misma naturaleza que se tramitarán en todas las salas penales y mixtas de los tribunales superiores de distrito judicial en el país.

En similar sentido, con base en las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996,²⁸ y ante la necesidad de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales de garantizar una justicia pronta, cumplida y eficiente, desde 1999 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha venido tomando medidas relacionadas con la descongestión de aquellos despachos en los cuales fuera preponderante la incidencia de los procesos adelantados por delitos asociados a la liquidación de la empresa Puertos de Colombia -Colpuertos- y del fondo de pasivo pensional de la misma empresa -Foncolpuertos-; debido a la alta complejidad de los mismos, evidenciada por los múltiples demandantes en el área laboral y los variados delitos que comprometen además, múltiples procesados en el área penal.

Cuadro 3.3.18
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Creación Salas de Descongestión
Procesos de Extinción de dominio y Foncolpuertos

Tema	Tipo de Cargo	Cargos	Tiempo (días)	Costo mes	Costo total
Extinción de dominio	Magistrados	3	169	35,080,072	197,617,740
	Auxiliares judiciales	3	169	8,122,456	45,756,502
Subtotal		6			243,374,242
Foncolpuertos	Magistrados	3	120	35,080,072	140,320,289
	Auxiliares judiciales	3	120	8,122,456	32,489,824
	Oficial mayor	2	120	5,097,318	20,389,270
	Escribiente	2	120	3,677,798	14,711,193
Subtotal		10			207,910,576
Total	Magistrados	6	289	70,160,145	337,938,029
	Auxiliares judiciales	6	289	16,244,912	78,246,326
	Oficial mayor	2	120	5,097,318	20,389,270
	Escribiente	2	120	3,677,798	14,711,193
Costo Global		16		95,180,172	451,284,819

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura UDAE.

²⁶ De competencia de los juzgados penales del circuito especializado.

²⁷ De competencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

²⁸ Artículo 63.

En particular para atender la sustanciación y fallo de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias y autos de procesos penales, que estuvieran pendientes de solución en los procesos incoados por la liquidación de la mencionada empresa, la Sala Administrativa creó en agosto de 2004 una sala de descongestión en el Tribunal Superior de Bogotá.

El costo total de esas dos medidas fue de \$451.3 millones y estuvieron en vigencia hasta el 31 de diciembre último.

3.3.2.2. Creación y traslado de Cargos

Mediante Acuerdo No. 2374 del 28 de abril de 2004, se creó un cargo de oficial mayor en el despacho de uno de los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, y se trasladaron un oficial mayor y un escribiente de la Secretaría de esa sala al despacho del mismo magistrado. Esta estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2004 y se restableció por 3.5 meses más en enero del 2005.

El cargo de oficial mayor creado en este acuerdo, se ocupó el 10 de mayo de 2004. Los dos cargos fueron trasladados el 15 de abril. El costo total de esta medida fue de \$18.435.298.

3.3.2.3. Traslado de procesos

En el año 2003, mediante Acuerdo 1764 la Sala Administrativa dispuso el traslado de 386 procesos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, con destino a sus similares de Santa Rosa de Viterbo, San Gil y Pamplona. En enero de 2004 y para dar continuidad a la medida se expidió el acuerdo 2282, mediante el cual se prorrogó en dos meses la vigencia de manera parcial para el tribunal superior de Santa Rosa de Viterbo. Posteriormente, ante los resultados conseguidos con su aplicación, la medida fue instaurada nuevamente en abril, por un periodo de ocho meses que concluyó en diciembre pasado. Esta medida no implicó costos laborales adicionales.

Finalmente, en diciembre 23 de 2004, se emitió el Acuerdo 2776 de 2004, por medio del cual la Sala Administrativa redistribuyó 782 procesos en estado de fallo procedentes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, con destino a sus similares de Popayán (160 procesos), Cartagena, San Gil, Montería y Valledupar, cada uno de los cuales recibió 99 procesos, Santa Marta (92), Cundinamarca (68) y Sincelejo (66).

3.4. JUZGADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

3.4.1. DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Como se podrá observar, durante el año 2003 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura concentró buena parte de sus esfuerzos en disminuir los problemas de congestión judicial que se sabe padecen algunas especialidades y despachos en el Distrito Judicial de Bogotá. En el cuadro siguiente se puede observar un resumen de las medidas tomadas con relación a este distrito y sus costos.

Cuadro 3.3.19
Distrito Judicial de Bogotá. Medidas tomadas para descongestión de sus despachos

Especialidad Penal	1,579,504,755
Juzgados de Circuito Especializado	1,162,440,733
Creación juzgados de descongestión	1,050,996,014
Extinción de dominio	871,310,139
Foncolpuertos	179,685,875
Creación de cargos para descongestión	111,444,719
Juzgados de Circuito	312,521,329
Creación de cargos para descongestión	312,521,329
Ejecución de penas y medidas de seguridad	104,542,693
Creación de cargos para descongestión CSA	104,542,693
Especialidad Civil	1,329,610,359
Creación juzgados de descongestión	928,444,519
Creación de cargos para descongestión	401,165,841
Especialidad Laboral	149,419,307
Creación de cargos para descongestión	149,419,307
Total medidas descongestión Bogotá	3,058,534,422

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Como en el caso de los tribunales, para los juzgados de este distrito judicial, la Sala implementó medidas de distinta índole entre las que cabe mencionar la creación de despachos y de cargos, y los traslados tanto de cargos como de expedientes, en las especialidades penal, civil y laboral, que según el estudio de atraso judicial, concentraban entre las tres, el 30% de toda la congestión del país. En conjunto esas medidas tuvieron un costo de \$3.058,5 millones.

A continuación se describe cada una de ellas, discriminando por especialidad y por tipo de despacho.

3.4.1.1. Especialidad penal. Circuito especializado

Teniendo en cuenta que la atención de los procesos relacionados con extinción de dominio y el caso de Foncolpuertos, estaban congestionando los despachos penales del circuito especializado en el país, la Sala Administrativa tomó, durante el año 2004, medidas tendientes no solo a resolver los mencionados problemas de congestión que se estaban presentando, sino y muy importante con el ánimo de evitar que en el futuro se siguieran presentando estas situaciones. El costo total ascendió a \$1.162,4 millones y las medidas consistieron en la creación tanto de juzgados como de cargos de descongestión. Seguidamente se presenta un detalle de las mismas.

- **Creación juzgados de descongestión**

Para tratar asuntos relacionados con la extinción de dominio que estuvieran en curso en todos los juzgados penales especializados de todos los distritos judiciales del país, mediante Acuerdo 1692 de enero de 2003, la Sala Administrativa dispuso la creación temporal²⁹ de cinco juzgados penales de circuito especializado de descongestión³⁰ para el Distrito Judicial de Bogotá, sujeta por supuesto a la acreditación presupuestal que debía hacer el Gobierno Nacional. Dado que esos recursos estuvieron disponibles en diciembre de ese año, la medida solo tuvo aplicación práctica a partir de ese momento y hasta mediados de marzo de 2004. Posteriormente se prorrogó hasta diciembre de 2004, mediante los Acuerdos 2322, 2563 y 2641.

El costo solamente para su vigencia durante el año 2004 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.20 Distrito Judicial de Bogotá. Creación juzgados penales de descongestión Procesos de Extinción de dominio					
Despacho	Tipo de Cargo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados	Juez	5	12	32,170,875	386,050,505
	Auxiliar judicial G-2	5	12	12,743,294	152,919,525
	Oficial mayor	5	12	11,021,040	132,252,475
Subtotal		15			671,222,505
Centro de S. Advos.	Secretario	1	12	2,536,349	30,436,182
	Oficial mayor	2	12	4,408,416	52,900,990
	Escribiente	4	12	7,087,433	85,049,192
	Citador	2	12	2,641,773	31,701,270
Subtotal		9			169,651,452
Total	Juez	5	12	32,170,875	386,050,505
	Auxiliar judicial G-2	5	12	12,743,294	152,919,525
	Oficial mayor	7	12	15,429,455	185,153,465
	Secretario	1	12	2,536,349	30,436,182
	Escribiente	4	12	7,087,433	85,049,192
	Citador	2	12	2,641,773	31,701,270
Costo Global		24		72,609,178	871,310,139

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

²⁹ Por un periodo de tres meses.

³⁰ Apoyados judicial, técnica y administrativamente por un centro de servicio administrativos.

De otra parte y para tratar los asuntos penales derivados del llamado proceso Foncolpuertos, la Sala dio continuidad a medidas adoptadas en el 2003, consistentes en la creación de un juzgado penal de circuito especializado de descongestión. La medida expedida por Acuerdo 2224 de diciembre de 2003 y prorrogada por Acuerdos 2360 y 2637, tuvo aplicación durante todo el año 2004. Los costos globales alcanzaron los \$179.7 millones y su discriminación se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.21					
Distrito Judicial de Bogotá. Creación juzgados penales de descongestión					
Procesos de Foncolpuertos					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados	Juez	1	12	6,434,175	77,210,101
	Oficial mayor	1	12	2,204,208	26,450,495
	Escribiente	1	12	1,771,858	21,262,298
	Oficial mayor	1	2	2,204,208	4,408,416
	Citador	1	2	1,320,886	2,641,773
Subtotal		5			131,973,082
Centro de S. Advos.	Oficial mayor	1	12	2,204,208	26,450,495
	Escribiente	1	12	1,771,858	21,262,298
Subtotal		2			47,712,793
Total	Juez	1	12	6,434,175	77,210,101
	Oficial mayor	2	12	4,408,416	52,900,990
	Escribiente	2	12	3,543,716	42,524,596
	Oficial mayor	1	2	2,204,208	4,408,416
	Citador	1	2	1,320,886	2,641,773
Costo Global		7		14,386,307	179,685,875

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

- **Creación de cargos para descongestión**

Para apoyar la gestión de los nueve juzgados penales de circuito especializado de este Distrito Judicial se prorrogaron medidas que habían sido tomadas para el 2003 consistentes en la creación de un oficial mayor en cada uno de ellos. Para complementar esta medida la Sala decidió la creación de cargos de apoyo en el centro de servicios administrativos de los juzgados penales del circuito especializado, los cuales se mantuvieron hasta finalizado el mes de septiembre de 2004. Los costos globales alcanzaron los \$111.4 millones y su detalle se presenta a continuación:

Cuadro 3.3.22
Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados penales de circuito especializado
Creación de cargos para descongestión

Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados	Oficial mayor	9	0.4	19,837,871	7,935,149
Subtotal		9			7,935,149
Centro de Servicios	Escribiente	5	9	8,859,291	79,733,618
Administrativos	Citador	2	9	2,641,773	23,775,953
Subtotal		7			103,509,570
Total	Oficial mayor	9	0.4	19,837,871	7,935,149
	Escribiente	5	9	8,859,291	79,733,618
	Citador	2	9	2,641,773	23,775,953
Costo Global		16		31,338,935	111,444,719

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

3.4.1.2 Especialidad penal del Circuito

Para los juzgados penales del circuito la Sala Administrativa adoptó en el 2004 medidas por un monto global de \$312.5 millones. La gestión en este sentido se concentró en la creación de cargos de descongestión y el traslado de procesos para los mismos fines.

- **Creación de cargos para descongestión**

Para conocer del trámite y fallo de los procesos penales adelantados por delitos asociados con el proceso de liquidación de la Empresa Puertos de Colombia “Colpuertos” y del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia “Foncolpuertos”, que se encontraban en curso en los juzgados penales de circuito del territorio nacional; de las causas con resolución de acusación y de las actas de formulación de cargos por sentencia anticipada, proferidas por los fiscales competentes en el territorio nacional, en relación con los mismos delitos; la Sala Administrativa adoptó mediante Acuerdo 1799 de 2003 una medida de descongestión consistente en la creación de 2 juzgados penales del circuito, cada uno de ellos conformado por un juez, un oficial mayor y un escribiente³¹. Esa medida que se aplicó desde mayo de 2003, se prorrogó en diciembre del mismo año, para mantener su aplicación durante el año 2004. Un detalle de los costos se presenta en el cuadro siguiente:

³¹ Esta medida fue complementada con la creación de un cargo de secretario (Acuerdo 1926 de julio de 2003) y por la de un sustanciador (Acuerdo 2572 de agosto 25 de 2004) en cada uno de esos despachos.

Cuadro 3.3.23 Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados penales de circuito especializado Creación de cargos para descongestión					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados	Juez	2	12	11,549,143	138,589,716
	Oficial mayor	2	12	4,408,416	52,900,990
	Escribiente	2	12	3,543,716	42,524,596
	Secretario	2	12	5,072,697	60,872,364
	Sustanciador	2	4	4,408,416	17,633,663
Costo Global		10		24,573,972	312,521,329

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

- **Traslado de procesos**

Para dar continuidad a medidas adoptadas en el 2003,³² la Sala expidió el Acuerdo 2292 de enero de 2004, mediante el cual dispuso que se mantuvieran el trámite de 412 procesos que habían sido trasladados desde 5 despachos penales del circuito hacía los juzgados penales de los circuitos de Cáqueza, Villeta, Gachetá, la Mesa y la Palma.

Adicionalmente, en septiembre de 2004, se dio traslado de 50 procesos procedentes del juzgado 24 penal de circuito, con destino a los Juzgados Penal del Circuito de Gachetá y Promiscuo de Guaduas, en cuotas semejantes.

En conjunto, estas medidas tuvieron como resultado la descongestión de 5 juzgados del circuito, en el Distrito Judicial de Bogotá, en un monto de 460 procesos. Solamente incurriendo en los costos de traslado de expedientes.

Medida semejante se aplicó en septiembre de 2004,³³ con el fin de descongestionar en 63 procesos el Juzgado Veinte Penal Municipal de Bogotá.

3.4.1.3. Especialidad penal: Ejecución de penas y medidas de seguridad

Para apoyar la gestión del centro de servicios que sirve de soporte administrativo a los juzgados de ejecución de penas, la Sala Administrativa ha venido adoptando medidas, básicamente de creación de cargos, entre otras cosas para la rápida implementación de las fichas de datos básicos de los procesos penales con sentencia.

³² Acuerdo 1805 de mayo 18 de 2003.

³³ Acuerdo 2588.

En ese sentido se expidieron durante el año 2004, dos acuerdos prorrogando medidas adoptadas desde el 2003, cuyo costo global, según se muestra en el cuadro adjunto, alcanzó los \$104.5 millones.

Cuadro 3.3.24					
Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Centro de Servicios Administrativos. Creación de cargos para descongestión					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados Ejecución de Penas	Escribiente	3	12	5,315,575	63,786,894
	Citador	1	12	1,320,886	15,850,635
	Auxiliar de sistemas	1	12	2,075,430	24,905,164
Costo Global		10		5,315,575	104,542,693

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Incluyendo las medidas adoptadas para los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad, el costo total de las medidas de descongestión adoptadas para la especialidad penal en el Distrito Judicial de Bogotá ascendió a la suma de \$1,579.5 millones.

3.4.1.4. Especialidad Civil

Teniendo en cuenta que el estudio de atraso elaborado por la Sala Administrativa reveló que la especialidad civil concentraba el 47.5% de toda la carga de la jurisdicción ordinaria y que la mayor carga de procesos se registraba en los Despachos Civiles del Distrito Judicial de Bogotá,³⁴ la misma corporación implementó dos medidas tendientes a moderar las tendencias de congestión en estos despachos. Estas medidas que se describen a continuación, consistieron en la creación de 20 juzgados de descongestión y de 28 cargos de oficial mayor en 28 de los juzgados del circuito existentes. El costo total de su implementación durante el 2004 fue de \$1.329.6 millones.

- **Creación de juzgados de descongestión**

Con el objeto de adelantar la práctica de las diligencias encargadas por los despachos civiles y posteriormente de las diligencias de los despachos comisorios que se encontrarán en sus despachos, o en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, la Sala Administrativa creó, y posteriormente prolongó su existencia, 20 juz-

³⁴ 621.293 procesos.

gados civiles municipales de descongestión, compuestos por un juez y un escribiente. La medida estuvo vigente por ocho meses desde mayo de 2004 y su costo global alcanzó los \$928.4 millones, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.25					
Distrito Judicial de Bogotá. Creación juzgados civiles de descongestión					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados	Juez	20	8	89,752,380	712,035,548
	Escribiente	20	8	27,278,442	216,408,971
Costo Global		10		89,752,380	928,444,519

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

- **Creación de cargos de descongestión**

Cuadro 3.3.26					
Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados civiles. Creación de cargos de descongestión					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Primero	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Segundo	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Cuarto	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Sexto	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Séptimo	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Noveno	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Décimo	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Once	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Quince	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Dieciséis	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Diecisiete	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veintidós	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veinticuatro	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veinticinco	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veintiséis	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veintiocho	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Veintinueve	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455

(pasa...)

Continuación. Cuadro 3.3.26
Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados civiles. Creación de cargos de descongestión

Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Treinta y tres	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y cuatro	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y cinco	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y seis	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y siete	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y ocho	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Treinta y nueve	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Cuarenta	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Cuarenta y uno	1	Oficial Mayor	7	2,204,208	15,429,455
Total	26		7	57,309,406	401,165,841

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Como complemento de lo anterior, la Sala Administrativa expidió en abril de 2004 el acuerdo 2377, mediante el cual ordenó la creación de 28 cargos de oficial mayor en igual número de despachos civiles de circuito. Los costos totales de la medida fueron de \$401.2 millones, tal como se muestra en el cuadro anterior.

- **Otras medidas complementarias**

En razón a la funcionalidad de algunas medidas que han involucrado el traslado de procesos de unos despachos con alto volumen de carga a otros menos congestionados, la Sala Administrativa, viene aplicando esas medidas en aquellas especialidades en donde es técnicamente conveniente. Por tal razón, y para dar continuidad a disposiciones adoptadas en el 2003, ordenó el traslado de cerca de 2.420 procesos en estado de fallo de 58 juzgados civiles de Bogotá, entre municipales y de circuito, para que se adoptara la decisión final por parte de los jueces receptores. El proceso involucró un poco más de 50 despachos entre municipales, promiscuos y de circuito en similar número de municipios.

3.4.1.5. Especialidad Laboral

Con el fin de apoyar la gestión del juez décimo laboral de Bogotá, la Sala ordenó la creación de dos cargos de jueces laborales de descongestión para fallo, con sus correspondientes cargos de escribiente y les asignó la tarea de fallar 300 procesos cada uno, en un lapso de 10 meses.

El costo de esa medida ascendió a \$149.4 millones tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.27					
Distrito Judicial de Bogotá. Juzgados laborales. Creación de cargos de descongestión					
Despacho	Tipo	Cargos	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Juzgados Décimo Laboral	Juez	2	10	11,549,143	114,336,516
	Escribiente	2	10	3,543,716	35,082,792
Costo Global		10		11,549,143	149,419,307

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.4.2. OTROS DISTRITOS JUDICIALES EN EL PAÍS

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas por algunos despachos en relación con la resolución de los conflictos a ellos encargados, la Sala Administrativa definió durante el año 2004 algunas medidas en distintas especialidades y zonas del país.

Como se verá a continuación, las medidas estuvieron concentradas en las áreas penal, civil y laboral que ya se sabe albergan el 75.5% de toda la congestión de la jurisdicción en el país. Los costos totales y su discriminación por distritos se presentan a continuación.

3.4.2.1. Especialidad penal. Juzgados penales de circuito especializado

Las medidas adoptadas para esta especialidad en los despachos del circuito especializado estuvieron relacionadas con el traslado de cinco despachos, la creación de tres más, el traslado de 18 cargos y la creación de 28 adicionales. Los costos totales ascendieron a \$682.8 millones, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.3.28						
Distritos Judiciales en el País. Juzgados penales del circuito especializado						
Medidas adoptadas para descongestión						
Distrito	Medida	Cargos	Cantidad	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Medellín	Traslado despacho	Juez	2	11.1	1,319,207	14,687,173
Popayán	Traslado despacho	Juez	1	12	659,604	7,915,243
Pasto	Traslado despacho	Juez	1	6.5	659,604	4,265,437
Neiva	Traslado despacho	Juez	1	6	659,604	3,957,622

(pasa...)

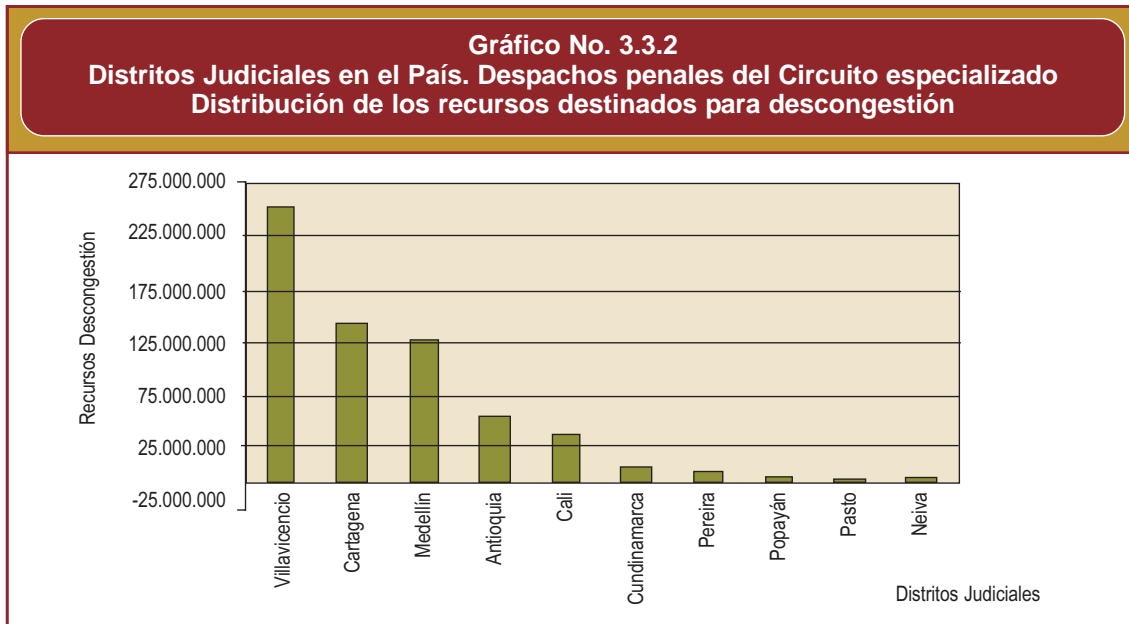
Continuación. Cuadro 3.3.28
Distritos Judiciales en el País. Juzgados penales del circuito especializado
Medidas adoptadas para descongestión

Distrito	Medida	Cargos	Cantidad	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
V/cencio.	Creación juzgados	Juez	2	9.4	12,868,350	120,962,492
		Oficial mayor	6	3.4	13,225,248	44,965,842
		Auxiliar Judicial	2	9.4	5,097,318	47,914,785
Cartagena	Creación juzgado	Juez	1	11.5	6,434,175	73,993,013
		Secretario	1	11.5	2,536,349	29,168,008
		Auxiliar Judicial	1	11.5	2,548,659	29,309,576
		Citador	1	11.5	1,320,886	15,190,192
Medellín	Creación cargos de apoyo	Oficial mayor	4	10	8,816,832	88,168,317
Antioquia	Creación cargos de apoyo	Oficial mayor	2	10	4,408,416	44,084,158
Cali	Creación cargos de apoyo	Oficial mayor	2	10	4,408,416	44,084,158
V/cencio.	Creación cargos de apoyo	Oficial mayor	3	6.0	6,612,624	39,675,743
Medellín	Traslado de cargos	Oficial mayor	4	11	979,206	10,803,906
		Escribiente	4	11	1,631,744	18,003,579
Antioquia	Traslado de cargos	Oficial mayor	2	11	489,603	5,401,953
		Escribiente	3	11	1,223,808	13,502,684
Cund.	Creación cargos de apoyo	Escribiente	2	4.4	3,543,716	15,592,352
Pereira	Creación cargos de apoyo	Sustanciador	1	5.1	2,204,208	11,167,987
Total			46			682,814,218

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La gráfica siguiente muestra un detalle de la concentración de los recursos destinados para solucionar el problema de la congestión en algunos distritos judiciales del país más proclives a esta problemática.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.4.2.2. Especialidad penal. Juzgados penales del Circuito

Con el fin de resolver en parte la congestión presentada en el Juzgado Penal del Circuito de Yopal, la Sala Administrativa creó, por un lapso de tres meses, un juzgado penal del circuito para sustanciación y fallo. El costo asociado a esa medida fue de \$29.3 millones.

Cuadro 3.3.29
Distritos Judiciales en el País. Juzgados penales del circuito
Medidas adoptadas para descongestión

Distrito	Medida	Cargos	Cantidad	Tiempo (meses)	Costo mes	Costo total
Yopal	Creación juzgado	Juez	1	3	5,774,572	17,323,715
		Oficial mayor	1	3	2,204,208	6,612,624
		Escribiente	1	3	1,771,858	5,315,575
V/cencio.	Creación cargos de apoyo	Oficial mayor	1	7	2,204,208	15,429,455
Total			4			44,681,368

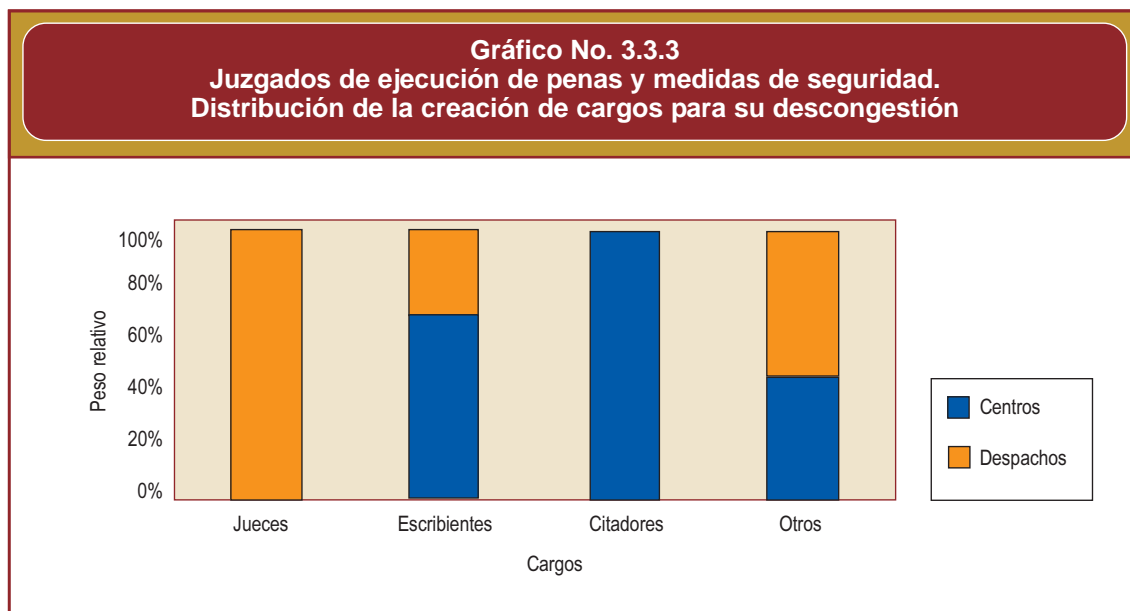
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Así mismo, para apoyar la gestión del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, creó por un periodo de siete meses un cargo de oficial mayor y su implementación comprometió un presupuesto de \$15.4 millones.

3.4.2.3. Especialidad penal. Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad

Para apoyar la sustanciación de las peticiones relacionadas con procesos que involucrarán personas privadas de la libertad y con el fin de descongestionar los centros administrativos que sirven de soporte administrativo a los juzgados de ejecución de penas, la Sala administrativa ha venido adoptando medidas, básicamente de creación de despachos y cargos para la rápida implementación de las fichas de datos básicos de los procesos penales con sentencia, que manejan los mencionados centros.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El énfasis en la creación de cargos se ha puesto precisamente en los Centros de Servicios Administrativos, los cuales se han apoyado con 38 servidores, mientras que en relación con los despachos las medidas han consistido en la creación de seis de ellos, allí donde las necesidades los han ameritado. El costo total de esas medidas y su discriminación por distrito judicial se presentan en el cuadro siguiente.

En general, las medidas aplicadas para la descongestión de los despachos del área penal, sin considerar los del Distrito Judicial de Bogotá que se reseñaron atrás, implicaron la destinación de \$1.640,4 millones. Incluyéndolo alcanzan un monto de \$3.671,2 millones.

Cuadro 3.3.30
Distritos Judiciales en el País. Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad
Medidas adoptadas para descongestión

Distrito	Escribiente	Asistente Jurídico	Juez	Citador	Asistente Social	Oficial Mayor	Total General
COSTOS							
Villavicencio	80,618,671		138,589,716	15,850,635			235,059,022
Cali	42,524,596	115,377,881		15,850,635			173,753,112
Valledupar	63,786,894		69,294,858	15,850,635			148,932,387
Bucaramanga		115,377,881					115,377,881
Medellín	87,669,523			15,850,635			103,520,158
Neiva		76,918,587					76,918,587
Tunja	20,804,740			3,962,659	9,510,470	6,612,624	40,890,493
Total Costos	295,404,424	307,674,349	207,884,574	67,365,199	9,510,470	6,612,624	894,451,639
Número de Cargos							
Villavicencio	6		3	2			11
Cali	3	2		3			8
Valledupar	6		3	3			12
Bucaramanga		2					2
Medellín	7			3			10
Neiva		2					2
Tunja	1			1	1	1	4
Total Cargos	23	6	6	12	1	1	49

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

3.4.2.4. Especialidad Civil: Juzgados civiles del Circuito

Como se vio atrás la Sala Administrativa enfatizó la aplicación de medidas para esta especialidad en el Distrito Judicial de Bogotá por su alto nivel de congestión. No obstante y como complemento la corporación determinó, mediante acuerdo 2461 de abril de 2004 y durante 7 meses, la creación de un cargo de oficial mayor para apoyar la gestión del Juzgado Civil de Circuito de Acacias por su comprobada alta acumulación histórica. Dicha medida que tuvo aplicación durante el segundo semestre de 2004 implicó la asignación de \$15.4 millones.

3.4.2.5. Especialidad laboral

En relación con esta especialidad, la Sala únicamente adoptó una medida para el Distrito Judicial de Medellín, consistente en el traslado de 12 oficiales mayores procedentes de los juzgados municipales de la misma ciudad.

La medida implicó un costo adicional de \$37 millones debido a las diferencias salariales entre los funcionarios de un juzgado municipal y uno del circuito.

3.4.2.6 Juzgados promiscuos del circuito

De acuerdo con el ordenamiento judicial, el departamento de Guaviare cuenta con dos despachos, un promiscuo del circuito y un promiscuo municipal que conforman una Unidad Judicial para atender la demanda de los municipios de San José del Guaviare, el Retorno, Calamar, Miraflores y Puerto Concordia (Meta).

Considerando la creciente demanda de protección judicial que se venía presentando en el juzgado promiscuo, la sala administrativa acordó crear por un lapso de siete meses un cargo de oficial mayor para apoyar las labores judiciales del despacho. Para complementar la medida y dado que se comprobó la necesidad de apoyar las actividades tanto de sustanciación como de fallo, la propia Sala decidió crear transitoriamente un juzgado promiscuo del circuito, compuesto por un juez y un sustanciador,³⁵ para que atendiera específicamente gestiones relacionadas con procesos laborales, civiles y de familia.

El costo de esta medida que estuvo vigente hasta diciembre 16 de 2004 fue de \$56.4 millones.

3.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los \$13.112,1 millones disponibles para atacar la descongestión en el 2004 representaron apenas el 1.49% del presupuesto jurisdiccional del mismo año, lo cual refleja el escaso margen de maniobra que tiene la Sala Administrativa para solucionar los problemas de congestión judicial.

Se deben implementar ajustes legislativos que permitan reglamentar la permanencia de expedientes en los despachos, como parte de los instrumentos para evitar la congestión; la necesidad de recalcar la importancia de figuras como la acción de repetición que puede servir de cortapisa a la generalización de demandas contra el Estado por causa de la ligereza en las acciones de algunos servidores del mismo; continuar profundizando en el tema de las expensas pues ellas pueden ser un peaje a la entrada de aquellos procesos que ingresan a los despachos más por razones coercitivas que judiciales, etc.

Aunque los datos recabados no lo demuestran fácilmente, sí conviene pensar en la posibilidad de reforzar todos los despachos de la jurisdicción administrativa con personal de apoyo en las actividades de trámite procesal, pues en la práctica adelantarían a muy bajo costo actividades que hoy deben hacer sustanciadores y magistrados .

En mayo de 2004 cuando se firmó el llamado protocolo de colaboración entre el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, uno de sus elementos fundamentales fue el compromiso del Ministerio del Interior y de Justicia en relación con coadyuvar para que los requerimientos en

³⁵ Acuerdo 2525 de junio de 2004.

materia presupuestal que demande el Consejo Superior de la Judicatura sean atendidos por las autoridades de Hacienda.

En ese sentido y si se tiene en cuenta que todavía es necesario disponer recursos para la solución de los problemas de congestión en despachos de las especialidades civil y laboral y que es necesario tomar algunas medidas para disminuir los riesgos de congestión en muchas zonas del país proclives a esa problemática, se impone una participación más activa por parte del ejecutivo para coadyuvar en la solución de estos problemas, pues el simple acompañamiento y control de la gestión, no garantizan ni los recursos ni los medios para solucionar la congestión de manera definitiva. Es importante que el gobierno nacional entienda que la descongestión requiere recursos en cuantías superiores a las entregadas.

Capítulo 4



Mejoramiento
de la calidad
de la gestión judicial

CAPÍTULO 4

Capítulo

Mejoramiento de la calidad de la gestión judicial

La misión de la Administración de Justicia es garantizar la efectividad de los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en la Constitución y la ley dentro del marco del Estado Social y Democrático de Derecho, y lograr la convivencia pacífica entre los colombianos, generando responsabilidad y excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional¹.

El Consejo Superior de la Judicatura en su Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006 tiene el objetivo de “posicionar a la Rama Judicial como un sistema independiente, moderno, con cultura de servicio y confiable para los ciudadanos, mediante el aumento de su capacidad para asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la resolución justa de las controversias y a facilitar la convivencia pacífica entre los colombianos”. De manera específica, entre otros objetivos, en el plan se propone “mejorar la calidad de las respuestas que ofrecen los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la atención de las demandas ciudadanas de justicia, mediante políticas de selección, profesionalización y evaluación que fortalezcan las aptitudes y los conocimientos necesarios para la función jurisdiccional”. Con estos propósitos, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó dentro de sus políticas:

- Fortalecer los sistemas de ingreso a la carrera judicial mediante la implementación de los Cursos de Formación Judicial Inicial.
- Dar continuidad a los programas fijados para la formación y capacitación en la Rama Judicial y a las estrategias sobre estímulos y reconocimientos.
- Impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.

1. LA CARRERA JUDICIAL, GARANTE DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL

La orientación de las políticas y estrategias del Consejo Superior de la Judicatura hacia el desarrollo de un sistema de ingreso por méritos, permanencia y retiro para servidores de la administración de justicia contribuye directamente al cumplimiento de postulados misionales como son el mejoramiento de la calidad de respuesta de la administración de justicia ante las demandas de justicia

¹ Consejo Superior de la Judicatura. Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006, diciembre de 2002

ciudadanas; contribuye también al fortalecimiento de la transparencia, al fortalecimiento del acceso y al cumplimiento de una gestión judicial bajo parámetros de eficiencia en concordancia con lo dispuesto en el Plan de desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006.

1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN

La Administración de la Carrera Judicial, ejercida por el Consejo Superior de la Judicatura, adelantó en el año 2004 los procesos de selección para cargos de Jueces y Magistrados convocados en el año 2002 (convocatorias 10, 11, 12 y 13 de 2002), culminando la Fase I del proceso. En esta fase se realizaron pruebas de conocimientos y aptitudes, evaluación de la experiencia adicional, publicaciones, experiencia en docencia y capacitación adicional, así como la entrevista.

Así mismo, durante el año 2004, la Administración de la Carrera Judicial adelantó el 85% de la Fase II del curso-concurso, a la que accedieron los aspirantes con mayores puntajes de la Fase I. El curso-concurso tiene una duración aproximada de 48 semanas su modalidad es semipresencial. Se espera que durante el primer trimestre del año 2005, dichas fases finalicen mediante la expedición y conformación de los respectivos Registros Nacionales de Elegibles, los cuales tendrán vigencia por cuatro, años de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Durante el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de inscripción para la convocatoria No. 14 de 2002 para cargos de empleados de las Corporaciones Nacionales. En este nuevo proceso de selección se surtieron las etapas de análisis y revisión de cumplimiento de requisitos de los 8.280 aspirantes inscritos y mediante Resolución No. 2569 de 2004 se publicó la lista de admitidos e inadmitidos para los diferentes cargos. Para el primer trimestre de 2005 está previsto continuar el proceso aplicando pruebas de conocimientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de los procesos de selección, emitió 72 Acuerdos durante el año 2004.

1.1.1. REGISTROS DE ELEGIBLES Y CONFORMACIÓN DE LISTAS PARA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA DE SERVIDORES JUDICIALES VIGENTES PARA EL AÑO 2004

1.1.1.1. Registro de Elegibles para cargos de Magistrados de Tribunales Superiores (Acuerdo 117/97). Tercera Reclasificación del Reclasificación.

Este registro, conformado a partir del 21 de marzo de 2001, fue reclasificado, entró en vigencia el día 20 de septiembre de 2004. Durante la vigencia del Registro se han formulado ciento cuarenta y tres (143) listas de candidatos, con el fin de proveer las vacantes reportadas por el nominador y las nuevas plazas creadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En el año 2004 se enviaron a la Corte Suprema de Justicia treinta y dos (32) listas para vacantes en los siguientes 15 tribunales superiores: Antioquia, Barranquilla, Bogotá, Buga, Cali, Cundinamarca, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San Gil, Tunja.

El nuevo Registro Nacional de Elegibles resultante de la Convocatoria No. 12 de 2002 estará disponible en el primer trimestre de 2005 y entrará en vigencia el día 9 de mayo de este año.

1.1.1.2. Segundo concurso para Magistrados de Tribunales Administrativos (Acuerdo 117 de 1997)

El 4 de octubre de 2000 se conformó el Registro de Elegibles. Mediante la Resolución 74 de 2004 se llevó a cabo la cuarta reclasificación con las solicitudes del mismo año y la actualización de opciones de sede presentadas entre los meses de septiembre de 2003 y febrero de 2004. El 20 de septiembre de 2004 entró en vigencia la nueva versión del registro, con las opciones de sede presentadas entre los meses de marzo y agosto de 2004.

Durante la vigencia del registro se conformaron sesenta y siete (67) listas de candidatos, con el fin de proveer las vacantes reportadas por el nominador y las nuevas plazas creadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de las cuales en el año 2004 se enviaron al H. Consejo de Estado, siete (7) listas para los Tribunales Administrativos de Caldas, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Risaralda y Santander.

El nuevo Registro Nacional de Elegibles resultante de la Convocatoria No.13 de 2002, para Magistrados de Tribunales y Jueces Administrativos, estará disponible en el primer trimestre de 2005.

1.1.1.3. Segundo concurso para Jueces de la República

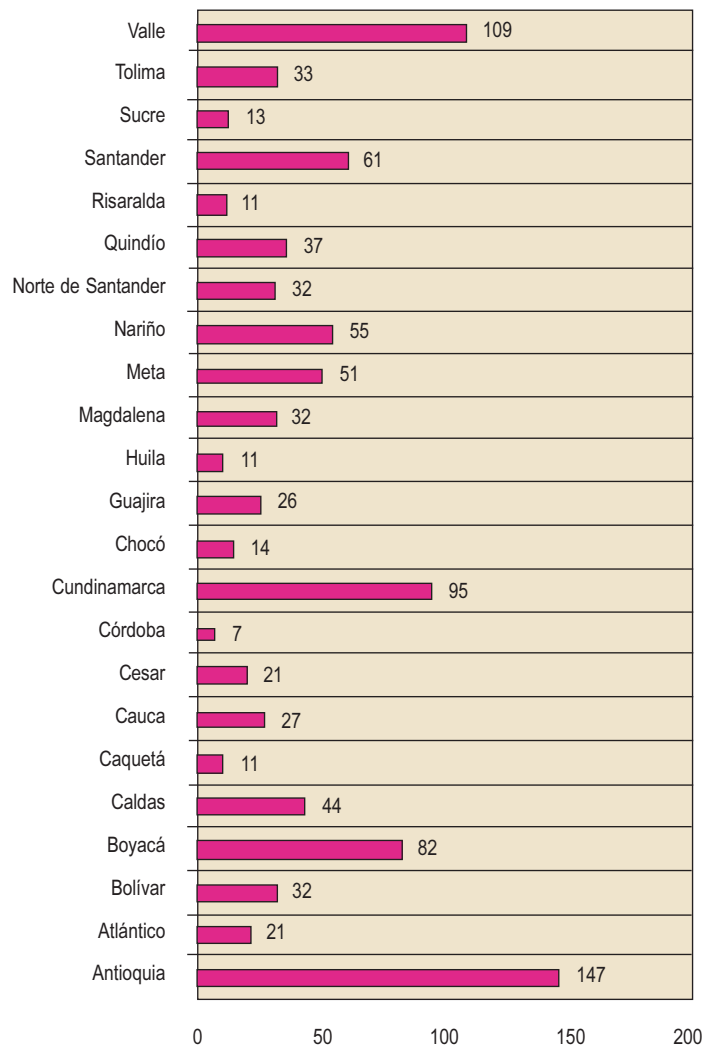
El Registro de Elegibles se conformó el 9 de mayo de 2001. Mediante Resolución No. 72 de 2003 se realizó la tercera reclasificación y se actualizó dicho registro presentadas entre los meses de septiembre de 2003 y febrero de 2004. Posteriormente, el 20 de septiembre, entró en vigencia la nueva versión del registro, con las opciones de sede presentadas entre los meses de marzo y agosto de 2004. Cada nueva versión se remitió en su oportunidad a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondientes.

Hasta la fecha, dichas Salas han reportado la siguiente información acerca de novecientas setenta y dos (972) posesiones, por nombramientos efectuados a partir del Registro de Elegibles:

De otra parte, se han retirado del Registro de Elegibles trescientos treinta y ocho (338) aspirantes, por no haber aceptado, sin justa causa, nombramientos en sedes seleccionadas por ellos, entre otros.

El nuevo Registro de Elegibles resultante de las Convocatorias 12 y 13 de 2002, para cargos de Jueces de la República, estará listo en el primer trimestre de 2005 y entrará en vigencia el 9 de mayo de este año.

Gráfico No. 4.1.1
Nombramiento de jueces con listas de elegibles

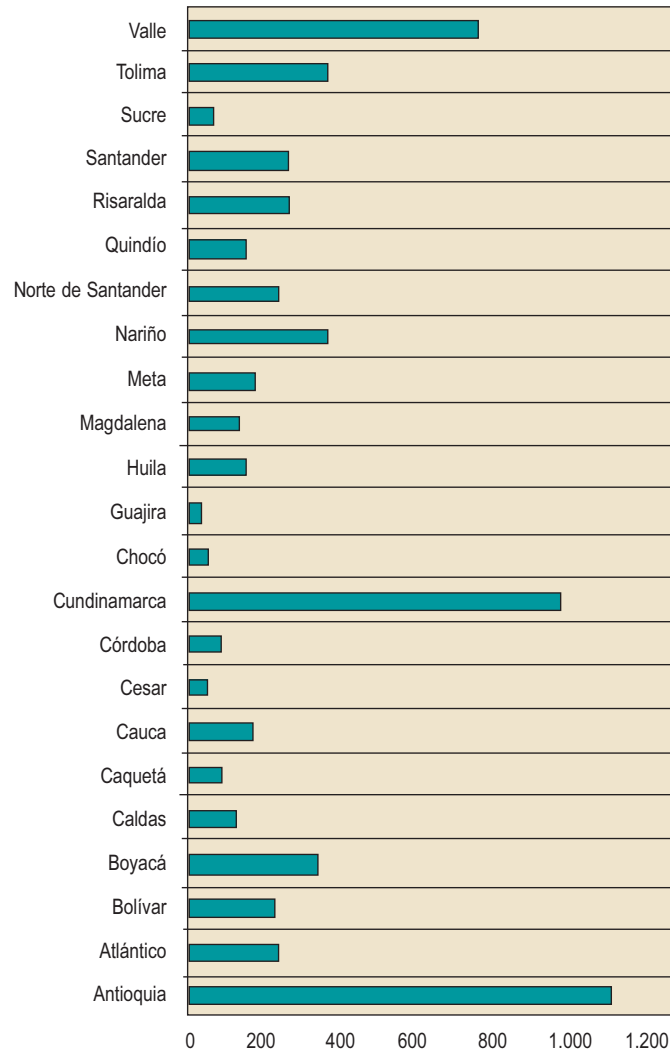


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UCRAJUD

1.1.1.4. Primer concurso para empleados de Tribunales y Juzgados

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura conformaron los respectivos Registros de Elegibles durante los años 2000 y 2001 y, hasta la fecha, han reportado 6.394 posesiones, de listas conformadas a partir de dichos Registros:

Gráfico No. 4.1.2
Nombramiento de empleados con listas de elegibles



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UCRAJUD

1.1.2. OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

1.1.2.1. Listas de candidatos para altas corporaciones

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en

los cargos de la H. Corte Suprema de Justicia, la Sala Administrativa, previo estudio de las Hojas de Vida de los aspirantes, envió las listas para la provisión de las plazas que se relacionan a continuación:

Cuadro 4.1.1 Candidatos para altas corporaciones		
Corporación	No. de Plazas	No. de Aspirantes
Corte Suprema de Justicia	3	197
Consejo de Estado	4	346

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

1.1.2.2. Directores Seccionales de Administración Judicial

Mediante Acuerdo No. 2718 de 2004, la Sala Administrativa remitió a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la terna para la provisión de la vacante para el cargo de Director Seccional de Cúcuta, para lo cual adelantó el análisis y revisión de ciento cuarenta (140) hojas de vida, correspondientes a los aspirantes que se inscribieron y participaron en dicha convocatoria.

1.1.2.3. Auditor de la Rama Judicial

Mediante convocatoria pública a nivel nacional, la Sala Administrativa invitó a los interesados en participar en el proceso de selección para la provisión del cargo de Auditor de la Rama Judicial, para lo cual se inscribieron un total de treinta y un (31) aspirantes, a los que se les verificó el cumplimiento de requisitos exigidos, y se adelantó el correspondiente análisis y revisión de hoja de vida; posteriormente, se realizó el proceso de entrevistas y la elección del Auditor.

1.1.3. CONCURSOS DE MÉRITOS EN DESARROLLO

1.1.3.1. Convocatorias para Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial -Convocatorias Nos. 10, 11, 12 y 13-

La Sala Administrativa, mediante Acuerdos 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002, convocó los concursos de méritos para aspirantes a cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial.

Cumplida la revisión de los requisitos por parte de los aspirantes a dichos cargos, para los días 13 y 14 de diciembre de 2003 fueron citados a examen de conocimientos 18.035 aspirantes, distribuidos en las siguientes categorías de cargos:

Cuadro 4.1.2
Convocatorias para funcionarios de carrera de la Rama Judicial
Aspirantes citados a examen de conocimientos

Cargos	Citados
Magistrados de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura	68
Magistrados de Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura	390
Magistrados de Tribunal Superior	4.825
Magistrados de Tribunal Administrativo	1.671
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	13.439
Jueces Administrativos	3.315

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

- **Calificación y análisis de pruebas**

Entre el 22 de diciembre de 2003 y el 2 de enero de 2004 se realizó la lectura de aproximadamente 65.000 hojas de respuestas y se procedió a su calificación, con base en la cual, entre el 19 y el 22 de enero, con los constructores de las pruebas designados por la Universidad Nacional de Colombia, se adelantó el análisis de dichas pruebas y se determinaron, por parte de la Sala administrativa, las escalas por aplicar para la posterior publicación de los resultados mediante Resolución No. 049 del 4 de febrero de 2004.

- **Publicación de resultados**

Contra la Resolución 049 de febrero de 2004 se resolvieron mil seiscientos cuarenta y siete (1.647) recursos de reposición presentados por quienes no alcanzaron los ochocientos (800) puntos mínimos para la aprobación del examen.

Finalmente, superaron esta etapa el número de aspirantes que a continuación se relaciona para cada cargo de aspiración. Al respecto, es preciso señalar que un aspirante se puede encontrar concursando para uno o más cargos.

Cuadro 4.1.3
Publicación de Resultados

Cargo de Aspiración	Admitidos	Presentaron examen	Aprobados
Magistrado Sala Administrativa	69	56	27
Magistrado Sala Disciplinaria	394	325	53
Magistrado Sala Civil	1.492	1.119	164
Magistrado de Sala Civil-Agraria	896	672	77

(pasa)

Continuación. Cuadro 4.1.3 Publicación de Resultados

Cargo de Aspiración	Admitidos	Presentaron examen	Aprobados
Magistrado Sala Civil-Familia	1.362	1.022	129
Magistrado de Sala Civil-Familia-Agraria	901	676	84
Magistrado Sala Civil-Familia-Laboral	896	672	75
Magistrado de Sala Civil-Laboral	968	726	76
Magistrado Sala de Familia	1.489	1.117	137
Magistrado de Sala Laboral	1.158	869	95
Magistrado Sala Penal	3.024	2.268	268
Magistrado de Sala Única	767	575	65
Juez Civil del Circuito	3.489	2.617	423
Juez de Ejecución de Penas	3.410	2.558	473
Juez de Familia	3.711	2.783	480
Juez de Menores	3.328	2.496	438
Juez Laboral	2.153	1.615	255
Juez Penal del Circuito	5.465	4.099	704
Juez Promiscuo del Circuito	2.514	1.886	324
Juez Promiscuo de Familia	2.910	2.183	364
Juez Civil Municipal	5.855	4.391	765
Juez Penal Municipal	6.720	5.040	908
Juez Promiscuo Municipal	5.614	4.211	677
Juez de Unidad Judicial	2.277	1.708	301
Magistrado de Tribunal Administrativo	1.677	1.258	151
Juez Administrativo	3.320	2.490	386

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

- **Entrevistas**

En el mes de marzo de 2004, con el apoyo de la Universidad Javeriana, entidad que diseñó la metodología para este efecto y brindó el acompañamiento de psicólogos con amplia experiencia en el área de selección, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura practicó la entrevista a setecientos treinta y un (731) aspirantes a cargos de Magistrado, y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales entrevistaron dos mil doscientos ocho (2.208) aspirantes a cargos de Jueces de la República.

- **Consolidación de la evaluación Integral fase 1**

Evalutados, de conformidad con las convocatorias, los factores de Experiencia y Docencia, Capacitación y Publicaciones, Prueba de Conocimientos y Entrevista, mediante Resolución 1751 del 7 de mayo se publicó el listado con los puntajes correspondientes a la Fase I de oposición.

- **Curso-Concurso**

Con la evaluación de la Fase 1, se establece en esta misma la cantidad de aspirantes que, para cada cargo, pasarían a la Fase II - Curso de Formación Judicial dictado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Contra esta resolución, los interesados presentaron setecientos dos (702) recursos de reposición, los cuales fueron resueltos oportunamente.

Finalmente, fueron citados al curso de formación, semipresencial y con carácter eliminatorio, mil doscientos cincuenta y un (1.251) aspirantes que, entre el 9 de julio y el 11 de diciembre del presente año, desarrollaron los tres (3) primeros módulos, quedando programadas para enero del año 2005 las pasantías, que conforman el cuarto módulo.

La Sala Administrativa, por Resolución 2589 del 27 de octubre de 2004, publicó los puntajes del Módulo I del Curso de Formación Judicial Inicial, contra la cual se presentaron trece (13) recursos de reposición de aspirantes que no obtuvieron el puntaje mínimo exigido de seiscientos (600) puntos.

1.1.3.2. Concurso para empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales -Convocatoria No. 14-

Mediante el Acuerdo 1899 de 2003, la Sala Administrativa convocó a los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a participar en el proceso de selección estructurado bajo la modalidad del curso-concurso (artículo 168 de la Ley 270 de 1996), convocatoria para la cual se recibió un total de 8.280 inscripciones.

Revisadas las inscripciones y verificados los requisitos exigidos para cada cargo, mediante Resolución 2569 de 5 de octubre de 2004, se decidió acerca de la admisión de los aspirantes al concurso de méritos. Fueron admitidos 6.918 aspirantes, los que pueden figurar para uno o más cargos, así:

Cuadro 4.1.4
Aspirantes admitidos al concurso de empleados de las Corporaciones Nacionales

Cargo de Aspiración	Cantidad Admitidos
Relator de Corporación Nacional – Nominado	846
Abogado de Corporación Nacional (Corte Constitucional) - Grado 21	1.157
Abogado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura - Grado 21	974
Contador Liquidador de Impuestos del Consejo de Estado – Nominado	203
Profesional Universitario - Grado 21	539
Operador de Sistemas de Corporación Nacional - Grado 18	151
Técnico en Sistemas - Grado 13	178
Archivero de Corporación Nacional - Grado 9	32
Oficial Mayor de Corporación Nacional – Nominado	1.480
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 2	1.652
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 3	1.363
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional - Grado 4	1.412
Escribiente de Corporación Nacional – Nominado	235
Escribiente de Corporación Nacional - Grado 9	327
Escribiente de Corporación Nacional - Grado 7	267
Asistente Administrativo - Grado 8	176
Asistente Administrativo - Grado 7	221
Asistente Administrativo - Grado 6	547
Asistente Administrativo (Consejo de Estado) - Grado 5	767
Oficinista de Corporación Nacional - Grado 6	430
Citador de Corporación Nacional - Grado 5	136
Conductor de Corporación Nacional - Grado 6	143

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

El Consejo Superior de la Judicatura, en Convenio con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, contrató la construcción de 12 pruebas de conocimientos, aptitudes y habilidades que se aplicarán en los procesos de selección abiertos para cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales y de los Tribunales y Juzgados a los aspirantes admitidos a este concurso de méritos; los exámenes se realizarán en el primer semestre de 2005. Complementario a este proceso el Consejo Superior de la Judicatura celebró convenio con la Pontificia Universidad Javeriana, para la elaboración de la metodología y formatos de evaluación de las entrevistas que habrán de realizarse a quienes superen las pruebas, y el acompañamiento de psicólogos especializados en el área de selección, a las comisiones de entrevistadores de la Sala Administrativa.

1.1.3.3. Concursos para empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Convocatoria No. 8- y Concurso para empleados de Carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura -Convocatoria No. 9-

Dado que las plantas de cargos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial han sido modificadas en varias ocasiones con posterioridad a las citadas convocatorias, la Sala Administrativa abordó el análisis del proyecto de resolución de homologación de inscripciones, para las convocatorias 8 y 9, acorde con la estructura de planta real, con el fin de mantener la expectativa de quienes, habiendo superado la etapa eliminatoria, se ven afectados por la supresión de sus cargos de aspiración.

Al respecto, la H. Sala en sesión del 14 de julio de 2004, consideró conveniente aplazar el estudio del tema hasta que se defina el proyecto de reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, presentado por el Consejo Superior de la Judicatura al Congreso de la República.

1.1.3.4. Segundo concurso para empleados de tribunales y juzgados

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 1551 de 2002, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales convoquen a concurso de méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos que existan en los Distritos Judiciales de su circunscripción territorial

Sin embargo, la Sala determinó que previo el desarrollo del concurso, con el propósito de optimizar los procesos de selección para dichos cargos, es necesario adelantar un estudio que arroje el inventario real de plantas de cargos de despachos judiciales por distrito judicial y, con el sustento legal respectivo, elaborar una propuesta de adecuación o modificación de perfiles, requisitos y funciones de los cargos de empleados de tribunales y juzgados.

Igualmente, se deberá incluir dentro de las actividades de dicho estudio el diseño de un modelo de selección y evaluación del desempeño de servidores con funciones en el área penal, teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, con los perfiles ocupacionales que exige el procedimiento oral. Esta herramienta se utilizará, además, en las áreas en que, de acuerdo con futuras reformas legales, se imponga la oralidad.

Para este fin, en el mes de diciembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial celebró un convenio interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, institución especializada en la elaboración de este tipo de investigaciones.

1.1.4. MEJORAMIENTO DE INSTRUMENTOS PARA LA SELECCIÓN

1.1.4.1. Estudios e investigaciones

En desarrollo de las políticas y objetivos establecidos por la Sala Administrativa en el Plan Sectorial, durante el presente año, se contrataron cuatro **estudios relacionados con el Mejoramiento de los Procesos de Administración de la Carrera Judicial**, los cuales se implementarán durante el primer semestre del año 2005. Dichos estudios buscan mejorar y optimizar los procesos de

selección, calificación de servicios, escalafón, traslados y estímulos al desempeño eficiente de la función judicial.

La Sala Administrativa, durante el año 2004, autorizó la contratación de un estudio relacionado con el diseño de pruebas de competencias, conocimientos, aptitudes y habilidades para cargos de empleados de despachos judiciales, el cual fue realizado por la Escuela Superior de Administración Pública en su totalidad durante la misma vigencia. Así mismo, durante el último trimestre del mencionado año, se autorizó el desarrollo de un estudio sobre plantas de cargos e identificación de perfiles, requisitos y funciones de cargos de empleados de tribunales y juzgados, con el fin de estructurar la segunda convocatoria a concurso de méritos para cargos de empleados a nivel nacional.

La Sala determinó que previo el desarrollo del concurso, con el propósito de optimizar los procesos de selección para dichos cargos, es necesario adelantar un estudio que arroje el inventario real de plantas de cargos de despachos judiciales por distrito judicial y, con el sustento legal respectivo, elaborar una propuesta de adecuación o modificación de perfiles, requisitos y funciones de los cargos de empleados de tribunales y juzgados.

Igualmente, se deberá incluir, dentro de las actividades de dicho estudio, el diseño de un modelo de selección y evaluación del desempeño de servidores con funciones en el área penal, teniendo en cuenta la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, con los perfiles ocupacionales que exige el procedimiento oral. Esta herramienta se utilizará, además, en las áreas en que de acuerdo con futuras reformas legales se imponga la oralidad.

Para este fin, en el mes de diciembre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial celebró un convenio interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, institución especializada en su elaboración

1.1.4.2. Mantenimiento del sistema de registro de elegibles

Otra responsabilidad de esta corporación en relación con los procesos de selección se refiere al mantenimiento y actualización permanente **de los Registros de Elegibles** para funcionarios y empleados, para la conformación de Listas de Candidatos y de Elegibles. Durante el 2004 el Consejo Superior realizó procesos de reclasificación y el cambio de opción de sede para los integrantes de dichos Registros.

1.2. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

1.2.1. AJUSTE Y MODERNIZACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

1.2.1.1. La unificación de los sistemas de recolección de la información estadística de los despachos judiciales

El Consejo Superior de la Judicatura realizó un esfuerzo por unificar la recolección de información estadística con propósitos de calificación de los servidores judiciales y la información recolectada con el propósito de controlar la gestión de los despachos.

La Unificación del sistema de recolección estadística permite al Consejo Superior de la Judicatura contar con permanente disponibilidad de información sobre la actividad judicial en las diferentes especialidades y jurisdicciones tanto para efectos de la calificación integral de los servidores judiciales como para el control de gestión de los despachos judiciales, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia de la gestión del gobierno de la Rama. De otra parte, este instrumento unificado es de vital importancia para el desarrollo de políticas de adecuación del aparato de justicia y permite divulgar ante la sociedad los resultados de los avances de la administración de justicia, respecto a los niveles de productividad que deben mantener los funcionarios judiciales e información desagregada sobre móviles de conflicto y áreas generadoras de los mismos.

Finalmente, la unificación del sistema de recolección tiene un impacto positivo en las medidas de racionalización y optimización de los recursos de la Corporación.

1.2.1.2. Mejoramiento de instrumentos de comunicación entre el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales sobre los procesos de selección, evaluación de servicios, control de rendimiento y escalafón

El Consejo Superior de la Judicatura viene adelantando una serie de actividades tendientes a lograr una comunicación efectiva y participativa, orientada a que los servidores judiciales manifiesten sus inquietudes y hagan aportes para el mejoramiento y desarrollo de estos procesos a través de la utilización de la página web, la realización de seminarios. De otra parte se han logrado fortalecer los canales de comunicación entre servidores judiciales y Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura en desarrollo de las visitas que estos adelantan para efectos de calificación del factor organización del trabajo.

1.2.1.3. Ajuste normativo y técnico de los procesos de calificación

En el año 2004 se aplicó el ajuste normativo del sistema de calificación, el cual les da una nueva ponderación a algunos de los factores que componen la calificación integral. Así, fueron ajustados y aplicados los **formularios para calificación del factor eficiencia, organización del trabajo, y calidad de la gestión de funcionarios y empleados.**

1.2.2. PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

En el área de calificación de servicios de funcionarios y empleados, se dio aplicación al Acuerdo No. 1392 de 2002 para la obtención de la octava calificación de Jueces y empleados. Así mismo, de conformidad con el citado Acuerdo, se preparó la quinta calificación de servicios de Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, Tribunales Administrativos y Superiores y se efectuó el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales en el país. En desarrollo de esta labor, el Consejo Superior de la Judicatura emitió 4 Acuerdos de Sala.

En el mes de septiembre del año 2004 las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizaron la calificación integral de servicios de 2.885 Jueces vinculados por el régimen de carrera judicial, según el ámbito territorial de su competencia, con el siguiente resultado:

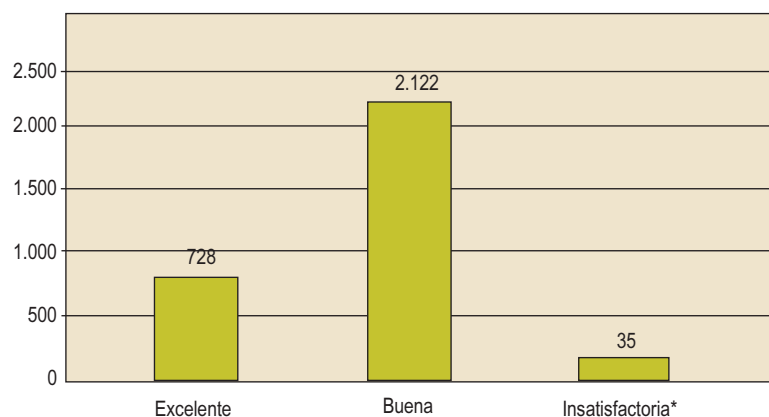
Cuadro 4.1.5
Calificación de Jueces por Tipo de Despacho. Periodo 2003

Tipo de Despacho	Total Calificados	Excelentes	Buenas	Insatisfactorias (*)
Civil del Circuito	319	36	278	5
Civil Municipal	472	92	375	5
Ejecución de Penas y M. S.	45	29	16	
Familia	129	24	105	
Laboral	150	18	130	2
Menores	51	22	29	
Penal del Circuito	340	117	217	6
Penal Municipal	426	177	244	5
Promiscuo de Familia	149	22	125	2
Promiscuo del Circuito	68	9	56	3
Promiscuo Municipal	736	182	547	7
Total	2.885	728	2.122	35

Fuente: Sala Administrativa Consejos Seccionales de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

(*) Algunas calificaciones insatisfactorias están pendientes de resolver los recursos

Gráfico No. 4.1.3
Calificación de los Jueces de la República

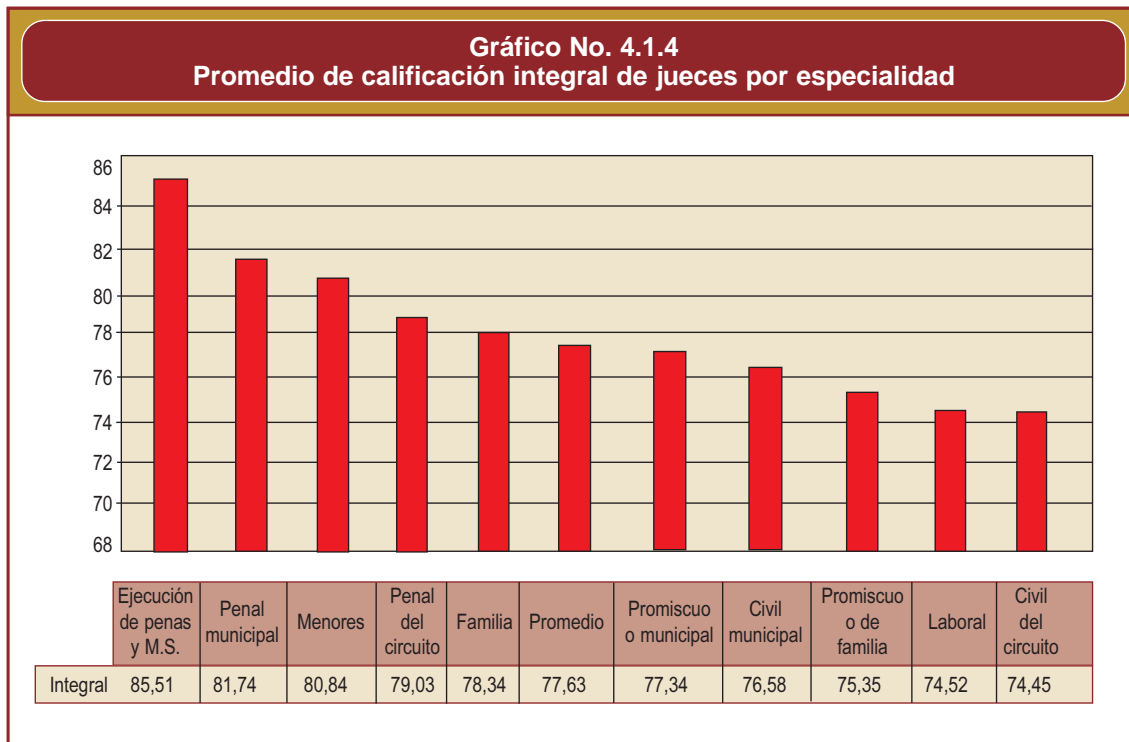


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial

* Se encuentra pendiente la decisión de algunos de los recursos interpuestos

- **La Calificación integral promedio por especialidad**

El siguiente gráfico permite observar que los 3 mejores promedios por especialidad se encuentran en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, seguidos por los Juzgados Penales Municipales y por los Juzgados de Menores. De otra parte, se observa que por especialidad las menores calificaciones integrales en promedio las obtuvieron los Juzgados, Civiles del Circuito, Laborales y Promiscuos de Familia



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

- **La Calificación promedio por especialidad teniendo en cuenta cada factor**

El gráfico permite observar que los Juzgados Penales Municipales, los Civiles Municipales y los Promiscuos Municipales son los 3 tipos de despachos que en promedio obtuvieron mejor calificación en el factor calidad.

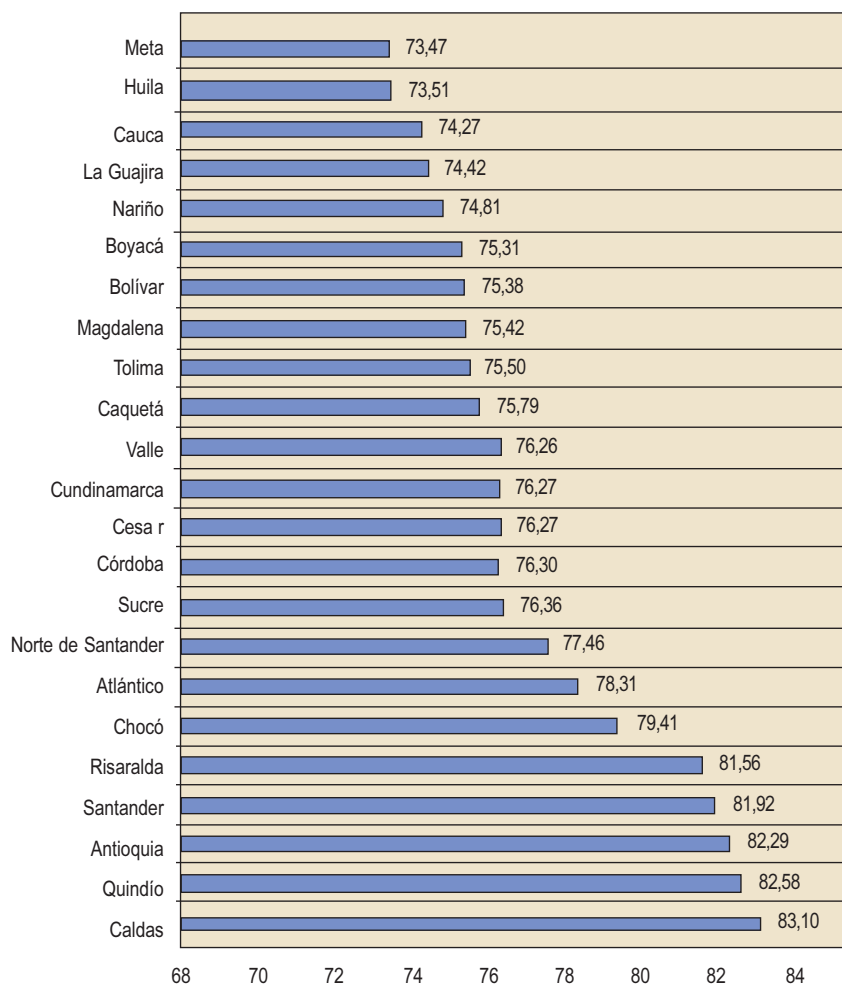
Las mejores calificaciones promedio del factor eficiencia se encontraron en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en los Juzgados de Menores y en los Penales Municipal.

Los Juzgados de Menores, Promiscuos del Circuito y Promiscuos de Familia fueron las especialidades que en promedio obtuvieron mejores calificaciones del factor organización del trabajo.

- **La calificación por Distrito Judicial**

El análisis por Distrito Judicial permite observar que en promedio las mejores calificaciones integrales se obtuvieron en los Distritos Judiciales de Caldas, Quindío y Antioquia, observándose también que los Distritos de Meta, Huila, Cauca y La Guajira obtuvieron los menores promedios de calificación integral.

Gráfico No. 4.1.5
Calificación integral promedio de jueces por distritos judiciales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

1.2.3. NOVENA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS PARA JUECES DE LA REPÚBLICA. PERÍODO: 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

- **Factor Eficiencia o Rendimiento**

Mediante el Acuerdo No. 2364 del 14 de abril de 2004, la Sala Administrativa determinó el rendimiento esperado para los Juzgados de la República, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, así:

Cuadro 4.1.6 Calificación factor eficiencia. Año 2004	
Juzgado	Rendimiento Esperado(Procesos)
Civil Municipal	1.283
Penal Municipal	1.266
Promiscuo Municipal	1.108
Civil del Circuito	1.060
Laboral	1.153
Familia	1.584
Menores	972
Penal del Circuito	773
Promiscuo de Familia	783
Promiscuo del Circuito	767

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

Realizados los respectivos ajustes en el mes de agosto se distribuyeron por intermedio de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a los Jueces de la República los respectivos formularios e instructivos de diligenciamiento, los cuales deben ser recaudados en forma trimestral y remitidos a la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico, para su grabación y depuración, trámite que se adelanta en la actualidad.

- **Factor calidad**

En cumplimiento del artículo 15 del Acuerdo 1392 de 2002, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ajustó los formularios destinados a la calificación del factor calidad, los cuales fueron distribuidos a los respectivos superiores funcionales, por intermedio de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

- **Factor Organización del trabajo**

La Sala Administrativa ajustó los formularios destinados a la calificación del factor organización del trabajo y los distribuyó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que en el periodo realizaran la respectiva visita en el periodo por evaluar.

- **Factor Publicaciones**

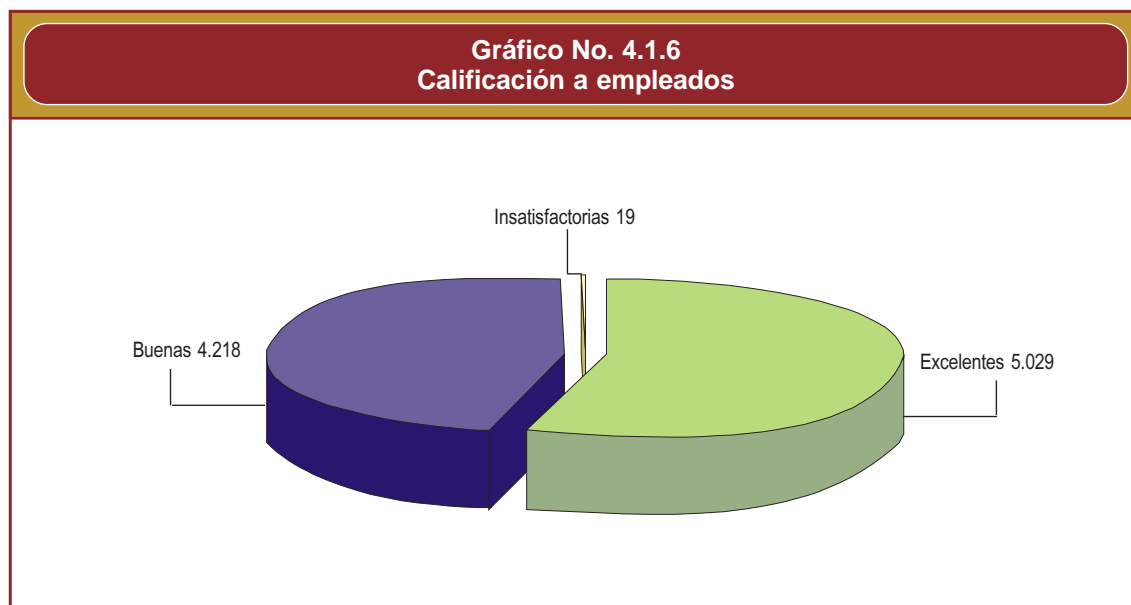
Corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura valorar las publicaciones que reciban de los señores Jueces de la República del ámbito territorial de su competencia y asignar el respectivo puntaje.

Según lo establece el Acuerdo No. 1392 de 2002, en los meses de abril y mayo del año siguiente al periodo por evaluar, las Seccionales realizan la calificación integral de servicios de los jueces para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, en los meses de abril y mayo del año 2005 se debe adelantar dicha actuación.

1.2.4. OCTAVA CALIFICACIÓN DE EMPLEADOS VINCULADOS POR EL RÉGIMEN DE CARRERA JUDICIAL. PERIODO: 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

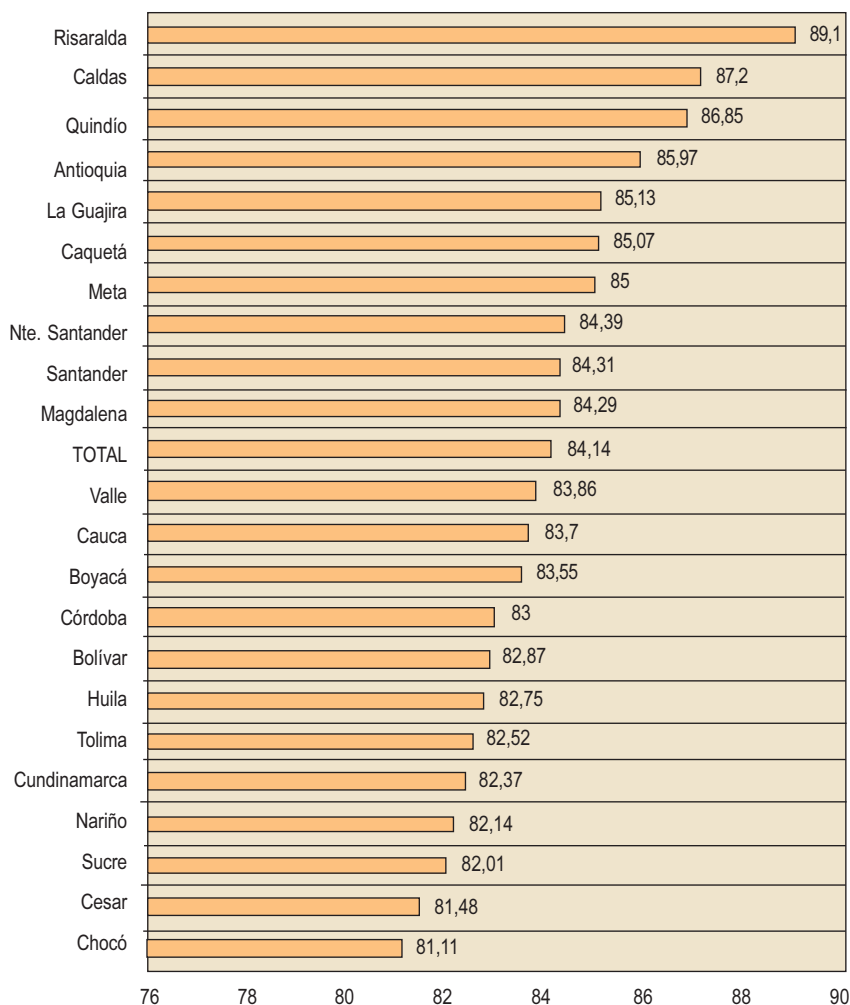
Realizado el análisis de los indicadores de desempeño establecidos en el Acuerdo 1392 para los empleados vinculados por el régimen de carrera judicial y teniendo en cuenta las funciones asignadas a los cargos por la Ley, la Sala Administrativa adecuó los formularios de calificación. Estos fueron remitidos, en su oportunidad, a los respectivos superiores jerárquicos, a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Igualmente, conforme a las solicitudes presentadas por las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se distribuyeron los respectivos formatos de calificación de empleados.

La calificación a 9.266 empleados de carrera arrojó los siguientes resultados:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

Gráfico No. 4.1.7
Promedio de calificación integral de empleados por distrito judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

1.2.5. DÉCIMA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS PARA JUECES DE LA REPÚBLICA. PERÍODO: 1º DE ENERO 1º A 31 DE DICIEMBRE 31 DE 2004

En el mes de enero de 2005, una vez se recaude y valide la información correspondiente al movimiento de negocios tramitados durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004, se determinará el rendimiento esperado, correspondiente a la nueva anualidad.

1.2.6. QUINTA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES, ADMINISTRATIVOS Y SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARA DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA. PERÍODO: 1º ENERO DE 2003 A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

- **Factor Eficiencia o Rendimiento**

Mediante Acuerdos 1698, 1699 y 1700 del 27 de enero de 2003, la Sala Administrativa de esta Corporación determinó el rendimiento esperado para los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, aplicable para la calificación del factor eficiencia o rendimiento por el período comprendido entre el primero de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, así:

Cuadro 4.1.7 Calificación eficiencia o rendimiento	
Corporación	Rendimiento Esperado 2003-2004 (Procesos)
Tribunales Administrativos	701
Consejos Seccionales –Salas Disciplinarias	990
Tribunales Superiores Sala Civil	917
Tribunales Superiores Sala de Familia	707
Tribunales Superiores Sala Laboral	989
Tribunales Superiores Sala Penal	704
Tribunales Superiores Sala Civil – Familia	701
Tribunales Superiores Sala Civil – Laboral	755
Tribunales Superiores Sala Civil – Agraria	701
Tribunales Superiores Sala Civil – Familia – Agraria	701
Tribunales Superiores Sala Civil – Familia – Laboral	701
Tribunales Superiores Sala Única	701

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

En el mes de septiembre de 2004 se concluyó el diseño de los formularios unificados, destinados a obtener la información estadística correspondiente a los Tribunales Administrativos, Superiores y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

En el mes de octubre de 2004 se remitieron los respectivos formularios e instructivos de diligenciamiento a los Tribunales y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, con objeto de recaudar la información estadística necesaria para la consolidación de la calificación del periodo bienal, que deberá realizarse entre los meses de abril y mayo del año 2005.

- **Factor Calidad**

De conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 16 a 24 del Acuerdo 1392 de 2002, se remitieron a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los formularios para la calificación del factor calidad correspondiente al período 2003-2004.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, en el año 2004, ha realizado la revisión previa de los formatos recibidos y ha dispuesto las correcciones de las inconsistencias detectadas.

- **Factor Organización del Trabajo**

Para la calificación del factor organización del trabajo, la Sala Administrativa delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la práctica de las visitas, con el fin de recolectar la información destinada a la asignación del puntaje en dicho factor. Para ello, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 37 del Acuerdo 1392 de 2002, se diseñaron y remitieron a las citadas Salas los formularios de captura de los datos obtenidos en tales diligencias.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura han practicado las respectivas visitas y enviado a la Sala Administrativa los respectivos informes.

De igual forma, para la evaluación de este factor en los Tribunales Superiores de Bogotá y Cundinamarca, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca, la Sala, por intermedio de los Profesionales Asistentes de los Despachos de los Magistrados, programó a partir del mes de noviembre de 2004 la realización de las visitas correspondientes.

En el primer trimestre de 2005 se depurará y grabará la información, con el fin de realizar la calificación de servicios en los meses de abril y mayo de 2005.

1.2.7. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DE MAGISTRADOS DE SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Mediante el Acuerdo 1436 del 28 mayo de 2002, se reglamentó la calificación y evaluación de los servicios prestados por los Magistrados vinculados por el régimen de carrera a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

La Sala Administrativa viene adelantando el análisis y estudio orientados al diseño de los formularios para la calificación de los factores de calidad y eficiencia o rendimiento, con arreglo al nuevo acuerdo. Adicionalmente, analizó el procedimiento aplicable para la calificación del factor calidad.

Se encuentra en trámite el diseño final y la aprobación de los formularios de recaudo de información, y se tiene programado que en el año 2005 se realice la calificación de dichos funcionarios.

1.2.8. CONTROL DE RENDIMIENTO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CORTE CONSTITUCIONAL Y SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PERÍODO 2004

Los Despachos de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura diligenciaron y remitieron los formularios relacionados con el movimiento de procesos y actuaciones judiciales correspondientes al período comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2003. Esta información se digitó, procesó y fue sometida a un cuidadoso análisis estadístico.

En el mes de diciembre los Despachos de los Magistrados de la Sala Administrativa iniciaron las visitas a la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, en cumplimiento del artículo 85 numeral 28 de la Ley 270 de 1996, para realizar el control de rendimiento y gestión institucional de dichas corporaciones, que se extenderán hasta el mes de enero del presente año.

Como resultado de las visitas realizadas en el año 2003, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial mediante memorando 484, en el mes de julio de 2004, presentó a la H. Sala un documento que contiene la información relacionada con los procedimientos de trabajo establecidos en cada uno de los despachos para el manejo de expedientes y documentos, los instrumentos de registro y control de la información y el procedimiento para la verificación y análisis del desarrollo y grado de ejecución de las actividades, planes y programas del mismo. El documento y los informes estadísticos rendidos en cumplimiento del artículo 104 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, servirán de soporte a la Sala Administrativa para la toma de decisiones administrativas a que haya lugar, en cumplimiento de deberes constitucionales y legales

1.3. PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

Cuadro 4.1.8 Modificaciones. Registro Nacional de Escalafon	
Novedades	Número Enero – Diciembre/ 2004
Inscripciones	695
Exclusiones	502
Actualizaciones	857
Traslado	5
Revocatoria Exclusiones	1
Reconocimiento Artículo 90 num. 2°	7
Confirmación Exclusiones	9
Correcciones	34
Revocatoria Inscripción	2
Confirmación Negación Actualización	3
TOTAL	2.115

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

1.3.1. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

El Registro Nacional de Escalafón atendió durante el año 2004 2.115 solicitudes de inscripción, actualización o exclusión del Registro Nacional de Escalafón en la Carrera Judicial.

Cuadro 4.1.9 Novedades de escalafon por cargos periodo enero a diciembre de 2004			
Novedades reportadas			
	Inscripciones	actualizaciones	exclusiones
Cargos	Enero a diciembre 2004	Enero a diciembre 2004	Enero a diciembre 2004
Magistrados	247	19	44
Jueces	118	242	91
Empleados	330	657	367
TOTAL	695	918	502

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

1.3.1.1. Mejoramiento de instrumentos para la administración de información sobre escalafón

El Consejo Superior de la Judicatura está diseñando la centralización de la información del Registro Nacional de Escalafón y la administración en línea de la información relacionada por las salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, a fin de disponer permanentemente de una información ágil, confiable, oportuna a nivel nacional, y contribuir con la disminución de los trámites administrativos así como con el ahorro de recursos que actualmente se requieren para el mantenimiento y actualización de dichos Registros.

1.3.2. INICIATIVAS LEGISLATIVAS PARA MODIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARGOS Y ESTRUCTURACIÓN DE UN SISTEMA DE ASCENSOS

Así mismo, se espera obtener una respuesta legislativa a las iniciativas relacionadas con la modificación de requisitos para cargos de los diferentes despachos judiciales y la estructuración de un sistema de ascensos para la Rama Judicial.

1.3.3. AJUSTE DEL SISTEMA DE INGRESO, EVALUACIÓN Y ESCALAFÓN PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

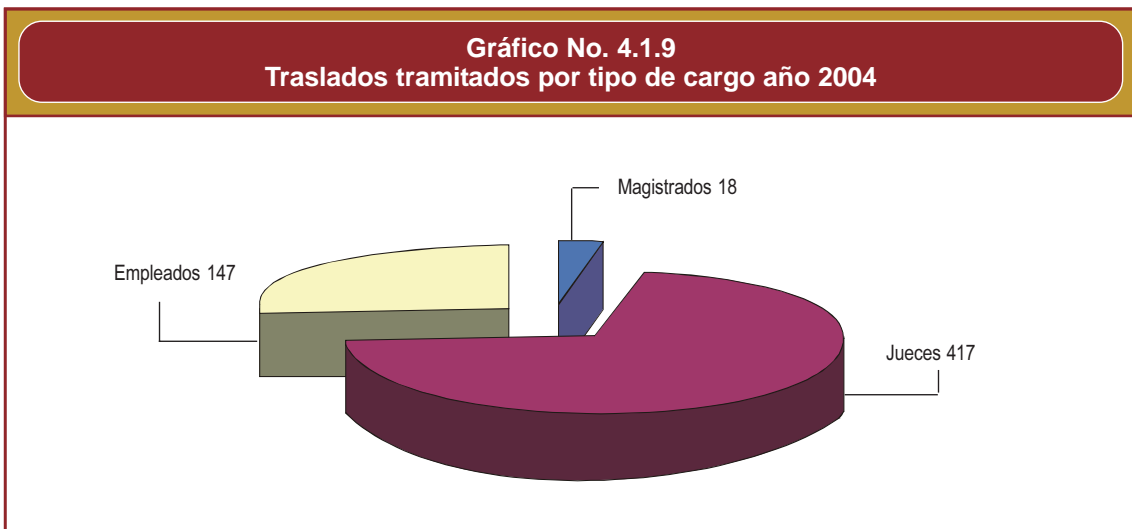
Atendiendo los lineamientos del Plan Operativo para la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, durante el año 2005 operará la comisión sobre talento humano, con el fin de preservar los derechos de carrera de los funcionarios y empleados que entrarán a prestar sus servicios en el nuevo sistema y simultáneamente se iniciará el desarrollo de una nueva metodología y sistema de evaluación para los funcionarios y empleados con funciones en el área penal acorde con el nuevo rol dentro del sistema oral.

1.4 SISTEMA DE TRASLADOS PARA SERVIDORES JUDICIALES

El Consejo Superior de la Judicatura igualmente se atenderán las solicitudes de traslados para proteger la vida y la integridad personal de todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por razones de seguridad, de salud, recíprocos, por razones del servicio, de servidores judiciales, según lo determinado por la Ley 771 de 2002 y el Acuerdo No. 1581 de 2002.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

Durante el año 2004 el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad, tramitó 571 peticiones de traslado por razones de seguridad, salud, recíprocos, de servidores judiciales y por razones del servicio, presentadas por los funcionarios y empleados de la Rama Judicial que a continuación se relacionan.

1.5. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL

1.5.1. CONDECORACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1360 de 2002, por el cual se reglamenta la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial, mediante Resolución No. 2624 del 1° de diciembre de 2004, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura confirió la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a los funcionarios y empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Por medio de la Resolución No. 2625 de 2004, la Sala Administrativa confirió la mención de reconocimiento de que trata el artículo 11 del Acuerdo 1360 de 2002 a los funcionarios y empleados postulados para el otorgamiento de la medalla José Ignacio de Márquez, ante la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que no fueron condecorados.

A continuación se relacionan los principales trámites adelantados por la Sala, así:

Cuadro No. 4.1.10 Trámites adelantados por la Sala Administrativa condecoración José Ignacio de Márquez	
Trámite	Número
Concesión de comisiones remuneradas	13
Prórrogas	1

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

2. LA FORMACIÓN JUDICIAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

2.1 PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

A partir del año 2000, el Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como unidad adscrita a la Sala Administrativa, emprendió el desarrollo de seis áreas estratégicas: a) Diseño curricular: construcción y ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial; b) Conformación de la Red de Formadores Judiciales; c) Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas; d) Programa de difusión; e) Participación de los servidores judiciales a través de Comités y Grupos de Apoyo, y f) Sistema de seguimiento, evaluación y mejoramiento de los planes y programas educativos.

Como resultado de estas acciones, la ejecución del Plan de Formación y Capacitación se lleva a cabo a través de los CICLOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL, PARA ASPIRANTES A INGRESAR AL SERVICIO JUDICIAL Y PARA LAS JURISDICCIONES ESPECIALES DE PAZ E INDÍGENAS, cuya programación y ejecución se previó en tres grandes fases:

- Investigación, planificación, preparación de materiales de aprendizaje autodirigido y conformación de la Red de Formadores Judiciales (2000-2001)
- Ejecución de los Planes de Estudios (2002-2006)
- Seguimiento, evaluación y mejoramiento (2000-2006)

En el año 2000 se diseñó el Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial como un programa de estudios quinquenal cuya etapa inicial (años 2000-2001) se concentró en el proceso de investigación de necesidades y planeación de las acciones tendientes a definir el modelo educativo de la Escuela y la preparación de los correspondientes planes educativos y de estudios. Así, se diseñaron los macro y microcurrículos; se elaboraron los materiales educativos (módulos de aprendizaje autodirigido); se conformó la Red de Formadores Judiciales; se desarrollaron investigaciones académicas aplicadas sobre las causas más frecuentes de la revocatoria de sentencias y se diseñó de un modelo de evaluación y seguimiento de los planes y programas educativos, y se creó una cultura de participación y de comunicación para asegurar la intervención activa de funcionarios y empleados judiciales en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas de la Escuela.

El Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial fue el resultado de la investigación de las necesidades identificadas a partir de distintas fuentes, entre estas, encuestas a los servidores judiciales y a los usuarios, análisis en los comités de funcionarios de las distintas zonas del país, investigaciones aplicadas sobre acceso a la justicia, y resultado de las calificaciones de desempeño que periódicamente se realizan a los servidores de la Rama Judicial y de las visitas generales o en ejercicio de la vigilancia judicial administrativa practicadas a los despachos judiciales; así como el estudio de experiencias de otras escuelas judiciales, se elaboró el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial.

2.1.1 ÁREAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN JUDICIAL

2.1.1.1 Área de Formación Judicial

El área de formación se refiere a aquellos principios, valores, estructuras de pensamiento y conceptos fundamentales que, en el proceso de selección por el sistema de carrera judicial o como requisito previo al ejercicio judicial, debe interiorizar el servidor, cualquiera que sea la jurisdicción o especialidad en la que se desempeñe. Atendiendo a la actual población a la cual se dirigen, se han diseñado dos programas:

- **Programa de Ingreso.** La Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (LEAJ) establece en su artículo 160 que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera

requerirá la previa aprobación del curso de formación judicial, el cual, de acuerdo con el artículo 168 del mismo estatuto, tiene por finalidad formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial, y puede realizarse como parte del proceso de selección, en cuyo caso revestirá con efecto eliminatorio la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial, una vez superadas las fases preliminares del proceso de selección.

En desarrollo de este mandato, el Consejo Superior de la Judicatura ha incluido en las convocatorias a concurso de méritos por el sistema de carrera judicial -régimen que cubre al 95% de los servidores judiciales en Colombia (19.500)-, a partir del año 2002, el curso de formación judicial como parte del proceso de selección de jueces y magistrados en la modalidad de curso-concurso.

- **Programa de Formación Judicial.** El hecho de que aproximadamente el 70% de los actuales funcionarios y empleados de la Rama Judicial no hayan seguido el curso de formación judicial al que hace referencia la LEAJ, dado que en ese entonces la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” aún no formaba parte de la Rama Judicial¹, hizo necesario diseñar un programa que les ofreciera la posibilidad de conocer, reforzar o revisar los principios jurídicos, científicos y técnicos aplicados a su función.

2.1.1.2. Área de Capacitación Continuada

En el área de capacitación se ofrecen al servidor programas orientados a la profundización y actualización en las materias de competencia del respectivo despacho.

- **Programas de Capacitación Especializada.** Se ofrecen a los servidores judiciales, según la jurisdicción y especialidad en la cual presten sus servicios, programas orientados a la profundización en las materias de competencia del respectivo despacho. Las temáticas se caracterizan por un alto grado de flexibilidad que les permite evolucionar rápidamente, de tal manera que, a partir de la evaluación y priorización permanentes, la programación se ajuste anualmente en función de las necesidades de la Rama Judicial.
- **Programa de Actualización.** Este programa tiene por objeto la información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales. Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

En desarrollo de estos programas se han diseñado los correspondientes planes de estudios, que en cada sección se describen.

¹ La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” inicialmente formó parte del Ministerio de Justicia y solo fue incorporada al Consejo Superior de la Judicatura como parte de la Rama Judicial en 1998, en cumplimiento de la Ley 270 de 1996.

2.1.2. LOGROS ALCANZADOS EN LOS AÑOS 2000 A 2003

Gracias a la implementación de las políticas fijadas por la Sala Administrativa a partir del año 2000, la Rama Judicial colombiana por primera vez cuenta con:

- Una Escuela Judicial fortalecida con la participación activa de los servidores judiciales a través de Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y autoevaluación (250 servidores); la Red Nacional de Formadores Judiciales (1.200 funcionarios y empleados); la Red Nacional de Tutores (500 funcionarios) y los Grupos Seccionales de Apoyo (en los 31 Distritos Judiciales).
- Un modelo educativo concebido como una estrategia de formación con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizada básicamente por la flexibilidad, la contextualización sociocultural del conocimiento, la integración teórico-práctica, la autodirección de los participantes en sus programas y la construcción colectiva del conocimiento, que respeta y fortalece la independencia del juez, aborda la formación de manera integral y sistemática, promueve la formación autodirigida a través de procesos semipresenciales y tiene como fin último el mejoramiento del servicio judicial.
- Un Plan de Formación y Capacitación Especializada para Magistrados y Jueces integrado por 16 módulos de aprendizaje autodirigido, con una intensidad individual de 2.000 horas académicas que se imparten a cada uno de los aproximadamente 4.000 funcionarios en la modalidad semipresencial, cuya ejecución se inició en el 2002 y se extiende hasta el 2006.
- Un Plan de Formación para Jueces de Paz que comprende seis módulos de aprendizaje autodirigido que se desarrollan durante 18 meses, con una dedicación individual de 750 horas académicas en la modalidad semipresencial, cuya ejecución se inició en el año 2000 y acompaña el funcionamiento de esta jurisdicción a medida que se producen las correspondientes elecciones conforme a las dinámicas comunitarias locales.
- Un Plan de Formación en Administración y Gestión para Empleados dirigido a los aproximadamente 16.500 empleados de la Rama Judicial, con una dedicación de 450 horas académicas; programa que se viene impartiendo desde el 2002 y se desarrolla a lo largo de un año para promociones de 3.000 a 4.000 servidores.
- Un Programa de Ingreso para funcionarios que comprende el Curso de Formación Judicial para aspirantes a Magistrados y Jueces con duración de un año, como parte del proceso de selección por méritos para el ingreso a la carrera judicial, el cual incluye actividades de análisis práctico y de aplicación, investigación judicial aplicada y pasantías en los despachos judiciales.
- Un Programa de Inducción para los servidores que se vinculan por primera vez a la Rama Judicial.
- Un Programa de Actualización mediante jornadas, encuentros y congresos sobre novedades, reformas legislativas y derecho comparado.

- Un Proyecto de Capacitación Intercultural sobre las Jurisdicciones Especiales Indígenas y su coordinación con el Sistema Judicial Nacional orientado a facilitar la coordinación entre las jurisdicciones especiales indígenas y la ordinaria y a apoyar la creación y funcionamiento de las Escuelas de Derecho propio de los pueblos indígenas.
- Programas de Cooperación con organismos nacionales e internacionales tanto públicos como privados, para el desarrollo de planes educativos y la concesión de becas y auxilios para que los funcionarios judiciales adelanten cursos o pasantías en el exterior.
- Programas de Difusión mediante publicación de módulos y materiales educativos del “Boletín de la Judicatura” y la participación en la Feria del Libro como escenario de presentación de la producción científica en la Rama Judicial.
- Un proyecto de incorporación de tecnologías modernas para la optimización de Nuevos programas y planes educativos ocho programas, 32 planes educativos y 32 módulos de aprendizaje autodirigido publicados. Los procesos educativos, mediante el diseño y funcionamiento del campus virtual de la Escuela Judicial, y la capacitación en informática y telemática.

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE MAGISTRADOS Y JUECES

Este programa está diseñado en concordancia con las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con la participación de los Comités Zonales de Necesidades y Planificación y tiene los siguientes propósitos:

Cuadro 4.2.1 Propósitos del Programa de Formación y Capacitación Especializada
Adquirir una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.
Desarrollar la capacidad de comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de aquellos.
Conocer y analizar el entorno humano, económico y social de la justicia.
Reflexionar sobre la función judicial y adquirir una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia.
Fomentar habilidades administrativas que hagan del juez un competente director del despacho con capacidad para liderar el equipo de trabajo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados para el cumplimiento de su función.
Fomentar en los administradores de justicia aptitudes de gestión, a fin de que oficien adecuadamente como directores del proceso y de las audiencias y las diligencias.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.2.1. PLAN DE ESTUDIOS

Los Planes de Estudios que actualmente ofrece la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” están integrados por módulos temáticos que se imparten en la modalidad semipresencial, con el fin de no afectar la normal prestación del servicio y comprenden fases de estudio individual, análisis en subgrupos locales de estudio, elaboración de informes, discusiones en mesas de estudio, aplicación e incorporación a la práctica judicial y actividades de seguimiento y evaluación. Cada tema se desarrolla con una intensidad promedio de 125 horas académicas.

2.2.1.1. Primer Ciclo de Formación y Capacitación para Magistrados y Jueces

Población objetivo: 4.000 Magistrados y Jueces

Módulos temáticos: 16/125 horas cada uno

Intensidad individual: 2.000 horas académicas

Ejecución: 2002-2006

Gráfico 4.2.1 Plan de estudios para la formación de magistrados y jueces	
<p>Fundamentos de la función judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filosofía del derecho • Derechos humanos y DIDH • Acción de tutela 	<p>Elementos de la decisión judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación constitucional • Interpretación judicial • Argumentación judicial escrita y oral • Estructura de la sentencia
<p>Ejercicio de la función judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juez director del proceso • Prueba judicial • Juez director del despacho • Optimización del talento humano y del servicio • Informática jurídica 	<p>Capacitación especializada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrativo: Acciones populares, de grupo y de cumplimiento • Civil: Condenas dinerarias • Familia: Pruebas de ADN • Laboral: Seguridad social • Penal: Sistema penal acusatorio
<p>Tema transversal: Igualdad de sexo en la administración de justicia</p>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

En el 2002 participaron en la primera fase del Ciclo de Formación y Capacitación Especializada 3.683 magistrados y jueces divididos en 112 grupos de estudio, distribuidos en 44 sedes en todo el país, quienes cumplieron las 125 horas académicas programadas, en los temas de Filosofía del Derecho, Interpretación Constitucional, Juez Director del Despacho, Condenas Dinerarias, Pruebas de ADN, Seguridad Social y Acciones Populares, de Grupo y de Cumplimiento. Es importante mencionar que cada servidor solamente utilizó 24 horas laborables (2,5 días) durante el año.

En una segunda fase, en el 2003 estos mismos grupos tomaron los componentes segundo y tercero del proyecto que cada cual adelanta.

2.2.1.2. Ejecución 2004

Dando continuidad al Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial adoptado por la Sala Administrativa, en el primer semestre del año 2004 1.690 Magistrados y Jueces de las diferentes zonas del país participaron en un componente temático, de acuerdo con la secuencia de los diferentes proyectos de formación y capacitación.

Los componentes temáticos que se vieron durante este año fueron: Filosofía del Derecho, Derechos Humanos y DIH, Acción de Tutela, Interpretación Constitucional, Interpretación Judicial, Argumentación Judicial, Prueba Judicial, Optimización del Talento Humano y Juez Director del Despacho, con un total de 211.250 horas académicas.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO

El programa de formación y capacitación tiene como objetivo que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales del Sistema Acusatorio Penal colombiano, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de los asuntos penales, para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.

Así mismo, que los funcionarios y empleados adquieran una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia penal en Colombia y las habilidades para el desarrollo de los juicios orales.

El plan se concibe de manera integral de manera que incluye planes de estudio de formación, capacitación especializada y actualización. Así mismo, técnicas del juicio oral y visitas de observación con el apoyo de la cooperación internacional.

2.3.1. PLANES DE ESTUDIO

Plan Integral de Formación para la Implementación del Sistema Acusatorio Penal.

Cuadro 4.2.2
Plan de estudios para la formación de magistrados y jueces.
en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio

Programas para magistrados y jueces		Etapas				
		I	II	III	IV	
1. Actualización	Jornadas Nacionales de Actualización Ley 906 de 2004 I Foro Virtual Iberoamericano sobre Sistema Acusatorio Penal		2004	2004	2004	2004
2. Capacitación Especializada	Módulos de aplicación práctica: Sistema Acusatorio Penal		2004-05	2005-07	2005-07	2005-07
3. Técnicas del Juicio Oral	Apoyo Cooperación Internacional		2001-07	2001-07	2001-07	2001-07
4. Capacitación Interinstitucional	Simulación de juicios y de audiencias preliminares (Bogotá y Eje Cafetero)		2004	2005	2006	2007
5. Formación Magistrados y Jueces	Fundamentos de la Función Judicial	DDHH y DIDH Interpretación Constitucional Acción de Tutela	2002 a 2007	2002 a 2007	2002 a 2007	2002 a a 2007
	Elementos de la Decisión Judicial	Filosofía del Derecho Interpretación Judicial Estructura de la Sentencia				
6. Ingreso: curso de formación judicial inicial	Ejercicio de la Función Judicial	Prueba Judicial Juez Director del Juicio Juez Director del Despacho Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio	2004-05	2004-05	2004-05	2004-05
7. Becas y visitas al exterior	Cooperación Internacional		2002 a 2007	2002 a 2007	2002 a 2007	2002 a 2007

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los programas están dirigidos a los funcionarios y empleados con competencia en el área penal, esto es, los magistrados de las Salas Penales y Únicas de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los magistrados auxiliares y abogados asistentes de Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, los Jueces Penales del Circuito y Municipales, Jueces Penales de Circuito Especializados, Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Jueces de Menores y Promiscuos de Familia, Jueces Promiscuos del Circuito y Municipales, Jueces Civiles con funciones de garantías y los empleados que prestan apoyo a las mencionadas corporaciones y despachos judiciales y en los centros de apoyo administrativo judicial. Así mismo, a los magistrados de las Salas Administrativa y Disciplinaria de los Consejos de la Judicatura, a los magistrados auxiliares de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y a los empleados que les prestan apoyo.

Según los nuevos modelos de gestión diseñados son aproximadamente 2.073 magistrados y jueces y 10.560 empleados con funciones jurídicas, técnicas y operativas o auxiliares que prestan sus servicios tanto en las Corporaciones y Juzgados como en los Centros de Apoyo Administrativo que estarán al servicio de dichos despachos.

2.3.3 FASE DE PREPARACIÓN

Desde el año 2000 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura viene preparando a los magistrados y jueces, entre ellos quienes están vinculados al área penal, a través de programas de formación y capacitación orientados al fortalecimiento de sus competencias y habilidades fundamentales para administrar justicia. Esta experiencia se ha puesto al servicio del Programa de Formación para la Implementación del Sistema Acusatorio Penal, fortaleciendo destrezas propias del mismo como la construcción, presentación y evaluación de argumentos orales, las interpretaciones constitucional y judicial, etc.

Cuadro 4.2.3				
Preparación para el nuevo sistema penal acusatorio				
Fase de Preparación				
Anualidad	2001	2002	2003	2004
Técnicas de oralidad	162	23	40(1)	378
Visitas de observación	3	1	1	17
Actualización Ley 906 de 2004				1.818(2)
Programa formación	1.020(3)	1.865	1.907	2.657(4)
Consolidado	1.185	1.889	1.948	4.870

(1) Formación de formadores sobre el Sistema Acusatorio Penal
 (2) En todos los Distritos Judiciales: Participaron también 2.500 empleados
 (3) Formación de formadores Plan Nacional de Formación Rama Judicial
 (4) Incluye cursos ordinarios y el curso de Formación Judicial Inicial

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Así mismo, de acuerdo con el modelo educativo de la Escuela Judicial, ha conformado una Red de Formadores tanto para los temas básicos como para la Capacitación Especializada. Para esta última, la red cuenta con 45 magistrados y jueces del área penal.

Cuadro 4.2.4 Módulo Básico: Currículo capacitación especializada para el nuevo sistema penal acusatorio		
Módulos de aprendizaje y autodirigido	Metodología	Trabajos de aplicación
Fundamentos constitucionales del Proceso Penal Colombiano	Estudio de casos, Trabajos en grupo Talleres Páneles Simulaciones Ensayos	Construcción y validación de proyectos de reglamentos, manuales y formatos
Principio de proporcionalidad		
Sistemas procesales y nueva estructura del proceso penal		
Bloque de constitucionalidad y sistema acusatorio penal		
Medidas de aseguramiento		
Principio de oportunidad, acuerdos y negociaciones		
Poderes de dirección y disciplinarios del juez		
Juez de control de garantías		
Juez de conocimiento, rol en audiencia y principio de imparcialidad		
Poderes y funciones de la Fiscalía		
Derecho de defensa		
Pruebas técnicas (prácticas, peritos y declaraciones)	Presencial	160 Horas
Argumentación Judicial Oral		
Técnicas del juicio oral (simulaciones)		
Intencidad académica		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.4. PROGRAMACIÓN 2004 -2007

La programación se ha elaborado teniendo en cuenta la gradualidad establecida por el Código de Procedimiento Penal para la implementación del Sistema Acusatorio Penal, y partiendo de la base de que se trata de un proceso continuado no solo de actualización sino, como se indicó, de formación y capacitación (Cuadro 4.2.5).

2.3.5. PROGRAMACIÓN CONSOLIDADA

El programa se encuentra previsto tanto para los funcionarios como para los empleados que deberán operar el sistema acusatorio penal en todo el país (Cuadro 4.2.6)

Cuadro 4.2.5																		
Proceso continuado de formación y Capacitación para atender la implementación gradual del nuevo Sistema Penal Acusatorio																		
Programación, formación, capacitación y actualización SPA 2004-2008 por programa y etapas																		
Programa	Etapa I: 2004						Etapa II: 2005			Etapa III: 2006			Etapa IV: 2007			2008: Ejecución		
	Plan educativo			Ejecución			Cursos	Distritos	Beneficiarios	Cursos	Distritos	Beneficiarios	Cursos	Distritos	Beneficiarios	Cursos	Distritos	Beneficiarios
	Mod. diseñados	Formadores	Beneficiarios	Cursos	Distritos	Beneficiarios												
Formación magistrados y jueces	11	1.020	2.073	69	32	2.073	79	32	2.073	207	32	2.073	138	32	2.073	138	32	2.073
Capacitación especializada	1	70	263	8	4	263	19	7	571	24	8	731	14	13	427			
Formación empleados	4	248	1.575	53	4	1.575	200	11	4.430	316	15	6.510	248	21	4.790	142	13	2.135
Actualización	1	62	12.633	28	27	12.370												
Ingreso	11	150	800	231	32	800	84	32	800									Nueva convocatoria
Becas y visitas al exterior																		
Capacitación interinstitucional	1	100 CSJD, FGN, DP, PGN	263	8	4	263	Por definir interinstitucional /apoyo cooperación			Por definir interinstitucional /apoyo cooperación			Por definir interinstitucional /apoyo cooperación			Por definir interinstitucional /apoyo cooperación		
Consolidados	17	1.170	12.633	397	32	12.370	383	32	7.874	547	32	9.314	400	32	7.290	280	32	4.208

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Cuadro 4.2.6												
Programa de formación y Capacitación para atender la implementación gradual del Nuevo Sistema Penal Acusatorio periodo 2004 -2008												
Consolidado formación, capacitación y actualización SAP 2004-2008												
Etapas	Magistrados y jueces: 2.073				Empleados: 10.560				Total servidores: 12.633			
	Módulos	Cursos (G-30)	Distritos	Beneficiarios	Módulos	Cursos (G-30)	Distritos	Beneficiarios	Módulos	Cursos (G-30)	Distritos	Beneficiarios
Etapa I:2004 Construcción y Ejecución	14	344	32	2.073	1	53	4	1.575	15	397	32	3.648
Etapa II: 2005	13	182	32	2.073	3	200	11	4.430	16	382	32	6.503
Etapa III: 2006	13	231	32	2.073	3	316	15	6.510	16	547	32	8.583
Etapa IV: 2007	9	152	32	2.073	3	231	8	4.790	12	243	32	6.863
2008					2	71	8	2.135	2	71	32	2.135
Consolidado	14	909	32	2.073	4	871	32	10.560	18	1.640	32	12.633

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.6 PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Los costos proyectados para cubrir esta población durante los años 2004 a 2008 ascienden a \$13.406'728.000.

2.3.7 EJECUCIÓN 2004

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, ha diseñado e impartido los siguientes programas de formación, capacitación y actualización para la implementación del Sistema Acusatorio Penal en Colombia:

- Fortalecimiento en el desarrollo del **Plan Integral de Formación, Capacitación y Actualización** de los Magistrados, Jueces y Empleados que viene impartiendo el Consejo Superior a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” a los jueces penales desde el año 2002, en materias fundamentales para su desempeño en el Sistema Acusatorio como son Derechos Humanos y DIDH, Filosofía del Derecho, Interpretación Constitucional y Judicial, Tutela, Argumentación Judicial Oral, Estructura de la Sentencia, Juez Director del Juicio y Optimización del Talento Humano. En este programa han participado el 100% de los magistrados y empleados del área penal de los Distritos Judiciales de Bogotá y el Eje Cafetero.
- Se dio continuidad a la capacitación en **Técnicas del Juicio Oral** que, con el apoyo de la cooperación internacional -USAID y OPDAT-, se imparte desde el año 2001. Han recibido esta capacitación 320 funcionarios de Bogotá y el Eje Cafetero, con un cubrimiento para el primero de enero de 2005 del 100% de magistrados y jueces de los Distritos de Bogotá y el Eje Cafetero.
- Desarrollo durante los meses de septiembre y octubre de 2004 de **Jornadas de Actualización** para Magistrados, Jueces y empleados penales sobre el Nuevo Código de Procedimiento Penal en los 32 Distritos Judiciales del país, con un cubrimiento del 100% de los servidores con competencia en el área penal.
- Estructuración del **Programa de Capacitación Especializada sobre el Sistema Acusatorio Penal colombiano** con la participación de un Grupo de Expertos Penalistas nacionales que incluye las temáticas clave como Fundamentos Constitucionales del Proceso Penal, Bloque de Constitucionalidad y SAP, Principio de Proporcionalidad, Sistemas Procesales y Nueva Estructura del Proceso Penal, Medidas de Aseguramiento con Énfasis en la Captura, Principio de Oportunidad, Negociaciones y Acuerdos, Poderes de Dirección y Disciplinarios del Juez, Juez de Control de Garantías, Poderes y Funciones de la Fiscalía, Derecho de Defensa, Prueba Ilícita y Causales de Exclusión de Pruebas, Pruebas Técnicas (pruebas forenses de patología, grafología, balística, psiquiatría, odontología y química forense, interrogatorio de peritos, etc.) y Argumentación Oral Penal.

- Publicación del **Módulo “Reflexiones sobre el Nuevo Sistema Procesal Penal -Los Grandes Desafíos del Juez Penal Colombiano”**, que aborda los temas fundamentales del nuevo sistema procesal penal colombiano desde la óptica de la función del juez penal en el sistema acusatorio, elaborado por la Escuela con el mismo Grupo de Expertos.
- Desarrollo durante los meses de noviembre y diciembre de 2004 de los **Cursos del Programa de Capacitación Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal** mencionado, para el 100% de los **magistrados y jueces**. Los 35 jueces penales municipales de Bogotá que tendrán la función de garantías y los 6 jueces del circuito para conocimiento se encuentran en comisión especial recibiendo el curso con dedicación exclusiva desde el 7 de noviembre hasta el 16 de diciembre; en esta misma modalidad los jueces de las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales realizarán este segundo curso durante las tres primeras semanas de diciembre del presente año. Los restantes magistrados y jueces están recibiendo el curso en la modalidad semipresencial.
- Desarrollo durante el mes de diciembre de 2004 de los **Cursos del Programa de Capacitación Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal** mencionado para 445 **Asistentes Jurídicos** de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, de las Salas Penales de los Tribunales Superiores, los Jueces Penales de Circuito y Municipales, y los Jueces Promiscuos del Circuito y Municipales del Distrito Judicial de Bogotá que ingresarán al Sistema Acusatorio Penal el primero de enero de 2005 y la totalidad de dichos despachos en los Distritos de Armenia, Manizales y Pereira. Se tendrá al 31 de diciembre del 2005 un cubrimiento del 100% de los empleados mencionados.
- Desarrollo durante el mes de diciembre de 2004 de los **Cursos del Programa de Capacitación Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal** mencionado para 425 **Asistentes Técnicos y Administrativos** de las Corporaciones y Centros de Servicios Administrativos que apoyarán los despachos judiciales del área penal en los Distritos de Armenia, Manizales y Pereira. Se tendrá al 31 de diciembre del 2005 un cubrimiento del 100% de los empleados mencionados.
- Estructuración del curso especial y específico sobre el Sistema Acusatorio Penal y Técnicas del Juicio Oral para la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia durante la segunda semana de enero del 2005.
- Estas acciones se han desarrollado conforme a la distribución del presupuesto realizada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Plan Sectorial de Desarrollo, correspondiente a la vigencia del 2004.
- Programación correspondiente a la Fase II de la Etapa I y de las Etapas II, III y IV previstas en la Ley 906 de 2004, con la adición presupuestal para el presente año por \$3.800 millones.

2.3.8 ACTUALIZACIÓN RED DE FORMADORES SOBRE SISTEMA ACUSATORIO PENAL

Cuadro 4.2.7 Proceso formación a formadores para atender la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio año 2004					
Actividad	Fecha	Modalidad	Horas	Sede	Población
Taller de Formación de Formadores en Técnicas del Juicio Oral	Junio 14-18 de 2004	Presencial	40	Bogotá	39
Taller de Formación de Formadores en Capacitación Especializada sobre Sistema Acusatorio Penal	Noviembre 7 al 10 de 2004	Presencial	28	Bogotá	40
Total asistentes: 79					
Total horas académicas impartidas: 5.372					

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.9 CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE EL SISTEMA ACUSATORIO PENAL

Cuadro 4.2.8 Capacitación especializada para Magistrados, Jueces y Empleados Año 2004 Nuevo Sistema Penal Acusatorio					
Actividad	Fecha	Modalidad	Horas	Sede	Población
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Magistrados y Jueces	17 al 19 de noviembre	Semipresencial	24	Bogotá	42
Taller de Formación para Jueces de Control de Garantías y de Conocimiento de Bogotá	16 de noviembre a 15 de diciembre	Presencial	160	Bogotá	42

(pasa)

Continuación. Cuadro 4.2.8					
Capacitación especializada para Magistrados, Jueces y Empleados					
Año 2004 Nuevo Sistema Penal Acusatorio					
Actividad	Fecha	Modalidad	Horas	Sede	Población
Taller de Formación para Jueces de Control de Garantías y de Conocimiento de Manizales, Armenia y Pereira	6 a 16 de diciembre	Presencial	80	Pereira	172
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Magistrados	13 al 16 de diciembre	Semipresencial	80	Bogotá	15
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Jueces Penales	22 al 24 de noviembre	Semipresencial	24	Bogotá	24
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Jueces Penales	1 al 3 de diciembre	Semipresencial	24	Bogotá	29
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Oficiales Mayores y Auxiliares Judiciales	13 al 15 de diciembre	Semipresencial	24	Bogotá	70
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Secretarios	13 al 15 de diciembre	Semipresencial	24	Bogotá	65
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Jurídicos	6 al 8 de diciembre	Semipresencial	24	Armenia	32
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Administrativos	13 al 15 de diciembre	Semipresencial	24	Armenia	31
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Jurídicos	6 al 8 de diciembre	Semipresencial	24	Pereira	35
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Jurídicos	13 al 15 de diciembre	Semipresencial	24	Pereira	35
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Jurídicos	6 al 8 de diciembre	Semipresencial	24	Manizales	60
Taller de Formación en Sistema Acusatorio Penal para Empleados Jurídicos	13 al 15 de diciembre	Semipresencial	24	Manizales	60
Total de Participantes: 752					
Total de horas de capacitación académica: 34.392					

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Esta capacitación se impartió con recursos del presupuesto de la Rama Judicial asignados al Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para los programas ordinarios de formación y capacitación, correspondientes a la vigencia 2004.

2.3.10 CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE TÉCNICAS DE JUICIO ORAL

Cuadro 4.2.9 Capacitación especializada para Magistrados, Jueces. Sobre técnicas del Juicio Oral año 2004				
Programa	Evento académico	Fecha realización	Cooperación	Beneficiarios
Capacitación en Técnicas del Juicio Oral	Taller de capacitación en el Sistema Acusatorio Penal	14 – 18 de junio/2004	OPDAT	39 Magistrados y Jueces de Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	12 – 17 de Julio/2004	OPDAT	30 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	9 – 14 de agosto 2004	AID	30 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	6 – 11 de sept. 2004	OPDAT	30 Magistrados y Jueces
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	6 – 11 de Sept. 2004	AID	34 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	4 – 9 de octubre 2004	OPDAT	42 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	4 – 9 de oct. 2004	OPDAT	41 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	11 y 12 de oct. de 2004	OPDAT	60 Magistrados y Jueces Bogotá y Eje Cafetero
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	1 – 6 de noviembre	AID	49 Magistrados y Jueces de Bogotá
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	Nov. 29 Dic. 4 / 2004	AID	30 Magistrados y Jueces de Manizales
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	Dic. 6 al 11 / 2004	OPDAT	42 Jueces de Control de Garantías y Conocimiento de Bogotá
	Taller de Capacitación – Técnicas del Juicio Oral	Diciembre 13 – 15 / 2004	OPDAT	26 Magistrados Tribunal Superior de Bogotá
Total asistentes: 495				
Total horas académicas impartidas: 19.800				

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Estos programas se han realizado con el apoyo de la cooperación de USAID/Checchi y OPDAT en conjunto con la Red de Formadores del SAP de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

2.3.11 CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA -VISITAS DE OBSERVACIÓN

Cuadro 4.2.10 Capacitación especializada para Magistrados, Jueces y Empleados Visitas de Observación año 2004				
Programa	Evento académico	Fecha realización	Cooperación	Beneficiarios
Programas internacionales	Visita de Observación al Estado de Nuevo México (Estados Unidos)	4-XI-01 11-XI-04	USAID Checchi	1 Juez
	Visita de Observación a las Cortes al Sistema Acusatorio	20 – 24 sept. 2004	OPDAT	1 Magistrado, 2 Jueces
	Visita de Observación a las Cortes al Sistema Acusatorio	28 sept. al 3 oct. 2004	OPDAT	1 Magistrado, 2 Jueces
	Visita de Observación al Estado de Nuevo México (Estados Unidos)	4-XI-01 11-XI-04	USAID Checchi	1 Juez
Total asistentes: 8				

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.12 JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Cuadro 4.2.11 Programa de actualización nuevo sistema penal acusatorio Nuevo Código de Procedimiento Penal								
Sede	Población	Reunión inicial	Discusión en grupo	Taller	Aplicación Individual		Discusión de la aplicación práctica	
Ant. y Medellín	264	02-Ago.-04	02- Ago. a 12 Ago.	13-Ago.-04	14-Ago.-04	14-Sep.-04	15-Sep.-04	25-Sep.-04
Arauca	13	02-Ago.-04	02- Ago. a 19 Ago.	14-Oct.-04	21-Oct.-04	21-Nov.-04	22-Nov.-04	02-Dic.-04
Barranquilla	47	02-Ago.-04	02- Ago. a 10- Ago.	11-Ago.-04	14-Ago.-04	14-Sep.-04	15-Sep.-04	25-Sep.-04
Bucaramanga	76	05-Ago.-04	9 Ago. a 25 Ago.	26-Ago.-04	27-Ago.-04	27-Sep.-04	29-Sep.-04	09-Oct.-04
Buga	82	18-Ago.-04	23 Ago. a 8 Sep.	10-Sep.-04	11-Sep.-04	12-Oct.-04	13-Oct.-04	24-Oct.-04
Cali	65	18-Ago.-04	23 Ago. a 8 Sep.	09-Sep.-04	11-Sep.-04	12-Oct.-04	13-Oct.-04	24-Oct.-04
Cartagena	51	11-Ago.-04	12 Ago. a 25 Ago.	13-Sep.-04	14-Sep.-04	28-Sep.-04	29-Sep.-04	13-Oct.-04
Cúcuta	46	30-Ago.-04	1 Sep. a 22 Sep.	23-Sep.-04	24-Sep.-04	24-Oct.-04	25-Oct.-04	10-Nov.-04
Cundinamarca	133	02-Ago.-04	4 Ago. a 19 Ago.	27-Ago.-04	28-Ago.-04	21-Sep.-04	22-Sep.-04	02-Oct.-04
Florencia	25	30-Ago.-04	31 Oct. a 19 Oct.	21-Oct.-04	22-Oct.-04	22-Nov.-04	23-Nov.-04	08-Dic.-04
Ibagué	92	02-Ago.-04	4 Ago. a 19 Ago.	21-Ago.-04	27-Ago.-04	27-Sep.-04	29-Sep.-04	09-Oct.-04

(Pasa)

Continuación. Cuadro 4.2.11
Programa de actualización nuevo sistema penal acusatorio
Nuevo Código de procedimiento penal

Sede	Población	Reunión inicial	Discusión en grupo	Taller	Aplicación Individual		Discusión de la aplicación práctica	
Montería	41	09-Sep.-04	13 Sep. a 5 Oct.	07-Oct.-04	08-Oct.-04	08-Nov.-04	10-Nov.-04	21-Nov.-04
Neiva	63	29-Sep.-04	31 Oct. a 19 Oct.	22-Oct.-04	24-Oct.-04	24-Nov.-04	25-Nov.-04	06-Dic.-04
Pamplona	13	30-Ago.-04	1 Sep. a 22 Sep.	24-Sep.-04	24-Sep.-04	24-Oct.-04	26-Oct.-04	06-Nov.-04
Pasto	102	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	04-Nov.-04	05-Nov.-04	05-Dic.-04	07-Dic.-04	21-Ene-05
Popayán	69	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	05-Nov.-04	05-Nov.-04	05-Dic.-04	07-Dic.-04	21-Ene-05
Quibdó	26	30-Sep.-04	1-Oct. a10-Oct.-04	15-Oct.-04	15-Oct.-04	15-Nov.-04	17-Nov.-04	29-Nov.-04
Riohacha	17	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	19-Nov.-04	20-Nov.-04	31-Ene-05	01-Feb-05	12-Feb-05
San Andrés	5	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	03-Dic.-04	20-Ene-05	20-Feb-05	21-Feb-05	05-Mar-05
San Gil	65	05-Ago.-04	9 Ago. a 25 Ago.	27-Ago.-04	28-Ago.-04	28-Sep.-04	29-Sep.-04	09-Oct.-04
Santa Marta	40	03-Ago.-04	4 Ago. a 19 Ago.	13-Ago.-04	14-Ago.-04	14-Sep.-04	15-Sep.-04	25-Sep.-04
Santa Rosa de Viterbo	61	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	19-Nov.-04	19-Nov.-04	05-Dic.-04	06-Dic.-04	17-Dic.-04
Sincelejo	31	16-Sep.-04	20 Sep. - 5 Oct.	29-Oct-04	30-Oct.-04	30-Nov.-04	02-Dic.-04	17-Dic.-04
Tunja	91	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	19-Nov.-04	20-Nov.-04	05-Dic.-04	06-Dic.-04	17-Dic.-04
Valledupar	38	24-Sep.-04	29 Sep. a 14 Oct.	22-Oct.-04	30-Oct.-04	30-Nov.-04	01-Dic.-04	17-Dic.-04
Villavicencio	58	09-Sep.-04	10 Sep. - 2 Nov.	05-Nov.-04	05-Nov.-04	05-Dic.-04	07-Dic.-04	21-Ene-05
Yopal	24	29-Sep.-04	30-Sep.-04	04-Nov.-04	05-Nov.-04	05-Dic.-04	07-Dic.-04	21-Ene-05

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.3.13 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE TÉCNICAS DE LAS AUDIENCIAS DE CONTROL DE GARANTÍAS

Cuadro 4.2.12
Capacitación Especializada Interinstitucional sobre Técnicas de Audiencia de Control de Garantías año 2004

Tema	Fecha	Población
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Octubre 30/2004	40
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Noviembre 6 /2004	40
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Noviembre 10 / 2004	50
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Noviembre 30/ 2004	40
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Diciembre 2 / 2004	40
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Diciembre 6/2004	40
Simulaciones de audiencias de Control de Garantías	Diciembre 7/2004	40
Total Asistentes: 290	Horas académicas impartidas: 1.740	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

Cuadro 4.2.13
Capacitación especializada para Magistrados, Jueces y Empleados,
para diseño y evaluación de formularios y manuales

Tema	Fecha	Asistentes
Diseño y validación de formularios y manuales	Oct. 20 / 2004	25
Diseño y validación de formularios y manuales	Nov. 3/2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Nov. 17 /2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Nov. 20 / 2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Nov. 26 / 2004	35
Diseño y validación de formularios y manuales	Dic. 3 /2004	40
Diseño y validación de formularios y manuales	Dic. 13 / 2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Dic. 15/2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Nov. 17/2004	30
Diseño y validación de formularios y manuales	Dic. 26/2004	30
Total Asistentes: 310		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

Estos programas fueron financiados con recursos del Plan Ordinario de Formación y Capacitación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, vigencia 2004.

2.3.14 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO PENAL

Cuadro 4.2.14
Comité técnico y asesor de la comisión interinstitucional para la implementación del sistema acusatorio penal en Colombia. Año 2004

Tema	Fecha	Asistentes
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Enero 23 / 2004	16
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Enero 26 / 2004	12
Coordinación Interinstitucional –implementación SPA	Febrero 5 / 2004	14
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Febrero 19 / 2004	10
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Marzo 4 / 2004	15
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Marzo 18 / 2004	11
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Marzo 25 / 2004	15

(Pasa)

Continuación. Cuadro 4.2.14
Comité técnico y asesor de la comisión interinstitucional para la implementación del sistema acusatorio penal en Colombia. Año 2004

Tema	Fecha	Asistentes
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Abril 15 / 2004	9
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Abril 23 / 2004	11
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Abril 30 / 2004	7
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Mayo 11 / 2004	11
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Mayo 14 / 2004	33
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Mayo 21 / 2004	7
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Mayo 31 /2004	8
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Julio 6 /2004	22
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Julio 13 /2004	12
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Agosto 2 /2004	6
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Agosto 23 / 2004	15
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Agosto 31 de 2004	16
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Sept. 6 / 2004	15
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Sept. 13 / 2004	15
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Sept. 20 / 2004	9
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Oct. 15 / 2004	15
Coordinación Interinstitucional – implementación SPA	Oct. 22 / 2004	15

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN A EMPLEADOS

Los módulos temáticos se imparten en la modalidad semipresencial, con el fin de no afectar la normal prestación del servicio y comprenden fases de estudio individual, análisis en subgrupos locales de estudio, elaboración de informes, discusiones en mesas de estudio, aplicación e incorporación a la práctica judicial y actividades de seguimiento y evaluación. Cada tema se desarrolla con una intensidad promedio de 125 horas académicas, de las cuales únicamente 24 son presenciales y solo ocupan 2,5 días laborables por semestre.

2.4.1. PRIMER CICLO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS JUDICIALES. FASE I

Población objetivo: 16.500 Empleados

Módulos Temáticos. Fase I: 4/125 horas cada uno

Intensidad individual. Fase I: 500 horas académicas

Ejecución: 2002-2006 -Grupos anuales de 4.000

FASE I. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL * <ul style="list-style-type: none"> • Estructura y funcionamiento de la Rama Judicial • Cultura Organizacional y del Servicio • Elementos de la Práctica Procesal General • Informática Jurídica 	
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS. FASE II <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la Función Judicial • Elementos de la Decisión Judicial <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación especializada 	EMPLEADOS CON FUNCIONES TÉCNICAS. FASE II <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación técnica y tecnológica especializada
	EMPLEADOS CON FUNCIONES AUXILIARES. FASE II <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación técnica
TEMA TRANSVERSAL: Igualdad de sexo en la Administración de Justicia	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

*El programa para empleados, en atención al número total de servidores (16.500 aprox.), se imparte en dos fases: la primera comprende el módulo general de Administración y Gestión que se imparte para 3.000 a 4.000 servidores cada año con una intensidad individual de 500 horas académicas. Cubierta toda la población se inicia una segunda fase de capacitación especializada acorde con las funciones principales de los cargos.

En el año 2002 participaron 2.993 servidores de todo el país en el Ciclo de Formación de Empleados, con un cubrimiento del 96% de la población programada, quienes desarrollaron 125 horas académicas.

Cada uno de los 102 grupos que iniciaron el proyecto de Administración y Gestión Judicial en el 2002 comenzó el desarrollo del segundo módulo en el 2003. En el segundo semestre, comenzaron 102 grupos nuevos de empleados con el primero de los módulos.

2.4.2. EJECUCIÓN 2004

Durante el año 2004 se formaron 2.700 empleados de todo el país en el componente temático de Estructura y Cultura Organizacional, componente que continúa dentro del proyecto de formación que se adoptó por la Sala Administrativa dentro del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial.

2.5 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ

La Constitución Política establece, dentro de los principios del actuar social y estatal, el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; con tal propósito, en su artículo 247, institucionalizó la justicia de paz para resolver en equidad los conflictos y controversias que surjan en la comunidad, como instrumento apropiado para contribuir a hacer viables la convivencia pacífica y el mantenimiento de la paz social.

2.5.1. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Formación de los Jueces de Paz 2000-2006, construido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” conforme a las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con la participación de los Comités Zonales de Necesidades y Planificación en los años 2000 y 2001, se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades básicas para el desempeño de los respectivos empleos. Son objetivos de este programa:

- Desarrollar habilidades y destrezas básicas en el manejo, tratamiento y transformación de Resolución de Conflictos por parte de los jueces de paz y de paz de reconsideración.
- Dotar de los instrumentos sociojurídicos a los jueces para que emitan fallos acordes con la realidad de su comunidad.
- Promover dentro de los jueces de paz actitudes y aptitudes de tratamiento integral y pacífico de las controversias comunitarias y vecinales.
- Realizar un seguimiento personalizado y por grupos de estudio de la aprehensión de conocimientos del módulo de formación aplicado a los jueces.
- Evaluación general y particular de todas las sesiones de trabajo desarrolladas dentro del proceso de formación.

2.5.1.1 Diseño curricular

Etapas I. DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN EDUCATIVO

El Plan Educativo tiene como objetivo brindar una orientación a los Jueces de Paz elegidos, atendiendo las funciones propias de la labor que desempeñan; por tanto, la formación va enfocada en los ejes temáticos que se han considerado esenciales para el buen desempeño de sus funciones: Comunidad, Equidad, DDHH y DIH, Constitución y Ley, Juez Conciliador y Juez Fallador. Cada uno de estos temas se desarrolla de una manera sencilla dejando claros los conceptos que se van a presentar en las situaciones que deben resolver, a partir del estudio de casos.

En consecuencia, el plan se orienta a cubrir los requerimientos técnicos, humanos y conceptuales necesarios para que los Jueces de Paz de Bogotá, cumplan cabalmente las funciones previstas en la Ley 497 de 1999.

- **Identificación de Necesidades**

La identificación de las necesidades que en materia de formación tienen los Jueces de Paz se llevó a cabo por la Escuela Judicial mediante la realización de cinco foros en las ciudades de Bucaramanga, Valledupar, Itagüí, Popayán, Nunchía y Bogotá, con la participación de jueces, alcaldes, representantes de la Defensoría del Pueblo, delegados de Contralorías Municipales, delegados del Instituto de Bienestar Familiar, personeros, representantes de organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, universidades y expertos en justicia comunitaria de cada región.

En dichos foros se detectaron debilidades y fortalezas para el desarrollo e implementación de la figura de los Jueces de Paz y se recogieron propuestas de temáticas que a juicio de los participantes y mediante trabajos en grupos se plantearon como necesarios para la construcción de los ejes temáticos sobre los cuales debía girar el proceso de formación de estos nuevos servidores de la justicia.

Por otra parte, el Comité Técnico de Concertación sobre Jueces de Paz, conformado por el Ministerio de Justicia -hoy Ministerio del Interior y de Justicia-, Ministerio de Educación, Red de Justicia Comunitaria, Universidad Nacional, Centro de Estudios Constitucionales Plural, Corporación Excelencia para la Justicia y bajo el liderazgo del Consejo Superior de la Judicatura, hizo importantes aportes sobre la orientación temática y metodológica del Módulo para Jueces de Paz.

Teniendo en cuenta las conclusiones de estas actividades, la Escuela Judicial definió el plan temático del programa que obedece a los componentes del saber, del saber hacer y del saber ser Juez de Paz.

- **Ejes temáticos**

Como resultado de este proceso, la propuesta curricular se elaboró desde la concepción filosófica del Juez de Paz en Colombia como constructor de paz desde lo cotidiano, identificando los ejes temáticos de su formación pero abriendo un espacio de elaboración según las necesidades e intereses locales y, por supuesto, la compatibilidad con el Programa de Pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz.

Área del saber:	Comunidad Equidad (comparte objetivos del área del saber ser) Constitución y ley
Área del saber hacer:	Juez Fallador Juez Conciliador
Área del saber ser:	Derechos Humanos Equidad (comparte objetivos del área del saber ser)

- **Metodología**

Compartiendo un acercamiento metodológico cuyo énfasis se centra en el proceso, lo que implica de alguna manera flexibilizar la propuesta de contenidos, la formación de jueces de paz contemplará reflexiones en torno a seis ejes temáticos, cada uno buscando potenciar habilidades y correlaciones específicas.

Estos contenidos representan la oferta con la cual llega al proceso el animador pedagógico. En un intercambio cultural, estos saberes y perspectivas analíticos deben entrar en juego con los que aportan los participantes, determinando el contexto que hace posible el aprendizaje de cada uno.

- **Módulo de Aprendizaje Autodirigido y Cartilla de Apoyo**

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, con la asesoría del Comité Nacional de Concertación de Jueces de Paz y de la Red de Justicia Comunitaria, con fundamento en el estudio de necesidades, elaboró un módulo autoformativo para Jueces de Paz en el que se desarrollan de manera didáctica los seis ejes temáticos descritos y se proponen casos para ser resueltos en forma individual y grupal por los discentes. De igual manera, ante el hecho de que un número considerable de Jueces de Paz no cuenta con una adecuada formación académica, se elaboró por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla una cartilla que presenta en forma ilustrada y elemental los contenidos y ejercicios del módulo.

- **Selección de facilitadores**

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, a partir del año 2001, conformó, con Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y algunos Jueces de Paz con calidades sobresalientes, una red de facilitadores en todo el país que fue preparada en metodología del aprendizaje autodirigido, estudio de casos y manejo conceptual de los temas fundamentales de Comunidad, Equidad, Constitución y Ley, Derechos Fundamentales, Juez Conciliador y Juez Fallador.

Para la selección de dichos facilitadores, se consideraron criterios de trabajo previo con comunidad, liderazgo, identidad con la figura de Jueces de Paz, sensibilidad social y solvencia moral.

- **Compromisos**

Un facilitador básicamente cumple las siguientes funciones académicas de apoyo al discente en su proceso de autoaprendizaje: Motivar, orientar, facilitar el aprendizaje, asesorar y evaluar tanto al discente como el plan mismo.

El facilitador interviene en los talleres de sensibilización explicando la estructura y unidades del módulo, sus objetivos, la metodología del estudio individual y grupal, la explicación para diligenciar informes, apoyo en la designación de coordinadores de subgrupo de estudio y coordinador en el establecimiento de los compromisos académicos con los alumnos.

En las mesas de estudio presenciales, el facilitador, previo a la lectura y análisis de los informes, ahondará en aquellos componentes temáticos de las correspondientes unidades del módulo que se hayan detectado como débiles y planteará a través de la metodología de casos el análisis de situa-

ciones más complejas propias de la función de Juez de Paz y establecerá los compromisos académicos para la aplicación en la práctica. Durante la etapa de trabajo de campo, asesora a los alumnos y los orientará para el debido diligenciamiento de los informes individuales y de grupo. Por último, el facilitador aporta en los procesos de evaluación y retroalimentación del programa.

- **Formación de facilitadores**

Con el fin de reforzar la Red de Formadores en Justicia de Paz y permitir la incorporación de nuevos facilitadores, se realizaron talleres adicionales en el 2003. Actualmente, la red cuenta con 60 facilitadores entre jueces de paz y jueces ordinarios.

2.5.2. PLAN DE ESTUDIOS

2.5.2.1. Primer Ciclo de Formación para Jueces de Paz

Población objetivo actual: 500

Población objetivo estimada 2003: 1.000

Módulos temáticos: 6/125 horas cada uno

Intensidad individual: 750 horas académicas

<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad • Equidad • Derechos fundamentales y DDHH 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución y ley • Juez de Paz Conciliador • Juez de Paz Fallador
Tema Transversal: Equidad de sexo	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

En el Ciclo de Formación de Jueces de Paz participaron los 478 Jueces de Paz elegidos entre el 2000 y el 2002, quienes desarrollaron una o varias unidades de su plan educativo -según la época de su posesión-, con una intensidad de 125 horas académicas cada una. Es de anotar que en el Departamento del Valle se cubrieron las distintas fases del programa.

En los diferentes informes de la Escuela se presenta la cobertura del programa por componente y municipio.

2.5.3. EJECUCIÓN 2004

El programa aborda, como ejes fundamentales, los temas de comunidad, equidad, constitución y ley, derechos fundamentales, derechos humanos, el juez conciliador y el juez fallador.

Así, en el año 2004 se adelantó la formación en dos componentes temáticos a nivel de los Jueces de Paz elegidos en todo el país hasta cubrir una población de 517 Jueces de Paz.

Cuadro 4.2.15

Zona	Sede	Componente	Participantes	Taller de sensibilización	Estudio Individual	Informe Estudio Individual	Estudio en grupo	Informe estudio en grupo	mesa de estudio	Aplicación Individual a la práctica	Informe Individual a la práctica
Centro	Ibagué	Constitución y Ley	22	20-feb-04	21-feb-04	23-abr-04	21-mar-04	16-abr-04	23-abr-04	26-abr-04	25-may-04
Centro	Soacha y Madrid (Bogotá)	Constitución y Ley	5	20-feb-04	21-feb-04	23-abr-04	21-mar-04	16-abr-04	23-abr-04	26-abr-04	24-may-04
Centro	Ibagué	Derechos Humanos	25	9-jul-04	10-jul-04	9-ago-04	10-ago-04	13-sep-04	17-sep-04	20-sep-04	19-oct-04
Centro	Soacha y Madrid (Bogotá)	Derechos Humanos	5	14-ago-04	15-ago-04	28-sep-04	29-sep-04	4-nov-04	6-nov-04	8-nov-04	12-dic-04
Centro	Bogotá	Comunidad	106	14-ago-04	15-ago-04	28-sep-04	29-sep-04	4-nov-04	6-nov-04	8-nov-04	12-dic-04
Occidental	Manizales y Dosquebradas	Constitución y Ley	8	15-mar-04	16-mar-04	19-abr-04	20-abr-04	15-may-04	29-may-04	31-may-04	28-jun-04
Occidental	Armenia	Equidad	15	28-feb-04	29-feb-04	29-mar-04	30-mar-04	23-abr-04	8-may-04	10-may-04	7-jul-04
Occidental	Medellín	Equidad	20	24-ene-04	25-ene-04	23-feb-04	24-feb-04	20-mar-04	27-mar-04	29-mar-04	3-may-04
Occidental	Armenia	Constitución y Ley	15	3-jul-04	4-jul-04	2-ago-04	3-ago-04	27-ago-04	4-sep-04	6-sep-04	27-sep-04
Occidental	Medellín	Constitución y Ley	26	29-may-04	30-may-04	28-jun-04	29-jul-04	23-jul-04	31-jul-04	2-ago-04	30-ago-04
Sur	Palmira	Equidad	30	21-nov-03	21-nov-03	5-ene-04	6-ene-04	23-ene-04	21-feb-04	23-feb-04	15-mar-04
Sur	Buga	Equidad	15	16-feb-04	6-mar-04	29-mar-04	30-mar-04	23-abr-04	29-may-04	31-may-04	22-jun-04
Sur	Cali	Comunidad	25	21-feb-04	13-mar-04	15-mar-04	16-mar-04	12-abr-04	24-abr-04	26-abr-04	18-may-04
Sur	Obando, Riofrio, La Unión y Tulúa	Comunidad	30	28-feb-04	28-feb-04	23-mar-04	24-mar-04	23-abr-04	8-may-04	10-may-04	31-may-04
				6-mar-04	6-mar-04	29-mar-04	30-mar-04	30-mar-04	15-may-04	17-may-04	7-jun-04
				13-mar-04	13-mar-04	26-abr-04	27-abr-04	25-may-04	5-jun-04	7-jun-04	29-jun-04
				27-mar-04	27-mar-04	26-abr-04	27-abr-04	14-may-04	26-jun-04	28-jun-04	19-jul-04
Sur	Jamundi, Yumbo y Pradera	Comunidad	34	17-abr-04	17-jul-04	10-may-04	11-may-04	28-may-04	10-jul-04	12-jul-04	2-ago-04
				24-abr-04	24-abr-04	18-may-04	19-may-04	11-jun-04	17-jul-04	18-jul-04	9-ago-04
				8-may-04	8-may-04	31-may-04	1-jun-04	23-jun-04	24-jul-04	26-jul-04	23-ago-04
Sur	Palmira	Constitución y Ley	23	23-abr-04	23-abr-04	5-may-04	19-may-04	10-jun-04	28-jun-04	28-jun-04	19-jul-04
Sur	Buga	Constitución y Ley	15	21-ago-04	21-ago-04	13-sep-04	14-sep-04	1-oct-04	23-oct-04	25-oct-04	22-nov-04
Sur	Cali	Equidad	34	29-jun-04	29-jun-04	16-jul-04	21-jul-04	6-ago-04	21-ago-04	23-ago-04	13-sep-04
Sur	Obando, Riofrio, La Unión y Tulúa	Comunidad	30	24-jul-04	24-jul-04	17-ago-04	18-ago-04	6-sep-04	11-sep-04	13-sep-04	4-oct-04
				4-sep-04	4-sep-04	27-sep-04	28-sep-04	15-oct-04	6-nov-04	8-nov-04	29-nov-04
				31-jul-04	31-jul-04	24-ago-04	25-ago-04	10-sep-04	18-sep-04	20-sep-04	19-oct-04
				14-ago-04	14-ago-04	13-sep-04	14-sep-04	7-oct-04	27-nov-04	29-nov-04	19-ene-05
Sur	Jamundi, Yumbo y Pradera	Comunidad	34	11-sep-04	11-sep-04	14-oct-04	5-oct-04	25-oct-04	20-nov-04	22-nov-04	6-dic-04
				18-sep-04	18-sep-04	11-oct-04	12-oct-04	2-nov-04	4-dic-04	6-dic-04	4-ene-05
				16-oct-04	16-oct-04	8-nov-04	9-nov-04	26-nov-04	11-dic-04	13-dic-04	4-ene-05
Total participantes			517								

2.6. PROGRAMA INTERCULTURAL SOBRE JURISDICCIONES ESPECIALES INDÍGENAS

En abril 11 de 2003 se suscribió el convenio de Cooperación Técnica no reembolsable ATN/JF-8209-CO entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID; con el fin de ejecutar los componentes del Programa “Apoyo a la Coordinación y Cooperación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional”, cuya ejecución corresponde al Consejo Superior de la Judicatura.

2.6.1. POLÍTICAS DEL PROGRAMA

La orientación del Programa “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” ha sido ir garantizando lo establecido en la Constitución Política de 1991 por la cual se reconoce que Colombia es una nación pluriétnica y pluricultural, donde existen aproximadamente 84 pueblos indígenas, teniendo en cuenta las políticas que han dinamizado este principio:

- Coordinar y concertar con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, así como lo establece la Ley 21 de 1991 dando sentido a la libre autodeterminación de cada pueblo, respetando el derecho que poseen a decidir sobre sus prioridades y las acciones que se deban realizar al interior de cada pueblo.
- Garantizar el ejercicio autónomo de los procesos de formación e investigación que posee cada pueblo sobre su sistema jurídico para lograr cumplir con lo estipulado en la Constitución Política respecto al ejercicio de funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República.
- Impulsar procesos de publicidad, información y registro de las acciones y decisiones de las jurisdicciones indígenas existentes en Colombia respetando los derechos de autor de cada pueblo y su decisión autónoma en dar a conocerlos.
- Conformar concertadamente y a través de consultas nacionales el sistema georreferenciado de las jurisdicciones indígenas que permitan la visibilidad de las autoridades tradicionales que ejercen justicia en el territorio nacional, así como la adecuada cobertura y eficiencia en la aplicación de justicia.
- Consolidar los mecanismos de coordinación entre las jurisdicciones indígenas y el Sistema Judicial Nacional conociendo las necesidades que posee cada pueblo en el ejercicio de su jurisdicción indígena y estableciendo instrumentos que promuevan el respeto y ejercicio efectivo de la misma.
- Complementar las políticas establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006 con las políticas indígenas, concertando principios, criterios y objetivos para su cumplimiento, fomentando e implementando dentro de sus competencias las jurisdicciones especiales indígenas.

2.6.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa “Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional” tiene como objetivo general “mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo”

Los objetivos específicos son:

- i) Sentar las bases para la coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el Sistema Judicial nacional, así como para el establecimiento de un marco regulatorio adecuado;
- ii) Incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios a través de la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas y de la identificación de las necesidades concretas para la más efectiva aplicación de la justicia indígena;
- iii) Apoyar el fortalecimiento del Consejo Superior de la Judicatura para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.

2.6.3 COMPONENTES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

- **Módulo de capacitación intercultural en la Escuela Judicial.** En desarrollo de este componente se diseñará un plan educativo y un módulo de capacitación intercultural para la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, incorporando capacitadores y capacitados indígenas, esperando que los administradores de justicia del Sistema Nacional y de los Sistemas Jurídicos indígenas conozcan y comprendan las normas y procedimientos de cada uno. Igualmente se encuentran en desarrollo experiencias piloto de capacitación intercultural con y desde los pueblos indígenas para que profundicen y fortalezcan sus sistemas propios y aporten elementos a la coordinación entre los dos sistemas.
- **Publicidad y Registro de los sistemas jurídicos indígenas.** Busca recopilar, diseñar y conformar una publicación periódica y/u otros medios de comunicación para divulgar las principales decisiones del Sistema Judicial Nacional y de la Jurisdicción Especial Indígena, respetando la autonomía y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. Asimismo dentro de este componente se diseñará un sistema de registro y seguimiento estadístico de las decisiones de los pueblos indígenas.
- **Elaboración del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena.** Pretende la elaboración del sistema georreferenciado de la Jurisdicción Especial Indígena, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos, en los mapas georreferenciados se indican elementos como la estructura gubernamental y la estructura judicial de cada pueblo, la densidad y distribución poblacional indígena.
- **Estudios y Consultas para apoyar la gestión de la JEI.** Busca realizar una consulta nacional a los pueblos indígenas sobre el proyecto de ley de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, a través de una metodología diseñada para tal fin. Igualmente se realizará un estudio de las necesidades futuras de financiamiento de las acciones de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacio-

nal, el cual servirá como insumo para el diseño de partidas presupuestarias del Consejo Superior de la Judicatura destinadas a apoyar la Jurisdicción Especial Indígena.

- **Taller Regional de Jurisdicción Indígena.** Se realizará un taller regional (nacional) con la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) para presentar los resultados de la operación y discutir temas importantes de la jurisdicción especial indígena.

2.6.4. EJECUCIÓN 2004

En desarrollo del mismo, en el año 2004 se adelantaron actividades tales como: la primera fase de la experiencia piloto con la Escuela de Derecho Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca-ACIN; el diseño del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena, como un sistema georreferenciado de la Jurisdicción Especial Indígena, en el cual se indican los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos; el diseño metodológico para la consulta nacional de la ley de coordinación; y la primera fase del diseño del sistema de registro, seguimiento y descripción estadística de las normas y procedimientos en la Jurisdicción Especial Indígena.

Igualmente, se contrató con la Imprenta Nacional de Colombia la impresión de 5.000 módulos de capacitación intercultural y 5.000 plegables para la socialización del proyecto.

De otra parte, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, se adelantó el proceso de contratación para realizar el diseño y construcción de un plan educativo y un módulo de capacitación intercultural, cuya consultoría fue adjudicada a la Universidad Nacional de Colombia.

El diseño del plan educativo y la elaboración del módulo de capacitación intercultural comprenden las siguientes fases:

- **FASE I. Diseño del plan educativo y elaboración del módulo de formación**

El objetivo de esta fase es diseñar y presentar, de manera concertada con la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, un plan educativo que contenga la estructura curricular y la elaboración del módulo o módulos dirigidos a las administradoras y administradores de justicia del Sistema Judicial Nacional y de las Jurisdicciones Especiales Indígenas.

- a) Identificación de necesidades.** Diseño y desarrollo de una propuesta metodológica para identificar los principales aspectos que deban ser incluidos como parte del módulo de aprendizaje autodirigido, que conformarán la respectiva estructura educativa, incluyendo talleres interculturales de diagnóstico y de planificación con administradores de justicia de los mencionados sistemas;
- b) Estructuración del pènsum de capacitación.** Diseño y presentación del pènsum educativo que contenga la estructura pedagógica y didáctica teniendo en cuenta las características de la población objetivo, en la modalidad de aprendizaje autodirigido;
- c) Diseño y elaboración de materiales educativos.** Elaboración de los documentos escritos y audiovisuales que contengan el Módulo Intercultural de Aprendizaje autodirigido, previo diseño y presentación de lineamientos conceptuales y metodológicos para la construcción del

documento escrito que contenga el módulo intercultural, para su discusión en los escenarios previamente identificados al efecto.

El módulo intercultural incluirá el análisis de los problemas más frecuentes en la coordinación de los sistemas, mediante el planteamiento de casos y ejercicios y será revisado durante su elaboración con la participación de administradores de justicia de los sistemas. Así mismo, se realizará el pilotaje con tres grupos de 30 usuarios potenciales y la colaboración de la Red Intercultural de Formadoras y Formadores y se hará la planeación y planificación de los procesos de difusión y uso de los materiales.

- **FASE II. Conformación de una Red Intercultural de Formadoras y Formadores Judiciales**

El objetivo de esta fase es capacitar a un grupo de magistrados, juezas, jueces y algunos representantes de los pueblos indígenas quienes integrarán la Red Intercultural de Formadoras y Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Este proceso contendrá la formación en los distintos temas del programa y en la pedagogía seleccionada, de tal manera que queden habilitados para ejecutar la experiencia en el entorno nacional.

- a) **Selección de las Formadoras y Formadores.** Diseñar y presentar un documento que contenga un esquema de los criterios para la selección de las formadoras y formadores; diseñar y presentar una propuesta de instrumento de evaluación de las aspirantes a formadoras y formadores de acuerdo con los atributos establecidos en el perfil académico y ocupacional esperado, y asesorar a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en el proceso de selección e incorporación de las administradoras, administradores de justicia y representantes de los pueblos indígenas, como formadoras y formadores;
- b) **Guía de los formadores y formadoras.** Aunque la Escuela Judicial ha desarrollado módulo de aprendizaje autodirigido para las facilitadoras y facilitadores, se considera necesaria la elaboración de una guía específica de aplicación académica (herramientas pedagógicas y didácticas), administrativa y logística, adecuados a los propósitos del proceso educativo, teniendo en cuenta los principios de la andragogía, que incorpore todos los componentes temáticos del módulo;
- c) **Formación de Formadoras y Formadores.** Diseño y realización de cuando menos dos talleres de formación de formadoras y formadores para su habilitación como tales en los aspectos conceptuales (pénsum educativo) y pedagógicos, incluyendo actividades de simulación, la planeación de las actividades generales del programa, el uso de las ayudas didácticas y el acompañamiento y retroalimentación en las actividades piloto;
- d) **Diseño de los materiales de apoyo y formatos de aplicación.** Diseñar y elaborar los materiales didácticos (audiovisuales) necesarios para impartir el plan educativo, validarlos con las facilitadoras y facilitadores, y
- e) **Evaluación de las formadoras y formadores.** Diseñar, presentar y concertar una propuesta de evaluación y selección de las aspirantes a facilitadoras y facilitadores e incorporación de los mecanismos de monitoreo de las formadoras y formadores a través de los Comités de Docencia y Autoevaluación Zonales de la Escuela.

- **FASE III. Diseño del Plan de Estudios**

El objetivo de esta fase es diseñar las actividades académicas que deberán cumplir los discentes o participantes en la ejecución del programa, determinando los criterios de conformación de grupos y subgrupos de estudio, estrategias de comunicación y de coordinación, sedes, horarios y recursos didácticos que se utilizarán para el desarrollo del mismo.

Al efecto, se elaborarán los cronogramas para las etapas establecidas en el plan de estudios, se establecerán los criterios de asignación de facilitadores y facilitadoras, se elaborarán las guías para coordinadores/as de grupo y de subgrupo, se realizarán las reuniones preparatorias con coordinadores/as y facilitadoras/es, se diseñarán las estrategias de difusión de la programación entre las y los discentes, se determinarán los resultados esperados en cada fase, el calendario académico y se estructurará el correspondiente registro académico del programa.

- **FASE IV. Diseño de la Estrategia de la Ejecución del Plan**

Esta fase comprende el diseño del desarrollo del plan de estudios por parte de los discentes. Dado el alto número de la población beneficiaria se prevé la ejecución por etapas de acuerdo con la programación de los demás proyectos y componentes del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial y los recursos presupuestales disponibles.

Incluirá la aplicación piloto del plan de estudios, la definición de los criterios de selección de los grupos poblacionales que participarán en las aplicaciones piloto del programa de capacitación, el acompañamiento de los consultores y consultoras en las pruebas piloto, la revisión de lo ejecutado en los procesos piloto y el mejoramiento o ajuste del plan y el diseño del programa de implementación plan de formación.

- **FASE V. Diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios**

Esta fase consiste en la presentación de una propuesta metodológica de seguimiento y evaluación que incluya indicadores de impacto del programa de capacitación, tanto para los discentes como para toda la población destinataria del programa y elaborar el correspondiente manual de procedimientos.

2.7 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

2.7.1. POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS

Este programa tiene por objeto la información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales.

Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

2.7.2. EJECUCIÓN 2004

Atendiendo las reformas legales que se llevan a cabo en el país la Escuela Judicial realizó jornadas de actualización, que son más cortas en su intensidad académica y tienen como objetivo principal mostrar el panorama general sobre determinado tema a los funcionarios de acuerdo con su especialidad.

Cuadro 4.2.16
Programa de actualización para magistrados, jueces y empleados de la Rama Judicial

Evento	Sede	Horas Curso	Total		
			No. Funcionarios	No. Empleados	Total Horas
Capacitación para juzgados transformados	Bogotá	40	9	18	1.080
Depósitos Judiciales	Bogotá	16	42	10	832
Depósitos Judiciales	Barranquilla	16	122	10	2.112
Depósitos Judiciales	Bucaramanga	16	139	10	2.384
Depósitos Judiciales	Cartagena	16	43	10	848
Depósitos Judiciales	Cúcuta	16	0	57	912
Depósitos Judiciales	Manizales	16	0	39	624
Depósitos Judiciales	Villavicencio	16	71	13	1.344
Depósitos Judiciales	Montería	16	67	7	1.184
Depósitos Judiciales	Neiva	16	36	80	1.856
Primer taller sobre Laudo Arbitral	Bogotá	12	20	0	240
Segundo taller sobre Laudo Arbitral	Bogotá	12	20	0	240
IX Simposio de Actualización Jurídica para el Caribe	Cartagena	16	86	0	1.376
Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria	Pereira	20	360	0	7.200
Talleres sobre control de drogas y precursores en convenio con Adcol	Ibagué	16	19	0	304
Talleres sobre control de drogas y precursores en convenio con Adcol	Montería	16	14	0	224
Talleres sobre control de drogas y precursores en convenio con Adcol	Cartagena	16	13	0	208
Talleres sobre control de drogas y precursores en convenio con Adcol	Tunja	16	15	0	240
Talleres sobre control de drogas y precursores en convenio con Adcol	Pasto	16	75	0	1.200
Especialización en derecho y nuevas tecnologías sobre la vida	Bogotá	290	2	1	870
Diplomado en derecho Internacional Humanitario	Bogotá	24	23	0	552
Conciliación en equidad - Taller de Planificación	Bogotá	8	8	0	64
IV jornadas Colombo Venezolanas en derecho público	Bogotá	24	14	23	888
Cátedra Ciro Angarita Barón	Bogotá	56	12	12	1.344
Curso de capacitación de lavado de activos	Bogotá	40	4	0	160
Red de instructores certificados de la CICAD/OEA	Bogotá	24	2	0	48
Capacitación en Sistema Interamericano de derechos Humanos	Bogotá	16	19	0	304
Capacitación en Sistema Interamericano de derechos Humanos	Medellín	16	36	0	576
Conferencia Internacional de justicia comunitaria "Construir democracia"	Bogotá	24	30	0	720
Primer Taller de especialización y Actualización en derechos Humanos	Bogotá	16	29	0	464
Proyecto de reforma Constitucional a la Justicia	Bogotá	8	200	0	1.600
Totales			1.530	290	31.998

Nota: Se capacitaron 1.539 funcionarios y 290 empleados para un total de 31.998 horas académicas.

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

Cuadro 4.2.17

Sede	Programa	Participantes	Fecha	Entidad Cooperante
México	Seminario de jueces latinoamericanos sobre el convenio de La Haya de 1980	2	1º al 4 de diciembre 2004	OEA
Antigua, (Guatemala)	Seminario de corrupción y poder Judicial	3	8 al 12 de nov. de 2004	Consejo General del Poder Judicial de España
Barcelona, (España)	Derecho Mercantil Escuela Judicial	3	18 de oct. al 15 de nov. de 2004	Consejo General del Poder Judicial de España
Barcelona, (España)	Formación de formadores	1	24 de nov. 3 de dic. de 2004	Consejo General del Poder Judicial de España
Barcelona, (España)	Dimensión Jurídica de la integración política y económica	3	13 de octubre al 17 dic. de 2004	Consejo General del Poder Judicial de España
La Coruña, (Galicia)	acceso a la justicia	2	22 de noviembre al 3 de dic. 2004	Consejo General del Poder Judicial de España
Washington	Visita de observación al sistema Acusatorio	3	20 al 24 sept. de 2004	OPDAT
Arizona	Visita de observación al sistema Acusatorio	3	27 septiembre al 3 de octubre	OPDAT
Washington	Visita de observación al sistema Acusatorio	2	4 al 8 de octubre de 2004	OPDAT
Miami	Programa Fellows	2	15 de agosto al 15 nov. de 2004	Checchi and Company
Sto. Domingo, (República Dominicana)	Cuarta entrega del mes francés de Derecho y la Justicia Escuela Nacional de la Judicatura	1	24 al 25 de junio de 2004	Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana
Tamuco, (Chile)	Curso Instrumentos para la implementación de un Sistema Acusatorio Oral	1	29 de marzo al 3 abril de 2004	CEJA
Total		26		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB.

De esta forma en el Sistema Acusatorio Penal se impartió en todos los Distritos Judiciales a los funcionarios del área penal una capacitación que sirviera de sensibilización en este nuevo modelo. En la sección dos se incluye la información correspondiente a estos eventos.

2.8 PROGRAMA DE INGRESO: CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA MAGISTRADOS Y JUECES

2.8.1. POLÍTICAS, PLANES Y OBJETIVOS

El Curso de Formación Judicial Inicial, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 270 de 1996, “tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso-concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial.”

De acuerdo con esta normatividad, el curso se caracteriza por su objetivo de formar a los aspirantes a Magistrados y Jueces para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial. Así mismo, estas disposiciones le otorgan al Curso de Formación Judicial Inicial carácter eliminatorio. Son objetivos del curso:

- Adquirir una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.
- Desarrollar la capacidad de comprensión de los problemas jurídicos, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para la solución de aquellos.
- Conocer y analizar el entorno humano, económico y social de la justicia.
- Reflexionar sobre la función judicial y adquirir una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia.
- Fomentar habilidades administrativas que hagan del juez un competente director del despacho con capacidad para liderar el equipo de trabajo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados para el cumplimiento de su función.
- Fomentar en los administradores de justicia aptitudes de gestión a fin de que oficien adecuadamente como directores del proceso y de las audiencias y las diligencias.
- Seleccionar los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos de magistrados y jueces.

2.8.1.1. Criterios orientadores del curso de formación judicial inicial:

- Respeto por la Independencia del Juez
- Formación Integral
- Formación Sistemática

- Aprendizaje autodirigido para adultos
- Construcción de conocimiento
- Modalidad semipresencial
- Mejoramiento de la Administración de Justicia

La formación de quienes aspiran a ser magistrados o jueces tiene unas exigencias que la diferencian sustancialmente de otros programas académicos:

En primer lugar, el *respeto por la independencia del juez* como garantía de imparcialidad para quienes intervienen en las actuaciones judiciales. La Escuela Judicial está atenta para que todos los planes educativos ofrezcan a los participantes las principales tendencias o corrientes de pensamiento, así como el fortalecimiento de sus habilidades de interpretación y argumentación judiciales para que, ante un caso en particular sometido a su conocimiento opten, en ejercicio de esa independencia, por la alternativa que consideren más adecuada para cumplir los fines de la justicia.

Así mismo, velar por que la formación sea *integral, sistemática y autodirigida*, considerando al participante en todas sus dimensiones, como ser humano, como profesional y administrador de justicia, de manera que los programas respondan a las necesidades relacionadas tanto con el saber o conceptuales; el saber-hacer o técnico-judiciales y el saber-ser o de actitud, a través de un proceso pedagógico y metodológico diseñado específicamente y validado con la misma Rama Judicial a lo largo de más de cuatro años, que comprende diversidad de momentos educativos para que el discente logre por sí mismo los objetivos propuestos.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se constituye entonces en un centro de pensamiento en donde los participantes han creado una verdadera Comunidad Científica en la Rama Judicial a través de la *construcción permanente de conocimiento* y con ello, el enriquecimiento y *mejoramiento constante de la Administración de Justicia* como fin último de su gestión. Todos estos saberes acumulados se ponen ahora a disposición de los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces para facilitar su éxito en la altísima misión de administrar justicia que todos los colombianos están a punto de confiarles.

2.8.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

La estructura está definida en los Acuerdos de convocatoria a los respectivos Concursos de Méritos y comprende:

1. Módulos temáticos de aplicación práctica
2. Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada
3. Pasantías en corporaciones o despachos judiciales

Cada módulo es prerrequisito para tomar el siguiente, de manera que quien no apruebe alguno de estos no podrá continuar en el concurso.

Los tres módulos temáticos de aplicación práctica comprenden temas cuidadosamente seleccionados, cuyos objetivos y metodología fueron validados en múltiples talleres realizados por la Escuela Judicial con los magistrados y magistradas integrantes de la Red de Formadores del Curso bajo la orientación de pedagogos, metodólogos y expertos autores de los planes y materiales educativos.

El módulo de Investigación Jurídica Aplicada tiene como objetivo formar a los aspirantes en técnicas de la investigación jurídica útiles para el desarrollo de la función judicial que faciliten, entre otras, la formulación del problema, la planificación de la investigación, la selección de fuentes y la redacción de los reportes y conclusiones. Módulo de Pasantías permite a los aspirantes acercarse al quehacer judicial y conocer la organización y funcionamiento de los despachos, así como las principales actuaciones y diligencias judiciales.

El Curso de Formación Judicial Inicial, más allá de ser parte del proceso de selección constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia mediante el fortalecimiento y desarrollo en los aspirantes a ingresar o ascender de competencias y habilidades propias del ejercicio de la función judicial. Por tal razón, la Rama Judicial, desde todos sus estamentos, en una acción sin precedentes, se ha comprometido en este esfuerzo y está entregando a los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces, lo mejor de sus conocimientos y experiencia, con la satisfacción de contribuir a una mejor garantía de los derechos de todos los colombianos como única retribución.

2.8.3. PLAN EDUCATIVO

El Plan Educativo que con más de un año de antelación viene preparando la Escuela Judicial bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el apoyo de las Redes de Formadores, los Comités Nacional y Zonales de Magistrados y Jueces, los Grupos Seccionales de Apoyo y sus asesores académicos, pedagógicos y metodológicos tiene como objetivo preparar a los discentes en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades requeridas tanto para la adopción de las decisiones sustanciales que exigirán los asuntos que se someterán a su conocimiento como en el día a día de las Corporaciones y Juzgados y la dirección de los despachos que lideran y la dirección de los procesos sometidos a su conocimiento, según los respectivos modelos gestión, para garantizar el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

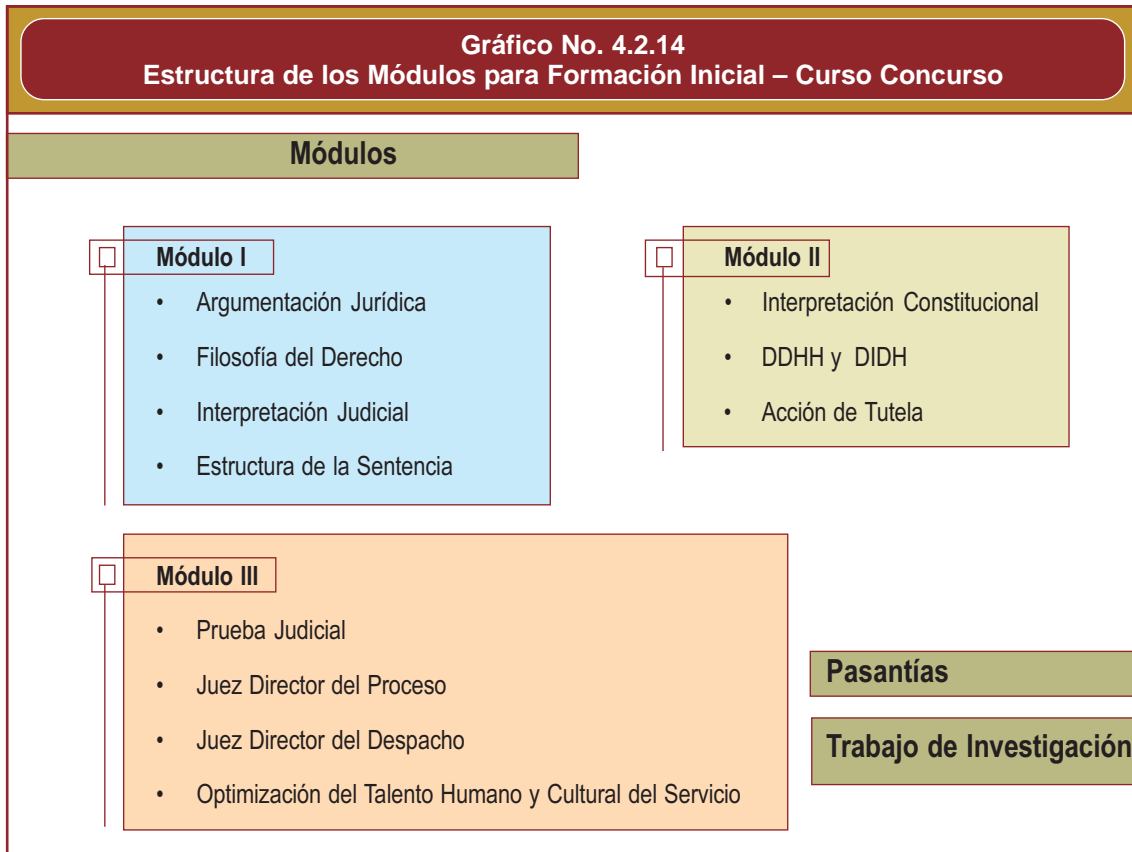
2.8.3.1. Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados y Jueces

Promoción 2004-2005

Población objetivo: 1.200 aspirantes a Magistrados y Jueces

Intensidad individual: 2.600 horas académicas

Ejecución: 2004-2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

2.9.4. PLAN DE ESTUDIOS

El Curso de Formación Judicial Inicial se desarrolla durante 32 semanas académicas, así:

Los Módulos Temáticos I, II y III durante el primer semestre; el Módulo IV de Investigación Jurídica Aplicada del primero al séptimo mes, y el Módulo V de Pasantías en los dos últimos meses.

Las sesiones presenciales, según los objetivos que se especifican en los correspondientes planes de estudio, tendrán una duración de 16, 20 o 24 horas académicas con intervalo de dos semanas. Como se indicó, para facilitar la asistencia de los discentes los formadores trabajan sábados, domingos y días festivos.

Los planes de estudios tienen definidas sus etapas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y selección planteados:

- Los Módulos Temáticos I, II y III incluyen, según sus objetivos específicos, una reunión inicial, fases de estudio individual, de preparación de casos y de evaluación.

- El Módulo IV de Investigación Jurídica Aplicada comprende una reunión inicial, cinco sesiones de asesoría metodológica, la presentación de documentos de avance, el reporte final y la evaluación.
- El Módulo V de Pasantías está integrado por una reunión inicial, la asistencia a despachos judiciales, sesiones de socialización de experiencias y retroalimentación y evaluaciones.

2.8.5. RED DE FORMADORES (AS) JUDICIALES

La Red de Formadores y Formadoras Judiciales para el Curso de Formación Judicial Inicial está integrada por aproximadamente 160 Magistrados de los Tribunales Administrativos, Superiores de Distrito Judicial y de las Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes voluntariamente y sin retribución adicional distinta a la satisfacción de apoyar el proceso en beneficio de la Administración de Justicia, han ofrecido su colaboración para formar a los aspirantes a ingresar o ascender por el sistema de Carrera Judicial.

Todos y cada uno de los formadores se sometieron a un riguroso proceso de formación y han contribuido con su saber y experiencia a consolidar, a lo largo de más de un año, los Planes Educativos y de Estudios que componen el curso.

2.8.6. PARTICIPANTES

Participan en el Curso de Formación Judicial Inicial los aspirantes, entre abogados en ejercicio de su profesión en distintos campos que aspiran a ingresar y los Jueces de la República que pretenden ascender, que obtuvieron los mayores puntajes en la Fase I de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos 1547, 1548, 1549 y 1550 de 2002, hasta cubrir un total de 1.243 plazas.

El Registro de Elegibles que se conformará a partir de los resultados obtenidos por quienes superen el Curso está destinado a cubrir las vacantes que existan al momento de culminar el mismo y aquellas que se presenten durante los cuatro años de vigencia del registro.

2.8.7. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación pretende establecer el cumplimiento de los objetivos del curso a nivel individual en referencia con el grupo de participantes que aspiran a un mismo tipo de cargo. Son objetos de evaluación:

- Aplicación práctica de los contenidos temáticos de los módulos
- Aplicación práctica de los conocimientos en el quehacer judicial (pasantías)
- Aplicación práctica de la metodología de la investigación jurídica

La evaluación es integral y por consiguiente, comprende los cinco módulos en cada uno de los cuales se han diseñado previamente los correspondientes indicadores.

2.8.7.1. Tipos de evaluación

- Evaluaciones por Módulo Temático: un tema oral y los restantes temas por escrito
- Evaluación Pasantías: por escrito
- Reportes de la Investigación Jurídica Aplicada

Con el fin de fortalecer las habilidades de comunicación requeridas por los Magistrados y Jueces en el ejercicio de la función judicial, se han previsto dos tipos de evaluación: oral y escrita.

La evaluación oral se aplicará en los temas de Argumentación Judicial, Acción de Tutela y Prueba Judicial.

2.8.7.2. Composición de la evaluación final

- **Módulos I, II y III (temáticos): 80%**
- **Módulo IV (Pasantías): 15%**
- **Módulo V (Investigación): 5%**

Distribución del porcentaje de los Módulos Temáticos (80%):

Módulo I:	30%
Módulo II:	20%
Módulo III:	30%

2.8.8. EJECUCIÓN 2004

Así las cosas en el año 2004 se llevó a cabo la formación en los módulos I, II y III; y se inició el módulo IV de investigación, con una duración de 12 horas académicas cada una de las mesas de estudios y una jornada de 4 horas de evaluación para cada tema si era evaluación escrita y de 8 horas si la evaluación era en la modalidad oral.

Los 1.200 aspirantes se distribuyeron en 15 sedes de capacitación y asistieron a una sesión presencial cada quince días, de conformidad con el cronograma aprobado por la Sala Administrativa.

Cuadro 4.2.18
Curso de formación judicial inicial para magistrados y jueces
Promoción 2004-2005

	Actividad	Fecha	Sede	Población
Módulo 1	Mesa de trabajo Introdutoria	9-11 de julio	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1235
	Reunion Inicial Módulo 1	11 de junio	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1230
	Mesa de trabajo y estudios de argumentación judicial	20 a 23 de julio	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1224
	Mesa de trabajo y estudios de Filosofía del derecho	7 a 8 de agosto	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1202
	Mesa de trabajo y estudios de interpretación judicial	20 a 22 de agosto	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1174
	Mesa de trabajo y estudios de Estructura de la Sentencia	3 a 5 de Sept.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1150
Módulo 2	Reunión Inicial Módulo 2	5 de septiembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1130
	Mesa de trabajo y Estudios de Interpretación constitucional	17 a 19 de Sept.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1130
	Mesa de trabajo y Estudios en derechos Humanos	2 a 3 de octubre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1130
	Mesa de trabajo y estudios en acción de tutela	16 a 18 de Oct.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1125
Módulo 3	Reunión inicial Módulo 3	18 de octubre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1125
	Mesa de trabajo y estudios en teoría general de la prueba	30 de Octubre a 1 de noviembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1125
	Mesa de trabajo y estudios en Director del Proceso	13 a 15 de Nov.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1125
	Mesa de trabajo y estudios en Director del Despacho	27 a 29 deNov.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093
	Mesa de trabajo y estudios en optimización del talento humano	9 a 11 de Dic.	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093
	Reunión inicial de Pasantías	11 de diciembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093
Módulo 4	Asesoría 1 Investigación Jurídica Aplicada	25 de junio	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1214
	Asesoría 2 Investigación Jurídica Aplicada	22 de agosto	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1152
	Asesoría 3 Investigación Jurídica Aplicada	18 de septiembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1130
	Asesoría 4 Investigación Jurídica Aplicada	15 de noviembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093
	Asesoría 5 Investigación Jurídica Aplicada	11 de diciembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093
Módulo 5	Reunión inicial de Pasantías	11 de diciembre	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga,Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Montería, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán Pereira, SantaMarta y Tunja.	1093

*Intensidad horaria por discente 2.600 horas académicas

Total de horas de capacitación 2.860.000

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

2.9.1. POLÍTICAS, PLANES Y OBJETIVOS.

Capacitar y formar a los funcionarios y empleados en las herramientas informáticas suministradas en los despachos, en busca de un mejor desempeño en las labores administrativas que agilicen la descongestión.

2.9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar y actualizar en las herramientas informáticas básicas y avanzadas como **Windows, Word, Excel y PowerPoint**.
- Fomentar la consulta de información utilizando los medios telemáticos provistos por el CENDOJ a través de la página Web de la Rama Judicial en la red **Internet** a un gran porcentaje de empleados y funcionarios.
- Instaurar una conciencia informática que permita la creación de nuevos ambientes de discusión académica en temas jurídicos, bajo la utilización de la herramienta del **correo electrónico** como medio de contacto intelectual.
- Capacitar y dar soporte a los funcionarios y empleados en el **software de gestión judicial** desarrollado para el mejoramiento de los procedimientos administrativos en la gestión de los procesos judiciales.
- Capacitar en **herramientas informáticas** avanzadas al personal de las direcciones seccionales y distintas unidades con labores especializadas, que requieran un conocimiento acumulativo, específico y de alta tecnología.

2.9.3. METODOLOGÍA

El programa de capacitación en informática jurídica prevé como punto de partida ejecutar la enseñanza en los módulos de adiestramiento, de la siguiente manera:

- Capacitación en Informática básica.
- Capacitación en Informática avanzada.
- Capacitación en Excel básico y avanzado.
- Capacitación en Gestión de Procesos Judiciales.
- Capacitación en el Sistema Telemático de la Rama Judicial (para los despachos dotados de la infraestructura necesaria para conectarse a Internet).

Estos módulos se programarán de acuerdo con las prioridades estudiadas para cada caso en particular, de acuerdo con la formación en otrora impartida para cada despacho y siguiendo las directrices

de la Sala Administrativa, que pretenden desarrollar programas de atención inmediata para el servidor de la justicia.

2.9.4. EJECUCIÓN 2004

Debido al recorte presupuestal realizado durante este año, no se ejecutó la programación prevista.

2.10. RED DE FORMADORES JUDICIALES, COMITÉS Y GRUPOS DE APOYO

2.10.1. RED DE FORMADORES JUDICIALES

En el modelo educativo de la Escuela Judicial cuyo énfasis está en el aprendizaje autodirigido, resulta de vital importancia la formación de los magistrados y jueces que, orientados por su conocimiento del tema y su compromiso con la Rama Judicial e integrados en una red que administra la Escuela, están dispuestos a asumir la responsabilidad de facilitar el proceso de aprendizaje de sus pares, sin separarse del ejercicio de sus funciones judiciales.

Las funciones del facilitador van más allá de la transmisión de información correspondiéndoles, conforme al modelo educativo y a los planes de estudio de la Escuela, entre otras, las siguientes funciones:

- Motivar
- Orientar hacia el aprendizaje autodirigido
- Liderar el aprendizaje autónomo
- Asesorar
- Evaluar

Los compromisos que adquiere un magistrado, juez o empleado al formar parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial, son las siguientes:

- Participar activamente en los procesos de formación y actualización como facilitador
- Aportar sus conocimientos, experiencia y creatividad para impulsar los procesos de autoaprendizaje de sus pares, conforme a las políticas de la Escuela Judicial
- Colaborar en la revisión de los Módulos de Autoaprendizaje
- Participar en el diseño y elaboración de materiales de apoyo didáctico
- Colaborar en la revisión, ejecución y seguimiento del Plan de Estudios
- Colaborar en el diseño y programación de los talleres

- Colaborar en el diseño y elaboración de las guías de evaluación
- Participar en la ejecución de los planes de estudio de su zona
- Apoyar los programas de otras zonas
- Participar en los procesos de evaluación de los eventos y del programa
- Colaborar en la identificación de servidores líderes que puedan ser vinculados como formadores de la Escuela
- Apoyar a los servidores judiciales de su zona en la práctica judicial
- Apoyar el proceso de formación de otros formadores judiciales, conforme a la metodología de la Escuela
- Poner en práctica las recomendaciones de la Escuela en orden a su perfeccionamiento como formador
- Retroalimentar los programas y el plan de general presentando a la Escuela Judicial las observaciones e iniciativas respectivas.
- Asistir a las reuniones y actividades de la Red de Formadores Judiciales

Actualmente la Escuela Judicial cuenta con **1.250 magistrados, jueces y empleados formados como facilitadores** en las distintas temáticas que componen sus planes de estudio, sin que se separen del ejercicio de sus funciones ni reciban remuneración adicional.

Cabe mencionar que cada uno de estos facilitadores ha recibido formación tanto en metodología como en la materia de la cual se ocupa el programa en el que participa, hasta por 200 horas como es el caso del equipo de formadores en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, reconocido no sólo a nivel de la Rama Judicial, sino de otras entidades del Estado que solicitan apoyo a la Escuela Judicial, así como también en el ámbito regional.

2.10.2. COMITÉS Y GRUPOS DE APOYO:

- El Comité Nacional Coordinador de los Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación conformados por 250 magistrados, jueces y empleados de cada una de las cinco zonas en que se ha dividido el país para efectos de la formación y capacitación, así como los 31 Grupos Seccionales de Apoyo, integrados en cada Distrito Judicial por los Presidentes de las Salas Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los Presidentes o Magistrados delegados de los Tribunales Administrativos y Superiores de Distrito Judicial y los Directores Seccionales de Administración Judicial que cuentan con la asistencia de los Representantes de los Colegios de Jueces y de las Asociaciones de la Rama Judicial, cumplieron con la labor de coordinación, ejecución y evaluación de los distintos programas.

- Los Comités Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación, integrados por magistrados y jueces del todo el país, conforme está previsto en el Acuerdo 835 de 2000, se renovaron en el 2002. A su vez, los 250 servidores que conformarán estos comités en los próximos dos años, eligieron por votación sus representantes al Comité Nacional Coordinador para el mismo periodo.
- Durante el año 2003 se continuó la labor de seguimiento y fortalecimiento de los comités de necesidades, de planificación y de docencia y autoevaluación.

2.10.3. EJECUCIÓN 2004

2.10.3.1. Red de Formadores Judiciales

En el año 2004 se ampliaron y fortalecieron las redes de formadores judiciales con énfasis en la preparación que demandaba el Curso de Formación Judicial Inicial.

Cuadro 4.2.19 Talleres de formación de formadores					
Tema	Fecha	Sede	Población	Horas académicas	Total horas académicas
Argumentación judicial grupo A	26 a 28 de abril	Bogotá	50	24	1.200
Argumentación judicial grupo B	28 de abril a 1 de mayo	Bogotá	50	24	1.200
Argumentación judicial grupo C	6 al 8 de mayo	Bogotá	50	24	1.200
Estructura de la sentencia	6 al 8 de mayo	Bogotá	45	24	1.080
Filosofía del derecho	30 de abril a 1 de mayo	Bogotá	23	24	552
Argumentación judicial 2ª parte	7 a 11 de junio	Girardot	150	40	6.000
Interpretación judicial	7 a 10 de julio	Bogotá	25	36	900
Interpretación constitucional	11 a 14 de agosto	Bogotá	25	28	700
Estructura de la sentencia	23 y 24 de julio	Bogotá	30	16	480
Derechos Humanos y DIH	25 a 28 de agosto	Bogotá	25	28	700
Derechos Humanos y DIH	23 y 24 de septiembre	Bogotá	25	16	400
Acción de tutela	8 a 11 de septiembre	Bogotá	25	28	700
Acción de tutela	24 y 25 de septiembre	Bogotá	25	16	400
Prueba judicial	21 a 24 de julio	Bogotá	26	28	728
Director del despacho	22 a 25 de septiembre	Bogotá	25	28	700
Director del despacho	19 y 20 de noviembre	Bogotá	25	16	400
Director del proceso	6 a 9 de octubre	Bogotá	26	28	728
Optimización del talento humano	3 al 6 de noviembre	Bogotá	23	28	644
Tutores de pasantías	3 al 4 de diciembre	Bogotá	120	16	1.920
Conciliación en equidad	8 y 9 de octubre	Bogotá	35	16	560
Totales			828	488	21.192

Nota: 828 participantes para un total de 21.192 horas de formación.

Es así como atendiendo el objetivo de formar a los aspirantes del curso en modelos de argumentación para el buen ejercicio de su función judicial se formó toda la Red de Formadores del Curso Concurso, integrada por 150 magistrados de los distintos tribunales del país y de los Consejos Seccionales, en Argumentación Judicial Oral, herramienta que se utilizó durante la práctica de las evaluaciones orales que se desarrollaron dentro del curso; se ampliaron a 25 formadores por contenido temático en los temas de filosofía del derecho, interpretación judicial, estructura de la sentencia, interpretación constitucional, acción de tutela, derechos humanos, prueba judicial, director del despacho, director del proceso y optimización del talento humano; de otra parte, se les capacitó en herramientas metodológicas a los 150 integrantes de la red.

En lo referente al Sistema Acusatorio Penal se amplió la Red de Formadores a 45 magistrados y jueces y se actualizaron en algunos contenidos temáticos, siendo primordial para cumplir con los objetivos que impone el nuevo modelo ampliar esta red y continuar con su fortalecimiento.

2.10.3.2. Comités de Apoyo

Atendiendo lo anterior se realizaron dos sesiones durante este año, la primera tenía como objeto verificar la programación del curso-concurso y la última evaluar su ejecución y preparar el módulo de pasantías que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero próximos.

Cuadro 4.2.20 Comité Nacional Coordinador		
Actividad	Fecha	Sede
Sexta reunión de Comité Nacional Coordinador	2 de febrero	Bogotá
Séptima reunión de Comité Nacional Coordinador	4 de diciembre	Bogotá

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.11. INVESTIGACIONES ACADÉMICAS APLICADAS

Como apoyo indispensable al desarrollo académico y científico, se desarrollan líneas de investigación aplicada adicionales a las realizadas por otras unidades del Consejo Superior de la Judicatura.

Se cuenta con los resultados de dos investigaciones, llevadas a cabo en coordinación con reconocidas universidades seleccionadas mediante un estricto concurso de méritos, sobre los siguientes temas:

Causas de revocatoria de sentencias en las jurisdicciones constitucional (acción de Tutela), contencioso administrativa y ordinaria (especialidades civil, familia, laboral y penal), en particular, frente a la problemática en la argumentación judicial, estructura de la sentencia y conocimientos jurídicos.

Esta investigación tenía dos objetivos: detectar técnicamente nuevas necesidades de formación y tener un punto de partida para realizar el seguimiento del impacto de los programas educativos de la Escuela mediante investigaciones similares periódicas que permitan un análisis comparativo.

Modelo de seguimiento, evaluación e impacto de los programas de formación y capacitación de la Escuela Judicial. Vale la pena destacar que, diseñado el modelo, se desarrolló un software que se maneja a través de internet, al cual se hará referencia a continuación.

Es importante destacar que adicionalmente a los resultados de las investigaciones los contratistas han transferido la tecnología de las investigaciones a un grupo de funcionarios de la Escuela Judicial y de magistrados, jueces y empleados, con el fin de que a futuro, en las posteriores investigaciones la misma Rama Judicial las desarrolle con sus propios recursos.

2.12 DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Teniendo en cuenta que la función judicial se ejerce a lo largo y ancho del país, se aplica y desarrolla el método de capacitación semipresencial, estructurada con facilitadores y organizada por grupos, cuyos integrantes, después de haber estudiado independientemente los temas propuestos, de manera sistemática y periódica, con apoyo en ayudas didácticamente elaboradas, también de manera ordinaria se reúnan con la misma finalidad y la de controvertir los argumentos que se expongan en favor de determinadas tesis, llegar a indispensables conclusiones que unifiquen criterios de aplicación de la ley y de la justicia y evalúen el resultado conceptual y práctico de dicha labor académica.

En el método en mención, adquiere trascendente importancia el concepto de tutoría, donde el servidor judicial aprende haciendo él mismo el trabajo con la intervención de un facilitador. Este facilitador es, en lo general, funcionario o empleado de la Rama Judicial, quien, sin dejar las funciones propias de su cargo es agente multiplicador del sistema de capacitación judicial, ya que promueve y mantiene los procesos de comunicación necesaria para contribuir, adiestrar y perfeccionar a jueces y empleados, con su asesoría continua.

Para optimizar este proceso, la Escuela Judicial ha venido tecnificando los módulos y la labor de los facilitadores, de modo que unos y otros alcancen el nivel que requiere la atención de necesidades del servicio judicial. Desde luego, el mencionado sistema de ninguna manera descarta otros modelos de enseñanza, pero –como se ha expuesto–, exige la aplicación de sus propias metodologías y, además, ha desconcentrado sus funciones académicas seccionales en los Grupos de Apoyo, los que decididamente participan en un evidente proceso de extensión de aquella.

Las nuevas tendencias tecnológicas están llegando a todos los ambientes del hombre moderno y con ellas la información está casi a la mano de quien la necesite en tiempos inmediatos o cuando

sea requerida. Esta es la gran función de la Internet, donde se han desarrollado avances importantes en la transmisión de datos de actualidad, comunicaciones de alto nivel, envío de archivos personales a través de los correos electrónicos, etc.

La Rama Judicial de Colombia cuenta en la actualidad con su página Web; en ella comunica, no sólo a sus funcionarios y empleados, sino a los interesados en general con posibilidades de conexión, su información como medio de consulta en grandes tópicos como lo son la consulta de la jurisprudencia colombiana de las altas cortes y tribunales del país, las estadísticas más importantes en la administración de la justicia, la localización de los despachos a nivel nacional, las conexiones a otros sitios jurídicos en el mundo, entre otros servicios.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla plantea ahora una aplicación a través de la Internet, en la que los servidores de la justicia podrán formarse e informarse en los temas jurídicos que integran el Plan Nacional de Formación y Capacitación. También –según se expuso-, evaluar y medir el impacto de tales programas. Este servicio consiste en la transmisión en línea de conferencias virtuales, con la posibilidad de interactuar en tiempo real tanto por el conferencista como por los participantes.

La nueva metodología de capacitación permite que varios grupos, que tengan la posibilidad de conectarse en Internet, participen activamente e interactúen con su formador como grupo de aprendizaje, discusión e intercambio académico en general.

Como objetivo general puede señalarse la formación, capacitación, especialización y actualización a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por vía Internet, ofreciéndoles la oportunidad de interactuar en tiempos reales con un tutor, sobre los contenidos del respectivo plan educativo previamente diseñado en sus objetivos, contenido y plan de estudios.

2.12.1 EJECUCIÓN 2004

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura, por su misión de Capacitación, Formación y Actualización, necesita una estrategia de divulgación que permita el conocimiento y seguimiento de los programas académicos que adelanta para los servidores judiciales. Por tanto en el año 2004 se llevaron a cabo 7 teleconferencias con el apoyo de CHECCHI para la Implementación del Sistema Acusatorio, 1 teleconferencia con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre los formularios de estadísticas.

De otra parte se reimprimieron los módulos de autoformación del Plan Nacional para el Curso de Formación Judicial Inicial, así como se diseñaron, elaboraron y distribuyeron los materiales de apoyo para el mencionado curso tales como guías del discente por componente, guías del facilitador por componente, programación, agendas de trabajo, CD de cada uno de los módulos que integran el curso.

Cuadro 4.2.21
Difusión Programas de Formación

Actividad	Población	Total Actividades
Teleconferencias SAP	7000	7
Teleconferencia sobre Estadísticas	5000	1
Foro Virtual SAP	1000	1
Impresión de Materiales	10.000	24.500

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

2.13 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Este sistema tiene como objetivo general producir información periódica sobre el diseño, ejecución y resultados del Plan, a través de la observación interna y externa de sus aplicaciones, desagregadas de acuerdo con los programas que conforman cada uno de sus proyectos. Para realizar la evaluación la Escuela cuenta con un instrumento de evaluación que responde a una concepción moderna, ágil y objetiva que utiliza los recursos de la informática.

Los diversos aspectos del plan expresados en factores y variables serán VALORADOS a través de los indicadores o afirmaciones que aparecen en el cuestionario. Frente a cada afirmación el evaluador señala si la calidad o característica expresada por ella se encuentra en el factor evaluado, a través de la dimensión o variable indicados.

En total, son 263 indicadores que, a través del software diseñado al efecto que consta de tres módulos (de encuestas, administrativo y de estadísticas), permiten el seguimiento inmediato de las distintas fases de la ejecución de los planes, programas y proyectos, con distintos tratamientos de la información para que sea útil tanto a coordinadores, formadores, como a nivel institucional para apoyar los procesos de toma de decisión frente a la fijación de políticas, incluso en el tema de género, y frente a la ejecución de las mismas.

3. BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SERVIDORES JUDICIALES.

El Consejo Superior de la Judicatura ha fomentado y fortalecido actividades de promoción, capacitación, prevención, integración divulgación y recreación, de una cultura del autocuidado de la salud en el ámbito laboral y una mejor calidad de vida para los servidores judiciales, en desarrollo de la política de calidad orientada a consolidar la cultura de salud ocupacional y bienestar, por la incidencia que tiene en la productividad el mejoramiento de la salud laboral, lo cual constituye uno de los objetivos de calidad plasmados en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial.

Durante el año 2004 esta gestión del Consejo Superior de la Judicatura fue postulado al premio a la Excelencia de Suratep “Mejor Gestión en Salud Ocupacional” en el cual fue nominado entre 306 empresas del sector Público y privado. Igual situación ocurre con el inicio de la implementación en el ámbito nacional del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

En consecuencia, el Bienestar Social y la Salud Ocupacional en la Rama Judicial se proyectan en el campo ocupacional para proporcionar el desarrollo de nuevos perfiles, como dan respuesta al desafío de fortalecer las capacidades individuales, y adaptarse a los cambios de nuestra sociedad. Esto trae consigo un mejor desempeño del servidor frente a su trabajo y un incremento de las actividades que en el transcurso de cada año se ejecutan; ello genera mayores estándares de calidad y productividad, así como notables señales de expansión de la calidad de vida de los servidores judiciales.

Los programas desarrollados en la vigencia 2004, dirigidos a fortalecer al servidor judicial en un contexto integral, se detallan a continuación:

3.1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

El Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con las políticas de humanización y modernización del Estado, muestra una gran sensibilidad hacia el adelanto de programas que apunten al desarrollo psicosocial de su población judicial, bajo la firme concepción del Talento Humano como principal recurso en la obtención de la eficiencia y eficacia del sistema judicial en el país.

Así mismo reconoce el papel del Bienestar Social como facilitador y dinamizador de una nueva cultura organizacional a través de la implementación de programas que involucran no solo el rol técnico del funcionario y empleado judicial, sino que además involucran su entorno familiar y social.

Para ello se realizan múltiples actividades tendientes a fortalecer el sentido de pertenencia a la Entidad, aumentar el compromiso con la calidad en la gestión judicial y mejorar el clima laboral. Dentro de ellas se destacan las siguientes:

3.1.1 OLIMPIADAS DEPORTIVAS ZONALES

Mediante alianzas estratégicas entre el Consejo Superior de la Judicatura y las Cajas de Compensación, Coldeportes y otros organismos estatales, en el año 2004, se realizaron las olimpiadas zonales con una participación de 2.875 servidores judiciales a nivel nacional, 14% más de participación que en el año anterior. Las olimpiadas 2004 involucraron deportes autóctonos de cada región, tales como el tejo, la rana y otros.

El deporte es considerado como una de las actividades más completas para la formación y desarrollo integral de los servidores judiciales, pues a través de la actividad física y el trabajo en equipo, se logra la adopción de conductas y actitudes socialmente deseables como el liderazgo y la perseverancia que se reflejan directamente sobre el desempeño laboral.



Premiación Olimpiadas Zonales
Club Bellavista- Bogotá- Septiembre 2004

3.1.2. VACACIONES RECREATIVAS

Las vacaciones recreativas se presentan como un programa que significa un valor agregado y beneficio tangible para el servidor judicial y su familia, en reconocimiento a la labor desempeñada dentro de la Rama Judicial, este apoyo institucional al servidor extiende el sentido de pertenencia y compromiso hacia la Entidad al núcleo familiar y entorno próximo del servidor. En el año 2004, el programa de vacaciones recreativas cubrió a 600 niños del nivel central, quienes asistieron a las actividades programadas y apoyadas por la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio.



Día de los Niños
Dirección Ejecutiva- Octubre 2004

3.1.3. SEMANA DE LA SALUD JUDICIAL

En el mes de octubre, el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló a nivel nacional la Semana de la Salud Judicial con una cobertura de 10.663 beneficiarios a nivel nacional. La Programación de la Semana de la salud ofrece a servidores y familiares la posibilidad de acceder rápidamente a los servicios de promoción y prevención de la salud de las EPS y Administradora de Riesgos Profesionales.

Durante la semana de la salud se realizaron actividades de capacitación y sensibilización, exámenes de diagnóstico, labores de higiene, cuidado de la salud y tratamientos preventivos, entre otros, con una participación de 10.663 servidores judiciales a nivel nacional.



Examen de agudeza visual y donación de sangre
Dirección ejecutiva
Octubre 11 al 15 de 2004

3.1.4. FERIA ARTESANAL

Durante el 2004 participaron 505 los funcionarios y empleados a nivel nacional en la feria Artesanal programada; allí los servidores participantes y sus familias mostraron sus habilidades y talentos en trabajos artesanales. Esta feria pretende motivar la iniciativa familiar, fomentar la microempresa familiar y actúa como difusor de las competencias personales y familiares del servidor en su entorno laboral.

3.1.5. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Como complemento a las políticas de formación Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura adelantó durante el año 2004 planes de capacitación acordes con los requerimientos de los nuevos modelos de administración impulsados por la corporación con el apoyo del Sena y la Función Pública. El programa tuvo una cobertura de 246 servidores beneficiados con cursos relacionados con competencias técnicas y sociales, así como en habilidades y aptitudes relacionadas con el cargo.



Jornada de capacitación liderazgo
Tunja 2004

3.1.6 PROGRAMA DE PRE-PENSIONADOS

El Consejo Superior de la Judicatura, durante el 2004, promovió la realización de una jornada de capacitación y sensibilización denominada “Preparación para un retiro activo”, con la participación de 377 servidores judiciales a nivel nacional, con el propósito de promover en este grupo de servidores un enfoque positivo de la desvinculación.



Capacitación aceptación a la jubilación
Septiembre 16 de 2004

3.1.7. PROGRAMA CULTURAL

Institucionalizada desde el 2003, la “Semana Cultural” le da al servidor judicial la posibilidad de hacer, de la danza, el teatro, la poesía y otras actividades culturales, medios de expresión que favorecen la salud integral de los individuos y fortalecen el trabajo en equipo, la tolerancia y la cooperación, lo que promueve la participación y compromiso de los servidores en su labor judicial.



Presentación Orquesta de la Armada Nacional
Bogotá Auditorio Tribunales del Salitre
Agosto 2004

Durante el año 2004 participaron 423 servidores judiciales en todo el territorio nacional, quienes compartieron sus talentos artísticos y culturales dentro de los escenarios de los despachos judiciales.

3.2. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa, en alianza con la Administradora de Riesgos Profesionales ARP, desarrolló su política de salud ocupacional orientada a la promoción e internalización de estilos de trabajo saludables para sus servidores judiciales, y a la prevención de enfermedades y accidentes de origen profesional. Así en el 2004 la Sala Administrativa expidió el Acuerdo 2333 en el que se ratifica y fortalece el desarrollo de la salud ocupacional, como factor determinante en el logro de una mejor calidad en la gestión judicial a nivel nacional y en concordancia en la consecución del “cambio para construir la paz”, definido en el Plan Sectorial de Desarrollo.

Propósitos, como la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, son muestra fehaciente de los esfuerzos y el compromiso del Consejo Superior de la Judicatura por mantener y mejorar la salud laboral de la población judicial, dentro estándares de calidad alcanzados y lograr su integración con el modelo de calidad ISO 9001-2000.

Los programas que, en el 2004, apoyaron los mejores resultados son el Plan de Emergencias, el Control de Riesgo Ergonómico y la Prevención de Accidentes, los cuales superaron el 97% del índice de cumplimiento propuesto en los objetivos planteados.

Los programas de salud ocupacional desarrollados en el año 2004 fueron los siguientes:

3.2.1. PLAN DE EMERGENCIAS

Contar con un Plan efectivo de respuesta ante emergencias ha sido uno de los objetivos de la Sala Administrativa al propiciar la formación integral y el entrenamiento de los servidores judiciales, para colocarlos en la capacidad de prevenir y/o actuar en situaciones de emergencia, para minimizar la probabilidad de ocurrencia de eventos que generen pérdidas humanas y económicas en el Consejo Superior.



Curso de Primeros Auxilios
Seccional Cundinamarca
Abril 2004

Como resultado del Plan de capacitación y entrenamiento en materia de prevención del riesgo en el 2004 se logró un aumento tangible, no solo en el número de brigadistas sino en la ejecución de simulacros de evacuación, los cuales se han realizado en ciudades principales y también en diferentes municipios de cada distrito judicial. Se resalta que en el año 2004 se conformaron y capacitaron 52 brigadas del orden nacional de las cuales el 83% (es decir 43) son Brigadas de primer impacto o primarias, el 17% restante (9) son Avanzadas. De estas brigadas 25 corresponden a ciudades capitales y las 27 restantes son brigadas conformadas en municipios.

En el año 2004, se ejecutaron 37 simulacros de evacuación, de los 52 planeados, lo que refleja un 71% de cumplimiento. Así mismo, han conformado brigadas a nivel nacional integradas por 650 brigadistas líderes en seguridad que apoyan el Plan de Emergencias de la Rama Judicial.



Simulacro de Evacuación Realizado en Popayán
Junio 2004

3.2.2. RIESGO PSICOSOCIAL

En razón de los factores condicionantes de la labor judicial como son la alta carga laboral y los altos niveles de estrés, la Sala Administrativa adelantó en el 2004, en asocio con la Administradora de Riesgos Profesionales, un programa de prevención e intervención de comportamientos laborales disfuncionales, a través de la implementación del Sistema de Vigilancia para el control de este riesgo, mediante el cual se preparó a los servidores para afrontar efectivamente las situaciones de riesgo psicosocial.

En el 2004 se dictaron 3563 capacitaciones en la totalidad de Seccionales y Distritos Judiciales de la Rama Judicial, así mismo se favoreció el desarrollo de competencias sociales en 205 despachos judiciales, quienes recibieron formación en temas como administración efectiva del tiempo, solución de conflictos, comunicación efectiva, entre otros temas.

De la misma manera se impulsó el desarrollo de un programa nuevo, denominado control de enfermedades mentales, el cual consiste en el tratamiento inicial que se les debe realizar a los servidores judiciales que presenten síntomas de enfermedad mental. Dicho programa inició actividades a partir del año 2005.

3.2.3. PROGRAMA ERGONÓMICO

El desempeño de las funciones judiciales y administrativa, que realizan los servidores judiciales, implica posturas prolongadas, sobreesfuerzos y movimientos repetitivos dentro de la jornada laboral, cuya exposición continua genera predisposición hacia la aparición de enfermedades osteomusculares en la población judicial.



Puesto de trabajo de un despacho judicial
Cali-Julio 2004

Los procesos de aprendizaje para el autocuidado y los cambios de los comportamientos inadecuados al desempeñar sus labores cotidianas, en el 2004 se desarrollaron 3.989 capacitaciones dirigidas a la prevención y el control de los factores de riesgo, ergonomía aplicada al puesto de trabajo, higiene postural; capacitaciones con las cuales se alcanzó una cobertura de 5.043 servidores judiciales. Así mismo se llevaron a cabo grupos focales de intervención y exámenes médicos durante el transcurso del año, con énfasis en la Semana de la Salud Judicial.

Así mismo, este programa se complementó con el desarrollo de inspecciones y rediseños de los puestos de trabajo, lo que permitió la intervención efectiva de las condiciones ergonómicas subestándar con un 56% de porcentaje de corrección de los aspectos críticos de los puestos de trabajo evaluados y facilitó la consolidación y actualización del diagnóstico de las condiciones laborales de los servidores judiciales.

3.2.4. PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES

Con el fin de intervenir los factores de riesgo extralaborales, que afectan en alguna medida la salud y el desempeño laboral de los servidores judiciales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la asesoría prestada por la Administradora de Riesgos Profesionales, ha desarrollado capacitaciones tendientes a brindar herramientas para sensibilizar y promover la adopción de estilos de vida saludables, por medio de acciones integrales de promoción, educación y prevención, en las que se involucra la participación activa y efectiva del servidor judicial y su familia en la adopción de una cultura del autocuidado y autogestión en salud.

Durante el año 2004, en todas las Seccionales de la Rama Judicial se llevaron a cabo 202 capacitaciones con una cobertura de 3.448 servidores judiciales; entre estas actividades se destacan las de sensibilización del programa de reciclaje, jornadas de acondicionamiento físico, campañas de



Caminata Ecológica
Laguna de Pedro Palo, Cundinamarca
Octubre 2004

orden y aseo, talleres para la prevención de adicciones y enfermedades comunes, manejo de conflictos familiares, pautas de educación para adolescentes, programa de control del riesgo cardiovascular y asesorías médicas personalizadas, con el propósito de intervenir los factores de riesgo intrapersonales.

3.2.5. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Este programa se orienta a contribuir a la productividad laboral y social, previniendo y controlando la ocurrencia de accidentes laborales en los servidores judiciales; en dicho programa el Consejo Superior de la Judicatura aplica el modelo básico de gestión integral de los riesgos y prevención para reducir paulatinamente la frecuencia y severidad de la accidentalidad en la Rama Judicial.

Durante el 2004, se dictaron 2585 capacitaciones dirigidas especialmente a los deportistas, citadores y conductores, población que históricamente ha mostrado un mayor registro de accidentalidad a nivel nacional. Estas capacitaciones han abarcado temas como sentido de vida; valores personales, familiares y sociales; estrategia de deporte seguro; técnicas de prevención y estándares de seguridad al desempeñar tareas críticas.

3.2.6. PROGRAMA DE CONTROL DEL AUSENTISMO

El ausentismo por razones de salud se constituye en uno de los principales factores de inasistencia laboral y se configura como uno de los retos del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que alcanzar bajos niveles del mismo es el reflejo de una población de servidores judiciales sanos, motivados y comprometidos con una Entidad productiva y eficiente.

Según las estadísticas obtenidas y consolidadas en el 2004 a nivel nacional, se puede afirmar que el ausentismo por razones de salud se presenta con mayor prevalencia a causa de enfermedades de origen común, mientras que el índice de frecuencia y severidad por eventos de origen profesional se mantiene muy por debajo de los de origen común. Estos datos permiten hacer una planeación más eficiente de las actividades de promoción y prevención de la salud con las entidades del sistema de seguridad social y diseñar programas anticipados para la prevención de dichas enfermedades.

3.2.7. ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LOS SERVIDORES JUDICIALES

Una actividad de especial importancia en el tema de Salud Ocupacional la constituye el seguimiento a las enfermedades profesionales a nivel nacional, que se realiza como producto del control que se efectúa a las condiciones laborales de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por parte de la Administradora de Riesgos Profesionales en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales.

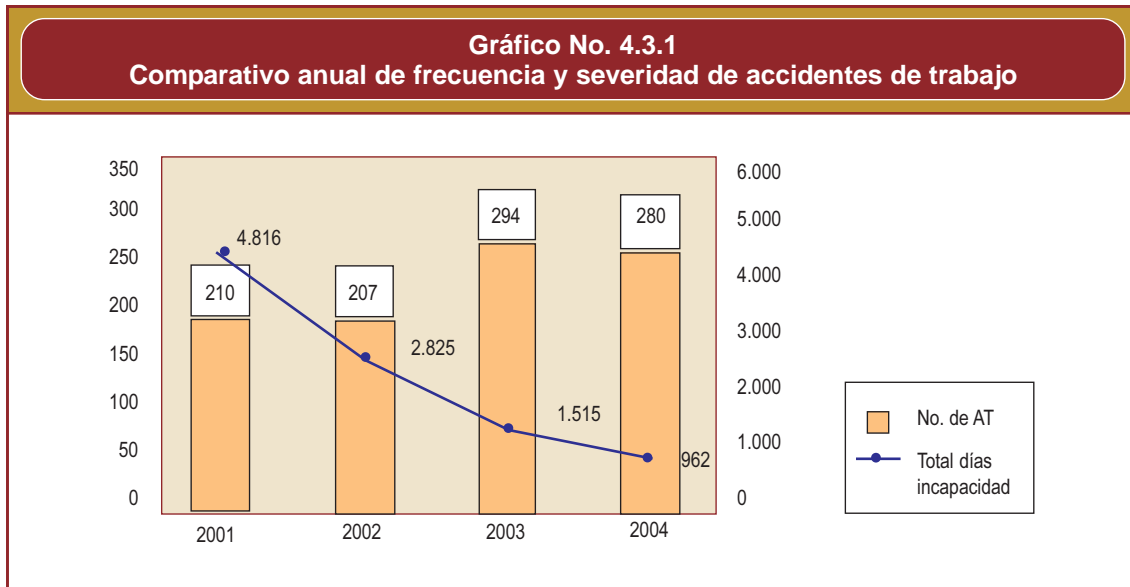
A la fecha existen 217 reclamaciones sometidas a estudio de enfermedad profesional a nivel nacional. Al igual que en el 2003, la mayoría de los casos (94 casos en este año), se encuentran pendientes por definir por parte de las Empresas Promotoras de Salud, entidades que aún no estandarizan los procesos de calificación del origen de las enfermedades profesionales. De estas 217 reclamaciones sometidas a estudio, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ha logrado impulsar la solución de 109 casos, de los cuales 54 fueron asumidos por la A.R.P. Suratep y 55 por las diferentes E.P.S y Fondos de Pensiones.

3.2.8. ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL ÁMBITO NACIONAL

Con el fin de contribuir al logro de la productividad laboral y social, el Consejo Superior de la Judicatura adelanta un programa de identificación precoz de los factores generadores de accidentalidad en la Rama Judicial, en el cual mediante una recopilación de datos históricos y el análisis de las causas de accidentalidad, se implementa la corrección e intervención de los puestos, tareas y condiciones críticas.

La cultura preventiva asimilada por los servidores judiciales, en el desarrollo de sus labores y gracias a las actividades de sensibilización, capacitación y divulgación, ha logrado que el número de reportes de accidentes de trabajo anuales muestre una tendencia ascendente. Sin embargo la severidad derivada de estos eventos continúa mostrando un descenso significativo, reflejo del mayor control y efectividad en la intervención de los riesgos generadores de accidentalidad en la Rama Judicial.

El total de accidentes de trabajo de la Rama Judicial en el 2004 fue de 280, los que generaron 962 días de incapacidad, equivalente a prescindir de 3 personas durante un año de trabajo. De otra parte, según las estadísticas levantadas durante el año 2004 no se presentaron accidentes de trabajo mortales.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UCRAJUD

3.2.9. ENCUENTRO NACIONAL DE GESTORES EN SALUD OCUPACIONAL AÑO 2 004

El Consejo Superior de la Judicatura provee escenarios de concertación y unificación de criterios en salud ocupacional para los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la Rama Judicial, en los cuales se fomenta la actualización normativa y se favorece la participación activa de los miembros de los Copasos Seccionales, quienes al conformar grupos de trabajo interdisciplinarios facilitan la planeación y diseño de nuevas estrategias de acción para fomentar la cultura de la salud ocupacional en la población judicial.

El principal reflejo de la aceptación de los Copasos Seccionales, a este tipo de encuentros, se observa en el aumento de la asistencia al evento, la cual en el presente año alcanzó el 98% de los asistentes esperados con la participación de 170 servidores judiciales de todo el territorio nacional.

3.2.10 PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO EXCELENCIA DE SURATEP

Durante seis años la Administradora de Riesgos Profesionales Suratep ha destacado la gestión realizada por las empresas públicas y privadas del país que se comprometen en la prevención de riesgos, la disminución y el control de la accidentalidad laboral y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población colombiana.

En el año 2004, tras la exitosa participación del Consejo Superior de la Judicatura en este concurso, en el cual obtuvo la Nominación en la categoría “Mejor Gestión en Salud Ocupacional”, lugar honorífico entre 306 empresas participantes del Sector privado y público de la ciudad, se instó a las demás Direcciones Seccionales a integrarse a este concurso. Por esta razón para la versión

2005 se inscribieron 20 de las 22 seccionales (incluyendo a la Dirección Ejecutiva y Corporaciones Nacionales quienes participan conjuntamente en una inscripción) en el Premio Excelencia, con la fuerte intención de presentar al país el claro compromiso que posee la Rama Judicial con el desarrollo integral de la gestión en salud ocupacional, orientada al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la calidad de vida de sus servidores judiciales en todo el territorio nacional.

En la actualidad las seccionales inscritas adelantan el plan de acción para fortalecer los aspectos que obtuvieron menor puntaje y se preparan para tener un desempeño exitoso en la valoración final de criterios, la cual será realizada por los miembros del Comité evaluador en el primer trimestre del 2005.

4. CANALES DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

En el campo de las comunicaciones, el Consejo Superior de la Judicatura tiene claras directrices para fortalecer la comunicación y difusión externa como parte del cumplimiento de su misión institucional y particularmente para el mejoramiento de la calidad de la respuesta de jueces y empleados judiciales encargados de la Administración de Justicia y, de otra parte, dirigida a funcionarios y empleados del gobierno de la Rama Judicial.

La política dirigida a mejorar la calidad de respuesta de la administración de justicia, en el campo de las comunicaciones por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se realiza mediante la provisión de herramientas de consulta formativa, doctrinaria y jurisprudencial para funcionarios y empleados de la administración de justicia. Del mismo modo, posibilita a estos servidores el acceso a los servicios de intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica y de derecho comparado.

La política dirigida a mejorar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, en el campo de las comunicaciones se lleva a cabo mediante la aplicación de estrategias orientadas al fortalecimiento del sistema de comunicaciones para lograr que la ciudadanía colombiana tenga una adecuada comprensión del quehacer misional y administrativo de la Rama Judicial y, en particular, del papel del Consejo Superior en ese órgano del Poder Público, con miras a ejercer sus derechos constitucionales y legales a la participación en el control social y a la democratización de la información.

4.1 EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura, durante el año 2004, cambió el diseño del portal Web de la Rama Judicial para hacer más amable la consulta a los usuarios; así, además del acceso a la información de las corporaciones judiciales nacionales, pueden conocer la historia de cada corporación, los magistrados que la integran, sus funciones y su reglamento entre otros, de manera más amigable.

Gráfico No. 4.4.1
Imagen del Portal Web de la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.1.1. SERVICIOS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

La página Web de la rama Judicial tiene acceso a los siguientes servicios:

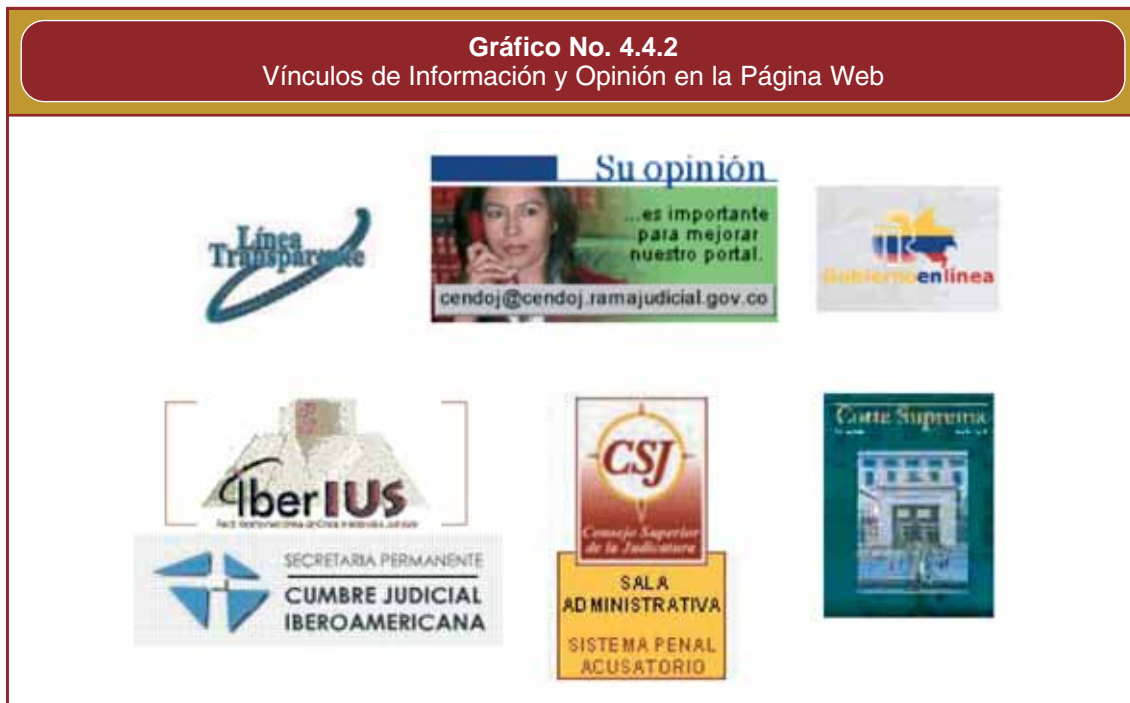
- **Consultas de Jurisprudencia:** permite la consulta de las providencias judiciales de forma sencilla y/o avanzada
- **Consultas de Procesos:** facilita la consulta en línea de los procesos que se surten en los principales despachos judiciales
- **Contrataciones:** información sobre licitaciones, concursos, contratación directa a nivel central y en las direcciones seccionales del país

- **Acuerdos:** permite la consulta de los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura
- **Convocatorias:** Concursos de méritos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura
- **Publicaciones:** incluye temas judiciales de interés
- **Registro Nacional de Abogados:** suministra la información sobre tarjetas profesionales de abogados
- **Gaceta de la Judicatura:** Órgano oficial de divulgación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- **Atlas Judicial:** Atlas Judicial Digital de Colombia
- **Comuníquese con el Presidente de la Sala Administrativa:** el usuario tiene acceso a un correo electrónico para trasladar sus inquietudes al Presidente de la Sala.
- **Auxiliares de la Justicia:** permite consultar la lista de auxiliares por especialidad a nivel nacional
- **Reformas a la administración de justicia:** Decretos 2636, 2637 y 2697 de 2004, proyecto de reforma a la ley 270 de 1996
- **Carrera judicial:** Información sobre concursos y convocatorias para ingreso a la Rama Judicial
- **Curso de formación judicial:** Mesas de estudios, grupos, temas de investigación
- **Escuela Judicial:** Información sobre formación y capacitación para funcionarios judiciales.
- **Otros sitios:** vínculos a sitios jurídicos del ámbito nacional e internacional
- **Tratado de libre comercio:** contiene información actualizada sobre el TLC
- **Foro Virtual:** En este espacio se realizan foros académicos para la ciudadanía
- **Mapa de sitio:** Allí se encuentran el mapa de navegación del portal web de la Rama Judicial
- **Legislación:** códigos, Leyes de interés general, proyectos de ley, actos legislativos y leyes orgánicas
- **Comunidad:** sala de charlas jurídicas y foros
- **Banco de Datos Estadístico:** información de las estadísticas de gestión judicial a nivel nacional
- **Directorio:** el usuario puede consultar el directorio de despachos judiciales por cargo, distrito y municipio.

- **Noticias:** en él se publican las principales noticias que ocurren en el entorno judicial nacional
- **Atlas Judicial y de la Jurisdicción especial Indígena** en él se presentan en forma georreferenciada la ubicación de jueces, Magistrados y de Autoridades Indígenas.

4.1.2. VÍNCULOS DE INFORMACIÓN Y OPINIÓN

Se crearon además algunos vínculos especiales de información como la línea transparente, Gobierno en línea, línea su opinión, la red iberius, el sistema Penal Acusatorio y un espacio de información de la Corte Suprema de Justicia.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.1.2.1. Línea “ Su opinión es importante”:

Durante el 2004, 181 usuarios que visitaron la página web de la Rama Judicial dieron a conocer sus inquietudes a través de la línea “*Su opinión es importante*”. lo que indica que el nuevo portal ha tenido una aceptación positiva que se manifiesta en los correos recibidos, destacándose como un medio idóneo y dinámico. El ciudadano cuenta ahora con una herramienta útil en la que de manera rápida y eficiente recibe orientación en los diversos trámites judiciales.

Un alto porcentaje de los mensajes recibidos corresponde a **las quejas y reclamos que elevan los usuarios, relacionados con la mora e ineficiencia de la administración de justicia** en los

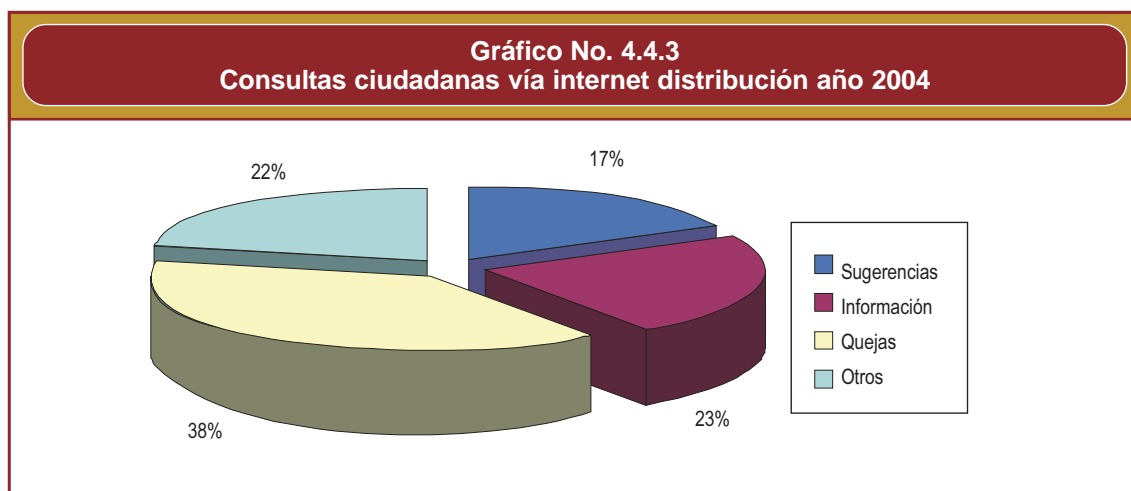
procesos de los que son parte. Esto hace que el Consejo Superior se consolide en su calidad de administrador, como veedor del óptimo funcionamiento de la Rama Judicial.

El siguiente rango más alto hace referencia a las múltiples inquietudes que el ciudadano común tiene acerca de cuáles son las entidades del Estado o Unidades del Consejo encargadas de adelantar algún trámite específico, consultas que son resueltas oportunamente y que permiten una verdadera orientación al usuario.

A través de esta cuenta de correo los visitantes de la página web, entre los cuales se encuentran funcionarios, abogados, estudiantes y profesionales de diversas áreas, han hecho significativos aportes para el mejoramiento de la misma.

4.1.3. COBERTURA DE LA LÍNEA INTERNET

Las políticas de comunicación, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, tienen una amplia cobertura en el ámbito Nacional con el servicio vía Internet. Por este medio el Consejo recibió opiniones desde diversos puntos del país: Chachaguí- Nariño, Polo Nuevo - Atlántico, Baranoa-Atlántico, Riohacha-Guajira, Rionegro-Antioquia y Apía – Risaralda, que son algunos de los usuarios de este servicio.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.2. ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL JUDICIAL EN MODALIDAD HOSTING.

El Consejo Superior de la Judicatura diseñó el alojamiento de los sistemas de información documental de la Rama Judicial en modalidad hosting; teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios

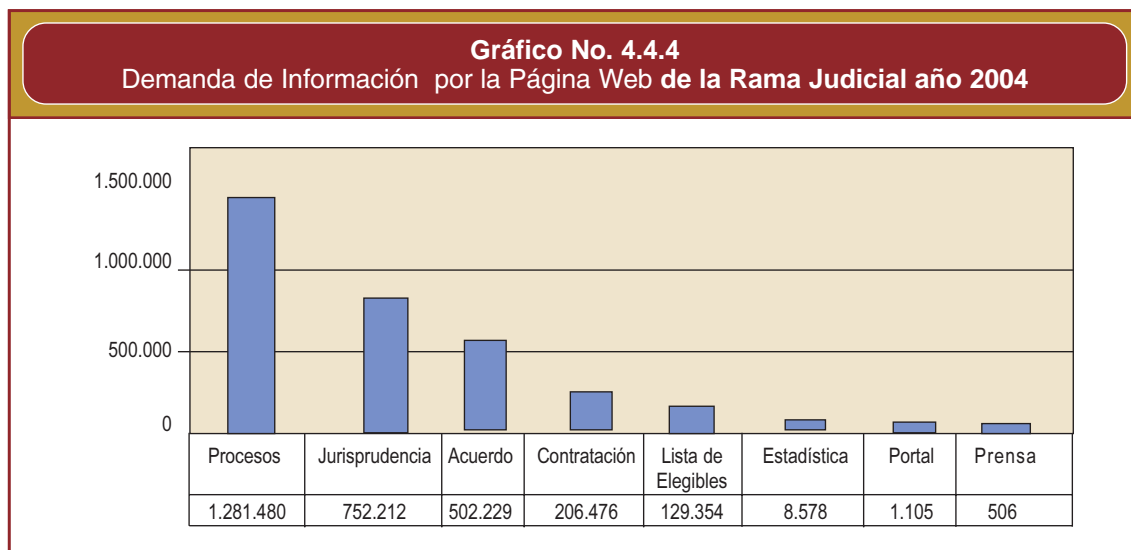
que ingresan a la página Web de la Rama Judicial se hizo necesario ampliar su cobertura. Esta modalidad de alojamiento de información permite, al Consejo Superior de la Judicatura, ofrecer a la comunidad un servicio de alta disponibilidad para la consulta y publicación de información con las mejores condiciones tecnológicas disponibles en el momento para satisfacer la demanda de publicación y consulta de información judicial en Internet.

4.2.1. SEGUIMIENTO A LOS NIVELES DE DEMANDA DE INFORMACIÓN POR VÍA WEB.

El Consejo Superior de la Judicatura presentó una demanda de 2.623.711 de consultas de información publicada en el Portal de la Rama Judicial durante el año 2004.

- **Demanda de Información de la Página Web por tipo de consulta**

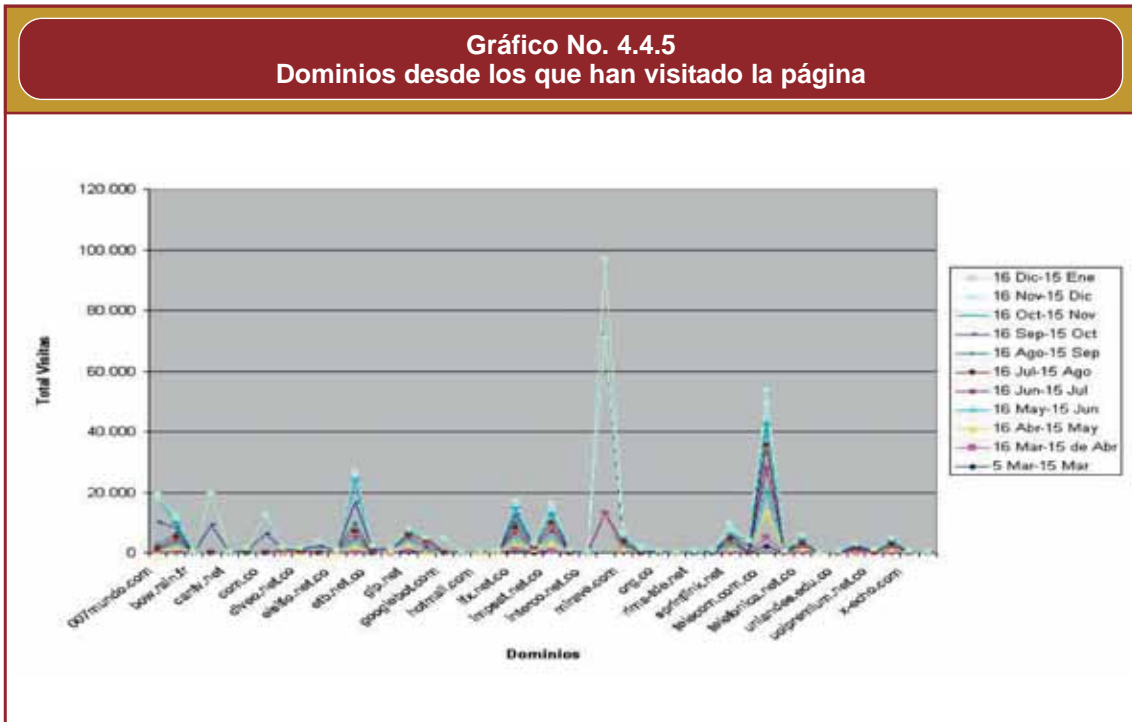
La consulta de procesos a través de la página es la que registra el valor más alto, seguido por los servicios de consulta de jurisprudencia y acuerdos mediante mecanismos de consulta sencilla, tema y magistrado. La gráfica muestra los 10 vínculos disponibles en el portal de la Rama Judicial que han tenido mayor demanda al transcurso de 2004.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

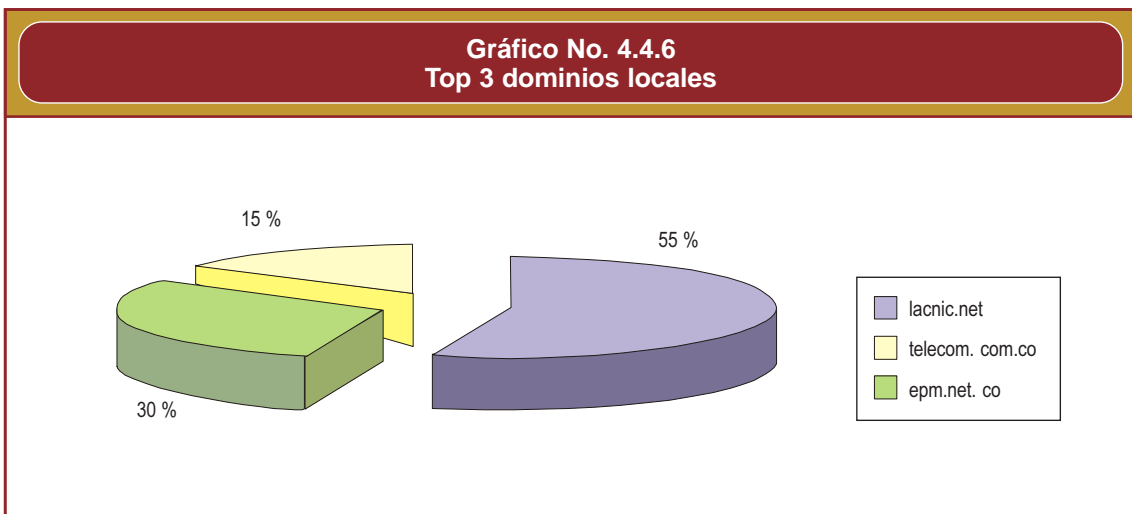
- **Demanda Nacional de información de la Página Web según la procedencia de las consultas.**

La demanda de usuarios conectados principalmente desde los dominios lacnic.net, telecom.com.co, epn.net.co, etb.net.co, impsat.net.co, ifx.net.co y 007mundo.com., entre otros, se muestra en la siguiente gráfica:



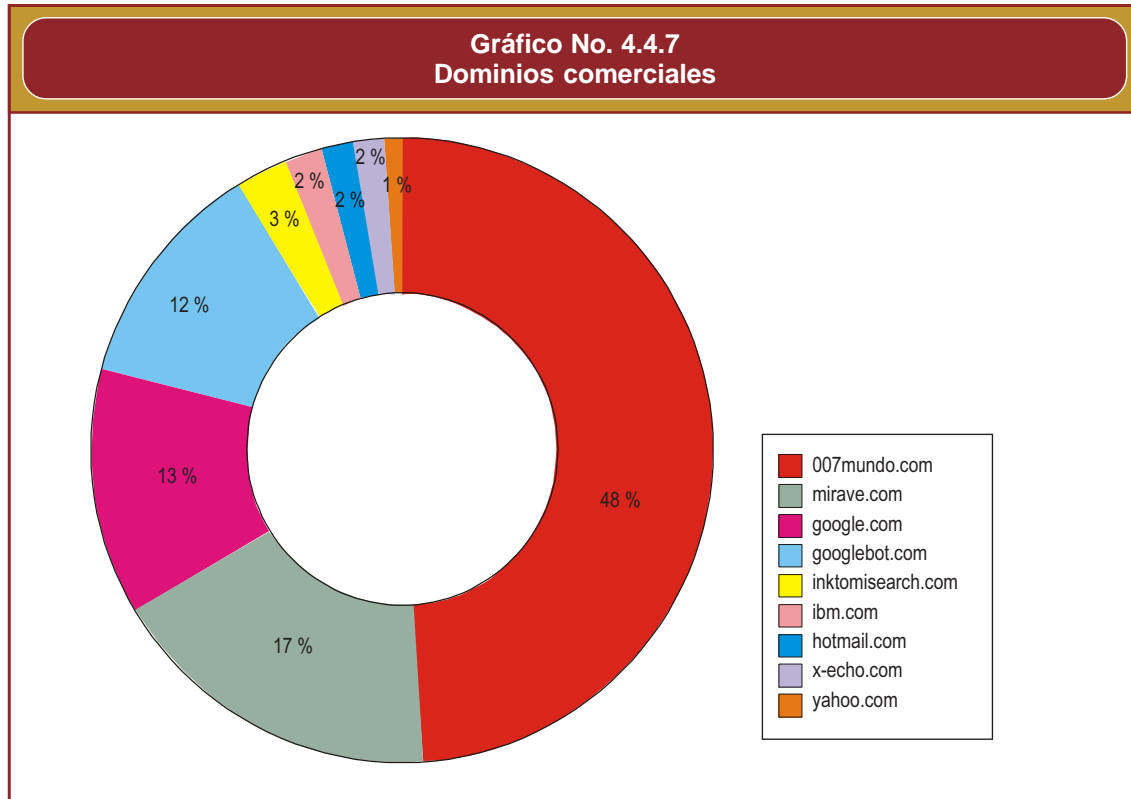
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

Los dominios de mayor audiencia en internet a nivel nacional fueron lacnic.net, telecom.com.co y epm.net.co, tal como se refleja en la siguiente gráfica:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

En cuanto a los dominios comerciales, se identifica una mayor demanda desde 007mundo.com con un porcentaje del 48%, seguido por mirave.com con un 17%. En tercer lugar, google.com (13%) y un cuarto googlebot.com con un 12%, entre otros.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

- **Demanda de información por página Web según país de procedencia de la consulta.**

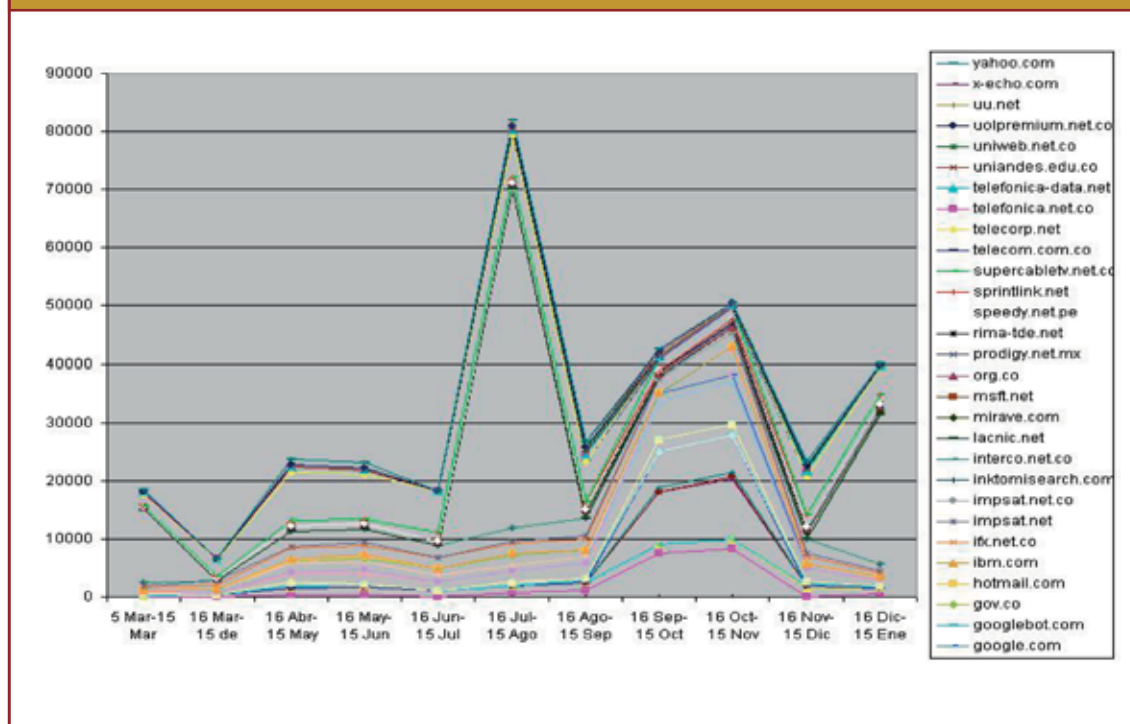
Durante los meses de octubre y noviembre se tuvo mayor demanda de dominios Internet provenientes de países como

- Perú
- Venezuela
- Holanda
- Reino Unido
- México
- Japón

- Francia
- España
- República Dominicana
- Italia
- Organizaciones internacionales

Los mayores ingresos de dominios de otros países se presentaron en los meses de agosto, septiembre y noviembre con 109.310, 109.760 y 112.040 accesos en el año 2004.

Gráfico No. 4.4.8
Portal WEB de la Rama Judicial Meses del año con mayor consulta año 2004



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.3 ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

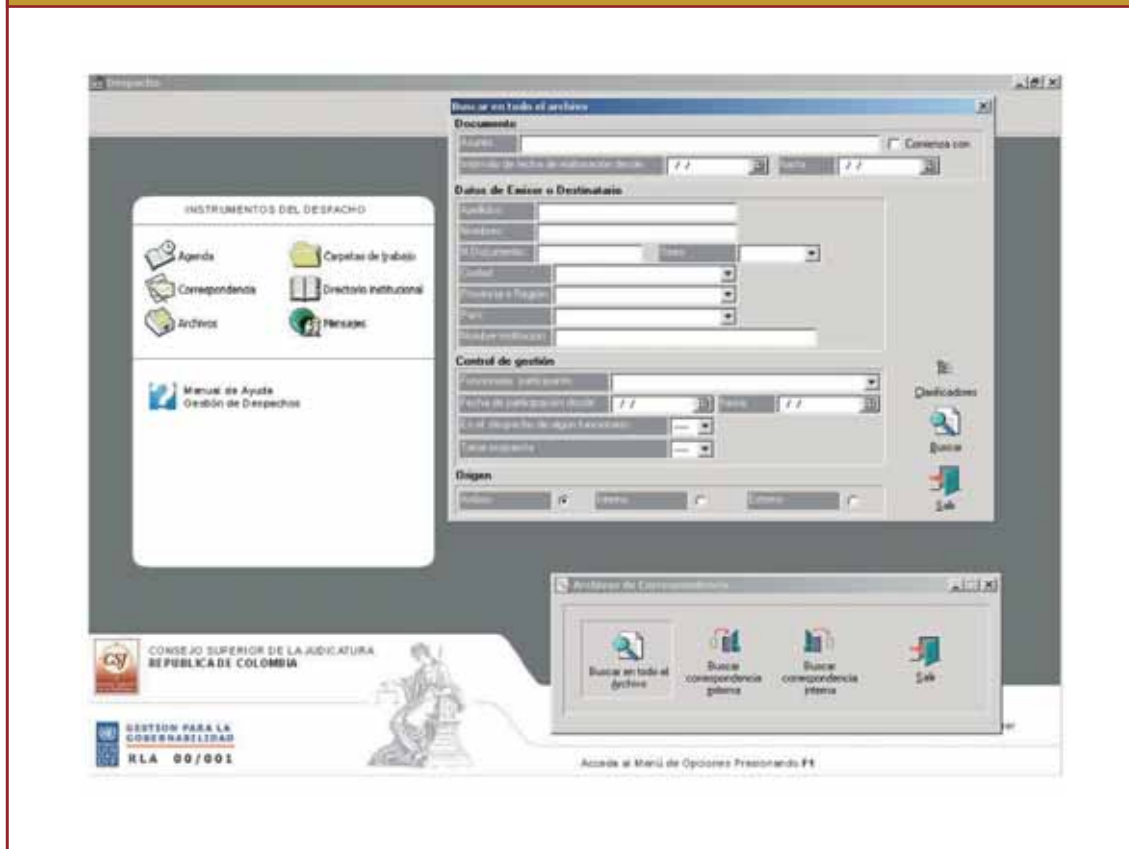
El Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la administración y archivo de las comunicaciones oficiales del Consejo Superior de la Judicatura y adoptó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo Oficial. En tal sentido, se viene implementando

“SIGObius” como sistema de gobernabilidad que permite tanto el control y seguimiento de los programas y proyectos aprobados por la Corporación como la gestión de la correspondencia institucional, desarrollado a través del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre AID-CHECCHI y el proyecto regional de “Gestión para la Gobernabilidad” del PNUD.

La herramienta se ha implementado como apoyo al control y automatización de los diferentes procesos de seguimiento de proyectos que permite actualizar y controlar en línea desde la Intranet de la Rama Judicial.

Durante el año 2004, el Consejo Superior de la Judicatura realizó dos actualizaciones de las versiones del aplicativo como resultado de las adecuaciones obtenidas en la puesta en funcionamiento de dicho sistema.

Gráfico No. 4.4.9
Acceso Web para Administración de la Información Documental y Seguimiento de Proyectos SIGObius



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.4. EL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

4.4.1. LA BIBLIOTECA ENRIQUE LOW MURTRA, PRIMERA FASE DEL PROYECTO.

Creada mediante Acuerdo 1717 de 2003, la biblioteca es el resultado de la integración de los recursos humanos y documentales de las bibliotecas de las altas corporaciones judiciales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.

Su nombre fue dado mediante Ley 46 de 1993 que, en su artículo 4, dispuso que la Biblioteca del Palacio de Justicia llevara el nombre de **ENRIQUE LOW MURTRA**, en homenaje al ilustre académico, Ex Consejero de Estado y Ex Ministro de Justicia.

La integración de la biblioteca estuvo acompañada de una cuidadosa programación de entrega de inventarios por parte de las Cortes y de un plan de inversión dirigido a la modernización de espacios físicos, recursos tecnológicos, implementación de un sistema de seguridad documental que permite tener control sobre los documentos que circulan fuera de la biblioteca, y el desarrollo del sistema de información normativo y doctrinal.

Los retos se encaminaron a dos puntos principales: Primero, presentar a las Altas Corporaciones Judiciales los beneficios de la unificación de las bibliotecas, representados en mejores servicios, mejores instalaciones, acceso a todas las fuentes formales del derecho que se tiene en la biblioteca y la implementación de un sistema para la recuperación de la información; Segundo, definir con acierto cada actividad para que permitiera constituir una base sólida, para establecer el Sistema Nacional de Bibliotecas de la Rama Judicial.

Así se programó y llevó a cabo el levantamiento de los inventarios bibliográficos que cada una de las bibliotecas de la respectiva Corporación Judicial aportó a la Biblioteca Enrique Low Murtra, a través de un software especializado en la cual se registraron los datos identificadores de los documentos para facilitar su migración definitiva al sistema de información de la nueva biblioteca. A cada presidencia se hizo entrega de una copia en papel y otra en medio magnético del inventario final de cada biblioteca.

De otra parte, al interior de la biblioteca los espacios físicos se distribuyeron en áreas funcionales, agradables y dispuestas para el estudio y la investigación, con salas de lectura interna y pública, cubículos de estudio individual y una sala de lectura en la colección general.

- **Colecciones de la Biblioteca Enrique Low Murtra**

La Biblioteca cuenta con cerca de 50.000 documentos, distribuidos en las siguientes colecciones.

- **Colección doctrinaria (literatura jurídica)**

Libros	17.000	Títulos	21.000 ejemplares
Revistas	180	Títulos	15.000 ejemplares

- **Colecciones normativas**

14.000 documentos, con la legislación de Colombia, desde 1819.

Como biblioteca especializada en el campo jurídico, se integraron colecciones especializadas que le permiten tener una identificación total entre la misión que cumple y los servicios de información que presta a la comunidad judicial.

- **Colecciones integradas**

- Colección de legislación nacional. Recopilación de la normatividad colombiana desde 1819 hasta 2004, publicadas en el Diario Oficial, Leyes de Colombia, Historia de las Leyes, Decretos Legislativos.
- Colección de antecedentes de los artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Colección de antecedentes legislativos. Tal vez único en su género, al reunir en un solo grupo las Gacetas del Congreso en las cuales se encuentra el trámite legislativo de una ley.
- Colección de códigos nacionales. Todos los códigos que ha tenido el ordenamiento jurídico del país.
- Colección institucional: Se destaca esta colección, porque se ha reunido la totalidad de las obras publicadas por las Altas Corporaciones Judiciales y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en sus diferentes soportes (papel o informáticos), para integrar la parte más importante el patrimonio bibliográfico de la Rama Judicial:
 - i. Gaceta Judicial 1887-1999
 - ii. Anales del Consejo de Estado 1915-1999
 - iii. Gaceta de la Corte Constitucional 1992-2000
 - iv. Gaceta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria
 - v. Gaceta de la Sala Administrativa
 - vi. Módulos de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
 - vii. Informes al Congreso, entre otros.
- **Colección de obras valiosas.**

La Biblioteca ha identificado, en su acervo bibliográfico, obras que tienen un inmenso valor jurídico o histórico, dado por su contenido o fecha de publicación; entre estas obras están:

- i. Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio (5 tomos) Ed. 1847
- ii. Los Doce Códigos del Estado de Cundinamarca Ed. 1859
- iii. Código Civil de la Unión. De Manuel Angarita. Ed. 1888

- iv. Diccionario Universal Latino-Español. Manuel Valbuena Ed. 1833 publicado por la Imprenta Real de Madrid.
- v. Código Judicial de los Estados Unidos de Colombia. Ed. 1873
- **Colección de Hemeroteca.**

Creada con espacio físico y recursos documentales propios, cuenta con títulos nacionales e internacionales, entre otros:

- Revista de Derecho Constitucional. Centro de Estudios Constitucionales de España.
- Harvard Law Review.
- Columbia Law Review
- Revista estudios socio-jurídicos y temas jurídicos. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
- Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.
- Universitas. Facultad de Derecho. Universidad Javeriana
- Derecho Penal y Criminología. Universidad Externado de Colombia
- Revista de Derecho Privado. Universidad de los Andes
- Pensamiento Jurídico. Universidad Nacional
- Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín.
- Dikaio. Universidad de la Sabana

Finalmente, con el fin de prestar un mejor servicio al usuario, se organizaron y unificaron los procedimientos de atención y servicio y los sistemas de control de préstamo, que sirven como medio de garantía para una efectiva circulación de la información entre los usuarios del Palacio de Justicia, con criterios de oportunidad y eficiencia.

4.4.2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCTRINARIO Y NORMATIVO, SIDN, DENTRO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL.

Mediante una cuidadosa planeación, se inició la sistematización de la Biblioteca Enrique Low Murtra del Palacio de Justicia de Bogotá, con el diseño de las bases de datos y servicios informáticos que se implementarían en el sistema de información. El proyecto se desarrolló inicialmente en dos fases, ya se logró consolidar la primera fase del Sistema de Información Doctrinario y Normativo, SIDN, que como su nombre lo indica, cubre las necesidades de información en las áreas doctrinaria y normativa, apoyando documentalmente la actividad de administrar justicia que cumplen Ma-

gistrados y Jueces de la República, al permitir el acceso a las diferentes fuentes formales del derecho.

El alcance y cobertura del sistema de información, integrado por el subsistema doctrinario y el subsistema normativo, son amplios, permite integrar Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, conformar el catálogo electrónico único de la Rama Judicial, compartir recursos bibliográficos y establecer procesos documentales normalizados.

Gráfico No. 4.4.10
Acceso a Biblioteca Enrique Low Murtra Portal Web Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

El subsistema doctrinario (literatura jurídica) cuenta con una base de datos referencial, en donde los usuarios pueden realizar búsquedas de información, por diferentes tópicos (autor, título, materia, etc.) o por combinaciones entre ellos, utilizando la consulta simple o consulta avanzada.

Los registros que se obtienen como resultado de la consulta permiten conocer en forma detallada los datos de cada documento. Como servicio novedoso y complementario, los usuarios pueden desplegar la tabla de contenido de cada obra, facilitando así una mejor precisión en la selección de los documentos de interés.

Gráfico No. 4.4.11
Acceso a Biblioteca Enrique Low Murtra Portal Web Rama Judicial

The screenshot displays the web interface of the Biblioteca Enrique Low Murtra. The browser window title is 'Biblioteca Enrique Low Murtra - Palacio de Justicia - Sistema de Información Doctrinario y Normativo - Microsoft Inter...'. The address bar shows 'http://200.21.19.140/SIDN15/Bibliotecaweb/'. The page header includes the logo of the Consejo Superior de la Judicatura and the text 'BIBLIOTECA ENRIQUE LOW MURTRA', 'Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa', 'Centro de Documentación Judicial', and 'PALACIO DE JUSTICIA'. The main content area shows search results for 'Tribunal constitucional y poder judicial' by 'Perez Tremps, Pablo' from 'Madrid (España)'. The results table includes columns for 'Nº Top.', 'Información del Documento', and 'Operaciones'. The search criteria are 'Término a consultar: Tribunal' and 'Característica: Título'. The results show 'Resultados encontrados: 1 - Pagina 1 de 1'.

Nº Top.	Información del Documento	Operaciones
342.06 RBIP (1) 1985	Tribunal constitucional y poder judicial Autor(es): Perez Tremps, Pablo Madrid (España) : Centro de Estudios Constitucionales , 1985 309 .p Serie: Colección Estudios Constitucionales Libros Biblioteca Enrique Low Murtra > Total (1) Disponibles (-1)	Reserva Comentar Ver Comentario

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

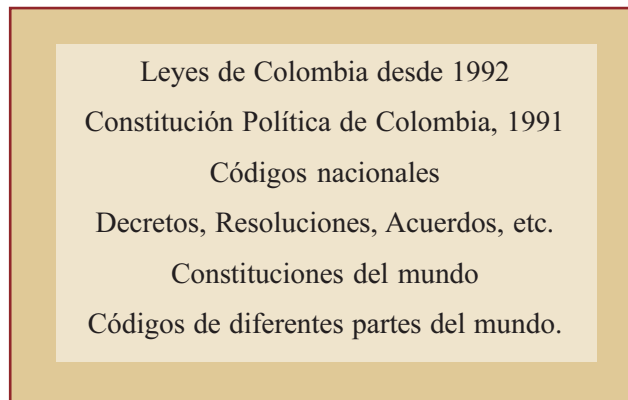
Igualmente se puede acceder a la información sobre la cantidad de obras existentes y disponibles en la Biblioteca, o en cualquiera de las Bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Judiciales.

El subsistema normativo es una base de datos especializada en administrar todo tipo de documento normativo, expedido por las autoridades en sus diferentes niveles: nacional, departamental, municipal, etc.

Este servicio permite conocer todos los aspectos relacionados con la norma, según el caso (entidad generadora, antecedentes legislativos, fecha de sanción, fuente oficial de publicación, fecha de fuente, modificaciones, derogatorias, vigencias, jurisprudencia constitucional, desarrollos normativos, diferentes fuentes de publicación).

Para brindar un servicio integral a los usuarios y facilitarles el conocimiento de la norma, cada registro cuenta, en lo posible, con un vínculo al texto de la misma.

El proceso informático que se adelanta en la biblioteca Enrique Low Murtra apunta al desarrollo de una biblioteca virtual. El sistema de información, en su primera fase, brinda a los usuarios la posibilidad de acceder al texto completo de leyes nacionales y a alguna legislación internacional:



Como servicios electrónicos complementarios, el sistema cuenta con un directorio web de bibliotecas de Interés y con las cuales haya convenios de cooperación de servicios y préstamo de recursos bibliográficos, solicitud en línea de libros de interés, reserva de libros que se encuentren prestados, consulta en línea del registro personal de cada usuario – BiblioDatos, acceso al boletín de las últimas adquisiciones doctrinarias y al boletín normativo, con la relación de las últimas normas expedidas y publicadas en el **Diario Oficial**.

Para proteger la documentación existente en la biblioteca se implementó un sistema de seguridad documental que controla y evita la pérdida o sustracción de los libros y demás documentos de la Biblioteca.

4.4.3. HACIA LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS DE LA RAMA JUDICIAL

La primera fase del proyecto culmina con resultados muy satisfactorios. Además, esta experiencia permitió establecer los parámetros profesionales bibliotecológicos y documentales, para dar inicio a la creación del Sistema Nacional de Bibliotecas.

La aplicación desarrollada en el SIDN representa el eje central sobre el cual se desarrollará el SNBJ; ello implica que, en materia de informática, ya se cuente con la infraestructura necesaria para el tratamiento automatizado de la información. Así como con la organización de las bases de datos necesarias para el efecto.

Los servicios informáticos que se adopten e implementen serán compartidos entre todas las bibliotecas de la Rama Judicial, brindando la posibilidad de optimizar recursos bibliográficos.

4.4.4. APOYO DOCUMENTAL A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Dentro del programa de apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional¹, la Sala Administrativa encomendó al Cendoj la tarea de hacer la supervisión de las consultorías correspondientes al componente denominado: *Publicidad y Predictibilidad de los Sistemas Jurídicos Indígenas* y especialmente con la actividad (ii): *Diseño e implementación de una estrategia de recolección de información y datos a ser publicados para que el flujo sea periódico*.

El objetivo de este componente está dividido en dos fases, la primera de ellas diseñada para la compilación de los fallos y decisiones proferidos por los Sistemas Judiciales Indígenas- S.J.I., y el Sistema Judicial Nacional S.J.N (Jurisdicción ordinaria, administrativa, constitucional y disciplinaria) que hayan tenido relación directa con las comunidades indígenas. La segunda fase corresponde a la inclusión de la información anteriormente descrita en gacetas o CD Rom y se implementará en el año 2005.

Los costos de la primera fase de consultoría ascienden a la suma de \$ 130.000.000.

Para contratar la Consultoría, y después de que en el año 2003 fue necesario declarar desierta la invitación, se adoptó el procedimiento de contratación estipulado por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID; se invitó a participar a la Fundación José Ortega y Gasset, Legis S.A, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, Organización Indígena Wayá Wayuú y Organización Nacional Indígena de Colombia O.N.I.C. y realizado el proceso de evaluación y selección establecido en los términos de referencia, fue seleccionada la entidad José Ortega y Gasset.

La consultoría se encuentra actualmente en ejecución.

Otro de los componentes del programa es el proyecto de Atlas Judicial Indígena, cuya supervisión se adelantó de manera compartida con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico- UDAE y el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ, unidades adscritas a la Sala Administrativa.

El objeto de esta consultoría consistió en el diseño, aplicación y publicación, a través de medio digital y web, de un atlas judicial de la jurisdicción especial indígena con información organizada en forma temática, especial y cartográfica.

Para la publicación del atlas de la jurisdicción indígena en ambiente web, se realizaron pruebas del aplicativo en esta modalidad, se hizo el montaje de un prototipo de pruebas en el hosting, se realizaron las respectivas pruebas y se elaboró el informe técnico de la publicación en ambiente web.

¹ Cooperación técnica no reembolsable No. ATN/JF-8209-CO, Convenio entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional -ACCI y el Banco Interamericano de Desarrollo. Organismo ejecutor: Consejo Superior de la Judicatura.

El proyecto culminó con la entrega del software y actualmente se encuentra dispuesto dentro del portal web de la Rama Judicial. Sin embargo, tomando como insumo un Taller Nacional con las autoridades indígenas del país, se retroalimentará la información consignada en el atlas judicial entregado.

4.4.5. AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO CON PRESENCIA VIRTUAL DEL SINDICADO

La Sala Administrativa, mediante el Acuerdo 2189 de 2003, reguló el trámite judicial de las audiencias de juzgamiento previstas en el título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de facilitar al juez la *presencia virtual del sindicado* en tiempos simultáneos y reales, en aquellos casos en que por razones de seguridad o conveniencia, este lo considere necesario, a través del suministro de medios tecnológicos interactivos. En este sentido, impuso al Cendoj la tarea de coordinar con el Inpec y con las direcciones ejecutivas seccionales la realización de estas audiencias.

El Centro de Documentación Judicial, con apoyo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, hizo el estudio preliminar de valoración del tamaño de las redes LAN en las diferentes seccionales del país, con el fin de establecer si los anchos de banda cumplían el mínimo requerido por el Acuerdo. También se realizaron reuniones con el proveedor de comunicaciones evaluar la infraestructura existente y determinar el crecimiento de anchos de banda y cobertura del sistema de seguridad de la Rama Judicial.

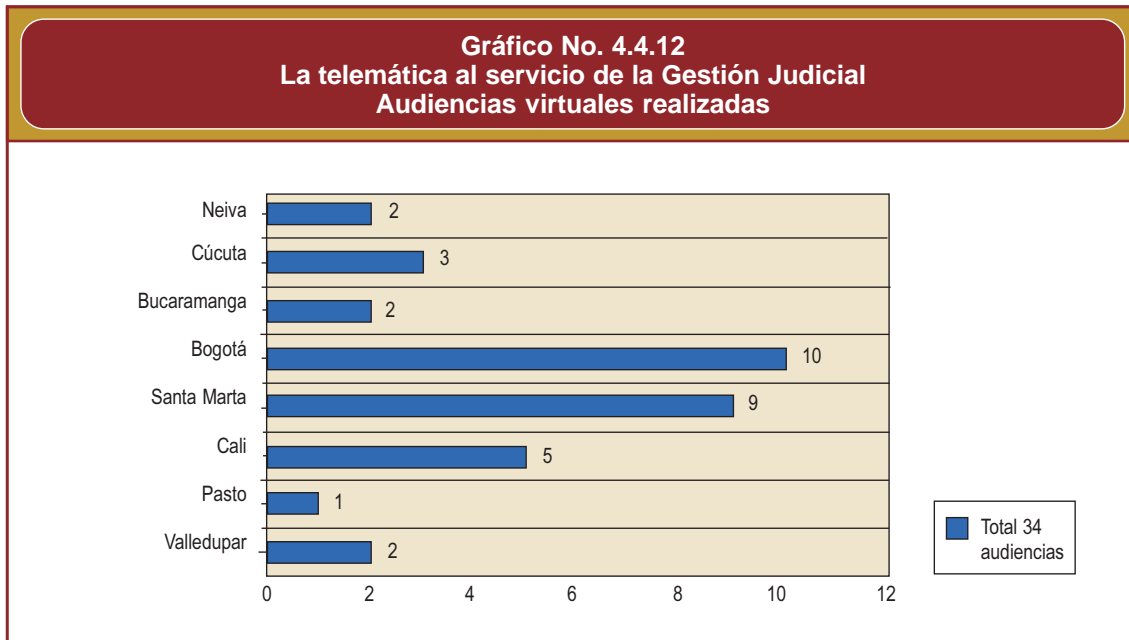
En desarrollo de lo dispuesto en el citado Acuerdo 2189, y con el fin de atender las solicitudes de audiencias con presencia virtual de sindicatos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior, celebró el Convenio Interadministrativo No. 20 de 2004, con la Empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Así, se gestionó con TELECOM la ampliación de los canales de transmisión digital necesarios para transportar videoconferencias entre las instituciones penitenciarias y las salas de audiencia dispuestas para tal fin y el soporte técnico y logístico para el desarrollo de las audiencias.

De otra parte, se realizaron los procedimientos administrativos para la dotación tecnológica de dos cámaras punto a punto y equipos de grabación que disponen de las interfaces necesarias para conectarse a la LAN y de allí a través del enlace WAN, conectarse a la otra sede de transmisión y de interfaces de audio y video.

Durante la vigencia se realizaron 34 videoconferencias, con una inversión aproximada de 125 millones de pesos, desde diferentes salas de audiencias del país; así, se interconectaron ciudades como Bogotá, Cali, Santa Marta, Valledupar, Bucaramanga, Cúcuta y Neiva, con dos establecimientos de reclusión de alta seguridad: Cómbita y Valledupar. En dos casos, se realizaron transmisiones “multipunto”, es decir, desde un salón de audiencias hacia los dos establecimientos de reclusión citados, de manera simultánea a través de un equipo central de alta tecnología ubicado en la sede judicial, que soporta la distribución de las señales a todas las sedes remotas.

Este proceso implica la grabación inicial de la videoconferencia y posteriormente al finalizar la audiencia se cambia de formato de video con el fin de realizar el video clip, para reproducirlo en un equipo convencional de DVD, proceso que dura aproximadamente de seis a ocho horas en condiciones normales. Realizado el proceso al juez se le hace entrega de dos copias en DVD de la videoconferencia.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.4.6. ADMINISTRACIÓN DE OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

4.4.6.1. La administración del correo electrónico de la Rama Judicial

Con el fin de dar continuidad al servicio de correo electrónico de la Rama Judicial, se hizo la adecuación e implementación del servicio de correo externo para los funcionarios y empleados del Consejo Superior de la Judicatura, servicio que permite conectarse desde cualquier computador en cualquier lugar que tenga acceso a Internet; se crearon más de 800 cuentas en los diferentes distritos judiciales con cobertura a jueces, magistrados de tribunales, magistrados de consejos seccionales, direcciones seccionales de administración judicial y empleados del Consejo Superior de la Judicatura; se realizó el rediseño técnico para el mejoramiento del envío y recibo de mensajes de correo de las demás corporaciones, el afinamiento y configuración del servidor principal de correo (CENDOJ) y se dio soporte a los administradores de correo de las corporaciones para el mantenimiento del servicio de correo.

Actualmente hay más de 3000 cuentas de correo electrónico al servicio de la Rama Judicial, de las cuales 2143 administra el Cendoj así:

Cuadro 4.4.1 Cuentas de correo electrónico en Corporaciones	
160	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
92	Corte Constitucional
250	Consejo de Estado
144	Corte Suprema
158	Consejo Superior de la Judicatura
2143	CENDOJ (Incluye Tribunales, Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura)
58	Dirección Seccional de Administración Judicial
3005	TOTAL

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.4.6.2. Fomento del uso de la Intranet de la Rama Judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura también se ha esforzado por fomentar entre sus servidores el uso efectivo de la Intranet de la Rama Judicial, como herramienta que facilita la comunicación interdependencias y permite que la información fluya en forma ágil y oportuna.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

Durante el año 2004, se crearon las cuentas de los funcionarios y empleados de Sala Disciplinaria con el fin de masificar su utilización; se difundió y se hizo seguimiento a la aplicación de las circulares 099 de 2003 y 050 de 2004, de la Presidencia de la Sala Administrativa, mediante las cuales se dispuso su utilización y se fijaron algunos criterios para ingresar la documentación al sistema, con el fin de dar unidad a la información.

Para dar mayor funcionalidad al aplicativo de la intranet, se solicitó apoyo a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para contratar algunos ajustes que resultaban necesarios.

Se crearon además dos nuevos vínculos de consulta para los usuarios que actualmente se benefician con el sistema: “Biblioteca”, que permite el acceso al sistema de información doctrinario y normativo SIDN, y “Nuevo Sistema Penal Acusatorio”, en el cual los usuarios pueden encontrar la última información que ha generado la Sala Administrativa en esta materia.

En la actualidad, el Cendoj brinda soporte técnico a los usuarios de la Intranet del Consejo Superior de la Judicatura, en la solicitud de creación de carpetas y administración de perfiles necesarios para el normal funcionamiento del gestor de documentos y la utilización de sus diferentes módulos.

La proyección para el 2005, una vez culminen los ajustes relacionados con la funcionalidad del aplicativo, es la implementación de la Intranet en los consejos seccionales de la judicatura.

4.4.6.3 Administración y actualización de publicaciones de Acuerdos y Gacetas de la Judicatura

Además de la edición, carga y actualización de acuerdos en la sección de acuerdos del portal Web de la Rama Judicial, en el 2004 se diseñó, desarrolló e implementó la Gaceta de la Judicatura en ambiente web y su adecuación al sistema Hosting, con un resultado al final de la vigencia de 52 gacetas publicadas, y se inició la tarea de recopilar, rediseñar, editar, y subir los ejemplares de las gacetas de los volúmenes anteriores en la página web.

De otra parte, con la contratación del rediseño del módulo dinámico de acuerdos para consulta en el portal Web de la Rama Judicial, próximo a terminar, se facilitará al usuario la consulta de Acuerdos, pues ya no tendrá que hacer búsqueda sólo por número, como lo tiene que hacer actualmente:

La interfaz de consulta desarrollada hasta el momento permite la actualización al sistema y la consulta desde Internet de acuerdo con los siguientes criterios: rango de números de Acuerdo, por Tesis, por dos textos concatenados, por rango de fechas y despliegue de los documentos encontrados en formato Word y HTML en navegadores de Internet.

El sistema de consulta, actualmente en prueba, se encuentra disponible en la dirección <http://www.ramajudicial.gov.co/csportal/jsp/acuerdos/inicio.jsp>, que permite la consulta en dos niveles:

1. Consulta sencilla de acuerdos
2. Consulta avanzada de acuerdos

En la primera opción, se muestra los siguientes criterios:

Gráfico No. 4.4.14
Consulta sencilla de acuerdos y gacetas judiciales

The screenshot shows a web browser window with the URL http://www.ranusticial.gov.co/portal/acuerdos/acuerdos_sencilla.jsp. The page title is "Búsqueda por Acuerdos - Consultas Sencilla". The form includes the following fields and controls:

- Two text input fields for "Número de Acuerdo desde" and "Número de Acuerdo hasta".
- Text input fields for "Texto" and "Texto 2".
- A date selection section for "Fecha desde" and "Fecha hasta", each with "Día", "Mes", and "Año" sub-fields and a "Calendario" button.
- A dropdown menu for "Mes" is open, showing options from Enero to Diciembre.
- A note "(*) Información obligatoria" is displayed.
- "Buscar" and "Limpiar" buttons are at the bottom.

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

Gráfico No. 4.4.15
Consulta avanzada de acuerdos y gacetas judiciales

The screenshot shows a web browser window with the URL http://www.ranusticial.gov.co/portal/acuerdos/acuerdos_avanzada.jsp. The page title is "Búsqueda por Acuerdos - Consulta Avanzada". The form includes the following fields and controls:

- Two text input fields for "Número de Acuerdo desde" and "Número de Acuerdo hasta".
- A dropdown menu for "Presidente Sala Administrativa" with a "Seleccionar" button.
- Text input fields for "Corporación" and "Sala".
- A dropdown menu for "Estado" with "VIGENTE" selected.
- A "Descripción:" label and a "Ver listado" button.
- Two date selection sections for "Fecha desde" and "Fecha hasta", each with "Día", "Mes", and "Año" sub-fields and a "Calendario" button.
- A note "(*) Información obligatoria" is displayed.
- "Buscar" and "Limpiar" buttons are at the bottom.

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

En la búsqueda avanzada, el sistema permite ingresar criterios por nombre de presidente de la Sala Administrativa, estado y descriptor.

A continuación se relaciona el número de acuerdos ingresados al Portal Web de la Rama Judicial:

Cuadro 4.4.2 Cobertura de las bases de información para Consulta de Acuerdos periodo 1992 - 2004	
Año	No. de acuerdos en la Página Web
1992	16
1993	117
1994	180
1995	198
1996	336
1997	230
1998	199
1999	275
2000	310
2001	332
2002	339
2003	583
2004	532
TOTAL	3.647

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

4.4.7. IMPLEMENTACIÓN DE LA RELATORÍA DE LA SALA ADMINISTRATIVA

En el mes de agosto de 2004, la Sala Administrativa impuso, al Cendoj y a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva, la tarea de elaborar un proyecto de implementación de la Relatoría de la Sala.

Para la implementación del Sistema de Información de la Relatoría, se han identificado las siguientes necesidades:

1. Desarrollo de un sistema de información de acuerdo con la infraestructura de hardware, software y licenciamiento con que cuenta el Consejo Superior de la Judicatura para el registro, publicación y consulta por criterios de búsqueda de documentos en Internet en el Portal de la Rama Judicial y la publicación de órdenes del día, circulares, resoluciones y decisiones de la Sala Administrativa a través del gestor de documentos de la Intranet.

2. Desarrollo de un sistema de información acorde con los estándares definidos para la publicación en medios electrónicos y de las necesidades de consulta por parte de los usuarios para la divulgación de acuerdos, actas, resoluciones, directrices, políticas, circulares, anexos y decisiones, entre otros.
3. Consulta y actualización de información por temas, tesis y por texto.
4. Consulta y actualización de información por autores, presidentes o ponentes.
5. Consulta y actualización de información por rango de fechas.
6. Consulta y actualización de información por número de Acuerdo.
7. Sistema de asignación de perfiles y permisos para la alimentación de información.
8. Sistema de estadísticas de consulta y actualización.
9. Sistema de generación de reportes.

De otra parte, aprovechando la documentación existente, se iniciaron las labores de compilación de la información así, se inició la revisión de todos los acuerdos que reposan en el portal web de la Rama Judicial, y la información que reposa en la presidencia de la Sala: (resoluciones, decisiones, directrices, circulares y políticas); la guía consultiva de acuerdos elaborada por la Unidad de Auditoría y Control Interno, organizada por jurisdicciones y temas; la compilación diseñada y estructurada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -UDAE.

De otra parte la compilación contiene los diferentes actos administrativos proferidos por la Sala Administrativa organizada en orden cronológico y por distritos judiciales; la información que actualmente posee la Oficina Jurídica de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Biblioteca Enrique Low Murtra-CENDOJ en donde se compilan todos los acuerdos proferidos por la Sala Administrativa.

